



*Cámara de Diputadas y Diputados
de la Provincia de Santa Fe*

Diario de Sesiones

139° PERÍODO LEGISLATIVO

13ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

12ª SESIÓN ORDINARIA

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Presidencia de la Cámara: **Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera: **Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda: **Chumpitaz Filipone, Gabriel Felipe**

Secretario Parlamentario: **Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo: **Cuertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**





1 SUMARIO

2 ASISTENCIA	16
3 APERTURA DE LA SESIÓN	17
4 HOMENAJE AL DIPUTADO OSCAR PIERONI (MC)	17
5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	17
<i>(Sesión ordinaria del 21/10/21 – Aprobada).....</i>	
6 ASUNTOS ENTRADOS	17
6.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	17
6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	20
6.2.1 Señalética sobre violencia de género en carteles de obras públicas estatales.....	20
6.2.2 Uso de material reciclado y/o reutilizable por la industria santafesina.....	20
6.2.3 Adhesión a Ley Nac. 27.454 (Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos).....	20
6.2.4 Red provincial para prevención y tratamiento del ataque cerebro vascular.....	20
6.2.5 Adhesión a Ley Nac. 27.629 – Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.....	21
6.2.6 6 de julio: Día del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado.....	21
6.2.7 Campaña de difusión masiva sobre el desarrollo de las elecciones del 12/09/2021.....	21
6.2.8 Reglamentación Ley N° 13.101 (bancos de leche humana).....	21
6.2.9 Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo CyC de Venado Tuerto: cargos de maestranza.....	21
6.2.10 Delegación de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Venado Tuerto: informes.....	21
6.2.11 Obras en predio de Hospital de Granadero Baigorria: informes sobre retiro de elementos recordatorios de detenidos desaparecidos en última dictadura.....	21
6.2.12 Reconocimiento al grupo asegurador La Segunda por certificación Leed Platinum.....	21
6.2.13 Pagos al Estado por las principales empresas exportadoras: informes.....	21
6.2.14 Cajero automático en Serodino.....	22
6.2.15 Molienda de vidrio a cielo abierto por empresa Serpro en Granadero Baigorria: informes.....	22
6.2.16 Plataforma Turística 4.0 “Viví Santa Fe”: informes.....	22
6.2.17 Cajero automático en Gobernador Candiotti.....	22
6.2.18 Cajero electrónico en Susana.....	22
6.2.19 Cajeros automáticos en barrios de Rafaela.....	22
6.2.20 Condiciones de empresa Dow para permanecer en territorio santafesino: informes.....	22
6.2.21 Creación de la Tecnicatura en Inteligencia Artificial en UNR.....	22
6.2.22 Curso de educación ambiental para docentes: interés legislativo.....	22
6.2.23 Premiación a investigadores Carlos Querini y Raúl Comelli.....	22
6.2.24 Reconocimiento a Universidad Tecnológica Nacional de Rafaela.....	23
6.2.25 Reconocimiento al ingeniero Lucas Didoné.....	23
6.2.26 50º aniversario del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1.227 de Santa Fe.....	23
6.2.27 Retorno a la presencialidad plena en escuelas: informes.....	23
6.2.28 Culminación obras en Escuela de Educación Secundaria Técnico Profesional N° 486 de Carcarañá.....	23
6.2.29 Índice de repitencia y deserción escolar en niveles primario y secundario: informes.....	23
6.2.30 Cargo de Asistente Auxiliar para EETP N° 358 Modalidad Agraria de Labordeboy: informes.....	23
6.2.31 Alternancia entre presencialidad y virtualidad en escuelas provinciales: informes.....	23
6.2.32 Dotación de personal y recursos al Jardín de Infantes Particular Incorporado	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

1.492 de Santa Fe.....	23
6.2.33 Nueva escuela primaria en Pueblo Andino.....	24
6.2.34 Edificio propio para Escuela N° 801 de Rosario.....	24
6.2.35 Jardín Nucleado 248 de Serodino: creación cargo de asistente escolar.....	24
6.2.36 Mesa de diálogo con integrantes del Nodo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro “Dramatiza”.....	24
6.2.37 Puesta en marcha del Plan Vuelvo a Estudiar.....	24
6.2.38 Proyecto de Nociones Básicas de la Natación en Primera Infancia para jardines de infantes.....	24
6.2.39 Capacitación en Lengua de Señas Argentina para personal de emergencias médicas, bomberos y agentes policiales.....	24
6.2.40 Equipamiento tecnológico para Escuela N° 6.107 de San Antonio de Obligado.....	24
6.2.41 Escuelas que cumplen con Ley 13.539 sobre dislexia: informes.....	24
6.2.42 Docentes y empleados que solicitan licencia médica por neuralgia trigeminal: informes.....	25
6.2.43 Publicación de escalafones de suplencias docentes.....	25
6.2.44 Anexo de Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.314 en Landeta.....	25
6.2.45 Boleto Educativo Gratuito: reconocimiento de la extensión áulica de la EEMPA N° 1.147, Espacio Educativo Secundario Travesti-Trans-Disidente.....	25
6.2.46 Construcción de aulas en la EESO N° 248 de Godoy: informes.....	25
6.2.47 Construcción de edificio para la EESO N° 326 de Santa Fe.....	25
6.2.48 Repavimentación de principal acceso a Samco de Villa Ocampo.....	25
6.2.49 Situación de trabajadores del Grupo Vicentin ante no concreción de venta a las firmas Bunge, Viterra y ACA.....	25
6.2.50 Medidas ante conflicto laboral por cierre de empresa “Papelera Baigorria”: informes.....	25
6.2.51 Investigaciones de hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario.....	25
6.2.52 Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas cerealeras: informes.....	26
6.2.53 Recategorización laboral en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.....	26
6.2.54 Condiciones laborales y salariales en Maderera Delos SRL de Alvear: informes.....	26
6.2.55 Reconocimiento al ingeniero agrónomo Rodolfo Vicino por Premio al Mérito Arrocero.....	26
6.2.56 Centro Agroecológico de Rosario: programas de cooperación con la UNR.....	26
6.2.57 Reemplazo de vajilla y botellas descartables por elementos reutilizables en Cámara de Diputados y Diputadas.....	26
6.2.58 Catamarán “Sun”, primera embarcación argentina impulsada por energía solar: interés legislativo.....	26
6.2.59 Petroquímica Bermúdez S.A. (ex Electroclor) de Capitán Bermúdez: informes.....	26
6.2.60 Datos no reportados sobre incendios al Servicio Nacional de Manejo del Fuego: informes.....	27
6.2.61 Distinción a la Sra. Rosa Tarlovsky de Roisinblit.....	27
6.2.62 Adhesión a conmemoración del Día Internacional de la No Violencia.....	27
6.2.63 Denuncias por violencia sobre mujeres y niñas durante el último año: informes.....	27
6.2.64 Vacancia de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: informes.....	27
6.2.65 Incorporación de San Cristóbal al Proyecto de Reactivación de Trenes Metropolitanos.....	27
6.2.66 Continuidad del “Anteproyecto de Accesos Ferroviarios a los Puertos al Norte del Área Metropolitana de Rosario”.....	27
6.2.67 Adecuación del servicio de transporte para niños con discapacidad en Vera.....	27
6.2.68 Mayor frecuencia de transporte interurbano entre Carcarañá y Casilda.....	27
6.2.69 Eximición pago de peaje en Autopista Provincial 01 al personal de salud y de fuerzas de seguridad.....	27
6.2.70 Distribución del Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

<i>Pasajeros</i>	28
6.2.71 <i>Señalética y seguridad en cruces de ferrocarril de Santa Fe</i>	28
6.2.72 <i>Cesión de terreno a comunidad qom “Imac Na Alhua” en Rosario</i>	28
6.2.73 <i>Llegada de Ramal “C” Negra de transporte público a zona norte de Sauce Viejo</i>	28
6.2.74 <i>Medidas para mejorar servicio de Transporte General Güemes (Rafaela – Rosario)</i>	28
6.2.75 <i>Vehículos híbridos y eléctricos inscriptos en el RNPA y en el Registro de Créditos Prendarios: informes</i>	28
6.2.76 <i>Terminales de carga de baterías para vehículos híbridos y eléctricos en rutas y autopistas</i>	28
6.2.77 <i>Estación fluvial del puerto de Rosario: informes</i>	28
6.2.78 <i>Gestión de línea ferroviaria de pasajeros tramo Santa Fe – Rosario</i>	28
6.2.79 <i>Transporte interurbano de pasajeros de empresa Recreo: cambio de recorrido</i>	28
6.2.80 <i>Medidas para reducir riesgos por tránsito de camiones en Villa La Ribera: informes</i>	29
6.2.81 <i>Normalización servicio público de pasajeros Línea 33/9 (tramo Carcarañá – Casilda)</i>	29
6.2.82 <i>Desmantelamiento de galpones ferroviarios de Vera: informes</i>	29
6.2.83 <i>Resguardo patrimonial de restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de Santa Fe</i>	29
6.2.84 <i>Nueva concesión para radares de control de velocidad sobre Av. Circunvalación de Rosario: informes</i>	29
6.2.85 <i>Alquileres pendientes de edificio de Reconquista donde funcionan dependencias estatales: informes</i>	29
6.2.86 <i>Estado del trámite para pago de gastos a Santa Isabel: informes</i>	29
6.2.87 <i>Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad: adhesión</i>	29
6.2.88 <i>Participación de nadadora Romina Imwinkelried en Preolímpico de Aguas Abiertas de Portugal</i>	29
6.2.89 <i>Reconocimiento al deportista Luciano De Cecco (por JJOO de Tokio)</i>	30
6.2.90 <i>Reconocimiento a Flavia Taconi, DT en la Asociación Venadense de Básquet</i>	30
6.2.91 <i>Políticas de acompañamiento integral y financiero a deportistas de alta competición: informes</i>	30
6.2.92 <i>Posible venta de “Colonia de Vacaciones” de Alta Gracia</i>	30
6.2.93 <i>Colonia de vacaciones de la Provincia en Alta Gracia: informes</i>	30
6.2.94 <i>Actualización de partidas presupuestarias del Programa Social Nutricional</i>	30
6.2.95 <i>Ley Nacional Nº 20.655: reglamentación de art. 41 y 42</i>	30
6.2.96 <i>Beneficios para trabajadores temporarios o discontinuos (Decreto Nacional 514/21)</i>	30
6.2.97 <i>Juegos inclusivos para niños con discapacidad en Escuela Especial Nº 2.073 de San Vicente</i>	30
6.2.98 <i>Convenio con Centro de Día Municipal “Semillero” y Hogar de la Fundación Luminares de Calchaquí: informes</i>	31
6.2.99 <i>Programa de Inclusión Digital “Mayores en Red”: difusión</i>	31
6.2.100 <i>Programa Billetera Santa Fe: inclusión de emprendedores y trabajadores de la economía popular</i>	31
6.2.101 <i>Ayuda económica a Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu: informes</i>	31
6.2.102 <i>Distribución de Tarjetas Alimentar por parte de municipios y comunas</i>	31
6.2.103 <i>Actualización de partidas presupuestarias del Programa “Tarjeta Institucional”</i>	31
6.2.104 <i>Programa de apoyo económico a deportistas federados</i>	31
6.2.105 <i>Construcción de pista para patín artístico en predio del CARD de Santa Fe</i>	31
6.2.106 <i>Clubes del departamento San Jerónimo asistidos económicamente con motivo de pandemia: informes</i>	31
6.2.107 <i>Reconocimiento post mortem a caídos en Guerra de Malvinas y a veteranos</i>	31
6.2.108 <i>32 Aniversario de la recuperación del Teatro Ideal de Venado Tuerto</i>	32



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.2.109	Participación santafesina en el 4º Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades.....	32
6.2.110	Reconocimiento a Orquesta Municipal de Tango de Rafaela.....	32
6.2.111	Amenazas a trabajadoras/res de prensa de Rosario en Funes el 27/09/21.....	32
6.2.112	Reconocimiento al Programa “Nuestros Patios Susurran” de Venado Tuerto...32	
6.2.113	140º Aniversario de la formación de Rafaela.....	32
6.2.114	Primera edición de Cruzar el Río - Festival Internacional de Artes Escénicas Rosario: interés legislativo.....	32
6.2.115	Fiesta del Día de la Música en Wheelwright: interés legislativo.....	32
6.2.116	Agilización trámite de designación del Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.....	32
6.2.117	Preservación de Capilla Nuestra Señora del Huerto en Hospital Cullen de Santa Fe.....	33
6.2.118	Banda Sinfónica Policial como Patrimonio Histórico Provincial: informes.....	33
6.2.119	Mayor cantidad de personal y recursos para Comisaría de San José del Rincón.....	33
6.2.120	Armas secuestradas por Fuerzas de Seguridad: informes.....	33
6.2.121	Convocatoria a fuerzas políticas ante la grave situación de inseguridad en Rosario.....	33
6.2.122	Controles policiales permanentes en accesos a Santo Tomé.....	33
6.2.123	Personal policial con ambas dosis de vacuna contra el Covid-19: informes.....	33
6.2.124	Convenio con Municipalidad de Santa Fe para trabajo conjunto en materia de seguridad.....	33
6.2.125	Articulación entre fuerzas de seguridad federales y provinciales: informes.....	33
6.2.126	Mayor seguridad en Plaza de las Américas de Rosario.....	34
6.2.127	Medidas ante hechos de violencia y homicidios en Rosario: informes.....	34
6.2.128	Condiciones de seguridad en “Quinta de Funes”: informes.....	34
6.2.129	Proyecto de innovación desarrollado en el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Niños de Santa Fe: interés legislativo.....	34
6.2.130	50º Aniversario del Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapeutas Físicos.....	34
6.2.131	Creación de cargo de personal de limpieza en Samco de Los Cardos.....	34
6.2.132	Samco de Colonia Bicha: cargo de médico.....	34
6.2.133	Contratos dados de alta en Región de Salud Reconquista: informes.....	34
6.2.134	Funcionamiento y disposición de las ambulancias del Servicio 107: informes.....	34
6.2.135	Ampliación dotación de la guardia del Hospital de Vera.....	34
6.2.136	Dotación de equipos y personal a nosocomios de salud del departamento Vera.....	34
6.2.137	Convenios entre el Sies 107, Cobem y agrupaciones de bomberos: informes.....	35
6.2.138	Programa de Prevención de Cáncer de Colon: informes.....	35
6.2.139	Dispositivos Covid: informes.....	35
6.2.140	Programa Nacional de Atención al Veterano y Excombatientes de Guerra: difusión.....	35
6.2.141	Falta de cobertura de pastillas anticonceptivas combinadas por parte del lapos: informes.....	35
6.2.142	Incremento de plantel médico del Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo.....	35
6.2.143	Técnicos radiólogos para Hospital Samco de Elortondo.....	35
6.2.144	Uso de licencias sin goce de haberes de agentes del Ministerio de Salud durante pandemia: informes.....	35
6.2.145	Ley Nº 13.731 (prohibición del cobro de “plus” médico): informes.....	35
6.2.146	Restablecimiento de turno tarde de atención en Centro de Salud “Virgen de Guadalupe” de Reconquista.....	35
6.3	PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO.....	36
6.3.1	Código Procesal Penal: modif. arts. 219 y 220.....	36
	(Giro sólo a Com. de As. Const. y Leg. Gral.).....	36
6.4	PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	36
	Proyectos de ley.....	36
6.4.1	Frase de concientización para la prevención de la violencia de género en	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

cartelería de obra pública.....	36
6.4.2 Club Atlético Rosario Central: Patrimonio Cultural Popular de la Provincia.....	36
6.4.3 Despersonalización de la publicidad oficial del gobierno de la Provincia.....	36
6.4.4 Código Procesal Penal: modif. arts. 26, 27 y 29.....	36
(Preferencia para una sesión).....	36
6.4.5 Ley Orgánica del Notariado Provincial: modif. art. 24.....	36
(Preferencia para una sesión).....	36
6.4.6 Policía Municipal de la Provincia de Santa Fe.....	36
6.4.7 Centros Territoriales de Denuncias.....	36
6.4.8 Ley N° 13.013 - Fiscalías Regionales: modif. art. 17.....	36
6.4.9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia con sede en Reconquista...37	
6.4.10 Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral con sede en Reconquista.....	37
6.4.11 Plan Director de Lucha Contra el Dengue.....	37
6.4.12 Cámara en lo Contencioso Administrativo en Jurisdicción N° 4 con sede en Reconquista.....	37
6.4.13 Mediación Comunitaria: interés público.....	37
6.4.14 Promoción de fuentes de producción de energía renovable.....	37
6.4.15 Ley N° 10.703: incorporación art. 131 bis.....	37
6.4.16 Ley N° 13.014 - Defensorías Regionales: modif. art. 27.....	37
6.4.17 Beneficios fiscales para inversores en el sector acuícola.....	37
6.4.18 Equipos de cuidados emocionales pediátricos prequirúrgicos, estudios invasivos y consentimiento informado.....	37
6.4.19 Programa de Sanidad y Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos.....	38
6.4.20 Emergencia Vial de tránsito vehicular entre Santa Fe, Santo Tomé y Sauce Viejo.....	38
6.4.21 Pasaporte Sanitario Provincial obligatorio.....	38
6.4.22 Consejo Asesor Permanente para la Innovación y Modernización del Estado...38	
6.4.23 Expropiación de inmueble en San Jorge.....	38
6.4.24 Ley N° 13.328 (personas con TEA y/o TGD): incorporación inc. n) al art. 5°.....38	
6.4.25 Pictogramas para señalización inclusiva en espacios y edificios públicos.....38	
6.4.26 Ley Marco de Defensa y Protección de Consumidores/as y Usuarios/as.....38	
6.4.27 Dirección de Defensa del Consumidor: área para denuncias por delitos cometidos a través de internet o llamadas telefónicas.....	38
6.4.28 Programa de Atención Alimentaria Post Covid-19.....	39
6.4.29 Derecho al hábitat en barrio República de la Sexta de Rosario.....	39
6.4.30 Programa de Fomento a Agencias y Asociaciones para el Desarrollo Regional.....	39
6.4.31 Prórroga Ley N° 13.888 (eximición de impuestos a Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de Reconquista).....	39
6.4.32 Protección de mujeres e identidades LGTBIQ+ en situaciones de violencia de género.....	39
6.4.33 Adhesión a Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621.....	39
6.4.34 Beneficio económico para templos declarados Patrimonio Histórico y Cultural...39	
6.4.35 Archivo Documental Santa Fe Diciembre de 2001.....	39
6.4.36 Adhesión a Ley Nacional 27.653 (alivio fiscal).....	39
(Preferencia para una sesión).....	39
6.4.37 Constitución de sociedades: eximición del pago de impuestos y tasas.....	40
6.4.38 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario: modif. arts. 3° y 6° (Registro de prófugos).....	40
6.4.39 Adhesión a Ley Nacional N° 27.642 (promoción de alimentación saludable)....40	
6.4.40 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario: modif. Art. 11.....	40
6.4.41 Bienes comunes de la biodiversidad santafesina: inembargables, inalienables e imprescriptibles.....	40
6.4.42 Especialistas en Higiene y Seguridad Laboral en obras en construcción.....	40
6.4.43 Adhesión a Ley Nacional N° 27.652 (fortalecimiento trayectorias educativas afectadas por pandemia).....	40
6.4.44 Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes.....	40
Proyectos de resolución.....	40
6.4.45 Jornada de debate sobre comunidades originarias.....	40
6.4.46 Distinción al Sr. Oscar Lupori.....	41



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.47	Audiencia pública sobre proyectos de interconexiones viales entre Santa Fe y Santo Tomé.....	41
6.4.48	Distinción a “Padres Organizados. SF”.....	41
6.4.49	Persecución de delitos de jurisdicción federal en departamento La Capital: informes.....	41
6.4.50	Reconocimiento post mortem a la enfermera Yalila Capara.....	41
6.4.51	Distinción a “Gravida” - Centro de Atención a la Vida Naciente (Filial Santa Fe).....	41
6.4.52	Distinción a la enfermera Sandra Cayo.....	41
6.4.53	Distinción a Silvia y Alejandro Trivisonno..... (Preferencia para una sesión).....	41
6.4.54	Reconocimiento post mortem al Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales Felipe Justo Cervera.....	41
6.4.55	Comisión de Género, Mujeres y Diversidades del Cuerpo: modificación art. 3... (Aprobado sobre tablas).....	42
6.4.56	Distinción al Padre Axel Hernán Arguinchona..... (Aprobado sobre tablas).....	42
6.4.57	Distinción al Coro Polifónico “La Merced” de Santa Fe..... (Aprobado sobre tablas)..... Proyectos de declaración:.....	42
6.4.58	Designación de la Dra. Liliana Forzani como Presidenta de la Unión Matemática de América Latina y el Caribe.....	42
6.4.59	Monto percibido por beneficiarios de Tarjeta Única de Ciudadanía y Ley 5.110.....	42
6.4.60	Solidaridad con trabajadores de “Santa Fe Canal”..... (Aprobado sobre tablas).....	42
6.4.61	Cierre de locales de Garbarino.....	42
6.4.62	Repudio al Libro “Ladrilleros” entregado al Sistema Penitenciario.....	42
6.4.63	Segundo lugar para Leonardo Cristaldo en el certamen Naves.....	42
6.4.64	Participación de alumnos/as del Instituto Politécnico Superior de la UNR en la 31° Olimpiada Argentina de Física.....	42
6.4.65	Sanción de Ley Nacional de “Promoción de la alimentación saludable”.....	42
6.4.66	Reconocimiento al “Grupo Colaborando” de Rufino.....	43
6.4.67	Sanción de Ley Nacional de Etiquetado Frontal de Alimentos.....	43
6.4.68	Obtención del Premio de Investigación “Georg Forster” por parte de la Doctora Yanina Fasano.....	43
6.4.69	Conmemoración del Mes Internacional de la Concientización del Síndrome de Rett.....	43
6.4.70	Admisión del Taller Ecologista de Rosario en causa del Estado contra Petroquímica Bermúdez.....	43
6.4.71	Fallo de la CSJN que ordena reglamentación del art. 179 de la LCT.....	43
6.4.72	Apoyo a Comisión Directiva del Club El Quillá de Santa Fe por adhesión a la iniciativa de erradicación de la violencia machista..... (Aprobado sobre tablas).....	43
6.4.73	Recuperación y puesta en funcionamiento de molino de Cooperativa Agrícola Ganadera de Armstrong.....	43
6.4.74	Nominación para los Oscars de Neurotecnología al proyecto de Interfaces Cerebro-computadora dirigido por la Dra. Victoria Peterson del Conicet.....	43
6.4.75	Caminata por la Fe y la Unión de los Pueblos.....	44
6.4.76	Adhesión por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso.....	44
6.4.77	Reconocimiento del primer izamiento de la Bandera Argentina en Islas Malvinas.....	44
6.4.78	Declaraciones del ex presidente de la Nación con respecto al consumo de heroína y crack.....	44
6.4.79	Reconocimiento a Comisaria Valeria Soledad Gaido de Laguna Paiva..... (Aprobado sobre tablas).....	44
6.4.80	Amenazas a familiares de Claudia González, víctima de femicidio.....	44
6.4.81	Campaña para la erradicación de la violencia machista en el deporte.....	44
6.4.82	Obtención de medalla de oro por Candela Giordanino en el Sudamericano Juvenil de Lima 2021 de Aguas Abiertas.....	44



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.83	Adhesión al Día Mundial de la Salud Mental 2021.....	44
6.4.84	130° Aniversario de la creación de la Jefatura de Policía de Rafaela.....	44
6.4.85	Actuación de alumnos de la Escuela Industrial Superior de Santa Fe en las XXXI Olimpíadas Argentina de Física.....	45
6.4.86	Obtención del Campeonato Argentino de Fisicoculturismo por parte de Delia Silva.....	45
6.4.87	Aumento de denuncias por violencia de género y delitos contra la integridad sexual.....	45
6.4.88	Movimiento “Baigorria Cree”: interés legislativo..... (Aprobado sobre tablas).....	45
6.4.89	Reconocimiento al Sr. Héctor Azaguri, diariero de Santa Fe.....	45
6.4.90	Fumigaciones aéreas en Presidencia Roca (Chaco).....	45
6.4.91	Iniciativa de la ONU “Pinta el Mundo de Naranja: Financiar, Responder, Prevenir, Recolectar”.....	45
6.4.92	Falta de pago de honorarios a abogados patrocinantes por parte de las ART....	45
6.4.93	30° Aniversario del programa “El Cuarto Poder” de radio LT10 de Santa Fe..... (Aprobado sobre tablas).....	45
6.4.94	Incendio en corralón comunal de Villada..... (Aprobado sobre tablas).....	46
6.4.95	Reconocimiento a Centro de Jubilados y Pensionados de Recreo..... Proyectos de comunicación:.....	46
6.4.96	Deterioro en ecosistema vinculado al arroyo Las Prusianas.....	46
6.4.97	Móvil para Comisaría de Felicia.....	46
6.4.98	Mamógrafo para Samco de Arroyo Seco.....	46
6.4.99	Ambulancia de alta complejidad para Samco de Serodino.....	46
6.4.100	Cobertura del costo del hisopado para viaje de egresados.....	46
6.4.101	Irregularidades en procedimiento de reintegros del Boleto Educativo Rural: informes..... (Preferencia para una sesión).....	46
6.4.102	Restablecimiento de Guardia Pediátrica y Block Materno Infantil en Sala Cuatro de Hospital Centenario de Rosario.....	46
6.4.103	Reactivación del Canal Público de Televisión de la Provincia.....	46
6.4.104	Medidas para corregir forma de trabajo en Comisaría 10° de Rosario: informes.....	47
6.4.105	Denuncias o investigaciones policiales sobre el financista Gustavo Shanahan: informes.....	47
6.4.106	Falta de atención presencial de chicos con discapacidad severa en Centro de Día “María Radaelli” de Santa Fe: informes.....	47
6.4.107	Denuncia por censura de “Santa Fe Canal” a trabajadores y periodistas: informes.....	47
6.4.108	Destacamento policial en barrio Santa Marta de Santa Fe.....	47
6.4.109	Mejoras (electricidad y agua potable) en barrio Santa Marta de Santa Fe.....	47
6.4.110	Guardia pediátrica de 24 horas en Samco de Las Rosas.....	47
6.4.111	Dotación de médico y personal para Samco de San Vicente.....	47
6.4.112	Detención de poda de árbol centenario de Hospital Provincial de Rosario.....	47
6.4.113	Banco de leche humana en nuevo Hospital Iturraspe de Santa Fe.....	47
6.4.114	Operativo policial durante asambleas de la Asociación Sindical Obreros y Empleados Municipales de Santa Fe: informes.....	48
6.4.115	Protocolo para la recaptura de presos fugados de cárceles: informes.....	48
6.4.116	Personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales: informes.....	48
6.4.117	Estadísticas de homicidios desde enero de 2015: informes.....	48
6.4.118	Ecógrafo y personal especializado para Samco de San Vicente.....	48
6.4.119	Pavimentación de acceso al Hospital Regional de Reconquista.....	48
6.4.120	Evaluación de la problemática hídrica en humedal Jaaukanigás.....	48
6.4.121	Anexo de EEMPA N° 1.314 de Carlos Pellegrini en Landeta.....	48
6.4.122	Más personal y móviles policiales para Saguier y Villa San José.....	48
6.4.123	Sala de Oncología en Samco de San Justo.....	48
6.4.124	Mayor presencia policial en barrio Los Troncos de Santa Fe.....	48
6.4.125	Censo policial 2020 en Unidad Regional II: informe de medidas a adoptar.....	49



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.126	Escuela Particular Incorporada N° 1.051 de Pilar: incorporación de cargos.....	49
6.4.127	Restablecimiento de Santa Fe Servicios en Chañar Ladeado.....	49
6.4.128	Refuerzo de medidas de seguridad en zona del Club Defensores de Alto Verde de Santa Fe.....	49
6.4.129	Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento para asistencia de personas con TEA y/o TGD (Ley Provincial N° 13.328): informes.....	49
6.4.130	Culminación obra y puesta en funcionamiento de la Cocina Centralizada de Reconquista.....	49
6.4.131	Promoción e incentivo en el uso de energías alternativas: informes.....	49
6.4.132	Déficit habitacional en Reconquista: informes.....	49
6.4.133	Regularización de la atención presencial en bancos.....	49
6.4.134	Dinero proveniente de exportaciones para el Estado Provincial: informes.....	49
6.4.135	Política pública de seguridad en jurisdicción de la UR II de Policía: informes..	50
6.4.136	Condiciones de práctica del fútbol femenino: informes.....	50
6.4.137	Protección de puestos de trabajo en empresas del Consorcio Vicentín.....	50
6.4.138	Dispositivos alternativos para producción y distribución de agua potable durante el verano 2021-2022: informes.....	50
6.4.139	Partidas presupuestarias para edificio del nuevo Centro Cívico de Reconquista: informes.....	50
	(Aprobado sobre tablas).....	50
6.4.140	Comisión cobrada por plataforma Pedidos Ya a comercios adheridos.....	50
6.4.141	Construcción de escuela secundaria en San Carlos Sud.....	50
6.4.142	Creación de Escuela de Educación Especial en Progreso: informes.....	50
6.4.143	Procesos de enseñanza y aprendizajes durante verano 2021-2022 y funcionamiento de colonias: informes.....	50
6.4.144	Restitución del cargo de primera categoría de la Dirección del Jardín de Infantes N° 59 de Esperanza.....	51
6.4.145	Interrupción obras de viviendas del barrio San Francisco de Asís de Avellaneda: informes.....	51
6.4.146	Beneficios en la EPE para personas inscriptas en Registro de Electrodependientes.....	51
6.4.147	Ambulancia de alta complejidad para Samco de Fray Luis Beltrán.....	51
6.4.148	Recursos para Comisaría 13ra. de Villa Mugueta.....	51
6.4.149	Obras en autopista Rosario-Córdoba (accesos seguros a barrios de Roldán).	51
6.4.150	Mayor seguridad en Parroquia Nuestra Señora del Carmen de San José del Rincón.....	51
6.4.151	Fondos para reconstrucción de parroquia Inmaculada Concepción y Santo Tomás de Aquino de Santo Tomé.....	51
6.4.152	Reiterados cortes de energía eléctrica en zona de Rosario: informes.....	51
6.4.153	Régimen de suplencias e interinato de asistentes escolares: modificación requisitos.....	51
6.4.154	Agilización trámite para inscripción en Registro de Electrodependientes.....	52
6.4.155	Reclamo de Comuna de Cayastá por aportes económicos para obras.....	52
6.4.156	Samco de Estación Matilde: creación de cargo.....	52
6.4.157	Centro de Salud de Paraje Las Claritas: creación de cargo.....	52
6.4.158	Programa provincial "Lote Propio" en Wheelwright: informes.....	52
6.4.159	Remisión de fondos para gastos a Comuna de Wheelwright: informes.....	52
6.4.160	Acreditación de montos adeudados a Comuna de Wheelwright (Obras Delegadas): informes.....	52
6.4.161	Acreditación de montos adeudados a Comuna de Wheelwright (Obras Menores): informes.....	52
6.4.162	Aportes económicos para obras en Club Náutico de Melincué: informes.....	52
6.4.163	Acreditación de fondos de "Plan Incluir" en Melincué: informes.....	52
6.4.164	Acreditación de fondos de "Plan Incluir" en Wheelwright: informes.....	53
6.4.165	Acreditación de fondos de "Plan Incluir" en Cafferata: informes.....	53
6.4.166	Proyecto de tratamiento de líquidos cloacales en Cafferata: informes.....	53
6.4.167	Aumento de patrullajes en San Javier y personal para UR XIV de Policía.....	53
6.4.168	Mamógrafo para Hospital "Carlos Goytía" de Carcarañá.....	53
6.4.169	Limpieza de canal aliviador en Santa Teresa.....	53



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.170	Mamógrafo para Hospital de Las Parejas.....	53
6.4.171	Trenes Argentinos Operaciones: incorporación de parada en Carcarañá.....	53
6.4.172	Bacheo de un tramo de la Ruta Nacional A012.....	53
6.4.173	Entubamiento de canal en Santa Teresa.....	53
6.4.174	Falta de calidad y eficiencia en Oficina de Gestión Judicial de Reconquista: informes.....	53
6.4.175	Situación laboral en los Centros Territoriales de Denuncias: informes.....	53
6.4.176	Implementación del Tren de Pasajeros Metropolitano: informes.....	54
6.4.177	Condiciones laborales del personal docente ante cierre del año lectivo 2021: informes.....	54
	(Preferencia para una sesión).....	54
6.4.178	Procesos licitatorios (con formato PPP) de la DNV en territorio santafesino: informes.....	54
	(Preferencia para una sesión).....	54
6.4.179	Provisión de agua potable al barrio Costa Esperanza de Villa Gobernador Gálvez.....	54
6.4.180	Ofrecimiento de dinero a cambio de votos a favor de presidente comunal de Santa Clara de Buena Vista: informes.....	54
6.4.181	Normalización del servicio de transporte para personas con discapacidad en departamento Rosario.....	54
6.4.182	Transporte de equipo de radiología desde el Samco de Coronel Bogado: informes.....	54
6.4.183	Actuaciones en caso de fumigaciones sufridas por la familia de Norma Cabrera de Cañada de Gómez: informes.....	54
6.4.184	Personal de seguridad adicional en Línea 13 de colectivo de Santa Fe.....	55
	(Preferencia para una sesión).....	55
6.4.185	Sistema de Información Policial: informes.....	55
6.4.186	Medidas ante hechos de inseguridad en Capitán Bermúdez.....	55
6.4.187	Provisión de agua potable a barrio La Rivera de Villa Gobernador Gálvez.....	55
6.4.188	Tratamientos de radioterapia en Hospital Central de Reconquista.....	55
	(Aprobado sobre tablas).....	55
6.4.189	Obras en Ruta Provincial 83S y caminos comunales de Fortín Olmos.....	55
6.4.190	Instalación de semáforo de cuatro tiempos en San Carlos Sud.....	55
6.4.191	Solución a problema de presión del agua potable en barrio Las Vegas de Santo Tomé.....	55
6.4.192	EESOPÍ N° 8.090 de Carlos Pellegrini: creación de cargo.....	55
6.4.193	Designación de médico forense en Circuito Judicial N° 7 con asiento en Chabás.....	55
6.4.194	Reparación cajero automático de Nelson.....	55
6.4.195	Reparación y expansión de infraestructura ferroviaria: informes.....	56
6.4.196	Guardia pediátrica en Hospital Central de Reconquista.....	56
6.4.197	Centro de formación laboral o escuela de oficios en barrio Costa Esperanza de Villa Gobernador Gálvez.....	56
6.4.198	Equipo interdisciplinario con creación de cargos en Samco de de San Vicente.....	56
6.4.199	Programas en relación a infancias y adolescencias durante verano 2021/22: informes.....	56
6.4.200	Fondos públicos a cambio de votos a favor de presidente comunal de Santa Clara de Buena Vista: informes.....	56
6.4.201	Titularización dominial de viviendas construidas por la DPVyU.....	56
6.4.202	Censo de personas con Síndrome de Down.....	56
6.4.203	Obras en barrio Olímpico de Rosario: informes.....	56
6.4.204	Capacitación Ley Micaela en comunas, municipios, clubes y sindicatos: informes.....	56
6.4.205	Aumento en cuotas del Plan Federal II de viviendas de El Trébol: informes.....	57
6.4.206	Restablecimiento del Sies 107 para localidades del departamento General Obligado.....	57
6.4.207	Afectación a la seguridad pública por procesamiento de funcionarios de la Policía Federal de Reconquista: informes.....	57
6.4.208	Acuerdo entre Gobierno Nacional y Cooperativa Sancor: informes.....	57



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.209	Falta de atención de comisiones médicas jurisdiccionales de las ART: informes.....	57
6.4.210	Investigación de la UNR sobre aumento de superficies sembradas y tasas de mortalidad: informes.....	57
6.4.211	Control de desechos industriales vertidos al río Paraná por empresas de Villa Constitución y Timbúes: informes.....	57
6.4.212	Venta de terrenos por Comuna de Theobald: informes.....	57
6.4.213	Programa Único Integral de Obesidad: informes.....	57
6.4.214	Abordaje y prevención del abuso contra niñas, niños y adolescentes: informes.....	58
6.4.215	Mayor frecuencia del servicio público de pasajeros Línea 33/9 (tramo Rosario – Correa).....	58
6.4.216	Equipamiento y personal para Área Oncológica del Hospital Regional de Reconquista.....	58
6.4.217	Centro de Salud de barrio Yapeyú de Santa Fe: mejoras edilicias y de atención.....	58
6.4.218	Reinstalación de destacamento policial de barrio Yapeyú de Santa Fe.....	58
6.4.219	Presupuesto 2022: inclusión de partidas para puente San Vicente sobre el Paraná Miní.....	58
6.4.220	Lugar para reuniones de mediación prejudicial en Reconquista: informes.....	58
6.4.221	Provisión de agua potable al barrio Las Lomas de Santa Fe.....	58
6.4.222	Aporte económico a Vecinal Brigadier Estanislao López de San Carlos Centro.....	58
6.4.223	Traslado del Registro Civil de Reconquista: informes.....	58
6.4.224	Falta de cobertura de afiliados/as a lapos en clínicas y sanatorios de Rosario: informes.....	58
6.4.225	Licencia de conducir clase “D 1”: pago en cuotas.....	59
6.4.226	Aplicación Ley Nacional 27.611 (salud durante el embarazo y la primera infancia): informes.....	59
6.4.227	Transferencias y aportes a Asociaciones de Bomberos Voluntarios: informes..	59
6.4.228	Cobertura por lapos de prestaciones médicas en el norte santafesino..... (Aprobado sobre tablas).....	59
6.4.229	Neurólogo infantil para Hospital “Granaderos a Caballo” de San Lorenzo.....	59
6.4.230	Difusión del documental “Los 100 caños, enemigos ocultos del Paraná”.....	59
6.4.231	Estudio sobre contaminación ambiental por fumigaciones en Pueblo Andino...	59
6.4.232	Posición política con respecto al Consorcio Vicentín.....	59
6.4.233	Infracciones por mal traslado o tratamiento de residuos peligrosos: informes.	59
6.4.234	Mediciones sobre productos químicos potencialmente tóxicos en Cargill: informes.....	60
6.4.235	Censo de Población y Viviendas 2022: preguntas sobre personas con discapacidad..... (Preferencia para una sesión).....	60
6.4.236	Incendio en corralón comunal de Villada: informes..... (Aprobado sobre tablas).....	60
6.4.237	Instalación de destacamento policial en Ángel Gallardo..... (Preferencia para una sesión).....	60
6.4.238	Mecanismos de seguridad y prevención de riesgos en edificios de propiedad horizontal.....	60
6.4.239	Apertura de comedores escolares.....	60
6.4.240	Cobertura por el Programa Médico Obligatorio de la andropausia y la disfunción sexual masculina.....	60
6.4.241	Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria: demoras en registro y autorización de productos.....	60
6.4.242	Programa Billetera Santa Fe: caídas del sistema y demoras en reintegros.....	60
6.4.243	Ayuda económica para centros de jubilados y pensionados.....	60
6.4.244	Alcances del “Plan Habitar”: informes.....	61
6.4.245	Provisión de agua potable a barrio Alfonso de Santa Fe.....	61
6.4.246	Terminación obras en Centro de Jubilados y Pensionados de Recreo.....	61
6.4.247	Dictado de clases fuera del aula en establecimientos educativos: mayor presencia de docentes.....	61



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.248	Obesidad infantil: informes.....	61
6.4.249	Construcción de edificio propio para EESO N° 705 de Eusebia: informes.....	61
6.4.250	Móvil para destacamento policial de Hersilia.....	61
6.4.251	Cobertura de cargo de médico policial para UR XIII de Policía.....	61
	(Aprobado sobre tablas).....	61
6.4.252	“Iniciativa #RegeneraSantaFe”: informes.....	61
6.4.253	Participación de legisladores provinciales en elaboración de inventario de humedales.....	62
6.4.254	Monotributo deportivo.....	62
6.4.255	Retiro de circulación de cuadernillo educativo de sexto grado “Seguimos aprendiendo en casa”.....	62
	(Aprobado sobre tablas).....	62
6.4.256	Traslado de detenidos al nuevo edificio de Unidad Penitenciaria N° 3 de Rosario.....	62
7	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	62
7.1	LEY N° 13.888 (COOPERATIVA DE TRABAJO ALGODONERA LIMITADA): PRÓRROGA.....	62
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	62
7.2	CUADERNILLOS DISTRIBUIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: INFORMES.....	63
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	63
7.3	HECHOS DE VIOLENCIA EN INMEDIACIONES DE LOS CLUBES NEWELL’S OLD BOYS Y ROSARIO CENTRAL.....	64
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	64
7.4	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	64
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	64
7.5	RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 088 (AYUDAS SOCIALES).....	70
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	70
7.6	LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS).....	70
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	70
7.7	ILUMINACIÓN FACHADA DE LA LEGISLATURA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	71
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	71
7.8	RETIRO DE CIRCULACIÓN DE CUADERNILLO EDUCATIVO DE SEXTO GRADO “SEGUIMOS APRENDIENDO EN CASA”.....	72
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	72
7.9	APOYO A COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB EL QUILLÁ DE SANTA FE POR ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.....	72
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	72
7.10	COBERTURA POR IAPOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL NORTE SANTAFESINO.....	73
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	73
7.11	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO CÍVICO DE RECONQUISTA: INFORMES.....	74
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	74
7.12	SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES DE “SANTA FE CANAL”.....	75
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	75
7.13	COBERTURA DE CARGO DE MÉDICO POLICIAL PARA UR XIII DE POLICÍA.....	76
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	76
7.14	RECONOCIMIENTO A COMISARIA VALERIA SOLEDAD GAIDO DE LAGUNA PAIVA.....	77
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	77
7.15	TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA EN HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA.....	77
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	77
7.16	INCENDIO EN CORRALÓN COMUNAL DE VILLADA.....	78
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	78
7.17	INCENDIO EN CORRALÓN COMUNAL DE VILLADA: INFORMES.....	78
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	78
7.18	DISTINCIÓN AL PADRE AXEL HERNÁN ARGUINCHONA.....	79
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	79
7.19	DISTINCIÓN AL CORO POLIFÓNICO “LA MERCED” DE SANTA FE.....	79
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	79
7.20	COMISIÓN DE GÉNERO, MUJERES Y DIVERSIDAD DEL CUERPO: MODIFICACIÓN ART. 3.....	80
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	80



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

7.21	CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE (DECRETO 2174/21): INFORMES.....	81
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	81
7.22	SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ROSARIO- LUXEMBURGO.....	81
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	81
7.23	CANCIÓN “HAY SECRETOS” DE CANTICUÉNTICOS: INCORPORACIÓN EN CURRÍCULA EDUCATIVA.....	83
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	83
7.24	REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.913 (INCORPORACIÓN AL ESCALAFÓN DE LEY Nº 9.282 DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD).....	84
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	84
7.25	RECONOCIMIENTO AL TENIENTE DE NAVÍO (RE) VGM GUILLERMO OWEN CRIPPA POR SU DESEMPEÑO EN CONFLICTO BÉLICO DE ISLAS MALVINAS.....	85
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	85
7.26	RECONOCIMIENTO AL SUBOFICIAL (RE) RAMÓN BARRIONUEVO POR SU DESEMPEÑO EN CONFLICTO BÉLICO DE ISLAS MALVINAS.....	86
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	86
7.27	APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS.....	87
8	PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS ..	89
8.1	INGRESO DE PROYECTOS.....	89
8.1.1	<i>Incorporación del bloque UNO al interbloque Juntos por el Cambio.....</i>	<i>89</i>
	(Nota – Ingreso y giro a Secretaría Parlamentaria).....	89
8.1.2	<i>Circular Nº 08/21 de la Subsecretaría de Nivel Secundario del Ministerio de Educación.....</i>	<i>89</i>
	(Proyecto de declaración – Ingreso y preferencia para una sesión).....	89
8.1.3	<i>Acceso a la Escuela Nº 1.362 “Segómachaiquen”, de Reconquista.....</i>	<i>89</i>
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	89
8.1.4	<i>Informe de la Comisión de Seguimiento del concurso preventivo de la firma Vicentin.....</i>	<i>89</i>
	(Informe – Ingreso y giro a Secretaría Parlamentaria).....	89
8.2	PEDIDOS DE PREFERENCIAS.....	92
8.3	CAMBIOS DE GIROS A COMISIÓN.....	93
9	PREFERENCIAS	93
9.1	ALIMENTACIÓN PÚBLICA.....	93
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	93
9.2	NOMBRE “DR. SÓCRATES VITTORIO BACHIDÚ” AL SAMCO DE PUERTO GABOTO.....	108
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	108
9.3	TELEMEDICINA COMO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.....	108
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	108
9.4	ASOCIACIONES DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS: PATRIMONIO CULTURAL.....	120
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	121
9.5	CINE TEATRO CERVANTES DE CAÑADA DE GÓMEZ: PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO. .	125
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	125
9.6	LEY Nº 2.756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: MODIF. ARTS. 24 Y 30.....	127
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	127
9.7	LICENCIAS PARA ABOGADOS/AS Y PROCURADORES/AS.....	129
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	129
9.8	MUSEO AEROPUERTO METROPOLITANO DE SANTA FE/SAUCE VIEJO.....	132
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	132
9.9	LEY Nº 9.282: MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE MICROBIÓLOGOS).....	134
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	134
9.10	AÑO 2022: “AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DEL CONFLICTO BÉLICO POR LA SOBERANÍA DE LAS ISLAS MALVINAS”.....	143
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	143
9.11	FAMILIAS INSCRIPTAS EN SISTEMA PROVINCIAL DE FAMILIAS SOLIDARIAS: INFORMES.....	145
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	145
9.12	MODIFICACIÓN DE LA LIBRETA DE FAMILIA: INFORMES.....	146
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	146



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

9.13	ATENCIÓN PRIORITARIA EN ORGANISMOS JUDICIALES Y ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y MUTUALES.....	147
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	147
9.14	RENOVACIONES DE PREFERENCIAS.....	148
10	FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	149
10.1	LICENCIAS PARA ABOGADOS/AS Y PROCURADORES/AS.....	149
10.2	SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES DE “SANTA FE CANAL”.....	149
10.3	LEY Nº 9.282: MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE MICROBIÓLOGOS).....	151
10.4	CÓDIGO PROCESAL PENAL: MODIF. ARTS. 219 Y 220.....	151
10.5	LEY Nº 2.756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: MODIF. ARTS. 24 Y 30.....	153
10.6	CINE TEATRO CERVANTES DE CAÑADA DE GÓMEZ: PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO.....	153
10.7	MARCO REGULATORIO PARA LA SALUD DIGITAL.....	154
10.8	APOYO A COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB EL QUILLÁ DE SANTA FE POR ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.....	154
10.9	ALIMENTACIÓN PÚBLICA.....	156
10.10	HECHOS DE VIOLENCIA EN INMEDIACIONES DE LOS CLUBES NEWELL’S OLD BOYS Y ROSARIO CENTRAL.....	157
10.11	ACCIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL ANTE LA INSEGURIDAD PÚBLICA.....	157
10.12	COBERTURA DE CARGO DE MÉDICO POLICIAL PARA UR XIII DE POLICÍA.....	158
10.13	REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.913 (INCORPORACIÓN AL ESCALAFÓN DE LEY Nº 9.282 DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD).....	158
10.14	PROYECTOS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.....	159
11	ORDEN DEL DÍA	159
11.1	CARDENAL AMARILLO, ÁGUILA CORONADA Y SUS HÁBITATS NATURALES: MONUMENTO NATURAL PROVINCIAL.....	160
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	160
11.2	VOTACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....	162
11.3	DISTINCIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL “EL BUEN SAMARITANO”.....	163
11.4	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICAS RELACIONADAS AL CANNABIS (LEY 13.602).....	163
11.5	PORTAL WEB DEL PODER JUDICIAL: ADAPTACIÓN PARA ABOGADOS CON PROBLEMAS VISUALES.....	165
11.6	AMPLIACIÓN LLAMADO A CONCURSO PARA JUECES DE FAMILIA EN CIRCUNSCRIPCIONES 1, 3 Y 4.....	165
11.7	COBERTURA DE CARGO DE JUEZ LABORAL SEGUNDA NOMINACIÓN DISTRITO 5 DE RAFAELA.....	166
11.8	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO: INFORMES.....	167
11.9	REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.860 (MODIFICACIÓN LEY Nº 12.969 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS).....	168
11.10	DECRETO DEL PEN SOBRE DNI NO BINARIO.....	168
11.11	HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA NOCHE DE LOS LÁPICES.....	169
11.12	ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS.....	170
11.13	PROGRAMA ACOMPAÑAR: CONVENIOS FIRMADOS POR MUNICIPIOS Y COMUNAS.....	171
11.14	NIVELES EDUCATIVOS Y LABORALES DE POBLACIÓN CARCELARIA: INFORMES.....	171
11.15	ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR DNI NO BINARIO.....	172
11.16	POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A NNYA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.....	173
11.17	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: INFORMES.....	174
11.18	FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS VIOLETAS: INFORMES.....	174
11.19	UNIDADES PENITENCIARIAS DE MUJERES Nº 4 DE SANTA FE Y Nº 5 DE ROSARIO: INFORMES.....	175
11.20	PROGRAMA ACOMPAÑAR: USUARIO Y CONTRASEÑA A MUNICIPALIDAD DE VENADO	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

TUERTO.....	176
11.21 MEJORAS DE CONDICIONES LABORALES DE TRABAJADORES EN UNIDADES PENITENCIARIAS.....	177
11.22 INCORPORACIÓN DE AGENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES.....	177
11.23 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA: INFORMES.....	178
11.24 INSTALACIÓN DE OFICINAS DE ANSES Y PAMI EN AVELLANEDA.....	179
11.25 CUMPLIMIENTO LEY NAC. 27.615 EN CASO DE VIUDA DE GERMÁN OSCAR SUÁREZ.....	180
11.26 RECONOCIMIENTO A ESCUELA MUNICIPAL DE AGROECOLOGÍA DE SUNCHALES.....	181
11.27 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS”.....	182
11.28 ADHESIÓN A PROYECTO DE LEY NACIONAL SOBRE DÍA NACIONAL DEL MICÓLOGO.....	182
11.29 REPARACIONES EN TECHOS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 39 DE VERA.....	183
11.30 RENOVACIÓN, INSUMOS Y OBRAS EN TALLERES DE ESCUELA TÉCNICA N° 322 DE SANTO TOMÉ.....	184
11.31 RECLAMO DE ESCUELA PRIMARIA N° 1.378 DE CALCHAQUÍ POR SITUACIÓN AMBIENTAL: INFORMES.....	184
11.32 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES.....	185
11.33 NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 65 DE SAN VICENTE.....	185
11.34 ACUERDOS CON LA RED FEDERAL DE POLOS Y CLUSTERS TIC PARA FORMACIÓN DOCENTE.....	186
11.35 JARDÍN DE INFANTES 59 DE ESPERANZA: RESTABLECIMIENTO DEL CARGO DE VICEDIRECTORA.....	187
11.36 CREACIÓN DE CARGOS DOCENTES PARA SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE HIJOS DE ESTUDIANTES DEL EEMPA N° 1.298 DE SANTA FE.....	188
11.37 INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA BAJADA VIGNADUZZI, DE PUEBLO ESTHER.....	189
11.38 INCUMPLIMIENTO DE BALANCE DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE FLORENCIA: INFORMES.....	189
11.39 ESTADO DE TRÁMITE SOBRE FONDOS PARA EL PLAN INCLUIR EN SANTA ISABEL: INFORMES.....	190
11.40 ACUERDO CON CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS SOBRE AUMENTO DEL VALOR DE LAS PRESTACIONES.....	191
11.41 CANAL DE DIÁLOGO POR SITUACIÓN DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS.....	192
11.42 DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE RECONQUISTA.....	193
11.43 VACUNACIÓN COVID-19: INCLUSIÓN DE ACOMPAÑANTES PERSONALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, EN PRIORITARIOS.....	194
11.44 AMPLIACIÓN DEL SAMCO DE SAN MARIANO.....	195
11.45 ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 APLICABLES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O COMORBILIDADES MENORES DE 18 AÑOS.....	195
11.46 IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN: INFORMES.....	197
11.47 PREVENCIÓN DE SUICIDIOS EN DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: INFORMES.....	198
11.48 EFECTOS DE MEDIDAS SANITARIAS POR PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES: INFORMES.....	199
11.49 GARANTÍAS DE ATENCIÓN EN CENTROS DE TESTEOS DE CORONAVIRUS DE ROSARIO Y SANTA FE.....	199
11.50 TRÁMITE ADMINISTRATIVO POR CAMAS DE INTERNACIÓN EN SAMCO DE SANTO DOMINGO: INFORMES.....	200
11.51 GOCE DEL DESCANSO EXCEPCIONAL PARA PERSONAL DE SALUD (DECRETO 33/2021).....	201
11.52 AFILIACIÓN AL IAPOS PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR.....	202
11.53 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ASESOR CREADO POR LEY N° 13.602/2016 (MEDICAMENTOS A BASE DE CANNABIS).....	203
12 INASISTENCIAS	204



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

13	ÍNDICE DE ORADORES	205
14	PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	206





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	VyF	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	UCR EV	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	UCR EV	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JXC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	UCR EV	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
CHUMPITAZ FILIPONE, GABRIEL FELIPE	PRO EV	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	UCR EV	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS-BS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	UCR EV	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	BIYP	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	UCR EV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARIÁS, PABLO GUSTAVO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	UNITE-SVSF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	JXC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO-JXC	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	BIYP	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCR EV	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV-UF	ROSARIO	ROSARIO
HYNES, ERICA RUT	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS-BS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	UCR EV	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR RL	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS-BS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	UCR EV	ROSARIO	ROSARIO
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCR EV	GRUTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS-BS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BRAVO, PAOLA CECILIA	JUNTOS-BJ	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BRUERA, MATILDE	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social; BS (Bloque Socialista); UCR RL (Unión Cívica Radical Radicales Libres); GEN (Generación para un Encuentro Nacional); PDP (Partido Demócrata Progresista); CREO (CREO Santa Fe) // UCR EV: Unión Cívica Radical Evolución // JUNTOS: Frente Juntos; BJ (Bloque Justicialista); FR100%S (Frente Renovador 100% Santafesino) // VyF: Partido Vida y Familia // SVSF: Somos Vida Santa Fe // SV-UF: Somos Vida - Unión Federal // JXC: Juntos por el Cambio; UCR (Unión Cívica Radical); PRO; PRO EV (PRO Evolución); UNO // FSP-CF: Frente Social y Popular - Ciudad Futura // BIYP: Bloque Igualdad y Participación // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.



3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 18 de noviembre de 2021, los señores diputados y señoras diputadas presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 16 se reúne la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 12ª Sesión Ordinaria del del Período Ordinario de Sesiones del 139º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– *Así se hace.*

– *El señor diputado Argañaraz se encuentra conectado mediante una plataforma virtual.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito al señor diputado Oscar Martínez y a la señora diputada Amalia Granata a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional, a media asta con motivo del reciente fallecimiento del señor diputado (MC) Oscar Pieroni.

– *Así se hace. Aplausos.*

4 HOMENAJE AL DIPUTADO OSCAR PIERONI (MC)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, los integrantes del Bloque Socialista y del interbloque del Frente Progresista estamos profundamente doloridos por el fallecimiento repentino de nuestro compañero Oscar Pieroni, diputado provincial período 2015-2019, actual funcionario de la Municipalidad de Venado Tuerto, concejal mandato cumplido de la ciudad de Venado Tuerto, funcionario de la Provincia de Santa Fe en las gestiones de Hermes Binner y de Antonio Bonfatti.

Y de conformidad con lo que planteamos en reunión de Labor Parlamentaria, a modo de homenaje a su memoria y en un sentido acompañamiento a sus familiares y amigos, pedimos un minuto de aplausos en honor a este militante que nos ha dejado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Invito a todos los presentes a ponerse de pie para hacer el homenaje propuesto.

– *Puestos todos los presentes de pie, se hace un minuto de aplausos.*

5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 12 del Período Ordinario de Sesiones N° 139 con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

6.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de las Resoluciones Nros. 393/21, 395/21, 401 y 402/21 (modificaciones presupuestarias). (N° 11.314/21).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 2 - El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Nota N° 080/21 mediante la cual comunica que ha sido remitido a la Cámara de Senadores (Nota N° PTCP N° 0079/21), el Balance de Fondos y Expediente General de Rendiciones de Cuentas correspondiente al segundo trimestre (abril, mayo, junio) de 2021. (N° 11.315/21).

– *Girado al Archivo.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 3 - La Asamblea Legislativa de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 947/21 (no presta acuerdo legislativo). (N° 11.317/21).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 4 - La Asamblea Legislativa de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 948/21 (presta acuerdo legislativo). (N° 11.318/21).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 5 - La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuestas a la siguientes minutas de comunicación :

Expte. N° 38.863-CD: solicita informe en relación a las obras que ya fueron iniciadas y a aquellas que se encuentran proyectadas para el departamento San Martín. (N° 11.324/21).

Expte. N° 41.570-CD: solicita informe respecto de la cantidad de personas que recibieron ayuda económica, alimentaria o social por parte del Gobierno de Santa Fe durante el año 2020. (N° 11.325/21).

Expte. N° 43.205-CD: informe por fallecimiento de un joven de 22 años ocurrido en San Gregorio, departamento General López. (N° 11.326/21).

Expte. N° 43.739-CD: informe sobre la desarticulación de organizaciones de narcomenudeo. (N° 11.327/21).

Expte. N° 43.631-CD: informe sobre el allanamiento a la Brigada Operativa Antidrogas de la Policía de Santa Fe. (N° 11.328/21).

Expte. N° 43.502-CD: informe las actuaciones administrativas sobre denuncias contra efectivos policiales intervinientes en la ciudad de Cañada de Gómez. (N° 11.329/21).

Expte. N° 43.652-CD: informe sobre incendios en depósitos judiciales bajo custodia de la Unidad Regional I y XVII (N° 11.330/21).

Expte. N° 41.865-CD: informe sobre inscripción al programa FinEs en la provincia. (N° 11.331/21).

Expte. N° 42.392-CD: solicita la puesta en funcionamiento del vivero de Pueblo Esther. (N° 11.332/21).

Expte. N° 42.745-CD: informe sobre el plan de acción por recuperación de la ganadería ovina. (N° 11.333/21).

Expte. N° 42.757-CD: solicita dar inicio de clases en los cursos pertenecientes al anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 398 Malvinas Argentinas de la ciudad de Funes. (N° 11.334/21).

Expte. N° 42.724-CD: solicita arbitrar las medidas necesarias para crear un cargo de portero para el anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 398 Malvinas Argentinas de la ciudad de Funes. (N° 11.335/21).

Expte. N° 37.748-CD: informe en relación a la obra del edificio propio del Instituto Superior Profesorado N° 5 de Cañada de Gómez. (N° 11.336/21).

Expte. N° 42.744-CD: informe sobre distintos aspectos en relación al video musical donde se observa a un policía con un patrullero realizando tareas de requisas a dos miembros de la productora "Nicotina Lyrical". (N° 11.337/21).

Expte. N° 41.026-CD: solicita facilite un espacio físico para el funcionamiento de la Biblioteca Popular Julio Cortázar de San Gregorio, departamento General López. (N° 11.338/21).

Expte. N° 41.725-CD: informe por demoras en pago de fondo especial de asistencia cultural a bibliotecas populares. (N° 11.339/21).

Expte. N° 42.216-CD: informe sobre distintos aspectos vinculados al inmueble que fuera residencia de Sor Josefa y Clucellas de la ciudad de Santa Fe. (N° 11.340/21).

Expte. N° 41.753-CD: solicita se disponga informar la situación de la cooperativa de Trabajos Portuarios de Puerto Gral. San Martín de la ciudad de San Lorenzo. (N° 11.341/21).

Expte. N° 42.965-CD: solicita instalar dependencias de la Comisaría de la Mujer en las localidades de Gobernador Crespo, departamento San Justo y Ceres, departamento San Cristóbal. (N° 11.342/21).

Expte. N° 41.654-CD: solicita se disponga informar la situación de la cooperativa de Trabajos Portuarios de Puerto Gral. San Martín de la ciudad de San Lorenzo. (N° 11.343/21).

Expte. N° 42.985-CD: informe en relación al programa provincial banco solidario, creado por Decreto Provincial N° 538/05. (N° 11.344/21).

Expte. N° 43.798-CD: solicita ayuda económica en el marco del programa de fortalecimiento del acceso a derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero. (N° 11.345/21).

Expte. N° 42.462-CD: informe sobre las gestiones tendientes a la instrumentación de la Ley Provincial N° 13.902. (N° 11.346/21).

Expte. N° 42.502-CD: solicita restablecer el pleno funcionamiento de las oficinas y demás dependencias del Registro Civil por los inicios de actuaciones judiciales. (N° 11.347/21).

Expte. N° 43.839-CD: solicita se disponga la implementación del programa producir creado por Resolución N° 186/21 del ministerio de las mujeres, géneros y diversidad de la Nación. (N° 11.348/21).

Expte. N° 41.931-CD: solicita construir o instalar una rampa de acceso y descenso para personas con movilidad reducida en la Delegación del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe. (N° 11.349/21).

Expte. N° 43.862-CD: solicita se implemente de manera urgente la Ley N° 14.009 (establece una ayuda económica de emergencia para los sectores más golpeados por la Pandemia de Covid-19. (N° 11.366/21).

Expte. N° 40.886-CD: solicita informe en relación a distintos aspectos que hacen a las vacunas antirrábicas y a sus aplicaciones en territorio provincial. (N° 11.367/21).

Expte. N° 40.398-CD: solicita informe respecto de las actuaciones llevadas a cabo por la Policía de la Provincia, por el robo al Jardín de Infantes del Barrio Monseñor Zaspe de la ciudad de Rafaela. (N° 11.368/21).

Expte. N° 42.645-CD: solicita se proceda a realizar el refuerzo en la prestación del servicio del Sistema Integrado de Emergencias y Traslados SIES 107 para la localidad de Reconquista y zona de influencia. (N° 11.369/21).

Expte. N° 41.673-CD: solicita informe sobre aspectos relacionados con la implementación de la Ley N° 13.767. (N° 11.370/21).

Expte. N° 43.611-CD: solicita remita a la Legislatura un proyecto de ley que establezca la prórroga por noventa (90) días del Régimen de Regularización Tributaria para las obligaciones fiscales devengadas hasta el 31 de octubre de 2020, en los mismos términos y alcances de la Ley N° 14.025. (N° 11.371/21).

Expte. N° 41.192-CD: solicita informe en relación al Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por Decreto del PEN. N° 352/2020. (N° 11.372/21).

Expte. N° 40.866-CD: solicita gestione ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA., se disponga agilizar y adecuar el funcionamiento de la Banca Electrónica "Santa Fe Judiciales". (N° 11.373/21).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 43.736-CD: informe en relación con las medidas de estímulo y ayuda económica a adoptar para aquellos cuyas actividades económicas se vean afectadas por posibles futuros cierres y restricciones en marco de la pandemia por Covid-19. (N° 11.374/21).

Expte. N° 42.982-CD: solicita informe sobre aspectos relacionados con los protocolos y días de aislamiento que deben cumplimentar docentes y alumnos cuando se activa el protocolo en una burbujas escolar. (N° 11.375/21).

Expte. N° 41.638-CD: solicita se arbitre las medidas necesarias para que el lapso regularice los pagos adeudados a Terapistas Ocupacionales (TO) y demás profesionales de la salud y asimismo disponga la actualización de sus respectivos aranceles. (N° 11.376/21).

Expte. N° 43.107-CD: solicita se evalúe reimplantar el denominado "Programa de Asistencia Económica de Emergencia", por el plazo que dure la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por la Pandemia de Covid-19. (N° 11.377/21).

Expte. N° 42.372-CD: solicita que declare de forma inmediata la emergencia agropecuaria y/o desastre por stress hídrico/sequía en los dptos. Rosario, Constitución, San Lorenzo, Caseros, etc. (N° 11.378/21).

Expte. N° 41.966-CD: solicita se evalúe la posibilidad de iniciar gestiones necesarias para dotar al Hospital Central de Reconquista de un aparato de cirugía de endoscopia. (N° 11.379/21).

Expte. N° 43.159-CD: solicita se incorpore dentro del sistema turístico de la provincia al Convento de Santo Domingo y al Templo Nuestra Sra. del Rosario de la ciudad de Santa Fe. (N° 11.380/21).

Expte. N° 43.108-CD: informe en relación con la implementación del programa de asistencia económica de emergencia. (N° 11.381/21).

Expte. N° 43.687-CD: solicita medidas para campaña de concientización y difusión para niños/as y adolescentes y los datos que se comparten en internet. (N° 11.382/21).

Expte. N° 42.248-CD: solicita proceder con el trámite de calcular e imputar como pago a cuenta el excedente de todos los contribuyentes que ya realizaron el pago de la cuota N°1 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos. (N° 11.383/21).

Expte. N° 42.503-CD: informe sobre causa por la cual docentes de tecnología y especialidades de nivel primario fueron excluidos de los escalafones interinos desde el 2020 hasta la fecha. (N° 11.384/21).

Expte. N° 41.098-CD: solicita que mediante el agente financiero de la provincia agilice el funcionamiento de la banca electrónica "Santa Fe Judiciales" del Nuevo Banco de Santa Fe. (N° 11.385/21).

Expte. N° 43.249-CD: informe acerca de las acciones a promover la capacitación en el manejo de técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar (RCP). (N° 11.386/21).

Expte. N° 43.229-CD: solicita arbitrar las medidas para implementar un plan de conectividad educativa que contemple la distribución de dispositivos móviles a estudiantes y docentes. (N° 11.387/21).

Expte. N° 37.939-CD: informe el mecanismo que utiliza el Nuevo Banco de Santa Fe en relación a los descubiertos bancarios en las cuentas de empresas o productores. (N° 1.388/21).

Expte. N° 40.933-CD: solicita la adecuación de la Resolución N° 041/20 de la Administración Provincial de Impuestos. (N° 11.389/21).

Expte. N° 42.863-CD: informe por la devolución de montos dinerarios a quienes pagaron patentes. (N° 11.390/21).

Expte. N° 42.434-CD: solicita se arbitren las medidas necesarias para realizar en Santo Tomé el traslado de presos de las Comisarías N° 12 y 16 con superpoblación a unidades penitenciarias. (N° 11.391/21).

Expte. N° 41.387-CD: informe en relación al procedimiento previsto para la revisión técnica obligatoria en transportes escolares, remises y taxis habilitados para circular dentro del ejido urbano. (N° 11.392/21).

Expte. N° 42.864-CD: solicita se brinde ayuda y asistencia a los productores de las localidades de Centeno y San Genaro, departamento San Gerónimo, a causa de campos inundados. (N° 11.393/21).

Expte. N° 40.423-CD: solicita la evaluación de eximición de pago de impuestos a clubes de abuelos existentes en la provincia. (N° 11.394/21).

Expte. N° 40.815-CD: informe sobre denuncia por violencia policial en el barrio Santa Teresa de Roldán, departamento San Lorenzo. (N° 11.395/21).

Expte. N° 40.716-CD: informe sobre actuaciones de la policía donde el policía Daniel Capdevilla perdió un ojo al intentar desactivar un evento clandestino en Barrio Acapulco de Josefina. (N° 11.396/21).

Expte. N° 44.186-CD: informe en relación con la aparición de una bala junto al auto del Fiscal Federal 1 de Santa Fe Gustavo Onel. (N° 11.397/21).

Expte. N° 40.270, 40.413, 40.760, 41.568, 41.569, 41.752, 42.429, 38.372 y 40.555-CD: informe la cantidad de efectivos en actividad y su designación horaria en la Comisaría de Alcorta, en relación al robo acontecido en una armería de dicha localidad. (N° 11.398/21).

Expte. N° 39.714, 41.843, 42.157, 42.184, 42.340 y 42.636-CD: informe sobre procedimientos policiales y denuncias penales recibidas sobre hechos de abigeato ocurridos durante el presente año. (N° 11.399/21).

Expte. N° 42.297-CD: informe sobre la Resolución N° 054/21 de la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes. (N° 11.400/21).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 6 - El Concejo Municipal de la ciudad de Santo Tomé, remite copia de la Resolución N° 67/2001, por el cual se solicita a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia, se incrementen las partidas destinadas a las Áreas Naturales Protegidas dispuestas por el PE en el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022. (N° 11.351/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 7 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° Orden D.G.A. 470/21 (modificación de la planta de cargos). (N° 11.352/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 8 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copias de las Resoluciones N° 407/21, 420/21, 421/21 y 422/21 (modificaciones presupuestarias). (N° 11.354/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 9 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° Orden D.G.A. 479/21, 480/21 y 481/21 (modificación de la planta de cargos). (N° 11.355/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 10 - La Defensoría del Pueblo de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 271/21 (designación de Defensores del Pueblo Adjuntos Ad-Hoc). (N° 11.356/21).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 11 - El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, remite copia de la Resolución N° 0042/21 (modificación presupuestaria). (N° 11.359/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 12 - La Defensoría del Pueblo de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 288/21 (solicita la intervención de las autoridades con el fin de que resuelvan en forma definitiva la problemática que los aquejan a los vecinos de la Ribera producto de la afluencia de transporte de carga). (N° 11.361/21).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

Asunto N° 13 - La Asamblea Legislativa de la Provincia, remite nota comunicando que en la reunión de la Comisión de Acuerdos de fecha 03-11-21, se ha procedido a la apertura del sobre que contiene el pliego con solicitud de Acuerdo Legislativo, enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 4.960. N° 11.362/21).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 14 - La Asamblea Legislativa de la Provincia, remite copia del Decreto N° 13 de la Presidenta de la Cámara de Senadores de fecha 30-10-2021, mediante el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 18-11-2021 a las 13 hs. (N° 11.363/21).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 15 - El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 491/21 (modificación presupuestaria). (N° 11.364/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 16 - El Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0045 de fecha 10-11-21 (modificación presupuestaria). (N° 11.401/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 17 - El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 433 de fecha 08-11-21 (modificación presupuestaria). (N° 11.402/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 18 - El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santo Tomé, remite copia de la Declaración sancionada por dicho Cuerpo, mediante la cual declara de su interés el proyecto de ley "Ficha Limpia", presentado por la diputada Ximena Sola, que establece la imposibilidad para ser candidatos a cargos públicos y/o cargos partidarios a aquellas personas que posean condena por diversos hechos de corrupción. (N° 11.403/21).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 19 - La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite nota comunicando que en reunión de fecha 12-11-21 se ha procedido a la apertura del sobre que contiene el pliego de solicitud de Acuerdo Legislativo, enviado por el PE. mediante Mensaje N° 4.961. (N° 11.404/21).

– **Girado al Archivo.**

6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

6.2.1 Señalética sobre violencia de género en carteles de obras públicas estatales

Asunto N° 20 – Dictámenes de las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Busatto, De Ponti, Bruera y Bravo, por el cual se dispone que en todo cartel de obra pública a cargo del Estado Provincial, irá acompañado de una frase o lema de concientización para la prevención de la violencia de género y el número telefónico dedicado al servicio gratuito de ayuda y denuncia. (Expte. N° 37.693-CD-PJ).

– **Girado al Orden del Día.**

6.2.2 Uso de material reciclado y/o reutilizable por la industria santafesina

Asunto N° 21 - Dictámenes de las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputado Pullaro, Palo Oliver, Espindola, González, Cándido, Bastía, Di Stefano y Ciancio, por el cual se estimula la utilización de material "reciclado y/o reutilizable" en los procesos de producción, elaboración y transformación de bienes y/o productos llevados a cabo por industrias santafesinas y la promoción de la cadena de valor de la industria recicladora, con exclusivos fines ambientales y de desarrollo sostenible. (Expte. N° 38.821-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

6.2.3 Adhesión a Ley Nac. 27.454 (Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos)

Asunto N° 22 - Dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Di Stefano, Orciani, Pullaro, Cándido, Bastía, González, Ciancio, Senn, Espindola, Palo Oliver y Basile, por el cual se adhiere a la Ley Nacional N° 27.454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos. (Expte. N° 40.446-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

6.2.4 Red provincial para prevención y tratamiento del ataque cerebro vascular

Asunto N° 23 - Dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Cattalini, por el cual se crea la Red Provincial para la prevención, atención, diagnóstico y tratamiento integral del ataque cerebro vascular (ACV). (Expte. N° 41.691-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**



6.2.5 Adhesión a Ley Nac. 27.629 – Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios

Asunto N° 24 - Dictámenes de las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Cándido, Senn, Basile, Espíndola, Ciancio, Pullaro, Di Stefano, Orciani y González, por el cual se adhiere la provincia a la Ley Nacional 27.629 (Fortalecimiento del sistema nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina) a fin de garantizar los derechos y mejor accesibilidad de servicios a los mismos. (Expte. N° 44.117-UCR-FPCS). (Adjunto Expte. N° 44.630-CD-PDP-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.6 6 de julio: Día del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado

Asunto N° 25 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se instituye el día 6 de julio como "Día del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado", en homenaje a los abogados asesinados y desaparecidos en lo que se conoció como "La Noche de las Corbatas" y de todos y todas los letrados y letradas que, por luchar por la Democracia y los Derechos Humanos, fueron víctimas del genocidio perpetrado por la última dictadura cívico-militar. (Expte. N° 39.271-CD-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.7 Campaña de difusión masiva sobre el desarrollo de las elecciones del 12/09/2021

Asunto N° 26 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar una campaña de difusión masiva sobre el desarrollo de las elecciones a realizarse el próximo domingo 12 de agosto, incluyendo las categorías a elegirse, el modo de votación y en particular el derecho de las/os jóvenes de 16 y 17 años a votar en las categorías nacionales. (Expte. N° 45.004-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.8 Reglamentación Ley N° 13.101 (bancos de leche humana)

Asunto N° 27 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley Provincial 13.101 de Bancos de Leche Humana. (Expte. N° 44.421-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.9 Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo CyC de Venado Tuerto: cargos de maestranza

Asunto N° 28 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga crear dos (2) cargos de maestranza en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto. (Expte. N° 44.771-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.10 Delegación de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Venado Tuerto: informes

Asunto N° 29 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se disponga informar respecto del funcionamiento y la falta de personal en la Delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. (Expte. N° 44.918-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.11 Obras en predio de Hospital de Granadero Baigorria: informes sobre retiro de elementos recordatorios de detenidos desaparecidos en última dictadura

Asunto N° 30 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de los señores diputados Bruera, Busatto, Bravo, De Ponti, Olivera, por el cual se solicita se disponga informar los motivos, hechos o causas por las que fueron retiradas la escultura que daba inicio al Camino de la Memoria, más un cartel de señalización del ex centro clandestino "La Calamita" y la rotura de un mural que recordaba a detenidos desaparecidos, en el marco de las obras que se realizan en el predio del Hospital "Eva Perón" de Granadero Baigorria. (Expte. N° 45.238-CD-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.12 Reconocimiento al grupo asegurador La Segunda por certificación Leed Platinum

Asunto N° 31 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Grupo Asegurador La Segunda, por obtener la certificación "Leed Platinum" la máxima categoría otorgada a edificios sustentables por liderazgo en energía y diseño ambiental a nivel mundial. (Expte. N° 45.119-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.13 Pagos al Estado por las principales empresas exportadoras: informes

Asunto N° 32 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuánto pagan al Estado Santafesino las principales 16 empresas exportadoras que están en el territorio utilizando desde los bienes comunes hasta la capacidad de su gente, tanto intelectual como física durante el año 2020. (Expte. N° 44.898-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.2.14 Cajero automático en Serodino

Asunto N° 33 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, la presencia de un cajero automático afuera de la sucursal de la localidad de Serodino, departamento Iriondo. (Expte. N° 44.904-Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.15 Molienda de vidrio a cielo abierto por empresa Serpro en Granadero Baigorria: informes

Asunto N° 34 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la actividad comercial de molienda de vidrio realizada a cielo abierto por la Empresa Serpro en el Barrio San Miguel de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario.(Expte. N° 45.015-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.16 Plataforma Turística 4.0 "Viví Santa Fe": informes

Asunto N° 35 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos de la Plataforma Turística 4.0 "Viví Santa Fe". (Expte. N° 45.046-CD-Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.17 Cajero automático en Gobernador Candiotti

Asunto N° 36 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga a través del agente financiero de la Provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Gobernador Candiotti, departamento La Capital. (Expte. N° 45.134-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.18 Cajero electrónico en Susana

Asunto N° 37 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe, la instalación y puesta en funcionamiento así como el mantenimiento y asistencia periódica de al menos un cajero electrónico en la localidad de Susana, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.199-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.19 Cajeros automáticos en barrios de Rafaela

Asunto N° 38 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la instalación y puesta en funcionamiento de nuevos cajeros en barrios alejados del centro de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.267-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.20 Condiciones de empresa Dow para permanecer en territorio santafesino: informes

Asunto N° 39 - Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las condiciones que Dow le pide al Gobierno de Santa Fe para quedarse en Puerto General San Martín. (Expte. N° 45.400-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.21 Creación de la Tecnicatura en Inteligencia Artificial en UNR

Asunto N° 40 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación de la Tecnicatura en Inteligencia Artificial en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, en articulación con el Polo Tecnológico Rosario. (Expte. N° 45.151-CD-IP).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.22 Curso de educación ambiental para docentes: interés legislativo

Asunto N° 41 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés el curso "Educación Ambiental Crítica: herramientas para la formación, debate y construcción" brindado por la Organización Re Sapiens, destinado a docentes del nivel primario y secundario. (Expte. N° 45.290-CD-GEN-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.23 Premiación a investigadores Carlos Querini y Raúl Comelli

Asunto N° 42 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención de los premios que otorga la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ANCEFN) por parte de los investigadores Carlos Querini (Premio Consagración) y Raúl Comelli (Premio Innovación Tecnológica), pertenecientes al Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (Incape, Conicet-UNL). (Expte. N° 45.291-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.2.24 Reconocimiento a Universidad Tecnológica Nacional de Rafaela

Asunto N° 43 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por su 24° Aniversario desde su designación como Facultad Regional, ocurrida el 13 de septiembre del año 1997. (Expte. N° 45.064-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.25 Reconocimiento al ingeniero Lucas Didoné

Asunto N° 44 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Ingeniero Lucas Didoné, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por desarrollar un programa informático para traducir del Lenguaje de Señas Argentino (LSA) al español en tiempo real, como trabajo final de la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Departamento Académico Rafaela. (Expte. N° 45.337-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.26 50° aniversario del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1.227 de Santa Fe

Asunto N° 45 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración del señor diputado Fariás, por el cual esta Cámara declara de su interés el beneplácito, felicitaciones y reconocimiento por conmemorarse el 50° Aniversario del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1.227 "San Pablo", fundado el día 15 de marzo del año 1971 en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.414-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.27 Retorno a la presencialidad plena en escuelas: informes

Asunto N° 46 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar en relación al retorno a la presencialidad plena en los niveles inicial, primario y secundario en el territorio provincial. (Expte. N° 45.003-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.28 Culminación obras en Escuela de Educación Secundaria Técnico Profesional N° 486 de Carcarañá

Asunto N° 47 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para disponer la culminación y habilitación de la obra de sanitarios, así como la construcción de espacios para el área de Gobierno y aulas suficientes en la Escuela de Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional N° 486 "Francisco Netri" de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.007-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.29 Índice de repitencia y deserción escolar en niveles primario y secundario: informes

Asunto N° 48 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar el índice de repitencia y deserción escolar perteneciente al último año del nivel primario y secundario desde el inicio de la cuarentena a la actualidad. (Expte. N° 45.110-CD-UCR-FPCS). (Adjuntos Exptes. N° 45.147-CD-Vida y Familia y 45.213-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.30 Cargo de Asistente Auxiliar para EETP N° 358 Modalidad Agraria de Labordeboy: informes

Asunto N° 49 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga evaluar e informar sobre la creación de un cargo de asistente auxiliar para la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 358 Modalidad Agraria, de la localidad de Labordeboy, departamento General López y si considera que no es oportuno o conveniente, informe los fundamentos tenidos en consideración. (Expte. N° 45.127-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.31 Alternancia entre presencialidad y virtualidad en escuelas provinciales: informes

Asunto N° 50 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar cuántos establecimientos educativos continúan al día de hoy con la metodología de alternancia entre presencialidad y virtualidad en las escuelas provinciales. (Expte. N° 45.146-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.32 Dotación de personal y recursos al Jardín de Infantes Particular Incorporado 1.492 de Santa Fe

Asunto N° 51 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita por intermedio del organismo que corresponda, se disponga proceder a dotar de mayor personal y recursos materiales y económicos al Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1.492 Divino Niño, del Movimiento "Los sin Techo", de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.169 -CD-Vida y Familia).



– *Girado al Orden del Día.*

6.2.33 Nueva escuela primaria en Pueblo Andino

Asunto N° 52 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la construcción de una nueva Escuela Primaria en la localidad de Pueblo Andino, departamento Iriondo, en la zona que va desde el barrio "El Bosque" hasta "Santa Rosa". (Expte. N° 45.182-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.34 Edificio propio para Escuela N° 801 de Rosario

Asunto N° 53 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la construcción o adquisición de un edificio propio para la Escuela "Carmen Faggiano de Bafico" N° 801 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.187-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.35 Jardín Nucleado 248 de Serodino: creación cargo de asistente escolar

Asunto N° 54 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proceder a realizar todas las medidas y procedimientos administrativos pertinentes para dotar al Jardín Nucleado N° 248 de la localidad de Serodino, departamento Iriondo, de un cargo de Asistente Escolar, para el turno tarde. (Expte. N° 45.234-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.36 Mesa de diálogo con integrantes del Nudo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro "Dramatiza"

Asunto N° 55 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de diálogo con las personas que integran el Nudo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro "Dramatiza" para un mayor desarrollo del teatro en la educación provincial en todos sus niveles. (Expte. N° 45.260-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.37 Puesta en marcha del Plan Vuelvo a Estudiar

Asunto N° 56 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga la puesta en marcha en carácter de urgente del Plan Vuelvo a Estudiar en toda la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.299-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.38 Proyecto de Nociones Básicas de la Natación en Primera Infancia para jardines de infantes

Asunto N° 57 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar el proyecto de "Nociones Básicas de la Natación en Primera Infancia" en los Jardines de Infantes de las diferentes localidades santafesinas tal como se desarrolló en "Soles de Paraná" en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, en el año 2015. (Expte. N° 45.323-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.39 Capacitación en Lengua de Señas Argentina para personal de emergencias médicas, bomberos y agentes policiales

Asunto N° 58 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita, en el marco de la Ley Provincial N° 13.258, disponga incorporar la capacitación en Lenguas de Señas Argentina -LSA- para personal de emergencias médicas, bomberos voluntarios, bomberos zapadores y agentes policiales que asistan en situaciones de accidentes o siniestros viales. (Expte. N° 45.344-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.40 Equipamiento tecnológico para Escuela N° 6.107 de San Antonio de Obligado

Asunto N° 59 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer a la Escuela N° 6.107 "Misionero Fray Ermete Constanzi" de la localidad de San Antonio de Obligado, departamento General Obligado, de equipamiento tecnológico a fin de poder incorporarlo para la realización de diversas actividades escolares. (Expte. N° 45.346-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.41 Escuelas que cumplen con Ley 13.539 sobre dislexia: informes

Asunto N° 60 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de escuelas con detalle de si son gestión estatal o privada que cuentan con adaptaciones curriculares y espaciales específicas para dar cumplimiento a la Ley N° 13.539 sobre Dislexia. (Expte. N° 45.354-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*



6.2.42 Docentes y empleados que solicitan licencia médica por neuralgia trigeminal: informes

Asunto N° 61 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de docentes y empleados que anualmente solicitan licencia médica a causa de la enfermedad de neuralgia trigeminal. (Expte. N° 45.366-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.43 Publicación de escalafones de suplencias docentes

Asunto N° 62 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas necesarias para que las Juntas de Escalafonamiento Docente elaboren y publiquen los escalafones de suplencias, y en consecuencia éstos entren en vigencia al inicio de cada ciclo lectivo. (Expte. N° 45.376-CD-FP-PS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.44 Anexo de Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.314 en Landeta

Asunto N° 63 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido y Pullaro, por el cual se solicita se disponga crear en la localidad de Landeta, departamento San Martín, un Anexo de la Escuela de Enseñanza Media Para Adultos N° 1.314 "Héroes de Malvinas" que tiene sede en Carlos Pellegrini, del mismo departamento. (Expte. N° 45.438-CD-UCR-Evolución).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.45 Boleto Educativo Gratuito: reconocimiento de la extensión áulica de la EEMPA N° 1.147, Espacio Educativo Secundario Travesti-Trans-Disidente

Asunto N° 64 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga gestionar el reconocimiento de la extensión áulica de la EEMPA 1.147, Espacio Educativo Secundario Travesti-Trans-Disidente, dentro del sistema de Boleto Educativo Gratuito. (Expte. N° 45.448-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.46 Construcción de aulas en la EESO N° 248 de Godoy: informes

Asunto N° 65 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga informar respecto del pedido de construcción de dos aulas en la Escuela Secundaria Orientada N° 248 "José Salvatori" de la localidad de Godoy, departamento Constitución. (Expte. N° 45.461-CD-FP-PS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.47 Construcción de edificio para la EESO N° 326 de Santa Fe

Asunto N° 66 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga llevar a cabo la construcción del edificio para la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 326 "Patriarca de la Federación" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.462-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.48 Repavimentación de principal acceso a Samco de Villa Ocampo

Asunto N° 67 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la Municipalidad de Villa Ocampo la repavimentación de la calle Farrán entre Boulevard Brown y Roberto Mejías atento que es el principal acceso al Samco. de la localidad. (Expte. N° 43.363-CD-Somos Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.49 Situación de trabajadores del Grupo Vicentín ante no concreción de venta a las firmas Bunge, Vittera y ACA

Asunto N° 68 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la situación de las personas que trabajan en el Grupo Vicentín en caso de no concretarse la venta a las firmas Bunge, Vittera y ACA. (Expte. N° 45.192-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.50 Medidas ante conflicto laboral por cierre de empresa "Papelera Baigorria": informes

Asunto N° 69 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por las autoridades provinciales destinadas a mantener los puestos de trabajo en el conflicto laboral en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, tras el cierre de la empresa "Papelera Baigorria". (Expte. N° 45.201-CD-Vida y Familia). (Adjuntos exptes. N° 45.261-CD-FSP-Ciudad Futura y 45.281-CD-UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.51 Investigaciones de hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 70 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar las necesarias investigaciones sobre los hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario, a fin de preservar las fuentes laborales y mejorar las condiciones de trabajo. (Expte. N° 45.245-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.52 Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas cerealeras: informes

Asunto N° 71 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el protocolo para prevención y mitigación de explosiones de polvo en plantas de acopio, acondicionamiento, procesamiento y terminales portuarias que manipulen cereales, oleaginosas y subproductos sólidos derivados (Decreto N° 1.149/19). (Expte. N° 45.284-CD- UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.53 Recategorización laboral en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Asunto N° 72 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la recategorización de 96 trabajadoras y trabajadores de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, tanto en la ciudad de Santa Fe como en Rosario, dando cumplimiento al Decreto N° 717 de fecha 28-05-2021. (Expte. N° 45.322-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.54 Condiciones laborales y salariales en Maderera Delos SRL de Alvear: informes

Asunto N° 73 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar las condiciones laborales y salariales que tienen las personas que trabajan en la maderera Delos SRL, ubicada en Alvear, departamento Rosario que tuvo que retrotraer tres despidos que había producido de manera arbitraria en la primera quincena de octubre de 2021. (Expte. N° 45.398-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.55 Reconocimiento al ingeniero agrónomo Rodolfo Vicino por Premio al Mérito Arrocerero

Asunto N° 74 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Ingeniero Agrónomo Rodolfo Vicino, oriundo de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, por haber obtenido el Premio al Mérito Arrocerero en la 32° Jornada Técnica Nacional de Cultivo, realizada el 3 de septiembre de 2021, en San Salvador, Entre Ríos. (Expte. N° 45.033-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.56 Centro Agroecológico de Rosario: programas de cooperación con la UNR

Asunto N° 75 - Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el convenio firmado entre la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, a partir del cual brindará aportes profesionales de investigación y capacitación aplicados al Centro Agroecológico de Rosario. (Expte. N° 45.098-CD-GEN-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.57 Reemplazo de vajilla y botellas descartables por elementos reutilizables en Cámara de Diputados y Diputadas

Asunto N° 76 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Bruera, por el cual esta Cámara resuelve eliminar la utilización de todo tipo de vajilla descartable y botellas plásticas de un solo uso, tanto en su empleo cotidiano en la Cámara de Diputados y Diputadas, incluyendo todas sus oficinas y despachos, como en eventos organizados por la misma, reemplazándolos por elementos reutilizables para minimizar el impacto ambiental y promover la conciencia ambiental en la población. (Expte. N° 45.237-CD-PJ).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.58 Catamarán "Sun", primera embarcación argentina impulsada por energía solar: interés legislativo

Asunto N° 77 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés al catamarán "SUN", la primera embarcación argentina impulsada por energía solar, diseñada y construida por el inventor y autodidacta sanlorenceño Lucas Hazzi. (Expte. N° 45.050-CD-GEN-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.59 Petroquímica Bermúdez S.A. (ex Electroclor) de Capitán Bermúdez: informes

Asunto N° 78 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita por intermedio del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados al caso Petroquímica Bermúdez S.A. (ex Electroclor) ubicado en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 42.082-CD-UCR-FPCS). (Adjunto Exptes. N° 42.083-CD-UCR-FPCS, 45.122-CD-FSP-Ciudad Futura y 45.208-CD-FP-PS).

- *Girado al Orden del Día.*



6.2.60 Datos no reportados sobre incendios al Servicio Nacional de Manejo del Fuego: informes

Asunto N° 79 - Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar las razones por las cuales la Provincia de Santa Fe no reporta datos de incendios existentes en el territorio provincial al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Sistema, durante el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 19 de abril del 2021. (Expte. N° 43.963-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.61 Distinción a la Sra. Rosa Tarlovsky de Roisinblit

Asunto N° 80 - Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la persona ilustre a la Sra. "Rosa Tarlovsky de Roisinblit" a sus 102 años de edad, en reconocimiento a su destacada y superlativa trayectoria como activista de los derechos humanos. (Expte. N° 45.194-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.62 Adhesión a conmemoración del Día Internacional de la No Violencia

Asunto N° 81 - Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día internacional de la No Violencia que se celebra todos los años el día 2 de septiembre en conmemoración al aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del Movimiento Independentista de la India y pionero en la filosofía de la no violencia. (Expte. N° 45.230-CD-Somos Vida Santa Fe).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.63 Denuncias por violencia sobre mujeres y niñas durante el último año: informes

Asunto N° 82 - Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga informar sobre la proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad. (Expte. N° 45.219-CD-FE).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.64 Vacancia de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: informes

Asunto N° 83 - Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar los motivos que desde el mes de agosto permanece vacante la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. (Expte. N° 45.265-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.65 Incorporación de San Cristóbal al Proyecto de Reactivación de Trenes Metropolitanos

Asunto N° 84 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita se disponga incorporar en el Proyecto de Reactivación de trenes metropolitanos, impulsado por el Gobierno Provincial, a la ciudad de San Cristóbal, departamento San Cristóbal. (Expte. N° 42.887-CD-Somos Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.66 Continuidad del "Anteproyecto de Accesos Ferroviarios a los Puertos al Norte del Área Metropolitana de Rosario"

Asunto N° 85 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante el PEN la continuidad del "anteproyecto de los accesos ferroviarios a los puertos al norte del área metropolitana de Rosario". (Expte. N° 43.056-CD-FE-Junto por el Cambio).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.67 Adecuación del servicio de transporte para niños con discapacidad en Vera

Asunto N° 86 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga garantizar la adecuada prestación del transporte para niños con discapacidad en la localidad de Vera. (Expte. N° 43.101-CD-Somos Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.68 Mayor frecuencia de transporte interurbano entre Carcarañá y Casilda

Asunto N° 87 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para que se incrementen las frecuencias del transporte interurbano que conecta Carcarañá con Casilda por la Ruta Provincial 26S. (Expte. N° 43.508-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.69 Eximición pago de peaje en Autopista Provincial 01 al personal de salud y de fuerzas de seguridad

Asunto N° 88 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para eximir del pago de peaje en la Autopista



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Provincial 01 Brigadier López, al personal de salud que trabaja en efectores públicos de salud provinciales, municipales y comunales y al personal pertenecientes a fuerza de seguridad. (Expte. N° 43.681-CD-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.70 Distribución del Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros

Asunto N° 89 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga realizar la distribución de los montos establecidos en el Fondo de Asistencia de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe (FATSF). (Expte. N° 43.901-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.71 Señalética y seguridad en cruces de ferrocarril de Santa Fe

Asunto N° 90 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita interceda ante el P.E.N. para disponer la señalética y seguridad necesarias en los cruces del ferrocarril en la ciudad de Santa Fe, garantizando la integridad física de los ciudadanos. (Expte. N° 43.959-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.72 Cesión de terreno a comunidad qom “Imac Na Alhua” en Rosario

Asunto N° 91 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga intervenir ante el Ministerio de Transporte de la Nación, para concretar la sesión del terreno ubicado entre las calles Génova, Av. Sabín, José Ingenieros y San Gerónimo de la ciudad de Rosario a la comunidad QOM “LMAC NA ALHUA”. (Expte. N° 43.978-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.73 Llegada de Ramal “C” Negra de transporte público a zona norte de Sauce Viejo

Asunto N° 92 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios en beneficio de la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital, que se cambie el recorrido de la empresa Continental S.A. Ramal “C” Negra, con el fin de que pueda llegar a los barrios de la zona norte alejados de la ciudad. (Expte. N° 44.060-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.74 Medidas para mejorar servicio de Transporte General Güemes (Rafaela – Rosario)

Asunto N° 93 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar medidas que permitan garantizar un mejor servicio y una mayor frecuencias en los servicios de la empresa de transporte “General Güemes” para cubrir las necesidades de muchas personas que deben recorrer el corredor Rafaela-Rosario. (Expte. N° 44.235-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.75 Vehículos híbridos y eléctricos inscriptos en el RNPA y en el Registro de Créditos Prendarios: informes

Asunto N° 94 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Senn, Di Stéfano, Cándido, Orciani, Ciancio, Espíndola y Bastía, por el cual se solicita se disponga informar respecto a la cantidad de vehículos híbridos y eléctricos inscriptos en las diversas seccionales del Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios dentro del territorio de la Provincia. (Expte. N° 44.262-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.76 Terminales de carga de baterías para vehículos híbridos y eléctricos en rutas y autopistas

Asunto N° 95 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Senn, Di Stéfano, Cándido, Orciani, Ciancio, Espíndola y Bastía, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la creación e instalación de terminales de carga de baterías para vehículos híbridos y eléctricos en las rutas nacionales, provinciales y autopistas del territorio de la Provincia. (Expte. N° 44.263-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.77 Estación fluvial del puerto de Rosario: informes

Asunto N° 96 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita por intermedio del Ente Administrador Puerto Rosario se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la concesión y uso de la Estación Fluvial del Puerto de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 44.305-CD-Somos Vida).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.78 Gestión de línea ferroviaria de pasajeros tramo Santa Fe – Rosario

Asunto N° 97 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN. la creación de una línea ferroviaria de transporte de pasajeros que conecte La Capital con la ciudad de Rosario y cuente con paradas en las estaciones de los departamentos San Jerónimo, Iriondo y San Lorenzo. (Expte. N° 44.312-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.79 Transporte interurbano de pasajeros de empresa Recreo: cambio de recorrido



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 98 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para que el servicio común de transporte interurbano de pasajeros de la empresa Recreo, en la localidad de Recreo se desvíe de la Ruta 11 realizando el siguiente recorrido, Av. Crespo, calle Papa Francisco, Lola Borrás, Mahatma Gandhi y nuevamente Av. Crespo hasta la Ruta 70 de allí retomar nuevamente la Ruta 11. (Expte. N° 44.682-CD-100% Santafesino).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.80 Medidas para reducir riesgos por tránsito de camiones en Villa La Ribera: informes

Asunto N° 99 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar que medidas se están tomando para disminuir los riesgos en el tránsito de camiones para las familias que viven en las localidades de Villa La Ribera, departamento Iriondo, al borde de la Ruta Provincial 91 y qué acciones se llevaron adelante después de las denuncias de los vecinos. (Expte. N° 44.716-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.81 Normalización servicio público de pasajeros Línea 33/9 (tramo Carcarañá – Casilda)

Asunto N° 100 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para normalizar el servicio público de pasajeros de la línea 33/9 prestado por la empresa Rosario Bus SA, entre las ciudades de Carcarañá, departamento San Lorenzo y Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 44.795-CD-UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.82 Desmantelamiento de galpones ferroviarios de Vera: informes

Asunto N° 101 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar por qué motivos los galpones ferroviarios de la ciudad de Vera están siendo desmantelados generando un profundo malestar por la afectación de los bienes públicos de esa ciudad. (Expte. N° 45.132-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.83 Resguardo patrimonial de restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de Santa Fe

Asunto N° 102 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para el resguardo patrimonial de los restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.186-CD-UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.84 Nueva concesión para radares de control de velocidad sobre Av. Circunvalación de Rosario: informes

Asunto N° 103 - Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar si se encuentra programada una nueva concesión para el funcionamiento de radares de control de velocidad sobre la Av. Circunvalación 25 de Mayo de la ciudad de Rosario y, en caso afirmativo, estado actual de la gestión. (Expte. N° 45.313-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.85 Alquileres pendientes de edificio de Reconquista donde funcionan dependencias estatales: informes

Asunto N° 104 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar si ha existido o existiere deuda de alquileres pendientes sobre los inmuebles donde funcionan el Registro Civil de las Personas, el Registro de la Propiedad, el Registro Único de Aspirantes a Guarda y las oficinas de mediación de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 45.193-CD-UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.86 Estado del trámite para pago de gastos a Santa Isabel: informes

Asunto N° 105 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar el estado de trámite y la resolución de expedientes, iniciados a los fines de solicitar el pago de los distintos gastos correspondientes a la localidad de Santa Isabel, departamento General López y la fecha de acreditación de los montos adeudados. (Expte. N° 45.297-CD-UCR-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.87 Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad: adhesión

Asunto N° 106 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara resuelve adherir en todos sus términos a la Resolución N° 1.551/2021 de la Agencia Nación de Discapacidad, declarando la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la "Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad". (Expte. N° 45.389-CD-FE).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.88 Participación de nadadora Romina Imwinkelried en Preolímpico de Aguas Abiertas de Portugal



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 107 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la participación de Romina Imwinkelried, oriunda de la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, en el Preolímpico de Aguas Abiertas que se disputó el 19 y 20 de junio de 2021 en el Parque Urbano de Albarquel, en la ciudad de Setúbal, Portugal. (Expte. N° 44.224-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.89 Reconocimiento al deportista Luciano De Cecco (por JJOO de Tokio)

Asunto N° 108 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Santafesino Sr. Luciano De Cecco por su desempeño en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 donde ganó la medalla de Bronce y fue nombrado el mejor armador del torneo. (Expte. N° 44.678-CD-FE-Junto por el Cambio).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.90 Reconocimiento a Flavia Taconi, DT en la Asociación Venadense de Básquet

Asunto N° 109 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la Profesora Flavia Taconi, quien es la primera directora técnica de un equipo masculino de Primera División en la Asociación Venadense de Básquet. (Expte. N° 44.769-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.91 Políticas de acompañamiento integral y financiero a deportistas de alta competición: informes

Asunto N° 110 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita informes en relación a los deportistas santafesinos de alta competición, sobre las políticas de acompañamiento integral y financiero, de los últimos dos años por parte de la Secretaría de Deportes de la Provincia. (Expte. N° 44.639-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.92 Posible venta de “Colonia de Vacaciones” de Alta Gracia

Asunto N° 111 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga revisar la decisión de desprenderse de la Colonia de Vacaciones que posee la provincia en la ciudad de Alta Gracia en la provincia de Córdoba. (Expte. N° 44.650-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.93 Colonia de vacaciones de la Provincia en Alta Gracia: informes

Asunto N° 112 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar respecto de la colonia de vacaciones que la Provincia tiene en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. (Expte. N° 44658-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.94 Actualización de partidas presupuestarias del Programa Social Nutricional

Asunto N° 113 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga la actualización de las partidas presupuestarias del Programa Social Nutricional (Prosonut), atento a que el monto asignado ha quedado desvalorizado. (Expte. N° 44.852-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.95 Ley Nacional N° 20.655: reglamentación de art. 41 y 42

Asunto N° 114 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN. la pronta reglamentación de los artículos Nros. 41 y 42 de la Ley Nacional N° 20.655 (Ley del Deporte) que regula el régimen simplificado para pequeños contribuyentes en el ámbito del deporte. (Expte. N° 44.947-CD-Vida y Familia)

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.96 Beneficios para trabajadores temporarios o discontinuos (Decreto Nacional 514/21)

Asunto N° 115 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas que fueran menester para cumplir con el Decreto Nacional N° 514/21 y en consecuencia dictar medidas de idéntico tenor respecto de la compatibilidad de los Planes y Programas Sociales y de Empleo Provinciales con el trabajo registrado de los trabajadores y las trabajadoras que sean contratadas bajo la modalidades de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo. (Expte. N° 44.987-CD-FE).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.97 Juegos inclusivos para niños con discapacidad en Escuela Especial N° 2.073 de San Vicente

Asunto N° 116 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga instalar y poner en funcionamiento juegos inclusivos para niños con discapacidad en la Escuela Especial N° 2.073 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, a fin de promover la mayor integración y socialización de los alumnos. (Expte. N° 45.031-CD-Vida y Familia).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.98 Convenio con Centro de Día Municipal “Semillero” y Hogar de la Fundación Luminares de Calchaquí: informes

Asunto N° 117 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre los Convenios firmados por Autoridades de la Secretaría, Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia con el Centro de Día Municipal “Semillero” y Hogar de la Fundación Luminares de la Ciudad de Calchaquí. (Expte. N° 45.047-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.99 Programa de Inclusión Digital “Mayores en Red”: difusión

Asunto N° 118 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga realizar campañas de concientización y publicitarias para dar a conocer el programa de inclusión digital denominado “Mayores en Red”. (Expte. N° 45.068-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.100 Programa Billetera Santa Fe: inclusión de emprendedores y trabajadores de la economía popular

Asunto N° 119 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga incluir a emprendedoras/es y trabajadores de la economía popular al Programa Billetera Santa Fe, con el objeto de ampliar las ventas del sector a través de la posibilidad de ofrecer descuentos a sus clientes. (Expte. N° 45.096-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.101 Ayuda económica a Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu: informes

Asunto N° 120 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del organismo correspondiente, se disponga informar en relación a la ayuda económica desde la Secretaría de Protección Civil a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu, departamento General López. (Expte. N° 45.174-CD-PDP-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.102 Distribución de Tarjetas Alimentar por parte de municipios y comunas

Asunto N° 121 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual solicita se disponga arbitrar los medios necesarios ante e PEN, en relación a la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses), a los fines de asegurar la efectiva entrega de las tarjetas alimentaria y gestionar que las mismas sean distribuidas efectivamente por los municipios y comunas. (Expte. N° 45.331-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.103 Actualización de partidas presupuestarias del Programa “Tarjeta Institucional”

Asunto N° 122 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga actualizar las partidas presupuestarias del Programa “Tarjeta Institucional”, atento a que el monto asignado ha quedado totalmente desvalorizado, resultando escaso para la compra de alimentos. (Expte. N° 45.341-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.104 Programa de apoyo económico a deportistas federados

Asunto N° 123 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de crear un programa de apoyo económico destinado a deportistas federados a efecto de cubrir traslados para competencias oficiales y entrenamientos regulares. (Expte. N° 45.417-CD-100% Santafesino).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.105 Construcción de pista para patín artístico en predio del CARD de Santa Fe

Asunto N° 124 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de realizar en el predio del Centro de Alto Rendimiento deportivo (CARD) una pista para entrenamiento y competición de patín artístico, con las medidas reglamentarias oficiales. (Expte. N° 45.455-CD-100% Santafesino).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.106 Clubes del departamento San Jerónimo asistidos económicamente con motivo de pandemia: informes

Asunto N° 125 - Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga informar el listado de clubes del departamento San Jerónimo, que recibieron la asistencia económica dispuesta por el Gobierno Provincial a través del denominado “Programa de Emergencia y Asistencia a Entidades Deportivas por la pandemia Covid-19”, durante los años 2020 y 2021. (Expte. N° 45.460-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.107 Reconocimiento post mortem a caídos en Guerra de Malvinas y a veteranos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 126 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi, Ghione y Argañaraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar "Diploma de Honor a la Persona Ilustre", post-mortem a los santafesinos caídos en la Guerra de Malvinas y a los veteranos de la misma. (Expte. N° 37.969-CD-Somos Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.10832 Aniversario de la recuperación del Teatro Ideal de Venado Tuerto

Asunto N° 127 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara de su interés al 32° aniversario de la recuperación del Teatro Ideal que se celebra el día 17 de agosto de 2021 en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. (Expte. N° 45.002-CD-PJ).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.109 Participación santafesina en el 4° Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades

Asunto N° 128 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la participación de representantes de la Asociación Santafesina de Colectividades en el 4° Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades, organizado por la Confederación Argentina de Colectividades, a realizarse de manera virtual los días 1 y 2 de octubre de 2021 en el Parque de la Naciones de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. (Expte. N° 45.091-CD-Somos Vida).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.110 Reconocimiento a Orquesta Municipal de Tango de Rafaela

Asunto N° 129 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Orquesta Municipal de Tango de la ciudad de Rafaela, por resultar seleccionada para participar en el prestigioso "Festival y Mundial de Tango BA" edición 2021, el cual se desarrollará de manera virtual y presencial, del 16 al 26 de septiembre. (Expte. N° 45.131-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.111 Amenazas a trabajadoras/res de prensa de Rosario en Funes el 27/09/21

Asunto N° 130 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio ante las amenazas recibidas por trabajadoras/res de prensa de diferentes medios de comunicación de la ciudad de Rosario, el pasado lunes 27 de septiembre de 2021 en la ciudad de Funes. (Expte. N° 45.257-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.112 Reconocimiento al Programa "Nuestros Patios Susurran" de Venado Tuerto

Asunto N° 131 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Programa "Nuestros Patios Susurran", desarrollado por la Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Venado Tuerto, departamento General López. (Expte. N° 45.335-CD-UCR-Evolución).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.113 140° Aniversario de la formación de Rafaela

Asunto N° 132 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz, Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 140° aniversario de la formación de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que se celebrará el día 24 de octubre de 2021. (Expte. N° 45.416-CD-Vida y Familia).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.114 Primera edición de Cruzar el Río - Festival Internacional de Artes Escénicas Rosario: interés legislativo

Asunto N° 133 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés a la primera edición de Cruzar el Río - Festival Internacional de Artes Escénicas Rosario, que se desarrollará de 4 al 7 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.418-CD-GEN-FPCS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.115 Fiesta del Día de la Música en Wheelwright: interés legislativo

Asunto N° 134 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara declara de su interés la "Fiesta del Día de la Música" que se desarrollará el 20, 21 y 22 de noviembre del 2021 en la localidad de Wheelwright, departamento General López. (Expte. N° 45.429-UCR-Evolución).

- *Girado al Orden del Día.*

6.2.116 Agilización trámite de designación del Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Asunto N° 135 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga agilizar la finalización del trámite con el Expte. N° 01201-0007273-3, mediante el cual se designa al Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de la ciudad de Rosario. Expte. N° 45.375-CD-FSP-Ciudad Futura).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.117 Preservación de Capilla Nuestra Señora del Huerto en Hospital Cullen de Santa Fe

Asunto N° 136 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga la puesta en valor y preservación del patrimonio histórico y arquitectónico de la Capilla Nuestra Señora del Huerto, declarada Monumento Histórico Provincial en el año 1995 - Decreto 1.100 PE, sita en el Hospital Dr. José M. Cullen de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.454-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.118 Banda Sinfónica Policial como Patrimonio Histórico Provincial: informes

Asunto N° 137 - Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar las acciones desplegadas para dar cumplimiento al Decreto N° 2.785/2005 por el que se procedió a declarar como Patrimonio Histórico Provincial a la Banda de la Policía Provincial, durante el Período 2005-2020. (Expte. N° 44.727-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.119 Mayor cantidad de personal y recursos para Comisaría de San José del Rincón

Asunto N° 138 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de mayor personal y recursos policiales a la Comisaría de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital. (Expte. N° 44.981-CD-Vida y Familia). (Adjuntos Exp. 45.069 Vida y Familia, 45.198-FP-PS, 45.203-Vida y Familia, 45.304-UCR-FPCS, 45.351-Vida y Familia, 45.358-Vida y Familia, 45.365-Vida y Familia, 45.390-Vida y Familia, 45.443-UCR-Evolución y 45.481-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.120 Armas secuestradas por Fuerzas de Seguridad: informes

Asunto N° 139 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar si existe un informe detallado de las más de cinco mil armas secuestradas por la Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Santa Fe entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de julio de 2021. (Expte. N° 44.902-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.121 Convocatoria a fuerzas políticas ante la grave situación de inseguridad en Rosario

Asunto N° 140 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani, Donnet, Palo Oliver y Peralta, por el cual se solicita se disponga convocar con urgencia a todas las fuerza políticas con representación parlamentaria ante la grave situación de inseguridad, muerte y violencia en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.057-CD-DB).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.122 Controles policiales permanentes en accesos a Santo Tomé

Asunto N° 141 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para establecer controles policiales permanentes en los accesos a la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital. (Expte. N° 44.922-CD-Vida y Familia). (Adjuntos Exp. 44.977, 44.988, 45.027-Vida y Familia, 45.037-UCR-FPCS, 45.235-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.123 Personal policial con ambas dosis de vacuna contra el Covid-19: informes

Asunto N° 142 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar qué porcentaje del personal policial de la Provincia, en sus diferentes rangos y funciones, cuentan con las dos (2) dosis de la vacuna contra el Covid-19. (Expte. N° 44.946-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.124 Convenio con Municipalidad de Santa Fe para trabajo conjunto en materia de seguridad

Asunto N° 143 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de suscribir un convenio con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe a los efectos de compatibilizar los centros de monitoreo frente a los hechos de inseguridad y trabajar conjuntamente en materia de seguridad. (Expte. N° 44.980-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.125 Articulación entre fuerzas de seguridad federales y provinciales: informes

Asunto N° 144 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuál es el plan y cómo se llevará adelante la necesaria articulación entre las fuerzas de seguridad federales y provinciales que se implementará en el territorio luego del anuncio de la llegada de ciento sesenta agentes federales a la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.056-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjuntos Exp. 45.259, 45.394-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*



6.2.126 Mayor seguridad en Plaza de las Américas de Rosario

Asunto N° 145 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en la Plaza de las Américas frente al complejo educativo "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.104-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjuntos Exp. 45.145-CD-VyF, 45.232-DB, 44.928-CD-VyF 44.932-CD-VyF).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.127 Medidas ante hechos de violencia y homicidios en Rosario: informes

Asunto N° 146 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas están adoptando para afrontar los hechos de violencia y los incesantes homicidios que vienen ocurriendo desde el inicio del corriente año en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.111-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.128 Condiciones de seguridad en "Quinta de Funes": informes

Asunto N° 147 - Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar las condiciones de seguridad que existen sobre uno de los principales lugares de memoria que tiene la Provincia como es la denominada "Quinta de Funes", departamento Rosario. (Expte. N° 45.258-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.129 Proyecto de innovación desarrollado en el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Niños de Santa Fe: interés legislativo

Asunto N° 148 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara de su interés al proyecto de innovación desarrollado en el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Niños Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.102-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.130 50º Aniversario del Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos

Asunto N° 149 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración del señor diputado Aimar, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de Santa Fe, en ocasión del 50º aniversario de su constitución, ocurrida el día 16 de octubre de 1971. (Expte. N° 45.311-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.131 Creación de cargo de personal de limpieza en Samco de Los Cardos

Asunto N° 150 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se arbitre a la brevedad la creación y los fondos respectivos para un cargo de personal de limpieza en el Samco de Los Cardos, departamento San Martín. (Expte. N° 44.132-CD-FP-PS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.132 Samco de Colonia Bicha: cargo de médico

Asunto N° 151 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de médico para el Samco de Colonia Bicha, departamento Castellanos, con radicación en dicha localidad. (Expte. N° 44.201-CD-Somos Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.133 Contratos dados de alta en Región de Salud Reconquista: informes

Asunto N° 152 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por la cual se solicita se disponga informar la cantidad de contratos dados de alta a partir del año 2020 en la Región de Salud Reconquista, con motivo de satisfacer la demanda de atención en el nuevo hospital. (Expte. N° 44.814-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.134 Funcionamiento y disposición de las ambulancias del Servicio 107: informes

Asunto N° 153 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre varios aspectos sobre el funcionamiento y disposición de las ambulancias del Servicio 107 en distintas localidades del territorio. (Expte. N° 44.897-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.135 Ampliación dotación de la guardia del Hospital de Vera

Asunto N° 154 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita por intermedio del Ministerio de Salud, se disponga ampliar la dotación de la guardia del Hospital de la ciudad de Vera, a la atención de como mínimo dos (2) profesionales por día, creándose para ello los cargos pertinentes. (Expte. N° 44.934-CD-UCR-FPCS).

- **Girado al Orden del Día.**

6.2.136 Dotación de equipos y personal a nosocomios de salud del departamento Vera

Asunto N° 155 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga dotar de equipos de Rayos X y Recursos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

pertinentes a los fines de brindar el servicio a los nosocomios de salud para las localidades de Tartagal, Intiyaco, Los Amores, Cañada Ombú, Los Tábanos, Colmena y Garabato. (Expte. N° 44.935-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.137 Convenios entre el Sies 107, Cobem y agrupaciones de bomberos: informes

Asunto N° 156 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la existencia de convenios de actuación suscriptos entre el SIES 107, Cobem y las agrupaciones de bomberos para acudir frente a emergencias suscitadas. (Expte. N° 44.982-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.138 Programa de Prevención de Cáncer de Colon: informes

Asunto N° 157 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar con relación al "Programa de Prevención de Cáncer de Colon" sobre los criterios de distribución de los test para la prevención del mismo. (Expte. N° 44.985-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.139 Dispositivos Covid: informes

Asunto N° 158 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar la situación de los llamados dispositivos Covid a lo largo y ancho del territorio, la continuidad laboral de las/os profesionales que trabajan en ellos y la estrategia en relación con los mismos. (Expte. N° 45.054-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.140 Programa Nacional de Atención al Veterano y Excombatientes de Guerra: difusión

Asunto N° 159 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN. una campaña de difusión del Programa Nacional de Atención al Veterano y Excombatiente de Guerra, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP). (Expte. N° 45.148-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.141 Falta de cobertura de pastillas anticonceptivas combinadas por parte del lapos: informes

Asunto N° 160 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar acerca de la falta de cobertura de las pastillas anticonceptivas combinadas por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos). (Expte. N° 45.149-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.142 Incremento de plantel médico del Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo

Asunto N° 161 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del organismo correspondiente, se disponga evaluar la posibilidad de incrementar el staff o plantel de profesionales de médicos del Hospital "Granaderos a Caballo", de la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 45.175-CD-PDP-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.143 Técnicos radiólogos para Hospital Samco de Elortondo

Asunto N° 162 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga incorporar dos (2) técnicos radiólogos de 30 horas semanales cada uno para el Hospital Samco Elortondo, departamento General López. (Expte. N° 45.217-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.144 Uso de licencias sin goce de haberes de agentes del Ministerio de Salud durante pandemia: informes

Asunto N° 163 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar si los y las agentes provinciales del Ministerio de Salud de nuestra Provincia de cualquiera de los agrupamientos y cualquiera sea su situación de revista han usufructuado licencias sin goce de haberes en el marco de la actual pandemia de Covid 19 y si dichos pedidos son consecuencia del trabajo extenuante en el actual contexto sanitario. (Expte. N° 45.218-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.145 Ley N° 13.731 (prohibición del cobro de "plus" médico): informes

Asunto N° 164 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga informar acerca de la Ley N° 13.731, Prohibición del Cobro de "Plus". (Expte. N° 45.266-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

6.2.146 Restablecimiento de turno tarde de atención en Centro de Salud "Virgen de Guadalupe" de Reconquista



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 165 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas necesarias para restablecer el turno tarde de atención en el Centro de Salud "Virgen de Guadalupe" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.288-CD- FP-PS).

- *Girado al Orden del Día.*

6.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

6.3.1 Código Procesal Penal: modif. arts. 219 y 220

Asunto N° 166 – Proyecto de ley, por el cual se modifican los artículos 219 y 220 de la Ley 12.734, Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.738-PE-Mensaje 4.962).

- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 8.3.*

6.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.4.1 Frase de concientización para la prevención de la violencia de género en cartelería de obra pública

Asunto N° 167 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se dispone que todo cartel de obra pública a cargo del Estado provincial irá acompañado de una frase o lema de concientización para la prevención de la violencia de género y el número telefónico dedicado al servicio gratuito de ayuda y denuncia. (Expte. N° 45.471-CD-PJ).

- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.2 Club Atlético Rosario Central: Patrimonio Cultural Popular de la Provincia

Asunto N° 168 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se declara al cumplirse el 22 de diciembre cincuenta años de la obtención del primer título nacional por un equipo de fútbol de la provincia, al Club Atlético Rosario Central, "patrimonio cultural popular de la provincia". (Expte. N° 45.495-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.3 Despersonalización de la publicidad oficial del gobierno de la Provincia

Asunto N° 169 – Proyecto de ley de los señores diputados Cándido, Pullaro, Bastía, Orciani, Di Stefano, González y Espíndola, por el cual se establece la despersonalización de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, con la Ley Provincial N° 13.230. (Expte. N° 45.497-CD-UCR-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver fundamentación del diputado Cándido en el punto 10.2.*

6.4.4 Código Procesal Penal: modif. arts. 26, 27 y 29

Asunto N° 170 – Proyecto de ley de los señores diputados Palo Oliver, Donnet, Pacchiotti, Peralta, Giustiniani, Del Frade y Boscarol, por el cual se modifican los artículos 26, 27 y 29 de la Ley N° 12.734 (Código Procesal Penal de la Provincia). (Expte. N° 45.506-CD-DB).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 8.2.*

6.4.5 Ley Orgánica del Notariado Provincial: modif. art. 24

Asunto N° 171 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Orciani y Ciancio, por el cual se modifica el artículo 24 de la Ley N° 6.896 (Ley Orgánica del Notariado Provincial). (Expte. N° 45.507-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 8.2.*

6.4.6 Policía Municipal de la Provincia de Santa Fe

Asunto N° 172 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de la Policía Municipal de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.508-CD-100% Santafesino).

- *Girado a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.7 Centros Territoriales de Denuncias

Asunto N° 173 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crean en todo el ámbito de la provincia, los Centros Territoriales de Denuncias (CTD). (Expte. N° 45.509-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.8 Ley N° 13.013 - Fiscalías Regionales: modif. art. 17



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 174 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se modifica el artículo 17 de la Ley N° 13.013 (Fiscalías Regionales). (Expte. N° 45.510-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia con sede en Reconquista

Asunto N° 175 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia en el Distrito N° 4 de la Provincia con sede en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.511-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.10 Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral con sede en Reconquista

Asunto N° 176 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral en el Distrito N° 4 de la Provincia con sede en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.512-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.11 Plan Director de Lucha Contra el Dengue

Asunto N° 177 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea el Plan Director de Lucha contra el Dengue en adelante “El Plan”, cuya finalidad será articular las acciones para la prevención, erradicación y control del dengue y otras enfermedades contagiosas transmitidas por el mosquito Aedes aegypti. (Expte. N° 45.513-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.12 Cámara en lo Contencioso Administrativo en Jurisdicción N° 4 con sede en Reconquista

Asunto N° 178 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea la Cámara Contencioso Administrativo en la Jurisdicción N° 4 con sede en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.514-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.13 Mediación Comunitaria: interés público

Asunto N° 179 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se declara de interés público la mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas como método de abordaje de los conflictos entre individuos, grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado. (Expte. N° 45.515-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.14 Promoción de fuentes de producción de energía renovable

Asunto N° 180 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea el Programa de Promoción e Incentivo en el Uso, Construcción e Instalación de Fuentes destinadas a la Producción de Energía Renovable. (Expte. N° 45.516-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.15 Ley N° 10.703: incorporación art. 131 bis

Asunto N° 181 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se incorpora el artículo 131 bis a la Ley N° 10.703. (Expte. N° 45.517-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.16 Ley N° 13.014 - Defensorías Regionales: modif. art. 27

Asunto N° 182 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se modifica el artículo 27 de la Ley N° 13.014 (Defensorías Regionales). (Expte. N° 45.530-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.17 Beneficios fiscales para inversores en el sector acuícola

Asunto N° 183 – Proyecto de ley del señor diputado Olivera, por el cual se establecen “Beneficios Fiscales para Inversores en el Sector Acuícola”. (Expte. N° 45.531-CD-PJ).

- **Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.18 Equipos de cuidados emocionales pediátricos prequirúrgicos, estudios invasivos y consentimiento informado



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 184 – Proyecto de ley de los señores diputados Basile y Cándido, por el cual se crean los “Equipos de Cuidados Emocionales Pediátricos Prequirúrgicos, Estudios Invasivos y Consentimiento Informado”. (Expte. N° 45.532-CD-UCR-Evolución)

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.19 Programa de Sanidad y Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos

Asunto N° 185 – Proyecto de ley de los señores diputados Ulieldin y Cándido, por el cual se crea el Programa de Sanidad y Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, que es la autoridad de aplicación de la Ley provincial N° 13.383 de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos. (Expte. N° 45.540-CD-DB).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.20 Emergencia Vial de tránsito vehicular entre Santa Fe, Santo Tomé y Sauce Viejo

Asunto N° 186 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se declara de Emergencia Vial circumscripta a tránsito vehicular entre las localidades de Santa Fe, Santo Tomé y Sauce Viejo por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente. (Expte. N° 45.547-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.21 Pasaporte Sanitario Provincial obligatorio

Asunto N° 187 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se dispone la incorporación obligatoria a los protocolos sanitarios del Pasaporte Sanitario Provincial en todas aquellas actividades que se desarrollen en lugares cerrados y/o donde confluayan un alto número de personas para desarrollar actividades públicas o privadas, sea cual fuera la índole de la actividad. (Expte. N° 45.548-CD-FE).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.22 Consejo Asesor Permanente para la Innovación y Modernización del Estado

Asunto N° 188 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea el Consejo Asesor Permanente para la Innovación y Modernización del Estado. (Expte. N° 45.563-CD-FE).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.23 Expropiación de inmueble en San Jorge

Asunto N° 189 – Proyecto de ley de la señora diputada Ulieldin, por el cual se declara de interés general, utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge. (Expte. N° 45.566-CD-FP-PS).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

6.4.24 Ley N° 13.328 (personas con TEA y/o TGD): incorporación inc. n) al art. 5°

Asunto N° 190 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stefano, Peralta, Orciani, Florito, Palo Oliver, Espíndola, Pullaro, González, Cándido y Bastía, por el cual se incorpora el inciso n) al artículo 5 de la Ley N° 13.328 (Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración Social y Protección Integral de Personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y/ o Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)). (Expte. N° 45.577-CD-DB).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.25 Pictogramas para señalización inclusiva en espacios y edificios públicos

Asunto N° 191 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stefano, Peralta, Orciani, Florito, Palo Oliver, Espíndola, Pullaro, González, Cándido y Bastía, por el cual se dispone en el ámbito de la provincia, la implementación de pictogramas para señalización inclusiva en espacios y edificios públicos, como herramienta orientada al desarrollo de sistemas alternativos de comunicación. (Expte. N° 45.578-CD-DB)

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.26 Ley Marco de Defensa y Protección de Consumidores/as y Usuarios/as

Asunto N° 192 – Proyecto de ley de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se regulan las relaciones de consumo de conformidad con los derechos reconocidos por el artículo 42 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 24.240 y sus disposiciones modificatorias y complementarias (Ley Marco de Defensa y protección de Consumidores/as y Usuarios/as). (Expte. N° 45.589-CD-IP).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.27 Dirección de Defensa del Consumidor: área para denuncias por delitos cometidos a través de internet o llamadas telefónicas

Asunto N° 193 – Proyecto de ley de los señores diputados Orciani, Pullaro y Di Stefano, por el cual se crea un área de competencia exclusiva para asesoramiento legal, seguimiento, recepción de denuncias y todo aquello concerniente a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

estafas y demás delitos perpetrados mediante el robo de datos por internet o llamadas telefónicas, en el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, o la que en un futuro la reemplace. (Expte. N° 45.592-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.28 Programa de Atención Alimentaria Post Covid-19

Asunto N° 194 – Proyecto de ley de los señores diputados, Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se crea el Programa de Atención Alimentaria Post Covid-19. (Expte. N° 45.615-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.29 Derecho al hábitat en barrio República de la Sexta de Rosario

Asunto N° 195 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece el Derecho al Hábitat en el Barrio República de la Sexta de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. (Expte. N° 45.620-CD-FSP-Ciudad Futura).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.30 Programa de Fomento a Agencias y Asociaciones para el Desarrollo Regional

Asunto N° 196 – Proyecto de ley de los señores diputados Senn, Cándido, Di Stefano, Bastía, González, Ciancio y Orciani, por el cual se crea el programa de Fomento a Agencias y Asociaciones para el desarrollo regional, en toda la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.636-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.31 Prórroga Ley N° 13.888 (eximición de impuestos a Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de Reconquista)

Asunto N° 197 – Proyecto de ley de la señora diputada Corgniali, por el cual se prórroga en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la Ley N° 13.888 (Eximase por única vez a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista del pago de todo impuesto, tasa, sellado, etc.). (Expte. N° 45.642-CD-FP-PS).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.32 Protección de mujeres e identidades LGTBIQ+ en situaciones de violencia de género

Asunto N° 198 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se establece por objeto contribuir a la protección y al acompañamiento de mujeres e identidades LGTBIQ+ en situaciones de violencia por razones de género, así como a la prevención de dicha problemática. (Expte. N° 45.649-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.33 Adhesión a Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621

Asunto N° 199 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621 que establece el derecho a la Educación Ambiental Integral como una política pública nacional. (Expte. N° 45.653-CD-GEN-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.34 Beneficio económico para templos declarados Patrimonio Histórico y Cultural

Asunto N° 200 – Proyecto de ley de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se establece un régimen de Beneficio Económico para los Templos Históricos de la Provincia declarados Patrimonio Histórico y Cultural por ley específica. (Expte. N° 45.655-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.35 Archivo Documental Santa Fe Diciembre de 2001

Asunto N° 201 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece hacer pública toda la documentación policial, judicial y legislativa producida en relación a los hechos ocurridos entre el 15 y el 25 de diciembre de 2001 en la provincia de Santa Fe, vinculada a los movimientos sociales, represión, disposiciones políticas y que costaron la vida de nueve personas en los departamentos La Capital y Rosario. (Expte. N° 45.664-CD-FSP-Ciudad Futura).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

6.4.36 Adhesión a Ley Nacional 27.653 (alivio fiscal)

Asunto N° 202 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.653, Ley de Alivio Fiscal para Fortalecer la Salida Económica y Social a la Pandemia generada por el Covid-19. (Expte. N° 45.683-CD-PDP-FPCS).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 8.2.*

6.4.37 Constitución de sociedades: eximición del pago de impuestos y tasas

Asunto N° 203 – Proyecto de ley del señor diputado Chumpitaz, por el cual se eximen del pago de Impuestos de Sellos, Tasa de Actuación, Tasa de Justicia y cualquier tipo de impuesto necesario para la constitución de sociedades frente a Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas por el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de la presente ley. (Expte. N° 45.688-CD-PRO-Evolución).

- *Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.38 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario: modif. arts. 3° y 6° (Registro de prófugos)

Asunto N° 204 – Proyecto de ley del señor diputado Chumpitaz, por el cual se incorporan los incisos j) y k) al artículo 3 y los incisos k) e i) al artículo 6 de la Ley N° 8.183 - Ley Orgánica del Servicio Penitenciario (Registro de Prófugos). (Expte. N° 45.689-CD-PRO-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.39 Adhesión a Ley Nacional N° 27.642 (promoción de alimentación saludable)

Asunto N° 205 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable en cuanto a las disposiciones establecidas por el Capítulo V autoridad de aplicación, artículos 13 y 14. (Expte. N° 45.694-CD-FE)

- *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.40 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario: modif. Art. 11

Asunto N° 206 – Proyecto de ley de los señores diputados Cándido, Pullaro, Orciani, González, Di Stefano y Bastía, por el cual se modifica el artículo 11 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario (Ley N° 8.182/78). (Expte. N° 45.697-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.41 Bienes comunes de la biodiversidad santafesina: inembargables, inalienables e imprescriptibles

Asunto N° 207 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual la Provincia de Santa Fe declara el carácter de imprescriptibles, inembargables e inalienables, de los bienes comunes que componen la biodiversidad santafesina. (Expte. N° 45.701-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.42 Especialistas en Higiene y Seguridad Laboral en obras en construcción

Asunto N° 208 – Proyecto de ley de la señora diputada Cattalini, por el cual se dispone la presencia permanente de uno o más especialistas en materia de higiene y seguridad Laboral con matrícula habilitante vigente, en obras en construcción que se encuentren en ejecución y encuadrada dentro del Decreto Nacional N° 911/96 con una altura mayor a los 8 metros, en jurisdicción del territorio provincial. (Expte. N° 45.714-CD-FP-PS).

- *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.43 Adhesión a Ley Nacional N° 27.652 (fortalecimiento trayectorias educativas afectadas por pandemia)

Asunto N° 209 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.652 "Estrategia Integral para Fortalecer las Trayectorias Educativas afectadas por la Pandemia por Covid-19". (Expte. N° 45.732-CD-PJ).

- *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.44 Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Asunto N° 210 – Proyecto de ley de los señores diputados Sola, Ghione, Galdeano y Florito, por el cual se implementan las normativas de "Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes". (Expte. N° 45.736-CD-DB).

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.45 Jornada de debate sobre comunidades originarias

Asunto N° 211 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de debate denominada "Realidades, Problemáticas y Desafíos de las Comunidades Originarias en la Provincia de Santa Fe", que se desarrollará en el Recinto de este Cuerpo. (Expte. N° 45.487-CD-PJ).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.46 Distinción al Sr. Oscar Lupori

Asunto N° 212 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar al Sr. Oscar Lupori la distinción Diploma de Honor en reconocimiento a su labor como educador popular y su incansable lucha por los derechos humanos junto a organizaciones comunitarias y movimientos sociales. (Expte. N° 45.545-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.47 Audiencia pública sobre proyectos de interconexiones viales entre Santa Fe y Santo Tomé

Asunto N° 213 – Proyecto de resolución del señor diputado Busatto, por el cual esta Cámara resuelve realizar una Audiencia Pública con motivo de discutir y analizar los avances en la definición de proyectos correspondientes a las interconexiones viales entre las localidades de Santa Fe y Santo Tomé del departamento La Capital. (Expte. N° 45.546-CD-PJ).

- **Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.48 Distinción a “Padres Organizados. SF”

Asunto N° 214 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial de Reconocimiento a “Padres Organizados. SF” en virtud del trabajo realizado por la educación de sus hijos. (Expte. N° 45.579-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.49 Persecución de delitos de jurisdicción federal en departamento La Capital: informes

Asunto N° 215 – Proyecto de resolución del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara resuelve invitar a las actuales autoridades de la Policía Federal de la ciudad de Santa Fe, para detallar las acciones a seguir en el departamento La Capital en relación a la persecución de distintos delitos de jurisdicción federal. (Expte. N° 45.621-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.50 Reconocimiento post mortem a la enfermera Yalila Capara

Asunto N° 216 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial de Reconocimiento Post mortem a la enfermera Yalila Capara, recibiendo en su nombre su madre. (Expte. N° 45.625-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.51 Distinción a “Gravida” - Centro de Atención a la Vida Naciente (Filial Santa Fe)

Asunto N° 217 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial a la trayectoria a Gravida - Centro de Atención a la Vida Naciente (Filial Santa Fe) en virtud del trabajo realizado desde hace años por la defensa y promoción de la vida humana desde la concepción y de las mujeres en conflicto con su embarazo. (Expte. N° 45.626-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.52 Distinción a la enfermera Sandra Cayo

Asunto N° 218 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial de Reconocimiento a la enfermera Sandra Cayo, recibiendo en su nombre su hermana ya que ésta se encuentra imposibilitada de hacerlo. (Expte. N° 45.627-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.53 Distinción a Silvia y Alejandro Trivisonno

Asunto N° 219 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi, Mayoraz, Arcando, Ciancio, Di Stéfano, Florito y Peralta, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma Especial de Reconocimiento a los Sres. Silvia y Alejandro Trivisonno, padres de la niña Antonella Trivisonno quien falleciera a los seis años de edad en un accidente de tránsito y sus padres donaron sus órganos como una forma de “dar vida” a otras personas. (Expte. N° 45.638-CD-DB).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Ver punto 8.2.**

6.4.54 Reconocimiento post mortem al Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales Felipe Justo Cervera

Asunto N° 220 – Proyecto de resolución del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara resuelve realizar un reconocimiento post mortem a la memoria del Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, Felipe Justo Cervera, por su destacada labor como historiador y escritor de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.654-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.55 Comisión de Género, Mujeres y Diversidades del Cuerpo: modificación art. 3

Asunto N° 221 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve modificar el artículo 3 de la Resolución N° 1.496 (incorpora el artículo 65 Ter. - Comisión de Género, Mujeres y Diversidades). (Expte. N° 45.711-CD-PJ).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.20 y 7.27.**

6.4.56 Distinción al Padre Axel Hernán Arguinchona

Asunto N° 222 – Proyecto de resolución del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Persona Ilustre” al Padre Axel Hernán Arguinchona, en reconocimiento a su destacada trayectoria y labor social. (Expte. N° 45.734-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.18 y 7.27.**

6.4.57 Distinción al Coro Polifónico “La Merced” de Santa Fe

Asunto N° 223 – Proyecto de resolución del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al Coro Polifónico La Merced de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, en reconocimiento a su desempeño y trayectoria artística-cultural. (Expte. N° 45.735-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.19 y 7.27.**

6.4.58 Designación de la Dra. Liliana Forzani como Presidenta de la Unión Matemática de América Latina y el Caribe

Asunto N° 224 – Proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la designación de la Dra. Liliana Forzani, investigadora principal de Conicet y docente de la Facultad de Ingeniería Química de la UNL, como presidenta de la Unión Matemática de América Latina y el Caribe (Umaica) para el Período 2021-2024. (Expte. N° 45.489-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.59 Monto percibido por beneficiarios de Tarjeta Única de Ciudadanía y Ley 5.110

Asunto N° 225 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su vergüenza por el monto que perciben las personas que tienen la Tarjeta Única de Ciudadanía, 300 pesos mensuales y las que cobran por Ley N° 5.110, menos de 12 mil pesos. (Expte. N° 45.491-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.60 Solidaridad con trabajadores de “Santa Fe Canal”

Asunto N° 226 – Proyecto de declaración de la señora diputada Granata, por el cual esta Cámara declara su solidaridad con los trabajadores de “Santa Fe Canal” y su profunda y acuciante preocupación por la censura ejercida por miembros del directorio de la empresa contra éstos, ocurrida el día 21 de octubre del corriente. (Expte. N° 45.499-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.12 y 7.27.**

6.4.61 Cierre de locales de Garbarino

Asunto N° 227 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el cierre de los locales de Garbarino en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López y en todo el país. (Expte. N° 45.500-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

6.4.62 Repudio al Libro “Ladrilleros” entregado al Sistema Penitenciario

Asunto N° 228 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio al libro de cabecera entregado al Sistema Penitenciario de la Provincia, “Ladrilleros” de la autora Selva Almada, por su contenido obsceno y perverso y su lenguaje vulgar. (Expte. N° 45.503-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.63 Segundo lugar para Leonardo Cristaldo en el certamen Naves

Asunto N° 229 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el segundo lugar logrado por Leonardo Cristaldo y su equipo en el certamen Naves, entre 4 mil participantes de todo el país desarrollando gomitas hiper saludables. (Expte. N° 45.504-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.64 Participación de alumnos/as del Instituto Politécnico Superior de la UNR en la 31ª Olimpiada Argentina de Física

Asunto N° 230 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y envía las felicitaciones a los/as alumnos/a del Instituto Politécnico Superior, dependiente de la UNR, por su destacada participación en la trigésima Primera Olimpiada Argentina de Física. (Expte. N° 45.522-CD-GEN-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.65 Sanción de Ley Nacional de “Promoción de la alimentación saludable”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 231 – Proyecto de declaración del señor diputado Cándido, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la sanción del proyecto de ley de “Promoción de la Alimentación Saludable”, aprobado el 26 de octubre de 2021 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. N° 45.527-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.66 Reconocimiento al “Grupo Colaborando” de Rufino

Asunto N° 232 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al “Grupo Colaborando” de la localidad de Rufino, departamento General López. (Expte. N° 45.533-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

6.4.67 Sanción de Ley Nacional de Etiquetado Frontal de Alimentos

Asunto N° 233 – Proyecto de declaración de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la reciente sanción de la Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos en el Congreso de la Nación para la promoción de una alimentación saludable en el país. (Expte. N° 45.535-CD-IP).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.68 Obtención del Premio de Investigación “Georg Forster” por parte de la Doctora Yanina Fasano

Asunto N° 234 – Proyecto de declaración de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención del premio de Investigación “Georg Forster” de la Fundación Alexander Von Humboldt de Alemania, por parte de la Doctora santafesina Yanina Fasano, investigadora del Conicet en el Laboratorio de Bajas Temperaturas del Centro Atómico Bariloche. (Expte. N° 45.544-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.69 Conmemoración del Mes Internacional de la Concientización del Síndrome de Rett

Asunto N° 235 – Proyecto de declaración de la señora diputada Arcando por el cual esta Cámara declara su beneplácito e interés ante la conmemoración del “Mes Internacional de la Concientización del Síndrome de Rett” que se celebra el mes de octubre de cada año. (Expte. N° 45.549-CD-FE).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.70 Admisión del Taller Ecologista de Rosario en causa del Estado contra Petroquímica Bermúdez

Asunto N° 236 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la admisión del taller ecologista de la ciudad de Rosario, como tercero en la causa que tiene el Estado santafesino contra Petroquímica Bermúdez. (Expte. N° 45.559-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.71 Fallo de la CSJN que ordena reglamentación del art. 179 de la LCT

Asunto N° 237 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su beneplácito ante el dictado fallo “E.J.B. y otros c/Estado Nacional s/amparo Ley N° 16.906” por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y promovido por alumnos de la “Clínica Jurídica” de la Universidad Austral, mediante el cual se ordena al PEN reglamentar el artículo 179 de la Ley de Contratos de Trabajo. (Expte. N° 45.565-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.72 Apoyo a Comisión Directiva del Club El Quillá de Santa Fe por adhesión a la iniciativa de erradicación de la violencia machista

Asunto N° 238 – Proyecto de declaración de los señores diputados Palo Oliver, Hynes, Mahmud, Balagué Peralta, Farías, Cattalini y Di Stefano, por el cual esta Cámara manifiesta su apoyo a la Comisión Directiva del Club El Quillá de la ciudad de Santa Fe, ante la decisión de sumarse a las iniciativas del Municipio vinculadas a la erradicación de la violencia machista en las entidades deportivas. (Expte. N° 45.570-CD-DB).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.9 y 7.27.**

6.4.73 Recuperación y puesta en funcionamiento de molino de Cooperativa Agrícola Ganadera de Armstrong

Asunto N° 239 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la recuperación y puesta en funcionamiento del molino perteneciente a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Armstrong por parte de doce productores pertenecientes al Grupo Crea Armstrong – Montes de Oca. (Expte. N° 45.580-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

6.4.74 Nominación para los Oscars de Neurotecnología al proyecto de Interfaces Cerebro-computadora dirigido por la Dra. Victoria Peterson del Conicet

Asunto N° 240 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la nominación para los “Oscars de Euro Tecnología”, que otorga la BCI Award Foundation



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

del Proyecto de Interfaces Cerebro-Computadora dirigido por la Dra. Victoria Peterson en la filial de Santa Fe del Conicet. (Expte. N° 45.581-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.75 Caminata por la Fe y la Unión de los Pueblos

Asunto N° 241 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la realización de la Caminata por la Fe y la Unión de los Pueblos que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2021, organizada por el Grupo “Amigos de a Caballo”. (Expte. N° 45.583-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.76 Adhesión por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso

Asunto N° 242 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a los actos, campañas y talleres conmemorativos del “Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso”, a celebrarse el día 4 de noviembre de 2021. (Expte. N° 45.607-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.77 Reconocimiento del primer izamiento de la Bandera Argentina en Islas Malvinas

Asunto N° 243 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión al reconocimiento del primer izamiento de la bandera argentina en Islas Malvinas, acontecido el 6 de noviembre de 1820. (Expte. N° 45.610-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.78 Declaraciones del ex presidente de la Nación con respecto al consumo de heroína y crack

Asunto N° 244 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante las declaraciones del ex presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio Macri, en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, cuando aseguró que consumía heroína y crack. (Expte. N° 45.624-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.79 Reconocimiento a Comisaria Valeria Soledad Gaido de Laguna Paiva

Asunto N° 245 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a la Comisaria Valeria Soledad Gaido, Jefa del Área de Investigaciones de Violencia de Género, Sexual y Familiar de la localidad de Laguna Paiva, por el enorme gesto realizado en ocasión de servicio, de asistir y amamantar a una niña de solo 12 días de vida abandonada por su madre biológica. (Expte. N° 45.629-CD-Vida y Familia).

- **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.14 y 7.27.**

6.4.80 Amenazas a familiares de Claudia González, víctima de femicidio

Asunto N° 246 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara manifiesta su preocupación ante la situación que atraviesan los familiares de Claudia González, víctima de femicidio a manos de su ex pareja el Sr. Jesús Leguizamón, quienes sufrieron amenazas de los efectivos policiales Jonatán Rojo y Mario Agüero, denunciados como partícipes secundarios del hecho. (Expte. N° 45.641-CD-PJ).

- **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.81 Campaña para la erradicación de la violencia machista en el deporte

Asunto N° 247 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la iniciativa impulsada por dirigentes y jóvenes del Club Náutico El Quillá en conjunto con la Sub-Dirección de Masculinidades de la ciudad de Santa Fe, consistente en la realización de una campaña para la erradicación de la violencia machista en el ámbito del deporte. (Expte. N° 45.651-CD-GEN-FPCS).

- **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.82 Obtención de medalla de oro por Candela Giordanino en el Sudamericano Juvenil de Lima 2021 de Aguas Abiertas

Asunto N° 248 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención de la medalla de oro en el Sudamericano Juvenil de Lima 2021 de Aguas Abiertas, por parte de la santafesina Candela Giordanino. (Expte. N° 45.656-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.83 Adhesión al Día Mundial de la Salud Mental 2021

Asunto N° 249 – Proyecto de declaración del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara su adhesión al Día Mundial de la Salud Mental 2021, que con el lema “Atención Mental para Todos: Hagámosla” conmemora este año la Organización Mundial de la Salud. (Expte. N° 45.658-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.84 130° Aniversario de la creación de la Jefatura de Policía de Rafaela



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 250 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 130° Aniversario de la creación de la Jefatura de Policía de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, ocurrida en el año 1891. (Expte. N° 45.662-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.85 Actuación de alumnos de la Escuela Industrial Superior de Santa Fe en las XXXI Olimpíadas Argentina de Física

Asunto N° 251 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la actuación de los alumnos de la especialidad Mecánica Eléctrica, Bartolomé Riera y Francisco Utrera, quienes obtuvieron medallas de plata y de Alex Canalis, medalla de bronce en las XXXI Olimpíada Argentina de Física, de la Escuela Industrial Superior de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.673-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.86 Obtención del Campeonato Argentino de Fisicoculturismo por parte de Delia Silva

Asunto N° 252 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención del Campeonato Argentino de Fisicoculturismo en las categorías Body Senior Individual y en Pareja el pasado 7/11/2021, por parte de Delia Silva de 28 años, oriunda de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.674-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.87 Aumento de denuncias por violencia de género y delitos contra la integridad sexual

Asunto N° 253 – Proyecto de declaración del señor diputado Chumpitaz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el aumento de investigaciones por denuncias de violencia de género y delitos contra la integridad sexual en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 45.687-CD-PRO-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.88 Movimiento “Baigorria Cree”: interés legislativo

Asunto N° 254 – Proyecto de declaración del señor diputado Ghione, por el cual esta Cámara declara de su interés el movimiento “Baigorria Cree”, organizado por el Consejo de Pastores de la ciudad de Granadero Baigorria, el que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año. (Expte. N° 45.693-CD-UNO).

– **Tratado sobre tablas. Ver puntos 7.4 y 7.27.**

6.4.89 Reconocimiento al Sr. Héctor Azaguri, diariero de Santa Fe

Asunto N° 255 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Sr. Héctor Azaguri, alias “Tete” diariero de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, por su larga trayectoria de 61 años siendo canillita del Barrio Yapeyú y sus alrededores y su espíritu solidario hacia los demás. (Expte. N° 45.696-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.90 Fumigaciones aéreas en Presidencia Roca (Chaco)

Asunto N° 256 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bruera, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio a las fumigaciones aéreas realizadas entre el 21 y el 24 de octubre de 2021 en la localidad chaqueña de Presidencia Roca, sin respetar las condiciones de fumigación que establece la legislación provincial y sin receta agronómica, que causaron la intoxicación de cientos de vecinos del lugar y alumnos de la escuela local. (Expte. N° 45.704-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

6.4.91 Iniciativa de la ONU “Pinta el Mundo de Naranja: Financiar, Responder, Prevenir, Recolectar”

Asunto N° 257 – Proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su beneplácito e interés la iniciativa de Naciones Unidas, “Pinta el mundo de naranja: Financiar, responder, prevenir, recolectar” que se llevará a cabo entre los días 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2021. (Expte. N° 45.706-CD-FE).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.92 Falta de pago de honorarios a abogados patrocinantes por parte de las ART

Asunto N° 258 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara manifiesta su preocupación y rechazo ante la negativa de las ART, al pago de los honorarios y aportes profesionales debidos a los abogados patrocinantes ante su intervención en las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, conforme a la Ley Arancelaria Provincial 6.767, con posterioridad a la adhesión de la Ley Nacional 27.348 sancionada por Ley Provincial 14.003. (Expte. N° 45.707-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

6.4.93 30° Aniversario del programa “El Cuarto Poder” de radio LT10 de Santa Fe

Asunto N° 259 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el 30° aniversario al aire del programa El Cuarto Poder, que se emite de lunes a viernes de 6.30 a 9 horas por LT



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

10, AM 1020, Radio de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.709-CD-Somos Vida y Familia).

– *Tratado sobre tablas. Ver puntos 7.4 y 7.27.*

6.4.94 Incendio en corralón comunal de Villada

Asunto N° 260 – Proyecto de declaración del señor diputado Real, por el cual esta Cámara declara y expresa su preocupación por los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el corralón comunal de la Comuna de Villada, departamento Caseros, donde se produjo un incendio, provocando daños importantes en maquinarias y herramientas de dominio comunal. (Expte. N° 45.710-CD-PDP-FPCS).

– *Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.16 y 7.27.*

6.4.95 Reconocimiento a Centro de Jubilados y Pensionados de Recreo

Asunto N° 261 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Centro de Jubilados y Pensionados “San Miguel Arcángel” de la ciudad de Recreo, departamento La Capital, por su labor de 21 años brindando asistencia, contención y desarrollo a personas mayores de 60 años. (Expte. N° 45.723-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.4.96 Deterioro en ecosistema vinculado al arroyo Las Prusianas

Asunto N° 262 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga realizar los estudios necesarios para encontrar las causas y aplicar las medidas correctivas necesarias, con el objetivo de mitigar el profundo deterioro que actualmente está sufriendo todo el ecosistema vinculado al arroyo Las Prusianas en las inmediaciones de la localidad de Grutly, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.472-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

6.4.97 Móvil para Comisaría de Felicia

Asunto N° 263 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga adquirir un móvil policial para la Comisaría de la localidad de Felicia, departamento las Colonias. (Expte. N° 45.473-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

6.4.98 Mamógrafo para Samco de Arroyo Seco

Asunto N° 264 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga adquirir un mamógrafo para el Samco. de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario. (Expte. N° 45.484-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.99 Ambulancia de alta complejidad para Samco de Serodino

Asunto N° 265 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios y mecanismos para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad, al Samco. de la localidad de Serodino, departamento Iriondo. (Expte. N° 45.485-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.100 Cobertura del costo del hisopado para viaje de egresados

Asunto N° 266 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios para cubrir el costo del hisopado exigido de acuerdo a los protocolos vigentes, a los estudiantes que van de viaje de egresados a otras provincias donde sea obligatoria su presentación. (Expte. N° 45.486-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.101 Irregularidades en procedimiento de reintegros del Boleto Educativo Rural: informes

Asunto N° 267 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar respecto a ciertas irregularidades detectadas en el procedimiento de realizar los reintegros correspondientes al boleto educativo rural en término de lo que deben percibir en cada caso los agentes docentes, estudiantes y asistentes escolares. (Expte. N° 45.488-CD-PDP-FPCS).

– *Girado a la Comisión de Transporte. Ver punto 8.2.*

6.4.102 Restablecimiento de Guardia Pediátrica y Block Materno Infantil en Sala Cuatro de Hospital Centenario de Rosario

Asunto N° 268 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar el regreso del servicio de guardia pediátrica y del llamado block materno infantil a la Sala de Cuatro del Hospital Centenario de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.490-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.103 Reactivación del Canal Público de Televisión de la Provincia

Asunto N° 269 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la reactivación del Canal Público de Televisión de la Provincia a través de la conformación de su Directorio, invierta en producción, federalice su contenido y defienda el pluralismo ideológico. (Expte. N° 45.492-CD-FSP-Ciudad Futura).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

6.4.104 Medidas para corregir forma de trabajo en Comisaría 10º de Rosario: informes

Asunto N° 270 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles fueron las medidas que se aplicaron para corregir la manera de trabajar que tenía la Comisaría Décima de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.493-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.105 Denuncias o investigaciones policiales sobre el financista Gustavo Shanahan: informes

Asunto N° 271 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si existen denuncias judiciales o investigaciones policiales en los últimos diez años que implicaban la participación del financista Gustavo Shanahan, detenido el 21 de octubre de 2021, por su posible rol de lavador de dinero procedente del narcotráfico en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.494-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.106 Falta de atención presencial de chicos con discapacidad severa en Centro de Día “María Radaelli” de Santa Fe: informes

Asunto N° 272 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar respecto de los motivos por los que a la fecha, el Centro de Día “María Radaelli” del Hospital Mira y López de la ciudad de Santa Fe, se encuentra sin la atención presencial de los chicos con discapacidad severa. (Expte. N° 45.496-CD-Somos Vida Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.107 Denuncia por censura de “Santa Fe Canal” a trabajadores y periodistas: informes

Asunto N° 273 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la declaración efectuada por la Asociación de Prensa de Santa Fe, consistente en denunciar la existencia de censura previa por parte de “Santa Fe Canal” a los trabajadores y periodistas de dicho medio. (Expte. N° 45.498-CD-Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

6.4.108 Destacamento policial en barrio Santa Marta de Santa Fe

Asunto N° 274 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la instalación de un destacamento policial para vigilancia y control, en el barrio Santa Marta de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.501-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.109 Mejoras (electricidad y agua potable) en barrio Santa Marta de Santa Fe

Asunto N° 275 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar las instalaciones eléctricas pertinentes, mejorar los tendidos eléctricos y proveer de agua potable al barrio Santa Marta de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.502-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.110 Guardia pediátrica de 24 horas en Samco de Las Rosas

Asunto N° 276 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la creación y puesta en funcionamiento de una guardia pediátrica las 24 hs en el Samco de la localidad de Las Rosas, departamento Belgrano, creando los cargos que fueren necesarios. (Expte. 45.505-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.111 Dotación de médico y personal para Samco de San Vicente

Asunto N° 277 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga dotar de un médico general, personal de enfermería, administración y cocina, al Samco de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.518-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.112 Detención de poda de árbol centenario de Hospital Provincial de Rosario

Asunto N° 278 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga detener la poda y tala del palto o árbol de palta ubicado en el Hospital Provincial de Rosario, árbol que está vivo, goza de plena salud y tiene una edad de casi 170 años. (Expte. N° 45.519-CD-100% Santafesino).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.113 Banco de leche humana en nuevo Hospital Iturraspe de Santa Fe

Asunto N° 279 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la instalación y puesta en funcionamiento de un Banco de Leche Humana (BLH) en el Nuevo Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.520-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**



6.4.114 Operativo policial durante asambleas de la Asociación Sindical Obreros y Empleados Municipales de Santa Fe: informes

Asunto N° 280 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar el protocolo y operativo policial que se desplegó en fechas 02/09/2021 y 12/10/2021 en las inmediaciones de calle Urquiza 1954 de la ciudad de Santa Fe, mientras se llevaban adelante Asambleas Extraordinarias de la Asociación Sindical Obreros y Empleados Municipales de esta ciudad. (Expte. N° 45.521-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.115 Protocolo para la recaptura de presos fugados de cárceles: informes

Asunto N° 281 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre el protocolo de actuación y colaboración con el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, para la recaptura de presos que se han fugado de las cárceles provinciales. (Expte. N° 45.523-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.116 Personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales: informes

Asunto N° 282 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en las distintas Unidades de Orden Público, Alcaldías, Módulos Transitorios de Detención, Comisarias y toda otra dependencia perteneciente a la Policía de Santa Fe. (Expte. N° 45.524-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.117 Estadísticas de homicidios desde enero de 2015: informes

Asunto N° 283 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre las estadísticas de los homicidios en la provincia de Santa Fe desde enero de 2015 a la actualidad. (Expte. N° 45.525-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.118 Ecógrafo y personal especializado para Samco de San Vicente

Asunto N° 284 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga dotar de un ecógrafo y personal especializado para su utilización, al Samco de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.526-CD- Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.119 Pavimentación de acceso al Hospital Regional de Reconquista

Asunto N° 285 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se dispongan arbitrar las medidas necesarias para concretar la realización de la obra de pavimentación de calle Funes entre Boulevard Lovatto y el acceso al Hospital Regional de Reconquista de Alta Complejidad, de la ciudad de Reconquista departamento General Obligado. (Expte. N° 45.528-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

6.4.120 Evaluación de la problemática hídrica en humedal Jaaukanigás

Asunto N° 286 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga conformar una mesa de trabajo conjunta con las autoridades locales e instituciones afines de la Región Jaaukanigás, con el objetivo de evaluar la situación crítica respecto a los afluentes de ingresos de agua del río Paraná hacia el humedal Sitio Ramsar de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.529-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

6.4.121 Anexo de EEMPA N° 1.314 de Carlos Pellegrini en Landeta

Asunto N° 287 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga poner en funcionamiento en la localidad de Landeta, departamento San Martín, un anexo de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos (EEMPA) N° 1.314 que funciona en Carlos Pellegrini, o de la que el Ministerio indique en su defecto. (Expte. N° 45.536-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.122 Más personal y móviles policiales para Saguier y Villa San José

Asunto N° 288 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga provea de más personal y móviles policiales a las localidades de Saguier y Villa San José, departamento Castellanos, para realizar una prevención y detección eficaz del delito, principalmente en la zona rural. (Expte. N° 45.537-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.123 Sala de Oncología en Samco de San Justo

Asunto N° 289 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga instalar y poner en funcionamiento una sala de oncología en el Samco de la localidad de San Justo, departamento homónimo, atento a que las personas con cáncer actualmente se encuentran obligadas a viajar por más de 100 kilómetros para recibir atención y tratamiento. (Expte. N° 45.538-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.124 Mayor presencia policial en barrio Los Troncos de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 290 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga reforzar las medidas de seguridad e intensificar el control y la presencia policial en el barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, atento a los innumerables delitos que acontecen a diario y el reclamo constante de los vecinos. (Expte. N° 45.539-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.125 Censo policial 2020 en Unidad Regional II: informe de medidas a adoptar

Asunto N° 291 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas tiene previsto adoptar a partir de los resultados arrojados en el Censo Policial 2020 en la Unidad Regional II y sean adjuntados a esta Cámara los datos completos del seguimiento estadístico. (Expte. N° 45.541-CD-GEN-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.126 Escuela Particular Incorporada N° 1.051 de Pilar: incorporación de cargos

Asunto N° 292 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga incorporar a la Escuela Particular Incorporada N° 1.051 “Santa Marta” de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias distintos cargos de maestros oportunamente autorizados por Disposición N° 0147/2018 del Servicio de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación. (Expte. N° 45.542-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.127 Restablecimiento de Santa Fe Servicios en Chañar Ladeado

Asunto N° 293 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe el restablecimiento del servicio de cobro de impuestos y servicios a través de Santa Fe Servicios en la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros. (Expte. N° 45.543-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

6.4.128 Refuerzo de medidas de seguridad en zona del Club Defensores de Alto Verde de Santa Fe

Asunto N° 294 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga reforzar las medidas de seguridad, intensificar la vigilancia y el control policial en la zona del Club Defensores de Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, atento a la inseguridad y la gran ola delictual que atraviesan. (Expte. N° 45.550-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.129 Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento para asistencia de personas con TEA y/o TGD (Ley Provincial N° 13.328): informes

Asunto N° 295. – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con la Ley Provincial N° 13.328, de Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración, Inclusión Social y Protección Integral de las Personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y/o Trastornos Generalizados de Desarrollo (TGD), si se ha creado el Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento. (Expte. N° 45.551-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.130 Culminación obra y puesta en funcionamiento de la Cocina Centralizada de Reconquista

Asunto N° 296 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios que fueren necesarios a los fines de culminar la obra y posterior puesta en funcionamiento, de la cocina centralizada de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.552-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.131 Promoción e incentivo en el uso de energías alternativas: informes

Asunto N° 297 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar qué políticas y/o programas se encuentran vigentes para la promoción y el incentivo en el uso de energías alternativas. (Expte. N° 45.553-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.132 Déficit habitacional en Reconquista: informes

Asunto N° 298 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar si la Provincia ha efectuado algún relevamiento para conocer el déficit habitacional que afecta a la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.554-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

6.4.133 Regularización de la atención presencial en bancos

Asunto N° 299 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga la regularización de la atención presencial en bancos en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 45.555-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

6.4.134 Dinero proveniente de exportaciones para el Estado Provincial: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 300 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuánto dinero le quedó al Estado Provincial luego de haberse exportado entre enero y agosto de 2021 un valor de 12.106,6 millones de dólares, de acuerdo al último informe del Instituto Provincial de Estadística y Censo. (Expte. N° 45.556-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

6.4.135 Política pública de seguridad en jurisdicción de la UR II de Policía: informes

Asunto N° 301 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué política pública de seguridad cambia en la jurisdicción de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia, departamento Rosario. (Expte. N° 45.557-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

6.4.136 Condiciones de práctica del fútbol femenino: informes

Asunto N° 302 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre las condiciones de práctica del fútbol femenino en todo el territorio santafesino. (Expte. N° 45.558-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.4.137 Protección de puestos de trabajo en empresas del Consorcio Vicentín

Asunto N° 303 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga retomar la iniciativa política sobre el tema del Consorcio Vicentín para proteger los puestos de trabajos en el territorio comprendidos en las 33 empresas que tiene el Grupo. (Expte. N° 45.560-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.138 Dispositivos alternativos para producción y distribución de agua potable durante el verano 2021-2022: informes

Asunto N° 304 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si existen dispositivos diferentes y alternativos para los meses de verano 2021-2022 en relación a la producción y distribución de agua potable, teniendo en cuenta el tercer año consecutivo de bajante del río Paraná. (Expte. N° 45.561-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.139 Partidas presupuestarias para edificio del nuevo Centro Cívico de Reconquista: informes

Asunto N° 305 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar sobre las partidas presupuestarias destinadas a la reparación y puesta en condiciones de funcionamiento de las instalaciones edilicias al nuevo Centro Cívico que se está conformando en el viejo hospital de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° (Expte. N° 45.562-CD-UCR-Evolución).

– *Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.11 y 7.27.*

6.4.140 Comisión cobrada por plataforma Pedidos Ya a comercios adheridos

Asunto N° 306 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para que la plataforma de servicios de Delivery Pedidos Ya, retrotraiga el porcentaje de comisión cobrado a los comercios adheridos a la aplicación al 10% sin Delivery de la App y 18% con Delivery de la App. (Expte. N° 45.564-CD-PJ).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

6.4.141 Construcción de escuela secundaria en San Carlos Sud

Asunto N° 307 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga adoptar los medios pertinentes para dar inicio a la construcción de una escuela secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.567-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4.142 Creación de Escuela de Educación Especial en Progreso: informes

Asunto N° 308 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga informar el estado de avance de la creación de la Escuela de Educación Especial en la localidad de Progreso, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.568-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4.143 Procesos de enseñanza y aprendizajes durante verano 2021-2022 y funcionamiento de colonias: informes

Asunto N° 309 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la planificación de acciones vinculadas a los procesos de enseñanza y aprendizajes durante el verano 2021-2022, como así también el funcionamiento de colonias en las distintas localidades de la provincia. (Expte. N° 45.569-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.144 Restitución del cargo de primera categoría de la Dirección del Jardín de Infantes N° 59 de Esperanza

Asunto N° 310 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para restituir el cargo de primera categoría de la Dirección del Jardín de Infantes N° 59 María Paciencia Marietán de Grenón de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.571-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.145 Interrupción obras de viviendas del barrio San Francisco de Asís de Avellaneda: informes

Asunto N° 311 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la interrupción en las obras de 14 viviendas del barrio San Francisco de Asís pertenecientes a la Comunidad Aborigen "Nainic" de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.572-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

6.4.146 Beneficios en la EPE para personas inscriptas en Registro de Electrodependientes

Asunto N° 312 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de gestionar de manera urgente ante la Empresa Provincial de la Energía, que toda persona que solicite la inscripción en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud dentro de la órbita del Ministerio de la Nación, pueda obtener el beneficio dispuesto por la Ley Nacional N° 27.351, adherida la Provincia por medio de la Ley N° 13.811. (Expte. N° 45.573-CD-FE).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.147 Ambulancia de alta complejidad para Samco de Fray Luis Beltrán

Asunto N° 313 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para dotar en forma urgente de una ambulancia de alta complejidad al Samco de la localidad de Fray L. Beltrán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.574-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.148 Recursos para Comisaría 13ra. de Villa Mugueta

Asunto N° 314 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga dotar a la Comisaría 13ra. de la Comuna de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo, de mayores y nuevos recursos destinados a mejorar la infraestructura a nivel local, e incorporar tecnología de avanzada con sistemas de monitoreo y redes de comunicación. (Expte. N° 45.575-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.149 Obras en autopista Rosario-Córdoba (accesos seguros a barrios de Roldán)

Asunto N° 315 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la Dirección de Vialidad Nacional la realización de obras sobre la Autopista Rosario-Córdoba para los vecinos que habitan en los barrios de Tierra de Sueños 2, Puerto Roldán y Tierra de Sueños 3 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.576-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.150 Mayor seguridad en Parroquia Nuestra Señora del Carmen de San José del Rincón

Asunto N° 316 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga reforzar la seguridad en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, a raíz de haber sufrido cuatro robos en tres meses. (Expte. N° 45.582-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.151 Fondos para reconstrucción de parroquia Inmaculada Concepción y Santo Tomás de Aquino de Santo Tomé

Asunto N° 317 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga destinar fondos para la reconstrucción de la Parroquia de la Inmaculada Concepción y Santo Tomás de Aquino, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, declarado Patrimonio Histórico Provincial por la Ley N° 11.223/1994. (Expte. N° 45.584-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.152 Reiterados cortes de energía eléctrica en zona de Rosario: informes

Asunto N° 318 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar las causas de los reiterados cortes de energía eléctrica en la zona de Ovidio Lagos entre Rueda y Amenábar de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.585-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.153 Régimen de suplencias e interinato de asistentes escolares: modificación requisitos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 319 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga modificar los requisitos contenidos en el Decreto N° 2.695/1983 respecto de las condiciones para acceder al régimen de suplencias e interinatos de asistentes escolares. (Expte. N° 45.586-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

6.4.154 Agilización trámite para inscripción en Registro de Electrodependientes

Asunto N° 320 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga interceder ante el PEN a los efectos de agilizar el trámite para la inscripción en el Registro de Electrodependientes creado por la Ley N° 27.351. (Expte. N° 45.587-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.155 Reclamo de Comuna de Cayastá por aportes económicos para obras

Asunto N° 321 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad se disponga informar sobre las gestiones para dar respuesta al reclamo de las autoridades de la Comuna de Cayastá en torno al otorgamiento de aportes económicos destinados a la ejecución de proyectos de iluminación y mejoramiento de los ingresos sur y norte de dicha localidad. (Expte. N° 45.588-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.156 Samco de Estación Matilde: creación de cargo

Asunto N° 322 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo administrativo para el Samco de la localidad de Estación Matilde, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.590-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.157 Centro de Salud de Paraje Las Claritas: creación de cargo

Asunto N° 323 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de enfermero en el Centro de Salud de Paraje Las Claritas, distrito Arroyo Ceibal, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.591-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.158 Programa provincial “Lote Propio” en Wheelwright: informes

Asunto N° 324 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el Programa Provincial “Lote Propio”, los Expedientes Nros. 15202-0059722-1 y 15202-0059096-3 de la localidad de Wheelwright, departamento General López, el estado de trámite y la resolución de los mismos. (Expte. N° 45.593-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

6.4.159 Remisión de fondos para gastos a Comuna de Wheelwright: informes

Asunto N° 325 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución de los Expedientes Nros. 16137-0005168-6; 15201-0199820-8 y 16137-0005172-2, iniciados a los fines de solicitar el pago de los distintos gastos correspondientes a la localidad de Wheelwright, departamento General López. (Expte. N° 45.594-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.160 Acreditación de montos adeudados a Comuna de Wheelwright (Obras Delegadas): informes

Asunto N° 326 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución de los Expedientes Nros. 01901-0003031-4 y 00601-0048688-1, iniciados a los fines de solicitar el pago de los distintos gastos correspondientes a la localidad de Wheelwright, departamento General López. (Expte. N° 45.595-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.161 Acreditación de montos adeudados a Comuna de Wheelwright (Obras Menores): informes

Asunto N° 327 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución de los Expedientes Nros. 00103-0056688; 00103-0058367-7 y 00103-0059995-5 (obras menores), iniciados a los fines de solicitar el pago de distintos gastos correspondientes a la localidad de Wheelwright, departamento General López. (Expte. N° 45.596-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.162 Aportes económicos para obras en Club Náutico de Melincué: informes

Asunto N° 328 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución del Expediente N° 01901-0002391-2, iniciado a los fines de solicitar el pago de aportes económicos para obras de mejoras edilicias en el predio del Club Náutico en la localidad de Melincué, departamento General López. (Expte. N° 45.597-CD-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.163 Acreditación de fondos de “Plan Incluir” en Melincué: informes

Asunto N° 329 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución del Expediente N° 00103-0059120-7 sobre proyecto en el marco del “Plan Incluir” de la localidad de Melincué, departamento General López. (Expte. N° 45.598-CD-UCR-Evolución).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

6.4.164 Acreditación de fondos de “Plan Incluir” en Wheelwright: informes

Asunto N° 330 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite y la resolución del Expediente N° 00103-0059200-0 sobre el proyecto en el marco del “Plan Incluir” de la localidad de Wheelwright, departamento General López. (Expte. N° 45.599-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

6.4.165 Acreditación de fondos de “Plan Incluir” en Cafferata: informes

Asunto N° 331 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite del Expediente N° 00103-0058705-3 sobre el proyecto en el marco del “Plan Incluir” de la localidad de Cafferata, departamento General López. (Expte. N° 45.600-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

6.4.166 Proyecto de tratamiento de líquidos cloacales en Cafferata: informes

Asunto N° 332 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado de trámite iniciado por la Comuna de Cafferata, departamento General López del Expediente N° 01901-0004097-5 referido a cloacas. (Expte. N° 45.601-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.167 Aumento de patrullajes en San Javier y personal para UR XIV de Policía

Asunto N° 333 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga adoptar el aumento de patrullajes, el envío de unidades y efectivos policiales a la ciudad de San Javier, departamento homónimo y se complete el cuadro de mandos de la Unidad Regional XIV de Policía. (Expte. N° 45.602-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

6.4.168 Mamógrafo para Hospital “Carlos Goytía” de Carcarañá

Asunto N° 334 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar un mamógrafo para el Hospital “Carlos Goytía” de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.603-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.169 Limpieza de canal aliviador en Santa Teresa

Asunto N° 335 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la limpieza del canal aliviador que corre junto a calle Santa Fe y luego General Paz, en la localidad de Santa Teresa, departamento Constitución. (Expte. N° 45.604-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.170 Mamógrafo para Hospital de Las Parejas

Asunto N° 336 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar un mamógrafo para el Hospital de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano. (Expte. N° 45.605-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.171 Trenes Argentinos Operaciones: incorporación de parada en Carcarañá

Asunto N° 337 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga incorporar al Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros que brinda la empresa estatal Trenes Argentinos Operaciones, la parada en la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.606-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

6.4.172 Bacheo de un tramo de la Ruta Nacional A012

Asunto N° 338 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga gestionar el bacheo de la Ruta Nacional N° A012, el tramo comprendido entre su intersección con la Ruta Provincial N° 14 en el oeste, hasta el kilómetro 11 de dicha vía en el este, en el departamento Rosario. (Expte. N° 45.608-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.173 Entubamiento de canal en Santa Teresa

Asunto N° 339 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga llevar adelante el entubamiento del canal que corre de oeste a este, entre las vías del ferrocarril y Bv. Gálvez, en la localidad de Santa Teresa, departamento Constitución. (Expte. N° 45.609-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.174 Falta de calidad y eficiencia en Oficina de Gestión Judicial de Reconquista: informes

Asunto N° 340 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga interceder ante la Corte Suprema de Justicia, a fines de que se informen los motivos por los cuales no se estarían garantizando estándares de calidad y eficiencia en el servicio de la Oficina de Gestión Judicial de la ciudad de Reconquista y puesta de manifiesto por distintos funcionarios judiciales. (Expte. N° 45.611-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.175 Situación laboral en los Centros Territoriales de Denuncias: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 341 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mahmud, Farías, Hynes y Aimar, por el cual se solicita se disponga informar sobre la situación laboral de trabajadores y trabajadoras de los Centros Territoriales de Denuncias dependientes del Gobierno de la Provincia, de la ciudad de Santa Fe, que han tomado la decisión de iniciar medidas de fuerza reclamando la recomposición salarial que les corresponde por convenio. (Expte. N° 45.612-CD-FP-PS).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

6.4.176 Implementación del Tren de Pasajeros Metropolitano: informes

Asunto N° 342 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar en relación al anuncio de la implementación del Tren de Pasajeros Metropolitano, departamento La Capital, cómo se prevé implementar y en qué condiciones se estima el traslado de personas considerando que hace muchos años dejaron de funcionar. (Expte. N° 45.613-CD-Somos Vida Santa Fe).

- *Girado a la Comisión de Transporte.*

6.4.177 Condiciones laborales del personal docente ante cierre del año lectivo 2021: informes

Asunto N° 343 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita se disponga informar atento a las condiciones laborales del personal docente de cara al cierre del año lectivo, fecha de fin de cursado; fechas previstas de vacaciones; horarios de cursado; programas de acompañamiento de trayectorias y criterios de evaluación. (Expte. N° 45.614-CD-IP).

- *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Ver punto 8.2.*

6.4.178 Procesos licitatorios (con formato PPP) de la DNV en territorio santafesino: informes

Asunto N° 344 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar sobre la situación en que se encuentran los procesos de licitación bajo el formato de los Contratos de Participación Público Privada (PPP) regulados en la Ley N° 27.328 y por Decreto Reglamentario N° 118/2017, que afectan obras de infraestructura ya licitadas y adjudicadas en el territorio provincial. (Expte. N° 45.616-CD-PDP-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Ver punto 8.2.*

6.4.179 Provisión de agua potable al barrio Costa Esperanza de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 345 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de agua potable al barrio Costa Esperanza de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 45.617-CD-Vida y Familia).

- *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.180 Ofrecimiento de dinero a cambio de votos a favor de presidente comunal de Santa Clara de Buena Vista: informes

Asunto N° 346 – Proyecto de comunicación del señor diputado Blanco, por el cual se solicita se disponga informar sobre el hecho en el cual su actual Presidente Comunal (Juan Manuel Caudana) ofrece dinero a cambio de votos a su favor, en la Comuna de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.618-CD-FP-PS).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.181 Normalización del servicio de transporte para personas con discapacidad en departamento Rosario

Asunto N° 347 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la normalización del servicio de transporte para casi 250 personas con discapacidad, en el departamento Rosario, según denunciaron los representantes de la Asociación Provincial de Instituciones para Personas con Discapacidad y Atraes. (Expte. N° 45.619-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.4.182 Transporte de equipo de radiología desde el Samco de Coronel Bogado: informes

Asunto N° 348 – proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar por qué razón las autoridades del Ministerio de Salud no se hacen cargo de transportar un equipo de radiología donado al Samco de Coronel Bogado, departamento Rosario, que tiene alrededor de 300 litros de sustancias contaminantes y debe ser sacado del lugar. (Expte. N° 45.622-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.183 Actuaciones en caso de fumigaciones sufridas por la familia de Norma Cabrera de Cañada de Gómez: informes

Asunto N° 349 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles fueron las actuaciones de los Ministerios de Salud, Producción y Ambiente y Cambio Climático en relación al caso de fumigaciones sufridas por la familia de Norma Cabrera, residente en Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en los últimos diez años y por el cual se condenó al arrendatario, propietario y aplicador de los agrotóxicos por la Justicia. (Expte. N° 45.623-CD-FSP-Ciudad Futura).

- *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.184 Personal de seguridad adicional en Línea 13 de colectivo de Santa Fe

Asunto N° 350 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de personal de seguridad adicional en la Línea N° 13 de Colectivo, para el recorrido que realiza el mismo en el Barrio de Alto Verde, dado los reiterados hechos delictivos. (Expte. N° 45.628-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública. Ver punto 8.2.**

6.4.185 Sistema de Información Policial: informes

Asunto N° 351 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al lanzamiento del Sistema de Información Policial (Sipol). (Expte. N° 45.630-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.186 Medidas ante hechos de inseguridad en Capitán Bermúdez

Asunto N° 352 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga aumentar el número de efectivos policiales que cumplen funciones en la Comisaría 2da., Unidad Regional XVII, ante los hechos de inseguridad acaecidos recientemente en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.631-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.187 Provisión de agua potable a barrio La Rivera de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 353 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de agua potable al barrio La Rivera de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 45.632-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.188 Tratamientos de radioterapia en Hospital Central de Reconquista

Asunto N° 354 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga sumar dentro de los servicios brindados en el Área de Oncología del Hospital Central de Reconquista, la realización de tratamientos de radioterapia, junto a los profesionales y demás recursos humanos necesarios para atender a los pacientes del norte provincial. (Expte. N° 45.633-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.15 y 7.27.**

6.4.189 Obras en Ruta Provincial 83S y caminos comunales de Fortín Olmos

Asunto N° 355 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de la Ruta Provincial N° 83S y los caminos comunales del Distrito Fortín Olmos, departamento Vera. (Expte. N° 45.634-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.190 Instalación de semáforo de cuatro tiempos en San Carlos Sud

Asunto N° 356 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga realizar la instalación de un semáforo de cuatro tiempos, el cual fue solicitado en el mes de septiembre de 2020 por la Comuna de San Carlos Sud, departamento Las Colonias ante la Agencia de Seguridad Vial. (Expte. N° 45.635-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.191 Solución a problema de presión del agua potable en barrio Las Vegas de Santo Tomé

Asunto N° 357 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga solucionar el problema de presión del agua potable en el barrio Las Vegas de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital. (Expte. N° 45.637-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.192 EESOPÍ N° 8.090 de Carlos Pellegrini: creación de cargo

Asunto N° 358 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga crear el cargo de Pro Secretario para la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOPÍ) N° 8.090 “San Agustín” de la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín. (Expte. N° 45.639-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.193 Designación de médico forense en Circuito Judicial N° 7 con asiento en Chabás

Asunto N° 359 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la designación de un médico forense para desempeñarse en el Circuito Judicial N° 7 con asiento en la localidad de Chabás, departamento Caseros. (Expte. N° 45.640-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.194 Reparación cajero automático de Nelson

Asunto N° 360 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Farías y García, por el cual se solicita se disponga gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la asistencia, reparación y reposición



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

permanente del cajero automático que la entidad posee en beneficio de la localidad de Nelson, departamento La Capital. (Expte. N° 45.643-CD-FP).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

6.4.195 Reparación y expansión de infraestructura ferroviaria: informes

Asunto N° 361 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las obras en materia de reparación y expansión de la infraestructura ferroviaria de cargas y de pasajeros ubicadas en el territorio santafesino. (Expte. N° 45.644-CD-Somos Vida Unión Federal).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

6.4.196 Guardia pediátrica en Hospital Central de Reconquista

Asunto N° 362 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Granata, Espíndola, Corgniali y Del Frade, por el cual se solicita se disponga afectar de una partida presupuestaria especial a los fines de establecer una guardia pediátrica para atención de niños, niñas y adolescentes para el Hospital Central de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.645-CD-DB).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.197 Centro de formación laboral o escuela de oficios en barrio Costa Esperanza de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 363 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de crear un Centro de Formación Laboral o Escuela de Oficios en el barrio Costa Esperanza de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 45.646-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4.198 Equipo interdisciplinario con creación de cargos en Samco de de San Vicente

Asunto N° 364 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proceder a realizar todas las medidas y procedimientos administrativos pertinentes para dotar al Samco de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, de un equipo interdisciplinario, creando nuevos cargos de fonoaudiología y psicopedagogía. (Expte. N° 45.647-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.4.199 Programas en relación a infancias y adolescencias durante verano 2021/22: informes

Asunto N° 365 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las políticas y/o programas que se implementarán durante el verano 2021/22 en relación a las infancias y adolescencias. (Expte. N° 45.648-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

6.4.200 Fondos públicos a cambio de votos a favor de presidente comunal de Santa Clara de Buena Vista: informes

Asunto N° 366 – Proyecto de comunicación del señor diputado Chumpitaz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al hecho sucedido en la Comuna de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, en la cual su actual presidente comunal Juan M. Caudana, ofrece dinero proveniente de fondos públicos a cambio de votos a su favor. (Expte. N° 45.650-CD-PRO-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4.201 Titularización dominial de viviendas construidas por la DPVyU

Asunto N° 367 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga dinamizar los procedimientos relacionados con la titularización dominial de viviendas construidas en jurisdicción provincial mediante los planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, conforme lo establecido por la Ley N° 12.953 y su Decreto Reglamentario N° 769/09. (Expte. N° 45.652-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.*

6.4.202 Censo de personas con Síndrome de Down

Asunto N° 368 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga realizar de manera conjunta con el IPEC, un censo para saber la cantidad de personas con Síndrome de Down que habitan en el territorio provincial, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley N° 13.853. (Expte. N° 45.657-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

6.4.203 Obras en barrio Olímpico de Rosario: informes

Asunto N° 369 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al estado de las obras e intervenciones en barrio Olímpico de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.659-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

6.4.204 Capacitación Ley Micaela en comunas, municipios, clubes y sindicatos: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 370 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga informar desde la sanción de la Ley Micaela, cuántas comunas y municipios han adherido y han realizado la capacitación y cuántos clubes y sindicatos. (Expte. N° 45.660-CD-FE).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.205 Aumento en cuotas del Plan Federal II de viviendas de El Trébol: informes

Asunto N° 371 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar los motivos del aumento de hasta el cien por ciento en las cuotas del Plan Federal II de Viviendas de la localidad de El Trébol, departamento San Martín. (Expte. N° 45.661-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

6.4.206 Restablecimiento del Sies 107 para localidades del departamento General Obligado

Asunto N° 372 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Corgniali, Espíndola y Granata, por el cual se solicita se disponga garantizar el urgente restablecimiento del Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias 107 para las localidades del departamento General Obligado, brindado por los dos minibuses utilizados para realizar traslados de pacientes hacia la ciudad de Santa Fe y Rosario. (Expte. N° 45.663-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.207 Afectación a la seguridad pública por procesamiento de funcionarios de la Policía Federal de Reconquista: informes

Asunto N° 373 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cómo afectó a la seguridad pública del departamento General Obligado, la actuación de los ex Jefe y Subjefe de la Delegación de la Policía Federal de Reconquista, procesados por el robo de 1.439 cajas de cigarrillos en el año 2018. (Expte. N° 45.665-CD-FSP - Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.208 Acuerdo entre Gobierno Nacional y Cooperativa Sancor: informes

Asunto N° 374 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cómo influirá el acuerdo anunciado entre el Gobierno Nacional y la Cooperativa Sancor con una profunda y masiva presencia en el territorio santafesino. (Expte. N° 45.666-CD-FSP - Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

6.4.209 Falta de atención de comisiones médicas jurisdiccionales de las ART: informes

Asunto N° 375 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si se ha verificado una creciente falta de atención de parte de las comisiones médicas jurisdiccionales vinculadas a la Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, tal como lo están denunciando distintos abogados laboristas de la zona sur de la provincia. (Expte. N° 45.667-CD-FSP - Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

6.4.210 Investigación de la UNR sobre aumento de superficies sembradas y tasas de mortalidad: informes

Asunto N° 376 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si posee estudios que confirman o refutan las conclusiones de la investigación desarrollada por la Universidad Nacional de Rosario, que demuestra la relación entre el aumento de las superficies sembradas en los años setenta y ochenta y las tasas de mortalidad entre 1997 y 2006 y difundirlos públicamente. (Expte. N° 45.668-CD-FSP - Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

6.4.211 Control de desechos industriales vertidos al río Paraná por empresas de Villa Constitución y Timbúes: informes

Asunto N° 377 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué controles realiza en las empresas asentadas entre Villa Constitución y Timbúes sobre los desechos industriales que se vierten a las aguas del río Paraná, según pudo constatar una investigación del Instituto Soberanía, donde aparecen análisis sobre esas sustancias que entrañan peligro para la salud humana y el ambiente. (Expte. N° 45.669-CD-FSP - Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

6.4.212 Venta de terrenos por Comuna de Theobald: informes

Asunto N° 378 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con la venta que realizará la Comuna de Theobald, departamento Constitución, de veinte terrenos correspondientes a la división del Lote 22 según Plano de Mensura y Subdivisión N° 0145243 registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario. (Expte. N° 45.670-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

6.4.213 Programa Único Integral de Obesidad: informes

Asunto N° 379 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al "Programa Único Integral de Obesidad" en la Provincia. (Expte. N° 45.671-CD- Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.214 Abordaje y prevención del abuso contra niñas, niños y adolescentes: informes

Asunto N° 380 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al abordaje y prevención del abuso contra niñas, niños y adolescentes en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.672-CD- Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

6.4.215 Mayor frecuencia del servicio público de pasajeros Línea 33/9 (tramo Rosario – Correa)

Asunto N° 381 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para incrementar las frecuencias del servicio público de pasajeros de la Línea 33/9, en el recorrido entre las ciudades de Rosario, departamento homónimo y Correa en el departamento Iriondo. (Expte. N° 45.675-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

6.4.216 Equipamiento y personal para Área Oncológica del Hospital Regional de Reconquista

Asunto N° 382 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga instalar y dotar de equipamiento y personal un área de oncología dentro del Hospital Regional de la ciudad de Reconquista, departamento homónimo. (Expte. N° 45.676-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.217 Centro de Salud de barrio Yapeyú de Santa Fe: mejoras edilicias y de atención

Asunto N° 383 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga poner en valor edilicio y mejorar las condiciones de atención del Centro de Salud ubicado en el barrio Yapeyú de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.677-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.218 Reinstalación de destacamento policial de barrio Yapeyú de Santa Fe

Asunto N° 384 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a reinstalar el destacamento policial que se encontraba en el barrio Yapeyú de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.678-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.219 Presupuesto 2022: inclusión de partidas para puente San Vicente sobre el Paraná Miní

Asunto N° 385 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga ampliar las partidas presupuestarias a los fines de incorporar en el Presupuesto 2022 la ejecución de la obra de construcción del Puente “San Vicente” sobre el Paraná Miní del distrito Villa Ocampo, departamento general Obligado. (Expte. N° 45.679-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.220 Lugar para reuniones de mediación prejudicial en Reconquista: informes

Asunto N° 386 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar si se ha asignado un lugar y en caso de no haberlo efectuado, manifieste qué medidas tomará para garantizar la continuidad de las reuniones previstas y convocadas en la sala del edificio de calle Mitre N° 737 de la ciudad de Reconquista, conforme la Ley N° 13.151 - Mediación Prejudicial. (Expte. N° 45.680-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.221 Provisión de agua potable al barrio Las Lomas de Santa Fe

Asunto N° 387 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga proveer del servicio de agua potable al barrio Las Lomas de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.681-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.222 Aporte económico a Vecinal Brigadier Estanislao López de San Carlos Centro

Asunto N° 388 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga brindar un aporte económico a la Vecinal Brigadier Estanislao López de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, a fin de poder crear una biblioteca popular, o bien dotar del mobiliario y los elementos para su puesta en funcionamiento. (Expte. N° 45.682-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.223 Traslado del Registro Civil de Reconquista: informes

Asunto N° 389 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación al traslado del Registro Civil de la ciudad de Reconquista al edificio del viejo Hospital Reconquista. (Expte. N° 45.684-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.4.224 Falta de cobertura de afiliados/as a lapsos en clínicas y sanatorios de Rosario: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 390 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cattalini, Corgniali, García, Lenci, Balagué, Ulieldin, Hynes, Blanco y Garibay, por el cual se solicita se disponga informar acerca de la falta de cobertura de afiliados y afiliadas del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, en clínicas y sanatorios de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.685-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.225 Licencia de conducir clase “D 1”: pago en cuotas

Asunto N° 391 – Proyecto de comunicación del señor diputado Chumpitaz, por el cual se solicita se disponga en toda la jurisdicción provincial, el pago de hasta 6 cuotas para la obtención y renovación de Licencia de Conducir clase “D.1” en que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 24.449, adherida la Provincia por medio de la Ley N° 13.113. (Expte. N° 45.686-CD-PRO-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

6.4.226 Aplicación Ley Nacional 27.611 (salud durante el embarazo y la primera infancia): informes

Asunto N° 392 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados a la aplicación en Santa Fe de la Ley Nacional N° 27.611 (Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia). (Expte. N° 45.690-CD-Somos Vida Unión Federal).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.227 Transferencias y aportes a Asociaciones de Bomberos Voluntarios: informes

Asunto N° 393 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar acerca de las transferencias y aportes realizados desde el año 2020 a la fecha a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.691-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

6.4.228 Cobertura por lapos de prestaciones médicas en el norte santafesino

Asunto N° 394 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar a través del lapos, la cobertura de las prestaciones médicas a todos los ciudadanos del norte santafesino en el sistema de salud privado. (Expte. N° 45.692-CD-UCR-Evolución).

– *Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.10 y 7.27.*

6.4.229 Neurólogo infantil para Hospital “Granaderos a Caballo” de San Lorenzo

Asunto N° 395 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para dotar de un neurólogo infantil al Hospital “Granaderos a Caballo” de la localidad de San Lorenzo. (Expte. N° 45.695-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.230 Difusión del documental “Los 100 caños, enemigos ocultos del Paraná”

Asunto N° 396 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la difusión del documental “Los 100 caños, enemigos ocultos del Paraná”, realizado por el Instituto de Pensamiento Popular Soberanía, en todas y cada una de las escuelas secundarias de la provincia como un insumo básico para fomentar la educación ambiental integral, la conciencia social y la solidaridad. (Expte. N° 45.698-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4.231 Estudio sobre contaminación ambiental por fumigaciones en Pueblo Andino

Asunto N° 397 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar lo más rápido posible, un estudio sobre la contaminación ambiental derivada de las fumigaciones en la localidad de Pueblo Andino, departamento Iriondo, a partir de las denuncias de particulares que constataron la presencia de glifosato en sus propios organismos en cantidades preocupantes. (Expte. N° 45.699-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

6.4.232 Posición política con respecto al Consorcio Vicentín

Asunto N° 398 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga definir su posición política con respecto al futuro de inmediato del Consorcio Vicentín y en especial que defina la defensa de las 200 fuentes laborales de la planta aceitera de Avellaneda, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.700-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

6.4.233 Infracciones por mal traslado o tratamiento de residuos peligrosos: informes

Asunto N° 399 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuántas infracciones y multas se labraron en los últimos cinco años como consecuencia del mal traslado o mal tratamiento de residuos peligrosos generados en la provincia o que atraviesan su territorio. (Expte. N° 45.702-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.234 Mediciones sobre productos químicos potencialmente tóxicos en Cargill: informes

Asunto N° 400 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los resultados de las últimas mediciones realizadas en la planta de Cargill, ubicada en Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, sobre los proyectos químicos potencialmente tóxicos que se utilizan en la misma. (Expte. N° 45.703-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

6.4.235 Censo de Población y Viviendas 2022: preguntas sobre personas con discapacidad

Asunto N° 401 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga interceder ante el PEN para arbitrar los medios necesarios para incorporar preguntas sobre personas con discapacidad al Censo de Población y Viviendas a realizarse el 18 de mayo de 2022. (Expte. N° 45.705-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria. Ver punto 8.2.*

6.4.236 Incendio en corralón comunal de Villada: informes

Asunto N° 402 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar sobre los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el corralón comunal de la Comuna de Villada, departamento Caseros, donde se produjo un incendio, si se han iniciado las acciones pertinentes a los efectos de determinar si el hecho tuvo características de intencionalidad. (Expte. N° 45.708-CD-PDP-FPCS).

– *Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.17 y 7.27.*

6.4.237 Instalación de destacamento policial en Ángel Gallardo

Asunto N° 403 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga instalar un destacamento policial en la localidad de Ángel Gallardo, departamento La Capital, con afectación del personal y móviles necesarios, debido a la inseguridad y reiterados hechos delictivos. (Expte. N° 45.712-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública. Ver punto 8.2.*

6.4.238 Mecanismos de seguridad y prevención de riesgos en edificios de propiedad horizontal

Asunto N° 404 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga constatar la seguridad y la prevención de riesgos en edificios de propiedad horizontal mediante el cumplimiento de las normativas vigentes y que sea realizada por un /una profesional de higiene y seguridad matriculado/a y con habilitación para el ejercicio de la profesión. (Expte. N° 45.713-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

6.4.239 Apertura de comedores escolares

Asunto N° 405 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga la apertura y funcionamiento presencial, total e irrestricto de los comedores escolares en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 45.715-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4.240 Cobertura por el Programa Médico Obligatorio de la andropausia y la disfunción sexual masculina

Asunto N° 406 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la cobertura por el Programa Médico Obligatorio de la Andropausia y la Disfunción Sexual Masculina. (Expte. N° 45.716-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.241 Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria: demoras en registro y autorización de productos

Asunto N° 407 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga solucionar las demoras en el registro y autorización de productos por parte de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL). (Expte. N° 45.717-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

6.4.242 Programa Billetera Santa Fe: caídas del sistema y demoras en reintegros

Asunto N° 408 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar en relación con las caídas del sistema informático y las demoras en los reintegros del Programa Billetera Santa Fe que se verifican en todo el territorio provincial, así como las medidas adoptadas para solucionar estos inconvenientes. (Expte. N° 45.718-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

6.4.243 Ayuda económica para centros de jubilados y pensionados



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 409 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga otorgar una ayuda económica para los centros de jubilados y pensionados de la provincia. (Expte. N° 45.719-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.244 Alcances del “Plan Habitar”: informes

Asunto N° 410 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar sobre los alcances del “Plan Habitar” – Santa Fe sin Ranchos, para la erradicación de viviendas precarias, fuente de financiación, técnicas constructiva y procedimientos para que comunas y municipios puedan establecer convenios. (Expte. N° 45.720-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

6.4.245 Provisión de agua potable a barrio Alfonso de Santa Fe

Asunto N° 411 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de agua potable al barrio Alfonso de la ciudad de Santa Fe, departamento la Capital, a fin de asegurar este recurso básico a los vecinos. (Expte. N° 45.721-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

6.4.246 Terminación obras en Centro de Jubilados y Pensionados de Recreo

Asunto N° 412 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga llevar a cabo la terminación del cielorraso del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel Arcángel de la ciudad de Recreo, departamento La Capital, atento a la falta de continuación de la obra. (Expte. N° 45.722-CD-Vida y familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

6.4.247 Dictado de clases fuera del aula en establecimientos educativos: mayor presencia de docentes

Asunto N° 413 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga garantizar la presencia de al menos un maestro/maestra, profesor/profesora, directivos o personal que se encuentre en tareas pasivas durante el dictado de clases u actividades desarrolladas fuera del aula, ya sean estas actividades curriculares o extracurriculares, en el ámbito del Sistema Educativo Inicial, Primario, Secundaria Orientada y Técnica Profesional, Pública o Privada. (Expte. N° 45.724-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.248 Obesidad infantil: informes

Asunto N° 414 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con la obesidad infantil en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.725-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

6.4.249 Construcción de edificio propio para EESO N° 705 de Eusebia: informes

Asunto N° 415 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado del trámite del proyecto de comunicación para la construcción de un edificio propio para el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 705 “ARA General Belgrano” de la localidad de Eusebia, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.726-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.4.250 Móvil para destacamento policial de Hersilia

Asunto N° 416 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga de manera urgente garantizar un móvil policial y el mejoramiento del destacamento policial de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal. (Expte. N° 45.727-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

6.4.251 Cobertura de cargo de médico policial para UR XIII de Policía

Asunto N° 417 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga cubrir el cargo de médico policial que depende de la Unidad Regional XIII de Policía, del departamento San Cristóbal y se evalúe la posibilidad de crear un cargo nuevo para dar una respuesta más efectiva en ese departamento de la provincia. (Expte. N° 45.728-CD-UCR-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.13 y 7.27.**

6.4.252 “Iniciativa #RegeneraSantaFe”: informes

Asunto N° 418 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita a través del Ministerio de Cambio de Ambiente y Cambio Climático, se disponga informar sobre aspectos relacionados con las acciones realizadas hasta el momento en el marco de la denominada “Iniciativa #RegeneraSantaFe”. (Expte. N° 45.729-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.4.253 Participación de legisladores provinciales en elaboración de inventario de humedales

Asunto N° 419 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita a través del Ministerio de Cambio de Ambiente y Cambio Climático, se disponga hacer partícipes a los equipos de trabajo para la elaboración del inventario de humedales a legisladores provinciales, teniendo en cuenta la composición y diversidad política de las Cámaras de Diputados y Senadores. (Expte. N° 45.730-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

6.4.254 Monotributo deportivo

Asunto N° 420 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga gestionar ante al PEN y la AFIP, la reglamentación y categorización del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes y de Autónomos, en las que efectuarán los aportes Agentes del Deporte y la Actividad Física comprendidos en los artículos 41 y 42 de la Ley Nacional N° 20.665 (Monotributo Deportivo). (Expte. N° 45.731-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

6.4.255 Retiro de circulación de cuadernillo educativo de sexto grado “Seguimos aprendiendo en casa”

Asunto N° 421 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga retirar de circulación el cuadernillo educativo de Sexto Grado de Educación Primaria “Seguimos Aprendiendo en Casa”, en cuyos contenidos se niega la soberanía Argentina de las Islas Malvinas. (Expte. N° 45.733-CD-UCR-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver puntos 7.8 y 7.27.**

6.4.256 Traslado de detenidos al nuevo edificio de Unidad Penitenciaria N° 3 de Rosario

Asunto N° 422 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga completar el traslado de detenidos al nuevo edificio de la Unidad Penitenciaria N° 3 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.737-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación, por Secretaría se dará lectura a los proyectos acordados en reunión de Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas, dándoles ingreso cuando corresponda.

7.1 LEY N° 13.888 (COOPERATIVA DE TRABAJO ALGODONERA LIMITADA): PRÓRROGA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley de la diputada Corgniali por el cual se proroga en todos sus términos, por el plazo de dos años, la Ley N° 13.888 y modificatorias, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

– **Ingresada con el N° 45.739-CD-FP-PS**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Prorrógase en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la Ley N° 13.888 y modificatorias, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.- Exímase, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista, con Matrícula Nacional N° 56200 y Matrícula Provincial N° 3727, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Algodonera Santa Fe empezó a funcionar en diciembre de 1981 en el Parque Industrial de Avellaneda, emprendimiento nacido de la mano de empresarios platenses que se instalaron en el norte santafesino para procesar algodón sembrado entre esa zona de nuestra provincia y las vecinas de Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

En el 2004 la firma pidió su concurso en los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los pocos años fue declarada la quiebra. Los trabajadores se quedaron en la planta para evitar el desguace e hicieron el mantenimiento del parque de máquinas.

En junio de 2017, después de 18 meses de trámites, los 87 trabajadores lograron el reconocimiento de la cooperativa y en diciembre de ese año firmaron un convenio con la sindicatura en el marco de la quiebra que se tramita en el juzgado nacional en lo Comercial N° 7 en Buenos Aires.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Actualmente, son 87 socios de la cooperativa que con salarios mínimos llevan adelante la tarea y procesan algodón para transformarlo en hilado de algodón ciento por ciento o mezcla de polyester y algodón que venden a tejedurías o bien fasonan para productores de algodón. El objetivo de la cooperativa es hacer valer el carácter de acreedores de privilegio que tienen los trabajadores en la quiebra para continuar explotando la planta.

En este contexto, el presente proyecto de ley pretende extender por dos años el plazo de vigencia de lo dispuesto por las leyes 13.888 y modificatorias, mediante el cual esta Legislatura, votando de manera unánime en el año 2019, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal del inmueble de Algodonera Santa Fe S.A. en el Parque Industrial de Reconquista.

Por estos motivos, y por entender que es un deber irrenunciable del Estado acompañar los esfuerzos de los trabajadores y trabajadoras por mantener la continuidad de estas fuentes de trabajo, indispensables en el actual contexto para toda la ciudad de Reconquista y la región, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María Laura Corgniali

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Busatto, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1º al 3º; art. 4º, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

7.2 CUADERNILLOS DISTRIBUIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi por el cual se solicitan informes respecto a la elaboración de cuadernillos que distribuye el Ministerio de Educación en forma digital a los alumnos de la provincia.

– **Ingresa con el N° 45.740-CD-VyF.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar:

- critérios de selección de contenidos para la elaboración de los cuadernillos que el Ministerio de Educación distribuye en forma digital a los alumnos de la Provincia;
- funcionarios o agentes responsables de cada área que interviene en la confección de los mismos, en particular respecto de los cuadernillos correspondientes a la currícula de 6º grado del Ciclo Básico que identificó a las Islas Malvinas en un mapa con un nombre erróneo y sujetas a la soberanía del Reino Unido de la Gran Bretaña; y,
- si a raíz de este hecho procedió a la apertura de procedimiento administrativo y, en su caso, resultado del mismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos días ha tomado estado público que una docente de una escuela rosarina advirtió en un texto distribuido por el Ministerio de Educación que las Islas Malvinas figuraban en un mapa bajo el nombre de “Falklands Islands” y sujetas al dominio del Reino Unido.

Según dan cuenta los medios periodísticos, el referido cuadernillo integra “[...] la serie “Seguimos aprendiendo en casa” que la cartera educativa provincial comenzó a editar el año pasado. En las últimas semanas se distribuyó la tercera serie de esta publicación destinada a alumnos de nivel inicial, primaria y secundaria”¹. Existe una versión digital y otra impresa de los mismos. De esta última se hizo una tirada de un millón de ejemplares, con un costo de treinta millones de pesos.

El contenido en cuestión estaba incluido en el cuaderno correspondiente a 6º grado, el cual proponía la realización de un recorrido por Latinoamérica y en la sexta página incluía un mapa físico político del continente, denominando a las Islas Malvinas como West y East Falkland y entre paréntesis la sigla “UK”, indicando el dominio de las mismas por parte del Reino Unido de la Gran Bretaña. Esta circunstancia no pudo pasar inadvertida a la maestra rosarina, cuya escuela tiene por nombre el de “Crucero ARA General Belgrano” y alberga en su biblioteca numerosos textos relacionados con la gesta patriótica de nuestros héroes de guerra.

1 “Educación investiga porque se nombro Falklands a las Malvinas en un cuadernillo escolar”, disponible en: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/educacion-investiga-que-se-nombro-falklands-las-malvinas-un-cuadernillo-escolar-n10001151.html>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Es así que la docente presentó una nota a las autoridades correspondientes, solicitando el retiro del referido material. En respuesta a la misma, la cartera de Educación sostuvo que el nombre en inglés de nuestras Islas Malvinas había sido consignado por error y únicamente en la versión digital, la cual dejó de estar disponible a raíz del cuestionamiento efectuado.

Así las cosas, creemos que la elaboración de este material por parte del Ministerio de Educación Provincial y su distribución a los alumnos constituye una enorme afrenta al histórico y legítimo reclamo de soberanía por parte de nuestro país sobre el territorio malvinense. Sobre todo, a aquellos argentinos que perdieron la vida o la arriesgaron en la Guerra de 1982. De una manera u otra, el hecho ofende no sólo a los caídos, veteranos y familiares, sino al pueblo argentino, que mantiene siempre vigente la Causa Malvinas.

En primer lugar, el cuadernillo comenzó a distribuirse hace más de un año, cuando la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 provocó el aislamiento de miles de estudiantes, cuya conexión con la escuela era virtual o a través de estos manuales elaborados por la autoridad educativa.

No puede soslayarse el real hecho de que, durante este período de ASPO y DISPO, muchos alumnos llevaron adelante sus tareas escolares sin una supervisión adecuada de parte de personas adultas, capaces de advertir el error en el texto, ya que sus padres continuaban con sus respectivas ocupaciones. Máxime considerando que se trata de textos dirigidos a niños de la escuela primaria.

Es decir que probablemente el concepto fue incorporado de esta manera por un número importante de nuestros niños, sin posibilidad de corrección alguna. La versión digital, por otra parte, acrecentó exponencialmente el acceso a esta información, errónea y agravante al sentir patriótico argentino.

En segundo lugar, el hecho de que sea el Estado a través del Ministerio de Educación Provincial quien emite y distribuye contenidos que terminan negando la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, resulta a todas luces inaceptable.

Establecer los contenidos que formarán a las nuevas generaciones no es una tarea que pueda ser tomada a la ligera. Con mayor razón cuando estos se relacionan con el sentir patriótico de la Nación, su soberanía territorial y una causa dilecta para el pueblo argentino, como lo es el reclamo sobre las Islas Malvinas, a poco de cumplirse cuatro décadas del mayor conflicto bélico en relación a su intento de recuperación.

Consideramos que, en este caso, es imprescindible llevar adelante una exhaustiva investigación para determinar responsabilidades respecto a la elaboración y distribución de este material a los alumnos de nuestra provincia.

Por ello consideramos imperiosa y urgente la necesidad de que el Poder Ejecutivo brinde las explicaciones del caso e informe si inició un procedimiento administrativo en relación a este lamentable hecho.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la presente iniciativa.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.3 HECHOS DE VIOLENCIA EN INMEDIACIONES DE LOS CLUBES NEWELL'S OLD BOYS Y ROSARIO CENTRAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara de Diputados declara su más enérgico repudio y preocupación ante los hechos de violencia ocurridos en las inmediaciones del club Newell's Old Boys y la sede de Rosario Central de la ciudad de Rosario, acordado por todos los bloques en Labor Parlamentaria.

– **Ingresar con el N° 45.746-CD-IP.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación ante los hechos de violencia ocurridos en las inmediaciones del club Newell's Old Boys y las sedes de Rosario Central de la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos días ocurrieron una serie de hechos vinculados a los principales clubes de fútbol de la ciudad de Rosario que se suman a la escalada de violencia que atraviesa la provincia de Santa Fe.

Comenzó con un ataque a la escultura de Isaac Newell en el Parque Independencia durante la madrugada del domingo. Luego, la escalada ascendió en un ataque con bombas molotov contra la subselección canalla en el barrio Luis Agote y otro ataque con piedras y bombas incendiarias en la sede de Central, en el microcentro de la ciudad, donde funcionan oficinas administrativas del club. Los bomberos lograron frenar el incendio y rescatar al custodio del local, que actualmente se encuentra internado con heridas de quemaduras y afectado por la inhalación del humo.

Nos preocupa el aumento de la violencia y la inseguridad en la ciudad de Rosario y en toda la Provincia de Santa Fe, lo cual motivó la presentación por parte de este bloque de distintos proyectos para hacer frente a esta problemática. Estamos ante una grave situación que exige el compromiso y la articulación entre todos los niveles del Estado y entre todos los sectores de la política, para dar respuesta a esta problemática que afecta cada vez más a los santafesinos y santafesinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Giustiniani – Donnet

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

– **Ver fundamentación en el punto 10.10.**

7.4 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara de Diputados declara de su interés 95 actividades y eventos en todo el territorio de la provincia, y adjuntos, Exptes. N° 45.693-CD-UNO del diputado Ghione y el 45.709-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Florito.

– *Ingresa con el N° 45.742-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 45.742-CD-DB

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. El “Día Mundial del Niño Prematuro”, que se celebra el 17 de noviembre de cada año como así también al personal del Lactario del Nuevo Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe. Autor: Juan Argañaraz.
2. El 105° Aniversario de la Escuela Primaria N° 4 “Sargento Juan Bautista Cabral”, de la ciudad de Santa Fe, celebrado el 25 de septiembre de 2021, en conmemoración por la fecha de su fundación en el año 1916 y su reconocimiento por el gran rol que cumplen en la sociedad y sus largos años de trayectoria institucional. Autor: Juan Argañaraz.
3. La “20ª Edición del Festival del día de la Tradición” organizado por la Biblioteca Popular Miguel A. Sosa de la localidad de Arrufó, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
4. El libro “Tres mujeres, un destino”, autoría de las escritoras santafesinas Ester Mateliciani, Marisa Ramallo y Mónica Riera Aresi. Autor: Sergio Basile.
5. La Barrileteada por la Neurodiversidad a llevarse a cabo el 31 de octubre de 2021 en distintas localidades de la Provincia, bajo el lema “Ningún cerebro es igual a otro” y que se realizará simultáneamente en otros puntos del país y del exterior. Autores: Olivera – Giustiniani
6. El libro “Echesortu: bitácora del alma”, desarrollado por Roberto Trapé junto a vecinos y vecinas del barrio Echesortu de la ciudad de Rosario. Autora: Claudia Balagué.
7. El III Concurso Fotográfico “Territorios en Foco” organizado por la Comisión de Cultura del Colegio de Abogados 2da. Circunscripción-Rosario, destinado a sus matriculados y jubilados de la Caja de Seguridad Social de Abogados y al público en general. Autora: Claudia Balagué.
8. El “I Concurso Nacional Literario Sobre Cuentos” – Año 2021, organizado por la Comisión de Cultura del Colegio de Abogados 2da. Circunscripción-Rosario, destinado a abogados/as en actividad y/o los jubilados/as de todo el país y estudiantes avanzados de la carrera de abogacía de Facultades de Derecho a nivel nacional que reúnan la condición de alumno regular con más de veinticinco materias aprobadas. Autora: Claudia Balagué.
9. El Programa de Formación, Capacitación, Fortalecimiento, Práctica y Actualización denominado OTER (Operador Táctico en Emergencia y Rescate), organizado por el Círculo Argentino de Seguridad, la Academia de Capacitación Emergencias Santa Fe y la Universidad Abierta Interamericana (UAI), que se desarrollará a lo largo de todo el año 2022 en modalidad a distancia y semipresencial. Autor: Oscar Martínez.
10. La Diplomatura Superior Internacional de Seguridad Carcelaria, organizado por el Círculo Argentino de Seguridad y la Universidad Abierta Interamericana (UAI), que se desarrollará entre noviembre del presente año y junio del 2022 en modalidad virtual. Autor: Oscar Martínez.
11. La Diplomatura Superior Internacional de Tráfico y Trata de Personas, organizado por el Círculo Argentino de Seguridad y la Universidad Abierta Interamericana (UAI), que se desarrollará entre octubre del presente año y mayo del 2022 en modalidad virtual. Autor: Oscar Martínez.
12. El 5º aniversario de la Fundación del Instituto de Formación de Árbitros de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López a celebrarse el próximo 19 de noviembre, siendo la primera “Escuela Infanto-Juvenil” por la que se otorgó participación a niños y adolescentes. Autora: Betina Florito.
13. La 5ª Fiesta del Grito Federal de Arequito, a realizarse el 7, 8 y 9 de enero de 2022 en Arequito, departamento Caseros. Autor: Ricardo Olivera.
14. El Congreso de Adicciones a realizarse el próximo 30 de octubre en la sala de la Iglesia “Fuego de Dios” bajo el lema: “De la droga se sale”, en la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre. Autora: Betina Florito.
15. La 15ª Edición del Torneo Nacional de Fútbol Infantil “El Curita” organizado por la Asociación Civil Giuliani Football Club de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe) a desarrollarse el 28 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la referida institución. Autor: Fabián Bastía.
16. El “4to Festival de Poesía del Norte Santafesino”, organizado por la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”, a realizarse entre el 18 y 20 de noviembre en la ciudad de Las Toscas. Autora: Laura Corgniali.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

17. La publicación del libro “Corazón de Diablo”, recopilación de la historia del Club Atlético Rivadavia Juniors de la ciudad de Santa Fe, cuya autoría es de los periodistas Hipólito Ruiz y Lucas del Pino. Autor: Sergio Basile.
18. El 3º Encuentro Malvinero a realizarse el 7 de noviembre del corriente año en la localidad de La Criolla, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autor: Fabián Bastía.
19. La 55ª Edición de la Feria Nacional de Artesanos del Sol y de la Luna, que se desarrollará el 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2021, en la Plaza Pueyrredón, en la ciudad de Santa Fe. Autor: Fabián Palo Oliver
20. Las actividades conmemorativas a realizarse por la Sociedad Polaca de Santa Fe Dom Polski, en el marco del Día de la Independencia de la República de Polonia, que se celebra el 11 de noviembre de cada año. Autor: Sergio Basile.
21. La 27ª Fiesta del Libro y la Cultura a realizarse el 6 de noviembre de 2021 en la Plaza General San Martín de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, de nuestra Provincia de Santa Fe y que es organizada por la Subcomisión de Cultura del Club Sanjustino. Autor: Fabián Bastía.
22. Las actividades culturales llevadas a cabo por “Peña La Yunta” de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. Autora: Marlen Espíndola.
23. La Conferencia Anual de la Iglesia “Jesucristo mi Esperanza”, de la localidad de Rafaela, departamento Castellanos, que se llevará a cabo el 20 de noviembre del 2021, en el auditorio de dicho establecimiento Autor: Juan Argañaraz.
24. La “Peña de cierre de año” del Centro de día para personas con discapacidad “Integrar”, de la localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, que se llevará a cabo al aire libre en el establecimiento del centro. Autor: Juan Argañaraz.
25. La novena edición de la Caminata Saludable por la Diabetes, organizada por la ONG Juntos por la Diabetes SL, a realizarse el 7 de noviembre del corriente año, en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo, con el objeto de concientizar sobre la prevención de esta enfermedad mediante el fomento de hábitos saludables. Autora: Silvana Di Stéfano.
26. La Caminata Aeróbica Familiar “Camino a los 40 años de Malvinas”, organizada por el Centro de Veteranos de Guerra “Combate de San Lorenzo”, a realizarse en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo, el 28 de noviembre del corriente año. Autora: Silvana Di Stéfano.
27. Las celebraciones en el marco de la reinauguración de la Sede de la Asociación Vecinal Zona Sur “Pedro A Candioti” de la ciudad de Santa Fe y la asunción de las nuevas autoridades, que se llevarán a cabo el 5 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la histórica sede de la Vecinal. Autor: Leandro Busatto.
28. El 50º aniversario del Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de Santa Fe, creado el 16 de octubre de 1971. Autor: Nicolás Aimar.
29. El 30º aniversario del “Centro Interdisciplinario para la Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida” –CIPRESS– de la ciudad de Santa Fe. Autor: Sergio Basile.
30. El libro “Galeno en el exilio”, obra escrita por el Dr. Ricardo Allegretti, que relata los inicios de la organización gremial de los profesionales de la salud en Argentina. Autora: Lucila De Ponti.
31. El Show de Títeres Distendido, especial para personas con TEA o disfuncionalidades sensoriales, a cargo del grupo de Buenos Aires Los Titirifeos, el cual se llevará a cabo el 7 de noviembre en el Parque Federal de la ciudad de Santa Fe. Autora: Rubén Giustiniani.
32. La “Inauguración del Centro de Día Villada”, dependiente de la Comuna de Villada, departamento General López. Autora: Georgina Orciani.
33. El “39º Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel”, celebración organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Santa Isabel, departamento General López. Autora: Georgina Orciani.
34. El “46º Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Teodelina”, celebración organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Teodelina, departamento General López. Autora: Georgina Orciani.
35. La Charla-Convertatorio a cargo del Dr. José Ignacio Pizzi en el marco del Mes de la Sensibilización del Cáncer de Mamas, organizada en forma conjunta por el Colegio de Abogados y la Caja Forense de la Primera Circunscripción de Santa Fe, con la colaboración de las asociaciones civiles Protegerte y Chicas Pink, a desarrollarse el 3 de noviembre de 2021 en el Salón Alberdi del CASF, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Pablo Farías.
36. Las 18ª Jornadas Federales y 17ª Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos, que bajo el lema “Los Sistemas de Salud y las Organizaciones Sanitarias ante la Pandemia”, organiza la Federación Farmacéutica FEFARA el 4 y 5 de noviembre de 2021, en el Centro de Convenciones “Los Maderos”, Dique I, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Pablo Farías.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

37. El Seminario “Del Derecho al Hecho. Hacia una Comunicación Accesible”, organizado por el Grupo de Discapacidad e Inclusión de Mercociudades, a realizarse el 8 de noviembre de 2021, en el Liceo Municipal de la ciudad de Santa Fe. Autor: Pablo Farías.
38. La “28va. Edición del Festival Folclórico de Fátima”, a realizarse el 10 y 11 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldin.
39. La “Demostración Artística y Astronómica en la Terraza del OAMR”, organizada por el equipo de trabajo del Observatorio Astronómico Municipal de la ciudad de Reconquista, en el departamento General Obligado. Autor: Oscar Martínez.
40. La actividad denominada “Las Fuerzas del Acordeón”, organizada por el Ente Cultural Santafesino junto al Ministerio de Defensa de la Nación, que se desarrollará el 16 de noviembre de 2021 en el Liceo Aeronáutico Militar de la localidad de Funes, departamento Rosario. Autor: Oscar Martínez.
41. La Muestra Anual 2021 del taller de canto Encantarte, organizada por Carlos Martínez, a realizarse en el Teatro Español de la ciudad de Reconquista, en el departamento General Obligado. Autor: Oscar Martínez.
42. El 100º Aniversario de la creación de la Escuela N° 6.213 “Homero Manzi” de la localidad de Colonia Silva, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que se celebra el 14 de noviembre del corriente año. Autor: Fabián Bastía.
43. El 100º Aniversario del “Diario La Opinión” de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en conmemoración del año de su fundación en 1921, el reconocimiento por la función que desempeñan en la sociedad y sus largos años de trayectoria informando a toda la comunidad. Autor: Juan Argañaraz.
44. La 35ª edición de la “Fiesta Nacional del Chorizo Artesanal” celebrada cada año en la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, desde 1986, en reconocimiento por su gran labor y su empeño en rendir homenaje y continuar con las costumbres de nuestros antepasados de origen piamontés que llegaron a estas tierras. Autor: Juan Argañaraz.
45. El 125º aniversario de la escuela N° 40 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Monte Vera, fundada el 21 de abril de 1896. Autor: Sergio Basile.
46. La “38ª Fiesta Provincial de la Tradición”, organizada por el Club Atlético Ceres Unión, a realizarse el 21 de noviembre en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
47. “Nosotras en libertad”, libro web colectivo realizado por más de doscientas mujeres militantes de los `70, presas políticas en la cárcel de Villa Devoto, que narran a través de material audiovisual y escrito el recorrido hacia la libertad de cada una de ellas y la trama que las unió en el encierro y supieron sostener en el tiempo. Autores: De Ponti – Pacchiotti – Farías
48. El 100º Aniversario de la Biblioteca Popular de Barrancas “Dr. Fernando Ramírez”, que se conmemorará en la localidad de Barrancas el 22 de febrero del año 2022. Autor: Gabriel Real
49. El 99º aniversario del Club Unión y Progreso de Villa María Selva, institución ubicada en República de Siria 6.380 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que se cumplió el 11 de noviembre de 2021. Autora: Betina Florito.
50. La Marcha del Orgullo 2021, organizada por la Mesa del Orgullo Santa Fe, convocada para el 11 de diciembre en la ciudad Capital, Provincia de Santa Fe. Autora: Agustina Donnet
51. El centenario del Club Atlético y Recreativo General San Martín, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín. Autor: Juan Cruz Cándido
52. Los 50 años de Ministerio Pastoral del Pastor Rosarino Norberto Carlini, dedicando su vida completa por amor al servicio de la comunidad, expandiendo la palabra de Dios y brindando ayuda espiritual, social y educativa, fundador de la Iglesia “Santuario de Fe” de la ciudad de Rosario en el año 1975. Autor: Juan Argañaraz.
53. Al grupo de teatro y música “Somos Raíces” de la ciudad de Rosario, en virtud de su gran labor desarrollada en favor de niños y jóvenes de la ciudad, contribuyendo con la enseñanza, fomentando el arte, brindando herramientas para afrontar las diferentes etapas de su crecimiento y sembrando en ellos buenos valores para la vida en sociedad. Autor: Juan Argañaraz.
54. La “Feria BarriArte”, que tendrá lugar el 18 y 19 de diciembre de 2021 en la localidad de Venado Tuerto, departamento General López. Autora: Rosana Bellatti
55. El mediodrama “No nos callamos más” sobre violencia de género, a estrenarse el 25 de noviembre, que tendrá lugar en la localidad de Venado Tuerto, departamento General López”. Autora: Rosana Bellatti.
56. La “Expo Salud & Cannabis”, primer encuentro provincial sobre cannabis medicinal organizado por el concejal Martín Cerdera en forma conjunta con la organización Cannabis Argentum, que se desarrollará el 27 de noviembre de 2021 en el Polideportivo Urgara en la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo. Autora: Lucila De Ponti.
57. El Aniversario N° 48 de la Escuela de Danza y Arte Folclórico “La Marrupeña” con el evento cultural de danzas que se realizará el 22 de noviembre, organizado por la Escuela La Marrupeña de Santa Isabel, departamento General López. Autora: Georgina Orciani



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

58. El “100 Aniversario del Banco de la Nación Argentina, Sucursal de Ceres”, a realizarse el 25 de noviembre en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
59. Los 38 años de trayectoria del grupo de cumbia santafesina “Los Tekilas”. Autor: Ricardo Olivera.
60. La edición y publicación de libro titulado “Políticas Educativas para el Nivel Inicial de Santa Fe. Continuidades y rupturas. 1974-1984”. Autora: Prof. Mg. Adriana Hereñú. Prólogo del libro: Dra. Carolina Kaufmann. Editorial: Homo Sapiens, Rosario. Autora: Matilde Bruera.
61. La edición y publicación de libro titulado “Conectados a la vida”. Autora: Matilde Bruera.
62. La realización de la Peña “La Baigorriense”, cuya sexta edición se llevará a cabo el próximo 22 de diciembre del año 2021, en la Asociación Deportiva Botafogo, de la ciudad de Granadero Baigorria. Autor: Leandro Busatto.
63. La participación de la cantante santafesina Viviana Barrios en “Cantoras.ar”, un disco federal con 46 intérpretes y cantautoras de todo el territorio argentino, que promueven un mensaje de empoderamiento femenino y un reclamo genuino por más mujeres en los escenarios y en todas las áreas artísticas y culturales. Autor: Ricardo Olivera.
64. La participación de la cantante santafesina Ángeles Deló, en “Cantoras.ar”, un disco federal con 46 intérpretes y cantautoras de todo el territorio argentino, que promueve un mensaje de empoderamiento femenino y un reclamo genuino por más mujeres en los escenarios y en todas las áreas artísticas y culturales. Autor: Ricardo Olivera.
65. La 1ª Antología de MODELPA –Movimiento de Escritores y Lectores Paivenses–, realizada en el marco del 5º aniversario de su fundación. Autor: Sergio Basile
66. El evento “Ruta de la Paz 2021 – Una Argentina a través de la Paz”, iniciativa de la Peace Road y la Carretera Internacional de Paz, que promueve la Universal Peace Federation (UPF) junto al Movimiento Mensajeros de Paz Pacis Nuntii, a realizarse el 28 de noviembre de 2021, con una caminata virtual por las provincias argentinas, con mensajes de paz grabados y presencia virtual en vivo de los referentes institucionales del Comité Organizador Nacional y los referentes institucionales locales de cada Provincia. Autor: Sergio Basile.
67. Las actividades emprendidas por el Club Atlético El Torito, club de bochas que luego de muchos años de congregar parroquianos y amigos alrededor de ese juego-deporte tan propio de los barrios, se decidió armar, entre los que lo frecuentaban, un equipo de fútbol. Autor: Rubén Giustiniani.
68. El destacado desempeño deportivo del equipo de voley femenino categoría Sub 16 del Polideportivo Municipal de Recreo, dirigido por el profesor Gabriel Pogliese, por consagrarse campeón de la Copa de Plata en la Copa Argentina de Clubes, que se disputó en la ciudad de Chapadmalal. Autor: Sergio Basile
69. Las actividades de promoción y difusión en la elaboración y consumo de alimentos saludables y agroecológicos, que son llevadas a cabo por el chef Gastón Rodríguez Cepeha, y se vienen desarrollando por más de 15 años, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autora: Cesira Arcando.
70. La iniciativa de Naciones Unidas “Pinta el mundo de naranja: Financiar, responder, prevenir, recolectar” que se llevará a cabo entre el 16 de noviembre al 10 de diciembre del 2021, para unir fuerzas para afrontar la problemática mundial de violencia contra las mujeres y las niñas. Autora: Cesira Arcando.
71. El destacado desempeño deportivo del equipo de voley femenino categoría Sub 14 del Club Huracán de la ciudad de Recreo, dirigido por el profesor Fernando Maldonado, por consagrarse sub-campeón en la Copa Argentina Sub-14 de Clubes, que se disputó en la ciudad de Chapadmalal. Autor: Sergio Basile.
72. El Tercer Certamen Regional de Producciones Radiales y el Primer Certamen Interprovincial “Vincularnos” que se llevará a cabo entre el 23 y el 26 de noviembre de forma virtual y en el que participa la radio escolar de la EESO Nº 319 “Padre F. Komic” de la localidad de Los Molinos. Autora: Claudia Balagué.
73. La cuarta edición del Proyecto Noviembre desarrollado por la Secretaría de Género y Diversidad del Club Atlético Rosario Central y cuyo objetivo es trabajar durante todo el mes de noviembre en torno a la conmemoración del 25N, el día de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Autora: Claudia Balagué.
74. El proyecto “Arte y Discapacidad” que llevará adelante durante el mes de diciembre el espacio cultural MABA de la ciudad de Santa Fe y que constará de una muestra fotográfica y la puesta en escena de la obra de Teatro “Diferentes pero iguales” escrita por el docente santafesino Mario Barissi. Autora: Claudia Balagué.
75. El libro “Y después del ACV... ¿Qué?”, de la autora Sofía Bauza. Autores: Cándido – Pullaro.
76. La vigésimo octava edición del Festival Folclórico Fátima. Autores Cándido – Pullaro.
77. El evento “Reencuentro Milonguero Nacional”, que se realizará el 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

78. La obra teatral “Terapia, tres sesiones y un diagnóstico”, que se realizará el 6 y 13 de noviembre del corriente año en la Sala Marechal del teatro municipal de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.
79. El “Festival Folclórico del Pescador”, que se realizará el 8, 9 y 10 de enero del año 2022 en la comuna de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.
80. La “5ª edición de la Fiesta Nacional de la Cumbia Santafesina”, que se realizará el 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
81. La Jornada “Controversia en autismo” organizada por la Fundación Neurodiversidad y la Universidad Abierta Interamericana que se desarrollará el 27 de noviembre de 2021 de manera virtual, abierta y gratuita. Autora: Silvia Ciancio.
82. Los 10 años de vida de La banda Comunal de Elortondo, el próximo 27 de noviembre de 2021. Autora: Silvia Ciancio.
83. Al catamarán (sun), la primera embarcación argentina impulsada por energía solar, diseñada y construida por el inventor y autodidacta sanlorencino Lucas Hazzi. Autora: Mónica Peralta.
84. El curso “Educación Ambiental Crítica: herramientas para la formación, debate y construcción” brindado por la Organización Re Sapiens, destinado a docentes del nivel primario y secundario. Autora: Mónica Peralta.
85. La primera edición de Cruzar el Río – festival internacional de artes escénicas Rosario, que se desarrolló del 4 al 7 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario. Autora: Mónica Peralta
86. La primera edición del libro “Devolución”, impreso en 2020, referido a los aportes de la Educación Física en las cárceles y cuya autoría pertenece al Profesor Walter Fabián Gómez. Autor: Oscar Martínez.
87. El 34º Festival Folclórico de Guadalupe, a realizarse el 14, 15 y 16 de enero de 2022 en la ciudad de Santa Fe. Autor: Oscar Martínez.
88. El centro cultural “La Quinta Multiespacio” de nuestra ciudad. Autora: Gisel Mahmud.
89. La Vigilia del Brigadier General Estanislao López, que se desarrollará en la Biblioteca Domingo Guzmán Silva de la ciudad de San José del Rincón, el 21 de noviembre del corriente año. Autora: Gisel Mahmud.
90. El espectáculo “Transformadísimos” organizada por Matías Ramírez, creador y productor santafesino, que se desarrollará el 20 de noviembre en la Sala Moreno de la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud.
91. El Nodo “DramaTiza Santa Fe Centro” creado en el ámbito del Centro Cultural Provincial de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud.
92. El Libro “Amam”, de la escritora Marianela Alegre, libro de un único cuento. Autor: Gabriel Real.
93. La inauguración de la muestra que reúne obras de 30 artistas seleccionados por el Jurado del Premio Municipal de Artes Visuales “Salón Litoral” 2021, a desarrollarse el 18 de noviembre de 2021, en el Museo Municipal de Artes Visuales “Sor Josefa Díaz y Clucellas”, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Pablo Farías.
94. El movimiento Baigorria Cree, organizado por el Consejo de Pastores de la ciudad de Granadero Baigorria, el que se desarrollará el 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año. Autor: Walter Ghione
95. El 30º aniversario al aire del programa El Cuarto Poder, que se emite de lunes a viernes de 6.30 a 9 horas por LT10, AM1020, radio de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Betina Florito.

Florito – Martínez – Del Frade – Busatto – Blanco – Palo Oliver

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 45.693-CD-UNO

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el movimiento “Baigorria Cree”, organizado por el Consejo de Pastores de la ciudad de Granadero Baigorria, el que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El movimiento “Baigorria Cree” es impulsado por el Consejo de Pastores de la ciudad de Granadero Baigorria, con la colaboración de las iglesias evangélicas que participan del evento.

Tiene una fuerte motivación de conquista de los ámbitos espirituales de la ciudad, manifestando un mover evangelístico, a través de la predicación de la Palabra de Dios.

Desde sus comienzos, en el año 2018, se ha venido realizando anualmente e intenta ser identificado por la sociedad como el ícono de la unidad de la Iglesia de Cristo en Granadero Baigorria.

La actividad cuenta con 3 días de impacto hacia la ciudad. El primer día se realiza una caravana de autos compartiendo la Palabra de Dios en todos los barrios de la ciudad. Los días posteriores, se llevan a cabo reuniones con música y predicación, en el predio del Parque Sur, Estación Esperanza.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Previamente a los días de evento, con autoparlante que recorre la ciudad, se invita a los ciudadanos a la actividad y se comparten palabras de aliento. Del mismo modo, se entrega folletería casa por casa, invitando a la actividad y compartiendo palabras de aliento.

Consideramos entonces oportuna esta convocatoria, totalmente pacífica, amplia, para llegar a todas las almas que deseen conocer la Palabra de Dios.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Walter Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 45.709-CD-SVF

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por el 30° aniversario al aire del programa El Cuarto Poder, que se emite de lunes a viernes de 6.30 a 9 horas por LT10, AM 1020, radio de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Cuarto Poder comenzó a emitirse hace 30 años. Al principio salía al aire los domingos a partir de las 10 de la mañana para luego pasar a emitirse, de lunes a viernes, en el horario de 6.30 a 9 horas, hasta la fecha. Siempre contó con la conducción del periodista santafesino Guillermo Tepper, su creador. Por ese espacio pasaron reconocidos periodistas locales y una gran cantidad de productores periodísticos.

Desde un primer momento, el mencionado programa se convirtió en una cita obligada de muchos santafesinos que arrancan su día informándose con el Cuarto Poder. Precisamente, la información adecuada, la opinión justa y la pluralidad y diversidad de voces hizo una marca registrada del espacio radial.

Su conductor, Guillermo Tepper, ejerce el periodismo desde 1981 en LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral, ex Gerente de Noticias de la radio, columnista en distintos programas de la emisora, fue corresponsal de medios gráficos nacionales; columnista, conductor y director periodístico de noticieros de TV locales, fundador y director periodístico de la Revista "Entre Líneas". Realizador y editor responsable de TV Doc, primera biblioteca audiovisual de Santa Fe. www.tvdoc.com.ar

En la actualidad acompañan a Tepper cada mañana Mario Cáffaro, Rut Marega, Juan Trento, encargado de policiales, Lautaro Falcón, que está a cargo de la información deportiva, Natasha Tealdo y Pablo González en la producción periodística y José Luis Moya en la operación técnica. Tanto su conductor como el programa recibieron gran cantidad de premios, nominaciones y reconocimientos a lo largo de su historia.

Además en el mes de septiembre de 2019, Tepper fue reconocido como Santafesino Ilustre por el Concejo Municipal local, como mérito a su extensa y reconocida trayectoria en los medios de comunicación de la ciudad.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto

Betina Florito

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.5 RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 088 (AYUDAS SOCIALES)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución por el que se ratifica el Decreto N° 088, de la Presidencia de esta Cámara, con sus anexos I, II y III.

– **Ingresar con el N° 45.743-CD-DB.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Decreto N° 088, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Presidencia de esta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II y III, cuyo decisorio integra la presente Resolución como Anexo I, y otorgar la ayuda social que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución con cargo de rendición de cuentas conforme las normas legales vigentes.

Artículo 2.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de septiembre de 2021, cuyo listado integra el Anexo III de esta Resolución.

Artículo 3.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo IV de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1.509 de fecha 21 de octubre de 2021.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Registrar, comunicar y archivar.

Blanco – Busatto – Del Frade – Martínez

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución por el que se llama a licitación pública a los fines de adquirir un equipo de almacenamiento de datos con destino a esta Cámara.

– *Ingresar con el N° 45.744-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Licitación Pública N° 02/2021, a los fines de adquirir un Equipo de Almacenamiento de Datos (Storage) con destino a la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio, elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Bienes de Uso (4.3.0.0) por un monto total de \$5.100.000.- (pesos cinco millones cien mil) del presupuesto vigente.

Artículo 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1.104/2016 y Resolución de Cámara N° 1.411/2021.

Artículo 5.- Registrar, comunicar y archivar.

– *Blanco – Del Frade – Martínez – Busatto*

– *Ver aprobación en el punto 7.27.*

7.7 ILUMINACIÓN FACHADA DE LA LEGISLATURA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Hynes.

SRA. HYNES.– Señor presidente, si bien no se acordó en reunión de Labor Parlamentaria, doy entrada a un proyecto de resolución –con el acompañamiento de todas las diputadas del bloque Socialista y la diputada Peralta que hoy se encuentra ausente con aviso– para que se ilumine la fachada de nuestra Legislatura de color violeta con motivo de conmemorarse, el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Dado que el 23 es el primer hábil de esta semana nos parece relevante poder ingresarlo ahora y tratarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición le damos ingreso y tratamiento sobre tablas.

– *Ingresar con el N° 45.748-CD-FP-PS.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Iluminar la fachada de esta Cámara de color violeta, durante la semana del 22 al 28 de noviembre de 2021, con motivo de conmemorarse el 25 de noviembre el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del presente.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora anualmente el 25 de noviembre y tiene su origen en 1981, cuando el movimiento feminista latinoamericano realizó una convocatoria en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas, en 1960, las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

Patria, Minerva y María Teresa Mirabal fueron tres hermanas que se opusieron a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, ejercida en República Dominicana desde 1930 hasta 1961. Las tres fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960. En el caso de Patria, la hermana mayor, no tuvo un papel activo en las actividades contra la dictadura, pero fue igualmente asesinada. Una cuarta hermana, Bélgica Adela, no tuvo injerencia en el trabajo que realizaban el resto de sus hermanas. En el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en el año 1981, se resolvió declarar el “Día de la No Violencia contra las Mujeres”.

Años más tarde, en 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y a organizaciones no gubernamentales a organizar y coordinar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema en este día como una celebración internacional, para tomar conciencia y prevención. En este marco, se entiende por violencia contra la mujer “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

En las últimas décadas, la problemática de las violencias contra las mujeres ha convocado la preocupación y el interés de la comunidad internacional y nacional. En el caso de Argentina, en marzo de 1995 fue sancionada la Ley 24.632, que ratifica la Convención Interamericana para “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994, durante la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

La Convención, conocida como Belém do Pará, es el primer instrumento internacional específico sobre violencia contra las mujeres que la reconoce como una violación de derechos humanos y considera que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo individual y social de las mujeres y para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Al año siguiente, en 1996, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley 25.087 que modificó el Código Penal, cambiando el concepto de “delitos contra la honestidad” por el de “delitos contra la integridad sexual”. Por último, respondiendo a las demandas del movimiento de mujeres, se sancionó en el año 2009 la Ley 26.485 de Protección integral para “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Esta norma amplía los tipos y modalidades de las múltiples violencias contra las mujeres y considera como ámbitos de esta problemática tanto lo público como las instancias privadas.

Según datos de Unicef Argentina 21.800 mujeres sufrieron violencia física en 2020. Desde iniciada la pandemia de Covid-19, el 80% de esas agresiones fueron perpetradas por las parejas de las víctimas. Apenas el 13% de estos hechos resultaron denunciados en comisarías o espacios institucionales. En el 2,4 por ciento de los hogares consultados, las mujeres reportaron sentirse agredidas o maltratadas verbalmente. Cabe destacar que, en lo que va del 2020, se registraron 227 femicidios en Argentina.

Es por esto que pedimos que, para continuar con la concientización de esta problemática que no tiene fronteras, es urgente tomar medidas y acciones que visibilicen estas violencias. Además, es importante sensibilizar y dar a conocer a los y las santafesinas la relevancia de esta fecha, para seguir luchando contra este flagelo que impide a las mujeres el derecho de vivir plenamente y libre de violencias.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Érica Hynes

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.8 RETIRO DE CIRCULACIÓN DE CUADERNILLO EDUCATIVO DE SEXTO GRADO “SEGUIMOS APRENDIENDO EN CASA”

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.733-CD-UCR-Evolución autoría del diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga retirar de circulación el cuadernillo educativo de Sexto Grado de Educación Primaria “Seguimos Aprendiendo en Casa”, en cuyos contenidos se niega la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, retire de circulación el cuadernillo educativo de Sexto Grado de Educación Primaria “Seguimos aprendiendo en casa” en cuyos contenidos se niega la soberanía argentina de las Islas Malvinas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ministerio de Educación distribuyó una serie de cuadernillos educativos en el marco del programa “Seguimos aprendiendo en casa”, destinados a los alumnos de escuela primaria de nuestra provincia.

En este marco, en el cuadernillo correspondiente a sexto grado, una docente de la ciudad de Rosario encontró un grave error: en la página 6 del mismo, se incluye un mapa físico político del Continente Americano en la que se denomina a las Islas Malvinas como Falkland Islands (West y East Falkland) y se las ubica bajo dominio del Reino Unido, negando la soberanía argentina sobre las islas.

Es un hecho grave que amerita retirar los cuadernillos de circulación, a su vez que exige mejorar los mecanismos de revisión de los contenidos educativos que edita la Provincia.

Es por lo expuesto que solicitamos a nuestros pares al acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.9 APOYO A COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB EL QUILLÁ DE SANTA FE POR ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.570-CD-DB de los señores diputados Palo Oliver, Hynes, Mahmud, Balagué Peralta, Farías, Cattalini y Di Stéfano, por el cual esta Cámara manifiesta su apoyo a la Comisión Directiva del Club El Quillá de la ciudad de Santa Fe, ante la decisión de sumarse a las iniciativas del Municipio vinculadas a la erradicación de la violencia machista en las entidades deportivas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, manifiesta su apoyo a la Comisión Directiva del Club El Quillá de la ciudad de Santa Fe, ante la decisión de sumarse a las iniciativas del municipio vinculadas a la erradicación de la violencia machista en las entidades deportivas; expresando su compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Días atrás, y como parte de una iniciativa impulsada por la Subdirección de Masculinidades del municipio santafesino, el Club El Quillá –una institución deportiva del sur de la ciudad Capital– fue objeto de una polémica que amerita reflexiones y posicionamientos.

Como cierre de un proceso de talleres y actividades con jóvenes de diferentes instituciones que duró alrededor de tres meses vinculado a la violencia de género en el ámbito deportivo, en el vestuario del mencionado club se colocó cartelera que expresaba, entre otros, los siguientes mensajes: "Soy varón y sé que el machismo no va más". "Soy varón y puedo entrenar con mujeres". "Soy varón y me gusta otro varón". "Soy varón y eso no quiere decir que sea siempre fuerte". "Soy varón y sé que NO es NO".

Frente a esta intervención, particularmente un reducido grupo de padres manifestó su malestar por redes sociales, instando a que estos carteles sean retirados, amenazando con la desafiliación de sus familias a la institución deportiva y hasta solicitando la renuncia de su presidente Enrique Serrao.

La respuesta de la máxima autoridad fue en sintonía con respetar y apoyar la decisión de los jóvenes que participaron de la iniciativa, alentando a que los varones puedan expresarse sin miedo a demostrar sus emociones, a que puedan vincularse humanamente, sin discriminaciones, violencias y machismo; señalando que ellos tienen la cabeza mucho más limpia que los adultos, que se comportan de manera retrógrada. Además de destacar la responsabilidad y el compromiso que significa abordar en el marco deportivo, la relación (y sus consecuencias) entre los estereotipos de género y las violencias.

La violencia de género es un fenómeno que atraviesa nuestras sociedades. Desde sus expresiones más extremas –como los femicidios– hasta sus manifestaciones cotidianas en los ámbitos domésticos, laborales, públicos, institucionales, debe ser parte de las agendas con el objetivo de prevenirla, sancionarla y erradicarla.

En su lucha por subvertir el orden histórico y desestructurar el sistema patriarcal del que todas y todos somos parte, los feminismos y las organizaciones de mujeres y disidencias, además de su capacidad de visibilización de estas problemáticas, de movilización y conquista de derechos, nos interpelan respecto de un tema central en el avance hacia la construcción de una sociedad más justa y libre de violencias: el cuestionamiento de la masculinidad hegemónica.

Poner en crisis el modelo heteronormado desde el lugar del varón, ser consciente de los privilegios que les reporta esa estructura binaria sustentada en asimetrías de poder, reconocer que implica la imposición y reproducción de roles y estereotipos sexistas vinculados a la demostración de superioridad y fuerza, romper con los mandatos, pactos y códigos de complicidad machista, resulta una tarea urgente y necesaria.

Tarea que involucra, por un lado, no sólo conmovirse y repudiar la violencia machista y apoyar las luchas de las mujeres y las disidencias, sino revisar y transformar nuestras prácticas íntimas, privadas y comunitarias. Y por otro, la efectivización de estrategias institucionales, de carácter público estatal, que trasciendan la sensibilización, para dar lugar a decisiones políticas estructurales en materia de salud y educación, así como acciones de incidencia en el mundo del trabajo. Estas deberían ser áreas prioritarias de intervención estratégica para cuestionar las violencias machistas y promover vínculos más igualitarios. En este sentido, la sanción definitiva de la Ley de Educación Sexual Integral, constituye, además de un claro pendiente, el ejemplo más revelador.

Por todo lo expresado y, en virtud del compromiso y la responsabilidad que nos atañe respecto de la erradicación de las violencias por razones de género, es que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto, celebrando la decisión de este club y sus deportistas de participar en estas iniciativas, y bregando porque estas acciones se repliquen en más espacios y en más conciencias.

Palo Oliver – Mahmud – Hynes – Balagué – Peralta – Farías – Cattalini – Di Stefano

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

– **Ver fundamentación en el punto 10.8.**

7.10 COBERTURA POR ÍAPOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL NORTE SANTAFESINO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.692-CD-UCR-Evolución, de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar, a través del Iapos, la cobertura de las prestaciones médicas a todos los ciudadanos del norte santafesino en el sistema de salud privado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), arbitre las medidas necesarias para garantizar la cobertura de las prestaciones médicas a todos los ciudadanos del norte santafesino en el sistema de salud privado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

Esta solicitud surge ante la inminente preocupación que generó un comunicado de fecha 11 de noviembre del corriente año, por parte de quienes integran el sistema de salud privado del Norte Santafesino.

El Sanatorio Padre Pio, Sanatorio Reconquista, Sanatorio Norte, Sanatorio Avellaneda, la Clínica Villa Ocampo y Clínica Las Toscas, informaron a la comunidad que pelagra la atención médica a los afiliados del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos). Esto se funda en la falta de actualización y el atraso en el pago de las prestaciones efectivamente prestadas.

“Así, mientras que la inflación del sector para este año está proyectada en el 62%, Iapos solo actualizó en promedio 33%, además, tenemos un atraso de 6 meses en el cobro de lo prestado por la grave situación Covid, suma que asciende a \$9.000.000, existe una deuda por días de Terapia Intensiva del año 2020 y 2021 que totaliza \$9.500.000. Todo lo nombrado sumado a otras cuestiones que tiene que ver con bajo reconocimiento en el valor de medicamentos hace imposible seguir trabajando para la obra social provincial.”

“A pesar de los esfuerzos realizados desde hace meses para mantener los servicios la situación se hace insostenible y pone en serio riesgo a las instituciones del sector privado de la salud, sector esencial para garantizar la accesibilidad al servicio de todos los ciudadanos.”

De cortarse la atención médica por parte del sector privado, ocasionaría el colapso en el único efector público que cuenta con las condiciones mínimas en todo el norte santafesino: el Nuevo Hospital Central de Reconquista. Como asimismo, obligaría a los beneficiarios a atenderse de manera “particular” afrontando los gastos o trasladándose a las grandes ciudades como Santa Fe o Rosario. Esto restringe los derechos de quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes.

Hemos sido testigos de que en estos dos últimos años de gestión e incluso frente a una pandemia de gran magnitud, la obra social del Estado santafesino ha efectuado recortes en las prestaciones, especialmente en discapacidad, falta de cobertura en enfermedades graves como el cáncer o en importantes cirugías, vulnerando derechos de pacientes y prestadores en la atención médica como en la cobertura de medicamentos. Ello se demuestra con las múltiples iniciativas legislativas que he presentado en esta Cámara de Diputados y Diputadas.

No encontramos fundamentos valederos ante el padecimiento en un derecho fundamental como la salud, para justificar la manera de administrar los recursos por parte de las autoridades provinciales.

Por ello, solicito al Gobernador se garantice la atención médica y la cobertura en medicamentos a quienes habitan este norte santafesino y dado los fundamentos peticiono por el tratamiento y acompañamiento de los diputados y diputadas de este honorable Cuerpo.

Marlen Luciana Espíndola

– *Ver aprobación en el punto 7.27.*

7.11 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO CÍVICO DE RECONQUISTA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.562-CD-UCR-Evolución, de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar sobre las partidas presupuestarias destinadas a la reparación y puesta en condiciones de funcionamiento de las instalaciones edilicias del nuevo Centro Cívico que se está conformando en el viejo hospital de la ciudad de Reconquista.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que resulte competente, se sirva informar sobre las cuestiones que se enumeran a continuación, relativas al Nuevo Centro Cívico que se está conformando en el viejo hospital de la ciudad de Reconquista, Dpto. General Obligado:

- 1. Montos de Partidas Presupuestarias destinadas a la reparación y puesta en condiciones de funcionamiento de las instalaciones edilicias;**
- 2. Indique qué montos ya fueron ejecutados;**
- 3. Describa las etapas y cronograma de obra a fines de establecer la puesta en marcha de los servicios que las dependencias oficiales ofrecerán allí;**
- 4. Comunique qué obligaciones asumió el municipio de la ciudad de Reconquista con respecto a recursos económicos y humanos para la contribución de las refacciones; y**
- 5. Qué medidas se arbitrarán para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de las oficinas estatales que se mudarán a lugar.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Días pasados, ante diversos reclamos por un inmueble que ocupa la Provincia de manera irregular en calle Mitre N° 737 de la ciudad de Reconquista donde funcionan del Registro Civil de las Personas, el Registro General de la Propiedad, las oficinas de mediación prevista por la Ley Provincial 13.151 y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (Ruaga), autoridades provinciales efectuaron declaraciones sobre una supuesta “mudanza” de estos organismos al nuevo centro cívico a constituirse en el viejo hospital de dicha ciudad.

El Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas de la provincia de Santa Fe, Francisco Dallo, se refirió: “el gobierno de Reconquista está involucrado en la problemática para encontrar un buen lugar para que el Registro Civil, el Registro de la Propiedad, el Ruaga y el IGPJ encuentren una ubicación adecuada donde brindar un muy buen servicio a los ciudadanos de la zona.”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Posteriormente, el Secretario de Control Público de la Municipalidad, Lic. Nicolás Sandrigo, informó de todas las reparticiones que ya funcionan en ese predio entre Bulevar Yrigoyen y calles Pueyrredón y 36: "Ya se mudaron allí la Policía Científica, Seguridad Vial, la Policía de Acción Táctica, Medicina Laboral de la Provincia, la Secretaría de Fortalecimiento Territorial en Igualdad, Género y Diversidad, se amplió la Escuela de Enfermería, funciona una Posta del Servicio de Emergencias Médicas 107, el Departamento Eléctrico de la Municipalidad y la Oficina de Mantenimiento."

Asimismo, manifestó que se preparan oficinas para la instalación de Prefectura Naval, dos laboratorios al servicio de las fuerzas de Seguridad y del Ministerio Público de la Acusación y auguró que buscan definir con la provincia que el Registro Civil, el Registro de la Propiedad y el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines a Guarda Adoptiva (Ruaga), también puedan establecerse en el lugar.

En las mismas instalaciones del antiguo nosocomio aún funcionan el hospital de Campaña contra el Covid-19 y el servicio de lavadero que abastece al Nuevo Hospital.

Lo cierto, señor presidente, es que estamos hablando de un edificio casi centenario con problemas de humedad, con instalaciones eléctricas en pésimas condiciones, filtración en los techos y falta de estructura mobiliaria. Es por ello, que queremos obtener la información que garantice condiciones laborales dignas y un servicio de atención al público de calidad. Celebramos que exista un Centro Cívico que reúna las dependencias provinciales y municipales, pero toda gestión debe diagramarse con recursos económicos, cronogramas de obras y con una organización que garantice la continuidad de los servicios estatales.

Por estos motivos, y ante dicha preocupación, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Marlen Luciana Espíndola

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.12 SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES DE "SANTA FE CANAL"

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.499-CD-Somos Vida Unión Federal, de la señora diputada Granata, por el cual esta Cámara declara su solidaridad con los trabajadores de "Santa Fe Canal" y su profunda y acuciente preocupación por la censura ejercida por miembros del directorio de la empresa contra estos, ocurrida el día 21 de octubre del corriente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su solidaridad con los trabajadores de "Santa Fe Canal" y su profunda y acuciente preocupación por la censura previa ejercida por miembros del directorio de la empresa contra estos, ocurrida el día 21 de octubre del corriente, al impedirseles la cobertura y difusión de la marcha y movilización popular y espontánea en reclamo de justicia, paz y seguridad motivada en el homicidio doloso del joven Joaquín Pérez, de 34 años de edad, quien perdió la vida en un crimen acaecido el pasado martes 19 de octubre, en el barrio de Arroyito, de la ciudad de Rosario; y en los más de 187 asesinatos registrados en lo que va del año en dicha localidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Sin lugar a dudas, la ciudad de Rosario está atravesando un año trágico en materia de inseguridad y crimen. Las estrategias de combate del delito no han dado resultado, por diversos motivos que no son objeto del presente proyecto.

Los homicidios dolosos han aumentado (suman 187 en lo que va de 2021), conjuntamente con el crimen organizado; todo ello según cifras oficiales que son de conocimiento de todo el Cuerpo de legisladores. Se trata de vidas inocentes que se pierden por negligencia de la política en su tarea de brindar seguridad a los santafesinos, a su vida, su libertad y sus bienes.

El pasado martes 19 de octubre, el joven de 34 años, Joaquín Pérez, esposo, arquitecto y padre de una niña de dos años, fue baleado cuando intentaron robarle el auto, en ocasión de regresar a su domicilio. Horas más tarde falleció en el Hospital de Emergencias Clemente Álvarez (HECA).

Este hecho, sumado a otros similares que se vienen dando en la ciudad de Rosario, provocaron una manifestación espontánea y popular a metros de la casa del joven asesinado, donde se dieron cita más de tres mil personas. Sucedió el jueves 21 de octubre a la noche, mientras este Cuerpo legislativo sesionaba. La consigna fue clara: "Hagan algo". Ese fue el pedido de miles de vecinos a las autoridades y a sus representantes. La bronca, el descontento, y la impotencia se hicieron escuchar.

Empero, algunos quisieron silenciar esta proclama. La censura siempre es un acto deleznable, antidemocrático y de tintes totalitarios. Pero más grave aún es que quien la ejerza, sea el mismo Estado, quien debe ser garante del orden jurídico el que, precisamente, garantiza la libertad de expresión, el derecho a comunicar y expresar ideas, a la información y a difundirla por medios lícitos.

Es lo que sucedió con la señal de TV (que también se emite por plataformas digitales) Santa Fe Canal, que emite la empresa estatal Radio Televisión Santafesina. La Asociación de Prensa de Santa Fe (<https://www.apsf.orq.ar/>) a través de su cuenta oficial de Twitter manifestó que "Los trabajadores y las trabajadoras de prensa de Santa Fe Canal, nucleados en la APSF y el SPR, nos vemos en la obligación de aclarar que no compartimos la decisión del directorio del canal público de la provincia de no llevar a cabo la cobertura de la marcha en reclamo de justicia y seguridad, que se expresó en el día de ayer en el barrio rosarino de Arroyito, tras el asesinato de Joaquín Pérez en un



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

intento de robo. Como periodistas tenemos derecho a disentir con la línea editorial de la empresa y que ese disenso pueda ser expresado. El trabajo periodístico no significa sumisión de conciencia, por el contrario, el hecho de trabajar para una empresa que tiene su línea o determinación editorial no implica que se deban dejar de lado convicciones y principios, cualquiera sea la índole de los mismos."

Es una denuncia sumamente grave por parte de los trabajadores de la empresa. No sólo porque nunca ha de admitirse el cercenamiento ni la sumisión de la conciencia, sino porque aquí, quien lo hace, es el directorio mismo de la empresa estatal. Es decir, ni más ni menos que representantes del Estado. Vale recordar que la Ley provincial N° 13.394, que crea Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, establece que el directorio se compondrá de siete (7) miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia. De esos 7, dos (2) serán propuestos por el Poder Ejecutivo, dos (2) serán representantes del Senado, dos (2) de la Cámara de Diputados y 1 (un) representante de los trabajadores.

Desconocemos de quién ha emanado personalmente la orden de censurar y prohibir la cobertura de este hecho y reclamo popular, pero sean quienes sean el o los responsables, debe ser fuertemente condenado por este Cuerpo, a la vez que corresponde extender nuestro apoyo y solidarizarnos con los trabajadores que han sido menoscabados en el ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión.

Porque al final del día, por más que algún gobernante de turno pretenda ocultar los hechos, la realidad siempre se impone. Y este tipo de acciones condenables, antidemocráticas y totalitarias, sólo echan leña al fuego a un reclamo legítimo de la sociedad que está harta de vivir con miedo a perderlo todo.

Es por estos fundamentos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amalia Granata

- **Ver aprobación en el punto 7.27.**
- **Ver fundamentación en el punto 10.2.**

7.13 COBERTURA DE CARGO DE MÉDICO POLICIAL PARA UR XIII DE POLICÍA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.728-CD-UCR-Evolución, de los señores diputados González, Di Stéfano, Pullaro, Bastía, Cándido, Orciani, Espíndola y Ciancio, por el cual se solicita se disponga cubrir el cargo de médico policial que depende de la Unidad Regional XIII de Policía, del departamento San Cristóbal y se evalúe la posibilidad de crear un cargo nuevo para dar una respuesta más efectiva en ese departamento de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas necesarias para cubrir el cargo de médico policial que depende de la Unidad Regional XIII de Policía, del departamento San Cristóbal y se evalúe la posibilidad de crear un cargo nuevo para dar una respuesta más efectiva en ese departamento de la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Unidad Regional XIII de Policía, del departamento San Cristóbal, en la actualidad cuenta con un cargo de médico policial para todo su extenso territorio, que en la actualidad se encuentra vacante por no tener profesionales para cumplir esas funciones que permitan responder a los eventos en los cuales la fuerza policial determine que este profesional deba hacerlo.

Esta situación hace que en reiteradas oportunidades, siendo estas situaciones muy complejas, deban esperarse muchas horas para que el profesional concurra a los lugares de los hechos a constatar lo que es menester de su ejercicio profesional.

El médico policial es el encargado de efectuar exámenes médicos y necropsias de naturaleza médico legal, a requerimiento de la justicia y de otras instituciones, efectuar peritajes e informes en los fueros Penal, Civil y Laboral y desarrollar labores médico policiales y/o penitenciarias, por lo que consideramos de suma importancia contar con al menos dos profesionales que puedan dar una respuesta más rápida a los ciudadanos de esta región del norte santafesino.

En reiteradas oportunidades acontecieron hechos muy dolorosos en los que personas pierden la vida en la vía pública o sus domicilios y el grupo familiar o seres queridos deben esperar muchas horas para que se apronte el profesional y proceder a realizar los procedimientos que corresponden.

Otra dificultad se presenta cuando el único médico que está encargado de estas tareas en la Unidad Regional XIII de Policía se encuentra de licencia, ya que se debe recurrir a profesionales de otra provincia o de localidades muy lejanas para que den la respuesta que corresponde, esto también demanda muchas horas de espera en situaciones muy desagradables para las personas.

El Poder Ejecutivo Provincial debe garantizar más profesionales médicos en el departamento San Cristóbal y que los mismos estén cumpliendo con esa tarea para que de manera mas rápida y ágil se proceda a resolver situaciones con su accionar y dar las respuestas que se requieran en cada caso. Es por ello que solicito mediante este proyecto que se realicen gestiones urgentes tendientes a cubrir el cargo mencionado y que además se cree al menos un cargo de médico policial para el mencionado departamento para sumar al ya existente.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

González – Pullaro – Orciani – Di Stéfano – Cándido – Ciancio – Bastía – Espíndola

- **Ver aprobación en el punto 7.27.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– Ver fundamentación en el punto 10.12.

7.14 RECONOCIMIENTO A COMISARIA VALERIA SOLEDAD GAIDO DE LAGUNA PAIVA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.629-CD-Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a la Comisaria Valeria Soledad Gaido, Jefa del Área de Investigaciones de Violencia de Género, Sexual y Familiar de la localidad de Laguna Paiva, por el enorme gesto realizado en ocasión de servicio.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su Beneplácito y reconocimiento a la Comisaria Valeria Soledad Gaido, jefa de Área de Investigación de Violencia de Género, Sexual y Familiar de la localidad de Laguna Paiva, por el enorme gesto realizado en ocasión de servicio, de asistir y amamantar a una niña de sólo 12 días de vida abandonada por su madre biológica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado martes 26 de octubre del corriente año, la Comisaria Valeria Soledad Gaido se encontraba de guardia cuando recibió a una asistente social que llevaba en sus brazos a una beba de tan sólo 12 días, con la cual su madre biológica no quería sostener un vínculo.

Rápidamente, el llanto de la niña puso en evidencia que hacía tiempo que no recibía alimento. Sin dudarlo la Sra. Gaido, quien fue madre hace pocos meses, tomó a la niña en brazos y comenzó a amamantarla, calmando así su llanto y otorgándole el alimento necesario, logrando que esta pudiera dormirse. La pequeña está ahora a cargo de la Secretaría de la Niñez de la Provincia de Santa Fe.

Gestos como los de la Sra. Gaido, que van más allá del deber, priorizando el cuidado y asistencia de una niña desprotegida, merecen el reconocimiento correspondiente.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.15 TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA EN HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.633-CD-FP-PS, de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga sumar dentro de los servicios brindados en el Área de Oncología del Hospital Central de Reconquista, la realización de tratamientos de radioterapia, junto a los profesionales y demás recursos humanos necesarios para atender a los pacientes del norte provincial.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de desarrollar las acciones necesarias para sumar dentro de los servicios brindados en el Área de Oncología del Hospital Central de Reconquista, la realización de tratamientos de Radioterapia, junto a los profesionales y demás recursos humanos necesarios para atender a los pacientes del norte provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde 2007 y hasta 2015 los gobiernos del Frente Progresista procuraron consolidar un plan de salud pública donde se recupera el rol del Estado, conduciendo, regulando y abogando por la garantía de los derechos ciudadanos en materia sanitaria. Para cumplir estos objetivos y procurando respetar las consignas básicas de gratuidad, universalidad y calidad de atención en cada rincón de la Provincia, se ha impulsado un plan de obra pública en salud inédita en la historia de Santa Fe y de los demás gobiernos subnacionales.

Así, a la construcción de más de 100 centros de salud totalmente equipados y con alta funcionalidad distribuidos en todas las regiones de la Provincia, le siguió la puesta en funcionamiento de hospitales regionales de alta complejidad que reemplazaron edificios centenarios, obsoletos y que contrastaban con el paradigma de calidad en salud pública que se buscó impulsar. Entre ellos, el Hospital Regional Reconquista, de más de 24.000 m2 y con equipamiento médico de primer nivel, representó un hito histórico para todo el norte santafesino y una auténtica revolución en el sistema de salud pública. Sin embargo, existen aún vacancias que deben ser atendidas por las actuales autoridades, en el marco de la política de salud provincial.

Por este motivo, el presente proyecto de comunicación pretende visibilizar la problemática de los pacientes oncológicos que requieren tratamiento de radioterapia. Actualmente, dentro del sector público ni privado de salud no se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

realizan este tipo de prácticas en los efectores de los departamentos del norte provincial, teniendo que viajar siempre los pacientes a las ciudades de Santa Fe o Rosario, con el desgaste físico, emocional y el costo financiero que esto supone.

En este sentido, solicitamos por este medio al Ministerio de Salud que evalúe la posibilidad de comenzar a tramitar la apertura de un área oncológica propia donde se sume la radioterapia en el nuevo hospital de la ciudad de Reconquista, o en el lugar que se determine, sumado al equipamiento y al personal necesario para habilitar dentro del sector público un servicio esencial para mejorar la calidad y la oportunidad de la atención médica requerida por quienes se ven afectados por esta patología.

Sin más, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.16 INCENDIO EN CORRALÓN COMUNAL DE VILLADA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.710-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, por el cual esta Cámara declara y expresa su preocupación por los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el corralón comunal de la Comuna de Villada, departamento Caseros, donde se produjo un incendio, provocando daños importantes en maquinarias y herramientas de dominio comunal.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Y expresa su preocupación por los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el Corralón Comunal de la Comuna de Villada (departamento Caseros), donde se produjo un incendio, provocando daños importantes en maquinarias y herramientas de dominio comunal. Repudiamos e instamos también a proceder a investigar los hechos, no descartando la intencionalidad en el mismo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En las últimas horas del día domingo pasado, 14 de noviembre, se radicaba una denuncia en la Subcomisaría 3ª de la localidad de Villada, en el departamento Caseros, dando cuenta de que se había producido un incendio en el Corralón Comunal, provocando daños significativos.

En el hecho, que no se descarta pueda ser intencional, por eso el repudio y la preocupación, manifestamos también a su vez que se lo investigue.

El siniestro ha ocasionado daños en maquinarias, tomando fuego una camioneta, un tractor y diversas herramientas que se encontraban en el lugar.

En el esclarecimiento del hecho interviene la Unidad Fiscal de Melincué y, en ese sentido, sostenemos que resulta de suma importancia otorgar la mayor celeridad posible para esclarecer el mismo.

Se debe proceder con el relevamiento de imágenes en cámaras, rastros, huellas y solicitar los informes de peritaje de los Bomberos Zapadores de la ciudad de Rosario.

En el lugar para combatir las llamas trabajaron dotaciones de bomberos voluntarios de la ciudad de Firmat y la localidad de Chabás.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.17 INCENDIO EN CORRALÓN COMUNAL DE VILLADA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.708-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar sobre los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el corralón comunal de la Comuna de Villada, departamento Caseros, donde se produjo un incendio, si se han iniciado las acciones pertinentes a los efectos de determinar si el hecho tuvo características de intencionalidad.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda informar en relación a los episodios ocurridos durante la noche del domingo 14 de noviembre en el corralón comunal de la Comuna de Villada (Departamento Caseros), donde se produjo un incendio, si se han iniciado las acciones pertinentes a los efectos de determinar si el hecho tuvo características de intencionalidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

En las últimas horas del día domingo pasado, 14 de noviembre, se radicaba una denuncia en la Subcomisaría 3ª de la localidad de Villada, en el departamento Caseros, dando cuenta de que se había producido un incendio en el corralón comunal, provocando daños significativos.

En el hecho, que no se descarta pueda ser intencional, por eso el pedido de que se lo investigue, ocasionó daños en maquinarias, tomando fuego una camioneta, un tractor y diversas herramientas que se encontraban en el lugar.

En el esclarecimiento del hecho interviene la Unidad Fiscal de Melincué y, en ese sentido, sostenemos que resulta de suma importancia otorgar la mayor celeridad posible para esclarecer el mismo.

Se debe proceder con el relevamiento de imágenes en cámaras, rastros, huellas y solicitar los informes de peritaje de los Bomberos Zapadores de la ciudad de Rosario.

En el lugar para combatir las llamas trabajaron dotaciones de bomberos voluntarios de la ciudad de Firmat y la localidad de Chabás.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Gabriel Real

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.18 DISTINCIÓN AL PADRE AXEL HERNÁN ARGUINCHONA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 45.734-CD-FP-PS, del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara dispone otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Persona Ilustre” al Padre Axel Hernán Arguinchona, en reconocimiento a su destacada trayectoria y labor social.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Persona Ilustre” al Padre Axel Hernán Arguinchona, en reconocimiento a su destacada trayectoria y labor social.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Padre Axel es reconocido por su presencia y trabajo en distintos barrios de la ciudad de Santa Fe; su compromiso social y vocación de ayuda a la comunidad quedó demostrada en cada ámbito en el que se desempeñó.

Cumplió funciones como representante legal de algunas instituciones educativas. Particularmente hizo un gran aporte en la Escuela “Nuestra Señora de Itatí”, donde fundó el comedor y gestionó la compra de un terreno a pocos metros de la escuela donde finalmente se construyó la extensión de la primaria. Además, fue el fundador del Jardín de Infantes “San José”, el que posteriormente tendría aulas radiales en Varadero Sarsotti.

Hacia fines de la década del noventa, su labor se trasladó al Barrio Santa Rosa de Lima, donde fundó, gestionó y coordinó el hogar de ancianos “San Joaquín”; la “Casita de los chicos” donde se dictan talleres de formación y se generan espacios recreativos, culturales y deportivos orientados a los y las más jóvenes; el comedor “Cristo Rey” para adultos mayores y un centro comunitario de formación. Cabe destacar, además, el importante rol que cumplió durante la inundación que golpeó a nuestra ciudad en el año 2003, sirviendo a toda la comunidad desde la logística y desde el acompañamiento espiritual.

En el año 2018, luego de haber estado en Esperanza durante tres años, se estableció en el Barrio San Agustín. Allí inició la construcción de la Casa de Encuentro “Madre Teresa de Calcuta” –que consta, entre otras instalaciones, de un comedor, una copa de leche y un salón de Cáritas– y participó en la organización, junto con otros grupos de la sociedad civil y vecinas/os del barrio, de la construcción de dos aulas y un comedor en la Escuela Primaria N° 1415 “Santa Mónica”.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Pablo G. Farías

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.19 DISTINCIÓN AL CORO POLIFÓNICO “LA MERCED” DE SANTA FE

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 45.735-CD-FP-PS, del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara dispone otorgar la distinción “Diploma de Honor” al Coro Polifónico La Merced de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, en reconocimiento a su desempeño y trayectoria artística-cultural.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción “Diploma de Honor” al Coro Polifónico La Merced de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, en reconocimiento a su desempeño y trayectoria artística-cultural.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La extensa tradición coral en nuestra región, provincia y país ha ido creciendo y alimentándose con agrupaciones como el Coro Polifónico La Merced, fundado en el año 2011 por el Lic. Rodrigo Naffa, su actual director.

Por su entrega y trabajo en el ámbito de la música y la cultura, el coro ha logrado un ecuaníme reconocimiento regional, provincial y nacional, convirtiéndose en un referente. Sembrado por la vocación y el interés por el canto de sus integrantes, ha impulsado el desarrollo del movimiento coral santafesino, construyendo una identidad y un sentimiento de aceptación y goce por la música.

Es de destacar su honorable tarea de brindar a la comunidad repertorios de obras corales de exquisito nivel, sustentado en el esfuerzo desinteresado de sus integrantes y en su amor por la música polifónica, haciendo partícipes a diferentes auditorios de nuestra comunidad y de otras ciudades, hermanando e integrando en los encuentros y festivales las culturas e identidades de nuestro territorio.

Solo por destacar una de sus más recientes intervenciones artísticas, sus integrantes, de gran espíritu innovador, han decidido embarcarse hacia nuevos repertorios, inmiscuyéndose en el rock internacional. Así, en el año 2020 hicieron un histórico show llamado Queen Sinfónico Coral, con 10 funciones en el teatro El Círculo, de gran repercusión.

Su honorable tarea de interpretar la música, sustentada en los talentos y valores de sus integrantes y en su amor por la música polifónica, merecen este reconocimiento.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Pablo G. Farías

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.20 COMISIÓN DE GÉNERO, MUJERES Y DIVERSIDAD DEL CUERPO: MODIFICACIÓN ART. 3

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 45.711-CD-PJ, de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara modifica el artículo 3 de la Resolución N° 1.496 (incorpora el Reglamento Interno el artículo 65 Ter, Comisión de Género, Mujeres y Diversidades).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 1.496 aprobada el 23 de setiembre de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Incorporar al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados el artículo 65 quater, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 65 quater – Comisión de Género, Mujeres y Diversidades. Compete a la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción de la igualdad de género, de trato y de oportunidades. Asimismo, dictaminar sobre todo asunto de directa o inmediata relación con el desarrollo y reconocimiento de derechos como a la vulneración de los mismos, con atención a situaciones específicas de género, mujeres y diversidades.”

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la recientemente aprobada Resolución N° 1.496 de este Cuerpo, mediante la cual se creó la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades, se advirtió al momento de modificar el Reglamento Interno que el artículo que le asigna competencias a la Comisión se hallaba redactado de manera errónea, al no incorporar un artículo específico con las mismas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

El presente proyecto busca subsanar ese error y posibilitar la concreción de la modificación correspondiente sobre el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto espero el acompañamiento de mis pares en la presente.

Lucila De Ponti

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.21 CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE (DECRETO 2174/21): INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.483-CD-UCR-Evolución, del señor diputado Pullaro, con los diputados Cándido, Orciani, Bastía, Di Stéfano, Espíndola y González por el cual se solicitan informes sobre el contrato del préstamo del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. autorizado mediante Decreto 2.174/21.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda proceda a:

- a) Adjuntar antecedentes del contrato de préstamo con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por \$5.000.000.000, autorizado mediante el Decreto 2174/2021.
- b) Detallar cuáles son las erogaciones en inversión en el sistema de salud por la pandemia Covid-19 que motivaron la solicitud del préstamo y el cálculo del monto estimado.
- c) Informar si se ha realizado compulsas de ofertas con otras entidades bancarias atento a que en los fundamentos del mencionado decreto sólo se hace mención a que obra en autos la propuesta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- d) De no existir convocatoria a otras entidades bancarias, se anexasen los dictámenes jurídicos de los organismos correspondientes que autorizan la contratación directa con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., que otorguen respaldo legal a esta operatoria por fuera del convenio de vinculación con el Agente Financiero; y,
- e) Detallar Estado de Situación del Tesoro desagregado al último día de cada mes desde enero de 2021 a setiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento del Decreto 2174 de fecha 14 de octubre de 2021, por intermedio del cual se faculta a suscribir contrato con el Nuevo Banco Santa Fe S.A., por un monto de \$5.000.000.000 dentro del marco de la Ley N° 13.978.

Por tal motivo se solicitan antecedentes del contrato de préstamo con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

En el mencionado decreto se hace mención a que obra en autos la propuesta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sin indicarse si existió compulsas con otras entidades financieras.

De ser una contratación directa con el Nuevo Banco Santa Fe S.A. y atento a que no encuadra dentro del convenio de vinculación con el Agente Financiero, es oportuno conocer dictámenes jurídicos que avalen tal determinación, dado que no es este el primer antecedente.

Según la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2020, los saldos de bancos eran de \$47.483 millones y de inversiones financieras de \$15.380 millones, sumando \$62.863 millones y según datos hasta el 30 de junio de 2021, el incremento de las disponibilidades fue superior a los \$50.000 millones, por lo que es menester conocer datos oficiales actualizados.

Por ello se solicita el detalle de los Estados de Situación del Tesoro desagregado al último día de cada mes desde enero de 2021 a setiembre de 2021, para tener cabal conocimiento de saldos bancarios y particularmente de los plazos fijos, los cuales se encuentran en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, el mismo del que se toma el crédito autorizado por el Decreto 2174.

Cabe destacar que compartimos la importancia de acompañar las consecuencias de la pandemia y hemos dado suficientes muestras de ello, pero no sería prudente tomar endeudamientos que resulten inoportunos, con el mismo banco en el que se tienen depósitos bancarios y plazo fijo recibiendo tasas por lógica muy inferiores, con un objetivo claro de contar con un crédito extra hasta el final de la gestión del actual gobierno.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Pullaro – Orciani – Di Stéfano – González – Cándido – Bastía –
Espíndola – Chumpitaz – Ciancio – Basile – Senn*

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.22 SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ROSARIO-LUXEMBURGO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 41.548-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés la puesta en marcha de la segunda fase del proyecto de cooperación internacional Rosario-Luxemburgo celebrado entre la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo (Amap) y la ONG Tierra de Hombres del Gran Ducado de Luxemburgo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de declaración N° 41.548-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés la puesta en marcha de la segunda fase del proyecto de cooperación internacional Rosario-Luxemburgo celebrado entre la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo (AMAP) y la ONG Tierra de Hombres del Gran Ducado de Luxemburgo, el cual está pensado para favorecer a la población más vulnerable del Barrio Bella Vista de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés la puesta en marcha de la segunda fase del Proyecto de Cooperación Internacional Rosario-Luxemburgo celebrado entre la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo (AMAP) y la ONG Tierra de Hombres del Gran Ducado de Luxemburgo, el cual está pensado para favorecer a la población más vulnerada del barrio Bella Vista de la ciudad de Rosario, y tiene como principales objetivos:

- a) **contribuir a la inclusión social y al mundo del trabajo de jóvenes y adultos; y**
- b) **contribuir al apoyo y la estimulación social, educativa y sanitaria de niños, jóvenes y adultos.**

Sala de la Comisión por Zoom, 17 de marzo de 2021.

Arcando – Ciancio – De Ponti – Peralta

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En 2021, AMAP cumplirá 30 años de servicio en la comunidad de Rosario trabajando por la inclusión de familias de bajos recursos. Tiempo durante el cual ha logrado impactar en la vida de miles de niñas, niños, adolescentes y adultos, que encontraron en la Asociación un lugar de oportunidades para su desarrollo personal, así como espacios de contención y vinculación social.

Trabajando en pos de una inclusión que promueva la mejora en la calidad de vida, el acceso a la alfabetización, la educación, la salud, la capacitación en oficios, la cultura y la recreación, desde abril 2017 la AMAP logró trascender sus propias fronteras, alcanzando el reconocimiento internacional e iniciando un Proyecto de Cooperación junto a la ONG Tierra de Hombres Luxemburgo y al Ministerio de Asuntos Exteriores Europeos del Gran Ducado de Luxemburgo, orientado al “fortalecimiento de los servicios sociales básicos para los habitantes del distrito oeste de Bella Vista en Rosario”, declaran Pablo Cerso, director ejecutivo, junto a Juan Carlos Ferrer, quien oficia de Presidente de la Mutual, a través de un escrito que me han hecho llegar.

Los directivos de AMAP me hacen saber que la participación en este proyecto internacional le ha permitido a la Mutual que presiden, “fortificar sus diferentes dispositivos de asistencia, fortalecimiento, apoyo, acompañamiento y seguimiento a las familias en los ámbitos de la educación, la salud, la integración en el mundo laboral, la estimulación y la socialización”. En términos prácticos esto se expresa en distintas unidades de acción: Gabinete Social; Jardín de Infantes “Cariñito”; Centro de Capacitación Laboral; Biblioteca Popular “Casa de Luxemburgo”; Club de Jóvenes y un Centro Residencial para niños que se encuentran apartados de sus familias bajo medidas de protección excepcionales.

Asimismo, el Proyecto impulsa la promoción de los derechos de las niñas, niños, jóvenes y adultos del barrio de Bella Vista y pone foco en el cuidado del medioambiente y temáticas de género.

Muchas de las familias de Bella Vista, sobre quienes recae este Proyecto, viven en condiciones de extrema pobreza, precariedad habitacional con casas construidas sobre terrenos públicos, especialmente en los alrededores de la línea de ferrocarril, en condiciones de sobrepoblación y hacinamiento lo que expone a los habitantes a los flagelos propios de la pobreza.

El trabajo de las organizaciones de la Sociedad Civil promueve que la democracia funcione adecuadamente facilitando que las personas obtengan el elevar la calidad de vida persiguiendo propósitos de interés público que tienen como objetivo fundamental el de promover el bienestar general sin fines de lucro. Los principios de acción son la solidaridad y el bien común.

Su participación permite actuar conjuntamente en el espacio público para influir en la resolución de problemas muchas veces desatendidos por parte de las instituciones del Estado. En ese sentido, el quehacer de AMAP, aporta en esa dirección al disminuir los niveles de exclusión social, la violencia y violación de los derechos de la población involucrada en el barrio Bella Vista.

La Fase Dos del proyecto se propone llegar a unos mil beneficiarios a lo largo de 3 años con servicios sociales básicos que tengan como objetivos específicos: el “fortalecimiento de los dispositivos de asistencia, fortalecimiento, apoyo, acompañamiento y seguimiento, en los ámbitos de la educación, la salud, la integración en el mundo laboral, la estimulación, la socialización y la promoción de los derechos de los niños, jóvenes y adultos, en el barrio pobre de Bella Vista en Rosario, prioritariamente”.

La AMAP funciona a través de cinco dispositivos complementarios, también llamados “Casas de Luxemburgo”, cada uno de ellos con una función particular y a menudo dirigidos a un grupo de edad específico. Para esta segunda fase tiene previsto:

- *Gabinete Social: aproximadamente 380 beneficiarios durante 3 años (niños, adolescentes, adultos en situación de extrema vulnerabilidad).*
- *Jardín Cariñito: aproximadamente 300 beneficiarios en 3 años (150 niños de 2 a 5 años + 150 padres de bajo nivel social).*
- *Centro de Formación Profesional: entre 250 y 300 beneficiarios (jóvenes mayores de 16 años y adultos en busca de su primer empleo) así como unas 400 inscripciones para cursos de formación.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- Centro de residencia: mínimo 10 beneficiarios de más de 3 años (niños de 3 a 8 años separados de sus familias por decisión judicial).
- Biblioteca y Club Juvenil: unos 200 beneficiarios a lo largo de 3 años (niños a partir de 5 años, adolescentes, adultos de bajo nivel social).

Terre des Hommes Luxembourg (TdHL), describe como misión la de “contribuir por todos los medios apropiados a mejorar la suerte de los niños”, La TdHL opera principalmente en América Latina, donde apoya proyectos de desarrollo sostenible. Desde 2012, tiene un acuerdo con el Servicio Nacional de la Juventud de Luxemburgo, que le permite enviar jóvenes voluntarios a proyectos de desarrollo en América Latina, reforzar los vínculos con el socio y reforzar el seguimiento del proyecto.

Por su parte, la AMAP, cuya acción se inició hace 30 años con los primeros patrocinios de la ONG Hëllef fir Rosario, declara hoy como misión: “mejorar la calidad de vida de la comunidad de la zona oeste de la ciudad de Rosario a través de la educación, la capacitación, la cultura, la recreación, la salud, la sensibilización en materia de derechos humanos, género y el medio ambiente”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mónica Peralta

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.23 CANCIÓN “HAY SECRETOS” DE CANTICUÉNTICOS: INCORPORACIÓN EN CURRÍCULA EDUCATIVA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 43.515-CD-UCR-FPCS, del diputado Basile, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de incorporar a la currícula de la materia educación musical y a los talleres de educación sexual integral en las instituciones educativas de la provincia la canción “Hay Secretos”.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de incorporar a la currícula de la materia Educación Musical y en los talleres de Educación Sexual Integral (ESI), en las instituciones educativas de la Provincia, de los niveles inicial, primario y medio, la canción “Hay secretos”, del grupo musical santafesino Canticuénticos, cuya autoría corresponde a Ruth Hillar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Canticuénticos, grupo de música infantil santafesino, tiene su origen en el encuentro entre Ruth Hillar y otra de sus cantantes, Daniela Ramallo, en un taller de composición de canciones que dictaba el rosarino Jorge Fandermole. “Cuando terminaron los encuentros decidimos seguir solas, jugando con palabras y sonidos, y enseguida coincidimos en que queríamos cantarles a los chicos. Así arancó el proyecto”, recuerda. Así fue que se incorporaron al grupo Daniel Bianchi (guitarra), Nahuel Ramayo (batería y percusión), Gonzalo Carmelé (bajo) y Laura Ibáñez (voz).

Todos han formado parte de proyectos de música para adultos, de géneros tan diversos como el jazz, el tango, el folklore, la música clásica y contemporánea. Son, además, profundamente curiosos de las manifestaciones musicales de diversas épocas y culturas. Las influencias del grupo trascienden al ámbito infantil (mencionan a María Elena Walsh, Luis Pescetti, los Musiqueros, Cri cri, Yudit Akoschky, Rita del Prado y Jorge Veloso, y también al Momusi y al Mocilyc, y aspiran a que su música sea el disparador para que sus pequeños seguidores accedan a la obra del Cuchi Leguizamón, Ramón Ayala, Violeta Parra, Chico Buarque, Caetano Veloso, Les Luthiers, Jaime Roos, Chabuca Granda, Coqui Ortiz, Carlos Aguirre y Juan Quintero. “Ellos, y muchos otros, han dejado huella en nuestra manera de sentir y entender la música”, sostienen sus integrantes.

La canción “Hay secretos” es la número 12 del disco “¿Por qué, por qué?”, el cuarto del grupo santafesino. Recorrió escuelas, vecinales y grupos de terapia. Los tres minutos y veintiocho segundos que dura el tema también se oyeron en la audiencia que declaró culpable a un hombre por el abuso de dos niñas y una adolescente en Zapala.

En una entrevista a la autora de la canción, Ruth Hillar, manifestó: “Componer esta canción fue el desafío más grande que me planteé desde que empezamos con el proyecto Canticuénticos. Mientras filmábamos el video de nuestra canción de cuna “Noni noni”, en el año 2017, buscando imágenes dulces, que representaran la contención amorosa al acunar, la llegada del sueño, tuve una sensación muy fuerte de que con esta canción no estábamos acompañando a todas las nenas y los nenes. Que había una gran parte de la infancia que se iba a dormir con miedo y angustia y que necesitaba urgentemente otra canción. Pero, ¿cómo poner en palabras y sonidos un intento de ayuda a quienes sufrían el abuso y la violencia? Parecía imposible cantar sobre una temática tan dolorosa. Al tiempo llegó un mensaje de la Licenciada Sabrina Medina, que es responsable de un programa de prevención en la UADER, alentándonos a componer una canción para trabajar en la prevención del abuso. Sentí que de alguna manera nos habíamos estado llamando, nos encontramos a hablar y ella me compartió mucha información, fundamentalmente charlamos sobre los principales ejes en los que se trabaja en prevención con niños y niñas: el tema del secreto, de la confianza, del ofrecimiento de ayuda. A medida que escribía la letra, Sabrina iba validando cada frase desde su mirada profesional y eso me dio la seguridad para incluirla en nuestro cuarto disco “¿Por qué, por qué?”, editado en 2018. Para la letra usé un lenguaje sencillo, que comunicara de una manera tranquila, y compuse la música con ritmo de vidala, un género argentino de gran profundidad”.

En otro párrafo de la entrevista manifestó: “Desde que salió la canción, empezamos a recibir mensajes contándonos cómo “Hay secretos” empezaba a ayudar, empezaba a provocar cambios reales para nenas y nenes víctimas de abuso. Pero cuando en el 2019, subimos el videoclip, la canción en su formato audiovisual se viralizó



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

enormemente. Fue difundida por muchos medios de comunicación y de esta manera llegó a muchas más escuelas, jardines y familias”.

En este caso particular de la niña de Zapala, fue conmovedor leer todo el relato y la referencia a la canción por parte de la jueza. Lo que hizo la jueza Carolina González fue, a través de su gesto, reconocer el valor del arte como posible transformador de su tiempo.

En el caso del abuso, los adultos juegan un rol crucial, ya que algunos son quienes violentan pero otros, quienes pueden y deben ofrecer ayuda y contención. La canción les canta tanto a unos como a otros. Buscando sensibilizar y tal vez generar un arrepentimiento en los primeros y recordándoles su rol protector y sensible a todos los demás. El bienestar de las infancias es responsabilidad de toda la sociedad. Todos los adultos somos de alguna manera responsables del sufrimiento de cualquier niña o cualquier niño.

La gran repercusión que tuvo “Hay secretos”, da cuenta de que era una canción enormemente necesaria. Mucha gente quería que esa canción se difundiera, que llegara a cada rincón, que fuera al encuentro de quienes la estaban necesitando. “Hay secretos” empezó a usarse en el marco de la ESI en muchísimas escuelas y jardines, principalmente en Argentina y Uruguay pero también en otros países. A Canticuéticos le llegaron gran cantidad de mensajes de docentes y directivos contando de casos concretos de nenas y nenes que a partir del contacto con la canción habían podido empezar a recibir ayuda. La canción se escucha en vecinales, centros de día, grupos de terapia.

Por lo expuesto, atendiendo que Canticuéticos es un grupo netamente santafesino, y que en este caso su canción trascendió las fronteras en pos de sacar a luz miles de situaciones traumáticas, como lo es el abuso, consideramos necesario que dicha canción sea incorporada en la currícula de la materia Educación Musical y en los talleres de educación Sexual Integral (ESI) en las instituciones educativas de nuestra provincia, que la misma constituya una herramienta más, que permita proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Finalizando la exposición de argumentos, adjuntamos a continuación la letra de la canción y el sitio web donde se puede apreciar el video de la misma: <https://www.youtube.com/watch?v=mPN484uZm2g>

*Hay secretos
Canticuéticos*

*Hay secretos chiquititos
Que te invitan a jugar
Y hay secretos tan enormes
Que te vienen a asustar*

*Hay secretos livianitos
Que te llevan a volar
Y hay secretos tan pesados
Que no dejan respirar*

*No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal
No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal*

*Si no alcanzan las palabras
Para lo que hay que contar
Inventemos otro idioma
Siempre te voy a escuchar*

*Acá estoy
Quiero ayudarte, sé que decís la verdad
Ya no habrá que andar con miedo
Porque te voy a cuidar*

*No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal
No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal*

*No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal
No se tienen que guardar
Los secretos que hacen mal*

*Ya no habrá que andar con miedo
Porque te voy a cuidar*

En virtud de lo expresado, solicitamos el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de comunicación.

– Sergio Basile
– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.24 REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.913 (INCORPORACIÓN AL ESCALAFÓN DE LEY Nº 9.282 DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 41.493-CD-Somos Vida Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual se solicita se disponga promover la reglamentación de la Ley provincial N° 13.913 (incorporación al escalafón de ley N° 9.282 a los profesionales universitarios de las sanidad).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, promueva la reglamentación de la Ley Provincial N° 13.913 sancionada en noviembre de 2019 en relación a la incorporación al escalafón N° 9282 a los profesionales universitarios de la sanidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En noviembre de 2019 se sanciona la Ley N° 13.913 que en su artículo 1° insta a incorporar al Estatuto Escalafón determinado por la Ley N° 9.282, a los profesionales universitarios de la sanidad que, habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario y desempeñen actualmente funciones inherentes a su competencia profesional.

Entre los profesionales universitarios que solicitan el cambio de escalafón están los licenciados en producción de bioimágenes, en trabajo social, en enfermería; como así también los que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social.

Se solicita, además, que se incluya en el presupuesto provincial la partida presupuestaria para aplicar el mencionado reconocimiento de acuerdo al artículo 4° de la mencionada ley.

A un año de ser aprobada por ambas Cámaras la Ley N° 13.913 no ha sido reglamentada. Es de vital importancia entonces su reglamentación para resguardar los derechos de los profesionales de la salud que se verían favorecidos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

- **Ver aprobación en el punto 7.27.**
- **Ver fundamentación en el punto 10.13.**

7.25 RECONOCIMIENTO AL TENIENTE DE NAVÍO (RE) VGM GUILLERMO OWEN CRIPPA POR SU DESEMPEÑO EN CONFLICTO BÉLICO DE ISLAS MALVINAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 44.963-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, por el cual esta Cámara dispone realizar una sesión especial de reconocimiento con diploma de Honor al Teniente de Navío Guillermo Owen Crippa, Cruz de la Nación al Heroico Valor en Combate, por el desempeño en conflicto bélico de las Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una Sesión Especial de Reconocimiento con “Diploma de Honor”, al Teniente de Navío (RE) VGM Guillermo Owen Crippa, Cruz de la Nación al Heroico Valor en Combate, por su heroico desempeño en combate en el conflicto bélico de las Islas Malvinas.

Artículo 2.- Otorgarle la distinción conforme lo establece el orden de graduación de la Resolución Número 620/13 de esta Cámara, en su artículo 2°, como reconocimiento a su invaluable labor, desempeño y actitud heroica en el marco del conflicto bélico de las Islas Malvinas en el año 1982.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa, a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Sesión Especial.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Registrar, comunicar y archivar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Propender el reconocimiento a los hombres que lucen orgullosos sobre sus pechos las medallas y condecoraciones que supieron conseguir con honor y valor en el campo de batalla y que con más orgullo y sentimientos encontrados relatan sus heroicas historias, es una tarea de revisionismo histórico y de justicia para con cada uno de ellos.

Visibilizar en actos, reconocimientos, jornadas, charlas y cualquier evento que ponga en valor la actuación de nuestros soldados de Malvinas, dejará un legado y un conjunto de enseñanzas acerca del rol desempeñado con valentía, constituyéndose todos y cada uno de ellos en héroes de nuestra patria. El lugar que ocupa la Argentina en el mundo deberá propiciar por siempre el reclamo pacífico de nuestro territorio, y el día que se consolide esa lucha



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

pacífica todos nuestros héroes podrán descansar en paz, aquellos que ya no están y sentirse orgullosos aquellos que nos relatan sus trágicas vivencias en cada ocasión en la cual son convocados.

El Teniente de Navío (RE) VGM Owen Guillermo Crippa, nacido en Sarmiento, localidad de nuestra provincia, el 27 de enero de 1951, cursó estudios secundarios en el Colegio Nacional Simón de Iriondo de Santa Fe. Ingresó a la Escuela Naval Militar en 1969, graduándose como Guardiamarina en 1972. En el año 1973 cursó la Escuela de Aviación Naval recibiendo como Aviador Naval en 1974. En 1975 cursó en el Cifa el curso de exploración y guerra antisubmarina y el mismo año obtuvo la capacitación para la orientación de Caza y Ataque, calificándose además como piloto de portaaviones, en 1978 realizó el curso de profesor de vuelo en la Escuela de Aviación Naval, y en el año 1980 cursó la Escuela Politécnica Naval.

Sus destinos dentro de la aviación naval fueron: Escuadrilla Aeronaval de Propósitos Generales en la Base Aeronaval Almirante Zar de la localidad de Trelew, provincia de Chubut en el año 1974, Escuadrilla Aeronaval de Exploración en la Base Aeronaval Comandante Espora en la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; en los años 1975 a 1977 revistó en la Segunda Escuadrilla Aeronaval de Ataque en la misma base. Entre los años 1978 y 1980 Escuela de Aviación Naval, donde se desempeñó como Instructor de vuelo y Jefe de Estudios de ese instituto. En 1978 viajó a Estados Unidos para traer al país los aviones Bechcraft T 34 turbomotor para la Escuela de Aviación Naval, recientemente adquiridos por nuestro país. En 1981 fue dado de pase a la Primera Escuadrilla Aeronaval de Ataque, en la base Aeronaval de Punta Indio, en la localidad de Verónica, provincia de Buenos Aires. En 1982 fue dado de pase a la Tercera Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque, en la base Aeronaval Comandante Espora.

Pidió su retiro voluntario en el año 1984, dedicándose posteriormente a la actividad privada en la localidad de Sunchoales, en esta provincia.

En 1982 al estallar el conflicto de Malvinas, solicitó retornar a la Primera Escuadrilla Aeronaval de Ataque, unidad en la que se desempeñó como piloto adscrito durante la guerra.

Operando desde Puerto Argentino, el 21 de mayo de 1982 recibió la orden de efectuar un vuelo de reconocimiento armado en la bahía del establecimiento de San Carlos, a fin de verificar la magnitud de la, hasta ese momento, supuesta operación de desembarco anfibio según lo comunicado por el Teniente Esteban del Ejército Argentino, quien había informado durante la noche el ingreso de buques ingleses en ese sector y que había entrado en combate con helicópteros ingleses, perdiéndose la comunicación con el mismo.

Primaba realizar un reconocimiento de la zona. Crippa dispuso que lo acompañara en esta operación su compañero, el Teniente de Navío Horacio Talarico y solicitó a sus superiores se le permitiera cambiar el armamento de su avión a fin de portar bombas para atacar con mayor efectividad a los buques. Estos le dijeron que no, ordenándole que sólo atacaran helicópteros y lanchones de desembarco. Al aproximarse a los aviones observaron que uno de ellos tenía un neumático desinflado, recibiendo la orden de que despegara un solo avión de inmediato a fin de observar e informar qué estaba ocurriendo en ese lugar.

La norma establece que como mínimo deben salir en operaciones dos aviones de combate, por ello y por considerar una operación de alto riesgo y no doctrinaria, Crippa en su carácter de ser el de mayor jerarquía, decide realizar esta misión en solitario.

Llegado a la zona de combate, decide atacar a la Fragata HMS Argonaut, a quien deja fuera de servicio con disparos de cañones de 30 mm y cohetes de 5 pulgadas, escapando del lugar a baja altura por entre todas las unidades enemigas, sorteando buques, lanchones y helicópteros, esquivando disparos de artillería y de misiles, posicionándose inmediatamente de salir del alcance de las armas inglesas a fin de realizar un croquis en el que detalló la posición y la cantidad de unidades enemigas, lo que permitió el envío de oleadas de ataques de aviones de combate de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina, en violentas incursiones sobre el invasor en la zona conocida hoy como "el callejón de las bombas", ya que así rebautizaron los ingleses al Estrecho de San Carlos, donde los pilotos argentinos demostraron al mundo su valentía y profesionalismo.

Después de casi 40 años de este combate, no deja de sorprender lo realizado por Owen Crippa, acción que lo hizo acreedor a la "Cruz La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate".

Es la más alta condecoración militar otorgada según las leyes 22.607 y 24.229 de la República Argentina que establecen: "será concedida al personal militar, de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales, civiles, argentinos o extranjeros, que en combate motivado por acontecimientos extraordinarios revistan carácter de función de guerra, realicen aislados o en el ejercicio del mando, una acción ponderable que se destaque considerablemente de las pautas de conducta normalmente consideradas correctas".

Además de este galardón, Crippa recibió las condecoraciones de la Armada Argentina, del Congreso Nacional y la del Gobierno y Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

Analizar la maniobra efectuada hace casi 40 años por el Teniente de Navío Owen Crippa en Malvinas, podría derivar en extensas consideraciones. No obstante, basta con resaltar que a casi cuatro décadas de protagonizada, sigue siendo estudiada y resaltada por especialistas.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

– **Ver aprobación en el punto 7.27.**

7.26 RECONOCIMIENTO AL SUBOFICIAL (RE) RAMÓN BARRIONUEVO POR SU DESEMPEÑO EN CONFLICTO BÉLICO DE ISLAS MALVINAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 44.962-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, por el cual esta Cámara dispone realizar una sesión especial de reconocimiento de "Visitante Ilustre de la Provincia de Santa Fe" al Suboficial Ramón Barrionuevo por su heroico desempeño en combate, en el conflicto bélico de Islas Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Realizar una Sesión Especial de Reconocimiento de “Visitante Ilustre de la Provincia de Santa Fe”, al Suboficial (RE) Ramón Barrionuevo, Héroe de Malvinas, por su heroico desempeño en combate en el conflicto bélico de las Islas Malvinas.

Artículo 2.- Otorgarle la respectiva distinción conforme lo establece el orden de graduación de la Resolución Número 620/13 de esta Cámara, en su artículo 5º, como reconocimiento a su invaluable labor, desempeño y actitud heroica en el marco del conflicto bélico de las Islas Malvinas en el año 1982.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Sesión Especial.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Registrar, comunicar y archivar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Propender el reconocimiento a los hombres que lucen orgullosos sobre sus pechos las medallas y condecoraciones que supieron conseguir con honor y valor en el campo de batalla, y que con más orgullo y sentimientos encontrados relatan sus heroicas historias, es una tarea de revisionismo histórico y de justicia para con cada uno de ellos.

Visibilizar en actos, reconocimientos, jornadas, charlas y cualquier evento que ponga en valor la actuación de nuestros soldados de Malvinas, dejará un legado y un conjunto de enseñanzas acerca del rol desempeñado con valentía, constituyéndose todos y cada uno de ellos en héroes de nuestra patria. El lugar que ocupa la Argentina en el mundo deberá propiciar por siempre el reclamo pacífico de nuestro territorio, y el día que se consolide esa lucha pacífica todos nuestros héroes podrán descansar en paz, aquellos que ya no están y sentirse orgullosos aquellos que nos relatan sus trágicas vivencias en cada ocasión en la cual son convocados.

Ramón Barrionuevo, nacido en Piedra Blanca el 17 de febrero de 1947, hijo de Gerardo, albañil, y Antonia Sánchez, costurera, era suboficial en el Crucero General Belgrano y amaba la vida en el mar. En la trágica tarde del 2 de mayo de 1982 quedó marcada su vida y dejó una cicatriz. El hundimiento del ARA General Belgrano lo tuvo como protagonista y héroe de esa jornada trágica en la historia de la nación.

Fueron muchas las veces que le tocó rememorar con emoción el instante en que vio cómo el océano se tragaba al gigante de más 185 metros de eslora. Él mismo nombra y honra con una memoria intachable uno por uno a sus compañeros muertos. Recuerda al capitán Bonzo con afecto, partícipes ambos de un hecho histórico de esa jornada trágica, y en cada ocasión que lo hace pide disculpas cada vez que las lágrimas surgen incontrolables.

El domingo 2 de mayo de 1982, siendo las 16.35 de una tarde negra y helada en el mar austral, treinta y cuatro minutos antes, en las profundidades del océano, el operador del submarino británico HMS Conqueror había recibido las tres palabras que sellarían el destino del crucero. Disparen a hundir. La voz del capitán Richard Hask, de la Task Force, recorre en segundos los 12.489 kilómetros que separan el Reino Unido de las Islas Malvinas. El comandante es quien transmite la implacable orden de Margaret Thatcher, la primera ministra británica.

A las 16.01 el primer torpedo MK8 atraviesa el barco, que navega a 30 millas de la zona de exclusión. La explosión sacude a la mole de 13.500 toneladas como si fuese de papel. Los 1.093 tripulantes sienten que el buque se eleva por el aire. El torpedo perfora las cuatro cubiertas en forma vertical.

Desde el puente y con un megáfono, el capitán Bonzo, 23 minutos después del primer impacto, da la trágica orden: “¡Abandonen el barco!” Setecientos setenta hombres alcanzan las balsas. Trescientos veintitrés encuentran su destino final en el océano.

El propio capitán de navío Héctor Elías Bonzo relató sobre ese episodio: “En ese contexto y con todas las dudas estaba, cuando apareció una figura fantasmagórica. Creí que la imaginaba, que era producto de mi estrés. Pero era el oficial Barrionuevo. Me dijo que si no saltaba él tampoco lo haría. Le ordené que abandonara el barco. Y se negó. Entonces le pedí: ‘Ayúdeme a ver si hay alguien más, si quedó algún herido’. La cubierta del barco casi rozaba el mar, entraban toneladas de agua ... Fui el último hombre que abandonó el Belgrano, persuadido por el acto heroico y valiente del Suboficial Ramón Barrionuevo”.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

– Ver aprobación en el punto 7.27.

7.27 APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– En la reunión de Labor Parlamentaria dijimos que no íbamos a acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración de los diputados Mayoraz y Argañaraz y la diputada Armas Belavi, referido a la circular emitida por el Ministerio de Educación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. DEL FRADE.– Señor Presidente, si no tengo mal entendido, en Labor Parlamentaria nosotros lo que habíamos resuelto es que se le daba preferencia para una sesión al proyecto de declaración. Con lo cual no corresponde votarlo ahora.

Lo que habíamos acordado que se tratara sobre tablas era el pedido de informes que había hecho la diputada Armas Belavi sobre la cuestión del mapa con las Malvinas en inglés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Galdeano.

SR. GALDEANO.– Señor Presidente, se planteó una discusión sobre este tema cuando la diputada Armas Belavi presentó la iniciativa y lo que sí se dijo, en algún momento de la charla en Labor Parlamentaria, fue que hubiera estado bueno tener el debate sobre este tema y tratarlo sobre tablas, pero no hubo consenso por ende se acordó preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– El proyecto al cual se le dio lectura para ser tratado sobre tablas es el pedido de informes del diputado Mayoraz, la diputada Armas Belavi y el diputado Argañaraz por el cual se solicitan informes sobre los criterios de selección de contenidos para la elaboración de los cuadernillos del Ministerio de Educación.

Con respecto al proyecto de declaración de preocupación y rechazo del dictado por parte de la Secretaría de Nivel Secundario del Ministerio de Educación de la circular 08/21, al que luego se le dará ingreso, tiene acordada preferencia para una sesión.

Aclarado este tema, pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos de comunicación, declaración y resolución leídos por la Secretaría Parlamentaria.

– *Resultan aprobados.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración los proyectos de comunicación, declaración y resolución.

– *Resulta aprobados.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Quiero dejar constancia del voto negativo de nuestro bloque a los puntos 51 y 74 del proyecto sobre declaraciones de interés legislativo y a los proyectos N° 45.570-CD-DB y N° 45.711-CD-PJ.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, mi intención era pedir autorización para abstenerme en la votación del proyecto de declaración Expte. 45.570-CD-DB y en los puntos 4, 51 y 57 del proyecto de declaración de interés legislativo, pero como el sistema no funciona no pude hacerlo oportunamente, por lo tanto voy a dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Señor Presidente, quiero dejar constancia del voto negativo al proyecto N° 45.570-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Señor Presidente, quiero dejar asentado el no acompañamiento del proyecto N° 45.570-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor Presidente, quiero dejar constancia del voto negativo del Bloque Igualdad en los puntos N° 1, 14, 23 y 53 del proyecto de declaración de interés de diversos actos y eventos, como así también al Expte. N° 45.693-CD-UNO.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Señor presidente, quiero dejar constancia de mi voto negativo al proyecto N° 45.570-CD-DB.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se deja constancia de los votos negativos en los respectivos proyectos.

8 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

8.1 INGRESO DE PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación se dará ingreso a proyectos de los señores diputados y señoras diputadas.

8.1.1 Incorporación del bloque UNO al interbloque Juntos por el Cambio

SR. SECRETARIO (Puccini).– Se da ingreso a la nota girada por el diputado Ghione en donde solicita la incorporación del bloque unipersonal UNO al interbloque denominado Juntos por el Cambio.

- *Ingresará con el N° 11.405/21 y es girada a la Secretaría Parlamentaria.*

8.1.2 Circular N° 08/21 de la Subsecretaría de Nivel Secundario del Ministerio de Educación

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración de los diputados Mayoraz, Argañaraz y la diputada Armas Belavi por el cual esta Cámara expresa su preocupación y rechazo al dictado de la Circular N° 08/21 por parte de la Subsecretaría de Nivel Medio del Ministerio de Educación.

- *Ingresará con el N° 45.745-CD-VyF y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Ver punto 8.2.*

8.1.3 Acceso a la Escuela N° 1.362 “Segómachaiquen”, de Reconquista

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Espíndola.

SRA. ESPÍNDOLA.– Doy ingreso a un proyecto mediante el cual solicitamos al Ministerio de Educación que garantice el acceso a la Escuela Segómachaiquen N° 1.362, ubicada en el barrio Santa Rosa de la ciudad de Reconquista.

- *Ingresará con el N° 45.747-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

8.1.4 Informe de la Comisión de Seguimiento del concurso preventivo de la firma Vicentín

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor presidente, tal cual lo viene haciendo periódicamente la Comisión de Seguimiento e Información de la empresa Vicentín, hace aproximadamente 30 días dimos a conocer el cuarto informe elaborado por la misma. Como siempre decimos, señor presidente, cada una de las determinaciones que ha tomado esta Comisión, son sobre la base de documentos respaldatorios, ya sean gráficos, filmicos o escritos, que no son valoraciones de los miembros que integramos la Comisión sino que son documentos que nos brindan las personas que entrevistamos, según resuelve la Comisión, para tener información.

Allí, en ese informe, que es el detalle del trabajo realizado por la misma de marzo a septiembre de este año, van a encontrar todas las acciones realizadas y las entrevistas que hicimos oportunamente con los sectores gremiales en la localidad de Reconquista, con el juez de la causa el Dr. Lorenzini, el informe de la auditoría forense que elevara el Dr. Abelovich, la entrevista que esta Comisión llevara adelante con los directivos del Banco de la Nación Argentina; es decir, una serie de acciones que hemos ido llevando adelante y dando a conocer públicamente.

Siempre lo decimos, y hablo en plural, porque así lo hemos hecho, señor presidente, que todas las determinaciones que esta Comisión toma siempre se hacen por unanimidad y los dictámenes son previamente analizados por cada uno de los miembros. Lo que creo que le da un valor superlativo porque no es la opinión de un legislador o de un grupo, sino que los 12 integrantes de la comisión representamos al pleno de los 50.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Pero en la mañana de hoy, señor presidente –y me parece que esto es importante que lo hagamos conocer– tuvimos una audiencia vía Zoom con el Director del Banco de la Nación Argentina, el señor Claudio Lozano, porque como todos ustedes saben, un grupo de empresas de la República Argentina habría manifestado su vocación de hacerse cargo de lo que significaría la renegociación dentro del concurso que se viene llevando adelante, con una propuesta que establecería alguna forma de pago para con los acreedores, tanto financieros, como privados, y a partir de allí nos había generado una cierta preocupación y una cierta duda porque en el día de ayer, tenemos entendido, por la información que nos diera el directivo del Banco, el Dr. Lozano, un representante de este grupo, que está integrado por Molinos, por Agro y por Viterra que es la representante de Glencore, la firma que representa Glencore en la República Argentina, habrían elevado una propuesta al Banco Nación.

¿Y por qué al Banco de la Nación Argentina? Porque él se encuentra dentro de los acreedores privilegiados de este concurso y esa situación le da capacidad de veto en lo que podría ser la resolución, en lo que significaría la propuesta, si el Banco la acepta o no.

Y esto, señor presidente, no es un dato menor, y por eso hablábamos hoy con los integrantes de la comisión de que sería importante que todos tomáramos conocimiento, porque como todos sabemos, el próximo 16 de diciembre es la fecha tope que tiene establecida la prórroga del concurso que se viene llevando adelante en los tribunales provinciales de Reconquista a cargo del Dr. Fabián Lorenzini.

Como esta propuesta, que fue elevada al Banco, plantea también un pedido de prórroga nuevamente y una posibilidad de renegociación, nosotros creemos que es fundamental para todos los actores, principalmente en este tema, y tratándose de una empresa tan emblemática y tan importante para la provincia de Santa Fe y para la República Argentina, que esto tenga una resolución inmediata.

Y en esa resolución inmediata, la mayoría de los miembros –creo que una amplia mayoría– venimos sosteniendo que la medida tiene que ser una decisión política, que nosotros venimos planteando que tiene que involucrar nuevamente al Gobierno Nacional, tiene que involucrar nuevamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, tiene que involucrar a los acreedores granarios, tiene que involucrar a los sectores cooperativos y también tiene que involucrar tanto a la banca pública como a la banca privada para ver si efectivamente logramos los tres postulados que esta Cámara votara cuando se constituyó la comisión, que son: la defensa de los puestos de trabajo, evitar la extranjerización de la empresa y la pregunta que todos nos hacemos, es decir, adónde fueron a parar los dineros que faltan, que –dicho sea de paso– según lo establecido por los síndicos del concurso, estamos hablando de una cifra que está orillando los 1.500 millones de dólares. No es una cifra menor.

Porque siempre cuando hablamos del caso Vicentin, nosotros planteamos la deuda que se tiene con el Banco de la Nación Argentina, que nos involucra por supuesto a todos, a los santafesinos y a los argentinos en general, de 300 millones de dólares, pero el pasivo total que este grupo tiene está alrededor de 1.500 millones de dólares.

¿Qué nos decía Lozano en la mañana de hoy?, y no hablaba a título personal sino que lo hacía en nombre del Directorio del Banco involucrando a todos los directivos: que el Banco de la Nación Argentina ve como inaceptable esta propuesta, porque la verdad es que contiene una serie de quitas y una serie de planteos que estarían vinculados a lo que significarían hasta los cambios de las garantías que este grupo oportunamente fijara con el Banco, el establecimiento de pago con un dólar determinado y con una quita importante, que –decía Lozano– la deuda que estaría establecida hoy –y le pido a alguno que si me equivoco en la cifra me rectifique– estaba hablando de la parte de la acción de deuda del Banco de la Nación Argentina, en lo que es la parte privilegiada, de 246 millones de dólares, más 70 millones de dólares que son las deudas que estarían también consolidadas.

O sea, que como esa deuda viene acumulando intereses, hoy, la deuda que este grupo tiene con el Banco de la Nación Argentina está superando los 300 millones de dólares, estamos hablando de más de 315 o 320 millones de dólares.

Lo que el Banco está tratando de hacer y que nosotros nos hemos comprometido como comisión y en la mañana de hoy ya hicimos algunos pedidos, es tratar de ver si podemos hablar con el Ministro Julián Domínguez, Ministro de Agricultura de la Nación, para ver si el Gobierno Nacional nuevamente se vuelve a involucrar en este tema, porque es un tema que, si llegado el 16 de diciembre y –si yo entendí bien– no hay acuerdo con los acreedores –los cuales mencioné oportunamente–, estaríamos en un proceso que se denomina cramdown.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Ese proceso involucraría la posibilidad de que los directivos encabezados por el Banco de la Nación Argentina, con los actores del Gobierno Nacional más los actores del Gobierno Provincial y el resto de los acreedores, podrían llevar adelante una propuesta que significaría mantener en valor, en acción y en funcionamiento a Vicentin SAIC, que involucra, nada más y nada menos, que a una importante cantidad de trabajadores de la provincia de Santa Fe, pero, fundamentalmente, a los trabajadores de la localidad de Avellaneda, que son los que están vinculados a la planta de etanol, que estarían de alguna manera perdiendo su fuente de trabajo porque este grupo habría manifestado la posibilidad o la necesidad de desprenderse, porque no estaría en el plan de negocios planteado por el grupo que querría hacerse cargo.

Esto, para nosotros, no es un dato menor. Queremos hablar con el Ministro Domínguez y también vamos a intentar hablar nuevamente con el Gobernador de nuestra provincia, con el Gobernador Perotti, para ver si podemos establecer que también el Gobierno provincial tome un alto involucramiento en esta cuestión, porque si nosotros lográramos que en ese proceso de cramdown, se involucrara el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno de Santa Fe, los distintos acreedores...

Y aquí merecería un párrafo especial lo que significa la Asociación de Cooperativas Argentinas –ACA–, que también podría jugar un rol sumamente fundamental en defensa de sus asociados, de sus intereses y de los intereses que representan al conjunto del pueblo santafesino y del pueblo argentino. Podríamos determinar un nuevo modelo de asociación que fuese capaz de llevar adelante la explotación de Vicentin sin resentir las fuentes de trabajo, sin que la empresa se extranjerice totalmente y, además, poder seguir avanzando en el proceso investigativo para saber adónde fueron a parar esos dineros públicos y los dineros privados, que me parece que no es un dato menor.

Y allí, en la conversación, el Director del Banco, el Dr. Lozano, hizo mención a una frase que me recordaba el diputado Giustiniani en la mañana de hoy y que yo me comprometí a decirle en este Recinto y que me parece sumamente gráfica, que dice: “El Estado Nacional se podría cobrar con capital de trabajo y con acciones en esta nueva figura asociativa que permitiría que vuelva a poner en valor a Vicentin, que siga funcionando y lograr que no se pierda, que no quede ningún trabajador en la calle, que no haya ninguna planta que se cierre y que podamos tener, en definitiva, lo que todos queremos, que es una empresa que esté funcionando”.

Esto, independientemente del proceso penal que se está llevando adelante contra los directivos y demás, que es una acción absolutamente distinta y desde la comisión venimos respaldando notablemente el accionar del fiscal Miguel Moreno, que nos parece que está bien encaminada y que está bien rumbeada con respecto a las investigaciones y los planteos que se vienen haciendo.

Pero una cosa es la parte judicial, que tiene su carril, y otra cosa es la resolución que nosotros necesitamos que tome la política y tiene que ser tomada en los mayores niveles del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial, porque tendrían la entidad, la autoridad y, además, la responsabilidad de las deudas para poder llevar adelante esta nueva asociación.

Nosotros, señor presidente, vamos a seguir tratando que el Ministro de la Nación pueda recibir al pleno de la comisión, que el Gobernador nuevamente se vuelva a sentar con nosotros porque los plazos son inminentes.

Queremos decir esto, en este Recinto, para darle la notoriedad y la trascendencia que esta problemática tiene, porque si no pareciera que, habiendo pasado el tiempo, que habiendo pasado el proceso electoral, es un tema que se va dejando afuera de la agenda, y para nosotros sigue teniendo una importancia vital porque ratificamos lo que dijimos en su momento: defender los puestos de trabajo, queremos evitar la total extranjerización de la empresa y, fundamentalmente, también, queremos saber adónde fueron a parar los dineros que faltan.

Por eso me había comprometido con los miembros de la comisión a ingresar este informe y comentar esta audiencia que tuvimos en la mañana de hoy. Gracias.

– *Ingresa el Informe de la Comisión de Seguimiento del concurso preventivo de la firma Vicentin. Nota N° 11.406/21 y es girado a la Secretaría Parlamentaria.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Tal como lo habíamos dicho en Labor Parlamentaria, simplemente quiero agregar algunas cuestiones a lo que dijo el presidente de la Comisión de Seguimiento e Información de Vicentin.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Estamos muy preocupados por lo que puede llegar a ocurrir con la planta de etanol de Avellaneda.

Por eso sería muy interesante que el senador electo, actual intendente de la ciudad de Avellaneda, Dionisio Scarpín, tome como decisión política la defensa de 200 puestos de trabajo, que es lo que está en juego, porque la empresa ha sido muy clara en esto. En 18 meses los echa y esta es una información que altera profundamente la situación social de una ciudad como Avellaneda y es uno de los elementos donde políticamente tienen que jugar más aquí tanto el Gobierno Nacional, claramente, y el Gobierno Provincial que algún día se va a tener que despertar, porque Vicentin es la mayor empresa que tiene hoy la Provincia de Santa Fe, pero también aquí el Gobierno Municipal de Avellaneda tiene un rol muy pero muy importante, y más justamente después de los resultados electorales del día domingo.

Así que nos parece fundamental destacar esto. También quiero decir que las causas penales están avanzando en lo que significa la fuga de dinero de algunos integrantes de la familia Vicentin, fuga de dinero que se está haciendo a distintos lugares, como puede ser España, la República Oriental del Uruguay, son todos hechos que constan en las causas penales y que también están marcando esto que recién se decía, sobre que esta especulación de tirar la pelota adelante, de volver a pedir una prórroga parece más destinada a gambetear los efectos legales sobre algunas personas vinculadas al viejo directorio de Vicentin que realmente a saldar la deuda que tiene con el pueblo argentino.

Así que ratificamos el imprescindible interés que deben tener los gobiernos nacional, provincial y también lo que puede pasar en Avellaneda con los 200 puestos de trabajo de la empresa de etanol que tiene Vicentin.

8.2 PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Fariás).– Vamos a dar cuenta de los pedidos de preferencias para el tratamiento de proyectos en las próximas sesiones, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Los proyectos son:

Expte. N° 40.916-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Ghione, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.626-SEN, solicitado por el diputado Busatto, preferencia para una sesión.

Expte. N° 45.507-CD-UCR-Evolución, de la diputada Orciani, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.390-CD-FE-Juntos por el Cambio, diputada Arcando, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.841-CD-FE-Juntos por el Cambio, diputada Arcando, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 45.705-CD-Vida y Familia, diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.752-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.

Expte. N° 39.164-CD-UCR-FPCS, diputada Orciani, preferencia para una sesión

Expte. N° 45.506-CD-DB, diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.306-CD-DB, diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.

Expte. N° 45.228-CD-FE, diputada Arcando, preferencia para una sesión.

Expte. N° 45.638-CD-DB, diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 45.712-CD-Vida y Familia, diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 45.628-CD-Vida y Familia, diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.731-CD-100% Santafesino, diputado Martínez, preferencia para una sesión.

Expte. N° 41.472-CD-FPCS, diputado Basile, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.721-CD-FP-PS, diputado Lenci, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.596-CD-FP-PS, diputada Bellatti, preferencia para una sesión.

Expte. N° 38.944-CD-FP-PS, diputada Corgniali, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.623-SEN, senador Rasetto, preferencia para una sesión y se quita de los destinos la Comisión de Obras y Servicios Públicos, quedando solamente las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 42.487-CD-FP-PS, diputada Ulieldin, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 45.683-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.616-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.488-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.247-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.176-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.173-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.961-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.246-CD-PDP-FPCS, diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 43.223-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 39.868-CD-FP-PDP, del diputado Real, preferencia para una sesión.
Expte. N° 43.927-CD-FE-Juntos por el Cambio, diputada Arcando, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.067-CD-UCR-FPCS, diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.
Expte. N° 41.436-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.423-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.
Los Exptes. solicitados por el diputado González: N° 40.954-SEN, preferencia para una sesión; N° 44.554-SEN, preferencia para una sesión.
Expte. N° 41.627-CD-Somos Vida y Familia, diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.614-CD-IP, de la diputada Donnet, preferencia para una sesión.
El proyecto recientemente ingresado N° 45.745-CD-VyF de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi que refiere a la Circular 08/21 del Ministerio de Educación, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración las solicitudes de preferencias leídas por Secretaría.

– *Resultan aprobadas.*

8.3 CAMBIOS DE GIROS A COMISIÓN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Se solicitó un cambio de destino para el Expte. N° 39.844-CD-UCR-FPCS, que pase solamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Señor presidente, solicito que el asunto N° 166 de los Asuntos Entrados, proyecto de ley 45.738-PE, Mensaje del Poder Ejecutivo, se gire directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que es donde se está tratando un proyecto de similares características, de mi autoría.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición, así se hará.

– *Ver fundamentación del diputado Martínez en el punto 10.4.*

9 PREFERENCIAS

9.1 ALIMENTACIÓN PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 4. Proyecto de ley N° 38.832-CD-FP-PS, de los señores diputados Hynes, García, Mahmud, Blanco, Pinotti, Cattalini y Balagué, por el cual se garantiza el derecho a la alimentación como política pública del Estado Provincial y asegurar el acceso a una alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de ley N° 38.832-FP-PS, de los diputados Hynes, García, Alonso, Mahmud, Blanco, Pinotti, Cattalini y Balagué, por el cual se garantiza el derecho a la alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiadas; y, por las razones expuestas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ALIMENTACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. Garantizar el derecho a la alimentación de las personas, a partir de la articulación de las políticas de alimentación pública del Estado Provincial para:

- asegurar el acceso a una alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias;
- incorporar la participación de las personas beneficiarias y el respeto de sus preferencias como parte de los derechos económicos, sociales y culturales con sentido de igualdad; y,
- promover el abastecimiento de alimentos saludables y adecuados e impulsar la producción y abastecimiento local.

Artículo 2.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- alimentación pública: son las iniciativas del Estado orientadas a satisfacer la necesidad de la alimentación de las personas beneficiarias. Esto incluye la alimentación colectiva, es decir los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio o hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones, y la asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición. La alimentación pública incluye aspectos organizacionales, institucionales y/o procedimentales y los resultados de los programas que brindan alimentos,
- productores y proveedores de bienes y servicios locales: son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) pertenecientes al sector de la agricultura, actividad pecuaria, pesca y acuicultura y de la elaboración de alimentos; organizaciones de productores de zonas rurales y periurbanas, de pueblos originarios; pequeños productores y empresas elaboradoras de alimentos; y,
- participación de las personas beneficiarias: es el proceso mediante el cual las personas a las que están dirigidas las iniciativas y programas de alimentación pública están activamente involucradas y asumen responsabilidades en todas las etapas de desafío, implementación y evaluación y por lo tanto no son simples receptoras, sino que aportan sus intereses, experiencias y capacidades para favorecer su desarrollo y bienestar y lograr los resultados esperados.

Artículo 3.- Población beneficiaria. Serán beneficiarias de la presente ley las personas que reciben asistencia alimentaria en dinero o especie; y las personas que asisten a comedores financiados por el Estado provincial, municipal o comunal.

Artículo 4.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, Educación y Producción, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5.- Funciones. La autoridad de aplicación deberá:

- diseñar y elaborar las iniciativas y programas de alimentación pública y colectiva,
- coordinar con los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados, entidades autárquicas, municipios y comunas, la implementación de las iniciativas y programas de alimentación pública,
- controlar el efectivo cumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; y,
- evaluar el cumplimiento y publicar información acerca de los resultados de las iniciativas y programas de alimentación pública de manera bianual.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 6.- Participación ciudadana. Los programas de alimentación pública, ya sea de alimentación colectiva como de asistencia alimentaria, deberán fomentar la creación de espacios de participación donde las personas beneficiarias y el resto de la comunidad puedan:

- intervenir en las etapas de desafío, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo y bienestar y lograr los resultados esperados,
- desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover una alimentación sana, justa y sostenible,
- generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, integración, educación o formación,
- crear lazos y construir redes entre los diversos eslabones de la cadena,
- investigar y recuperar recetas y técnicas de la cultura gastronómica local y regional; y,
- promover el empleo y la generación de ingresos.

Artículo 7.- Creación. Se crea el Foro de la Alimentación Provincial.

Artículo 8.- Objetivo. El objetivo del foro es generar un espacio de intervención directa de la población en las etapas de desafío, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de alimentación pública.

Artículo 9.- Composición. El Foro será presidido por la persona que presida el Consejo Provincial de la Alimentación y reunirá a las personas beneficiarias de las políticas, productores y proveedores de bienes y servicios locales, representantes de Estado provincial, municipales y comunales y a toda la comunidad interesada en la temática.

Artículo 10.- Funcionamiento. El mismo tendrá carácter anual y será convocado de manera formal para discutir y elevar propuestas de políticas públicas de alimentación. Las conclusiones y proyectos que surjan del Foro se presentarán al Consejo Provincial de Alimentación Pública para que realice un análisis de viabilidad y de corresponder proceda a su formulación.

Artículo 11.- Financiamiento de proyectos. El Poder Ejecutivo financiará proyectos priorizados que surjan del Foro de la Alimentación Provincial mediante la instrumentación del presupuesto participativo.

CAPÍTULO III

ABASTECIMIENTO DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS LOCALES

Artículo 12.- Desarrollo del sistema productivo local y regional de la producción de alimentos. Con el objeto de organizar, construir, innovar, investigar y desarrollar la producción y la logística de compra, almacenamiento, distribución y venta de las cadenas de abastecimiento de alimentos locales y regionales, el Ministerio de la Producción deberá:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- a) realizar un diagnóstico de la oferta de productos y cultivos, producidos de manera regional y local y teniendo en cuenta las variaciones estacionales,
- b) relevar cámaras, asociaciones y organizaciones de productores, productores individuales y empresas radicadas en territorio provincial; y,
- c) organizar las compras estatales a partir del relevamiento de los incisos a) y b).

Artículo 13.- Compras públicas a productores y empresas locales. Las iniciativas y programas de alimentación pública del Estado provincial deberán garantizar el abastecimiento de alimentos y servicios complementarios de producción local o regional, facilitando la incorporación de pequeños productores como proveedores de los programas, con el objetivo de alcanzar un mínimo de 20% en 2025 y de 40% en 2030 del total de gastos realizados por el Estado en alimentos.

Artículo 14.- Alcance. Las iniciativas y programas de alimentación pública deberán incluir productores y proveedores de bienes y servicios locales hasta cubrir un mínimo de 10 micros y pequeños productores locales y 10 micros, pequeñas y medianas empresas locales abastecedoras por cada 10.000 raciones de los programas de alimentación pública en 2025.

Artículo 15.- Apoyo a la producción y servicios de alimentación locales. Promover la asistencia técnica, financiera y de innovación a los productores y proveedores de servicios de alimentación locales en los siguientes aspectos:

- a) cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de calidad nutricional de los alimentos para satisfacer las necesidades de compras de los programas de alimentación pública,
- b) financiamiento de proyectos e inversiones que permiten mejoras en la capacidad productiva, la comercialización y el abastecimiento de alimentos a los programas de alimentación pública,
- c) servicios complementarios de certificación y control de procesos y prácticas, almacenamiento y distribución, que permitan garantizar la provisión oportuna y de calidad de los alimentos requeridos por los programas, e,
- d) innovaciones a los procesos que dinamicen la provisión de alimentos y servicios complementarios de certificación, almacenamiento y distribución.

Artículo 16.- Impulsar la asociación de los productores y proveedores de servicios locales. Impulsar la asociación de las micro, pequeñas y medianas empresas para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, procesamiento, elaboración, acopio, transporte y comercialización de alimentos, en el marco de la economía social y solidaria.

CAPÍTULO IV

CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 17.- Creación. Se crea el Consejo Provincial de Alimentación Pública como un órgano participativo y consultivo de la autoridad de aplicación en materia de alimentación pública.

Artículo 18.- Objeto. El Consejo Provincial de Alimentación Pública tiene como objetivo promover la obtención, análisis, recomendación y difusión de información sobre:

- a) necesidades de alimentación, requerimientos de cantidad y calidad, cálculos de necesidades de abastecimiento, la calidad de alimentación necesaria;
- b) guías y protocolos de compra y abastecimiento, disponibilidad y oferta de alimentos y formas de abastecimiento, producción de alimentos que aporten mayor densidad de nutrientes y disponibilidad de estos alimentos para los programas de alimentación pública, recomendaciones de políticas y financiamiento para expandir y apoyar la producción local de alimentos de las iniciativas y programas de alimentación pública; y,
- c) resultados de los programas de alimentación, quiénes tienen acceso, si se está atendiendo a quienes necesitan, y si se está logrando la alimentación adecuada, y procedimientos de participación de los beneficiarios en el desafío, implementación y evaluación de las iniciativas y programas de alimentación pública. La presente enumeración no tiene carácter taxativo, pudiendo realizar todo aquello que le encomiende la autoridad de aplicación al Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Funciones. El Consejo Provincial de Alimentación Pública tendrá las siguientes funciones:

- a) elaborar un plan de trabajo y agenda de actividades, eventos y reuniones anual,
- b) dictar su reglamento de funcionamiento interno,
- c) comunicar la presente ley y los objetivos y acciones tendientes a obtener la participación de los sectores y actores relevantes de la alimentación pública, incluyendo la convocatoria de referentes en los temas de alimentación y nutrición,
- d) comunicar una memoria anual del trabajo del Consejo y de las principales contribuciones en el asesoramiento y recomendaciones de política, y
- e) validar y respaldar la difusión de información de las iniciativas y programas de alimentación pública.

Artículo 20.- Composición. El Consejo Provincial de Alimentación Pública estará integrado por:

- a) el Poder Ejecutivo,
- b) un representante de la Cámara de Diputados,
- c) un representante de la Cámara de Senadores,
- d) el sector científico tecnológico en materia de salud y alimentos, incluyendo representantes de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación,
- e) la sociedad civil y personas beneficiarias de las iniciativas, y,
- f) las empresas e instituciones del sector productivo de alimentos; incluyendo representantes de los pequeños y medianos productores agrícolas; pequeños y medianos productores pecuarios; pequeñas y medianas empresas de alimentos; de los pescadores y del sector agrícola; de los productores agroecológicos; y de los pueblos originarios.

Artículo 21.- Designación de representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública, representantes de las instituciones mencionadas en el artículo anterior, serán designados por la autoridad de aplicación. Los representantes de ambas Cámaras legislativas serán elegidos por el Cuerpo respectivo por votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 22.- Calidad de los representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública permanecerán en sus cargos por dos años desde su designación, pudiendo renovarse por otro período de igual duración y pudiendo ser reemplazados por la institución que representan en cualquier momento y nombrar un reemplazante. Los mismos participarán del Consejo en carácter ad honorem.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 23.- Estructura. El Consejo Provincial de Alimentación Pública funcionará sobre la base de la siguiente estructura organizativa:

- Presidencia,
- Vicepresidencia,
- Secretaría; y,
- Mesa Plenaria.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 24.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Meet, 08 de julio de 2020.

Arcando – Corgniali – Peralta – Ciancio – Bellatti – Armas Belavi

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley 38.832-CD-FP-PS de los señores diputados Hynes, García Alonso, Mahmud, Blanco, Pinotti, Cattalini y Balagué, por el cual se garantiza el derecho a la alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiadas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, atento a que cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ALIMENTACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es garantizar el derecho humano a la alimentación de las personas, a partir de la articulación de las políticas de alimentación pública del Estado Provincial.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos son:

- asegurar el acceso a una alimentación segura, saludable y soberana, adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias;
- incorporar la plena y activa participación de las personas beneficiarias y el respeto de sus preferencias como parte de los derechos económicos, sociales y culturales con sentido de igualdad; y,
- promover el abastecimiento de alimentos saludables y adecuados e impulsar la producción y abastecimiento local.

Artículo 3.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- alimentación pública: son las iniciativas del Estado orientadas a satisfacer la necesidad de la alimentación de las personas beneficiarias. Esto incluye la alimentación institucional, es decir los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio o hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones, y la asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición. La alimentación pública incluye aspectos organizacionales, institucionales y procedimentales y los resultados de los programas que brindan alimentos;
- alimento saludable: aquel cuyo consumo promueve o acerca a una alimentación saludable;
- productores y proveedores de bienes y servicios locales: son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) pertenecientes al sector de la agricultura, actividad pecuaria, pesca y acuicultura y de la elaboración de alimentos y productos saludables; organizaciones de productores de zonas rurales y periurbanas, de pueblos originarios; pequeños productores y empresas elaboradoras de alimentos. En lo que hace a la producción primaria, se consideran los/as productores/as pertenecientes al núcleo de la agricultura familiar; y,
- participación de las personas beneficiarias: es el proceso mediante el cual las personas a las que están dirigidas las iniciativas y programas de alimentación pública están activamente involucradas y asumen responsabilidades en todas las etapas de diseño, implementación y evaluación y por lo tanto no son simples receptoras, sino que aportan sus intereses, experiencias y capacidades para favorecer su desarrollo y bienestar logrando los resultados esperados.

Artículo 4.- Alcance. Serán beneficiarias de la presente las personas que reciben asistencia alimentaria en dinero o especie; y, las personas que asisten a comedores, incluyendo los comedores escolares, financiados por el Estado provincial, municipal o comunal.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, de Educación y de Producción, Ciencia y Tecnología.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- diseñar y elaborar las iniciativas y programas de alimentación pública e institucional;
- coordinar con los distintos Ministerios, organismos públicos descentralizados, entidades autárquicas, municipalidades y comunas, la implementación de las iniciativas y programas de alimentación pública;
- controlar el efectivo cumplimiento de la presente y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; y,
- evaluar el cumplimiento y publicar información acerca de los resultados de las iniciativas y programas de alimentación pública de manera anual.

CAPÍTULO II PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 7.- Participación ciudadana. Los programas de alimentación pública, ya sea de alimentación institucional como de asistencia alimentaria, fomentarán la creación de espacios de participación sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio y que se instalan como referencias legitimadas por la comunidad de modo que las personas beneficiarias y el resto de la comunidad puedan:

- intervenir en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo, su bienestar y lograr los resultados esperados;
- desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover una alimentación segura, saludable, soberana, justa y sostenible;
- generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, integración, educación o formación;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- d) crear lazos y construir redes entre los diversos eslabones de la cadena;
- e) investigar y recuperar recetas y técnicas de la cultura gastronómica local y regional; así como valorizar las especies silvestres autóctonas, los productos locales y las técnicas de producción ancestrales o tradicionales de cada lugar; y,
- f) promover el empleo y la generación de ingresos.

CAPÍTULO III ABASTECIMIENTO DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS LOCALES

Artículo 8.- Sistema productivo local y regional de la producción de alimentos. Con el objeto de organizar, construir, innovar, investigar y desarrollar la producción y la logística de compra, almacenamiento, distribución y venta de las cadenas de abastecimiento de alimentos locales y regionales, el Ministerio de la Producción deberá:

- a) realizar un diagnóstico de la oferta de productos y cultivos, producidos de manera regional y local y teniendo en cuenta las variaciones estacionales;
- b) relevar cámaras, asociaciones y organizaciones de productores, productores individuales y empresas radicadas en territorio provincial; y,
- c) organizar las compras estatales a partir del relevamiento de los incisos anteriores.

En estos relevamientos se considerarán las características de los oferentes de alimentos en cuanto al tamaño de las explotaciones y empresas, así como la pertenencia al núcleo de la agricultura familiar y el género de las y los responsables de la explotación.

Artículo 9.- Compras públicas a productores y empresas locales. Las iniciativas y programas de alimentación pública del Estado provincial garantizarán el abastecimiento de alimentos y servicios complementarios de producción local o regional, facilitando la incorporación de pequeños productores de núcleo de la agricultura familiar como proveedores de los programas y la igualdad de género, hasta lograr un mínimo de veinte por ciento (20%) en el año 2025 y de cuarenta por ciento (40%) en el año 2030 del total de gastos realizados por el Estado en alimentos. Para ello se organizarán las compras a través de asociaciones y cámaras de productores.

Artículo 10.- Alcance. Las iniciativas y programas de alimentación pública incluirán productores y proveedores de bienes y servicios locales hasta cubrir un mínimo de diez (10) micro y pequeños productores locales y diez (10) micro, pequeñas y medianas empresas locales abastecedoras por cada diez mil (10.000) raciones de los programas de alimentación pública en el año 2025.

Artículo 11.- Producción y servicios de alimentación locales. Se promoverá la asistencia técnica, financiera y de innovación a los productores y proveedores de servicios de alimentación locales en los siguientes aspectos:

- a) cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de calidad nutricional de los alimentos para satisfacer las necesidades de compras de los programas de alimentación pública;
- b) financiamiento de proyectos e inversiones que permiten mejoras en la capacidad productiva, la comercialización y el abastecimiento de alimentos a los programas de alimentación pública;
- c) servicios complementarios de certificación y control de procesos y prácticas, almacenamiento y distribución, que permitan garantizar la provisión oportuna y de calidad de los alimentos requeridos por los programas; y,
- d) innovaciones a los procesos que dinamicen la provisión de alimentos y servicios complementarios de certificación, almacenamiento y distribución.

Artículo 12.- Asociación de los productores y proveedores de servicios locales. Impulsar la asociación de las micro, pequeñas y medianas empresas para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, procesamiento, elaboración, acopio, transporte y comercialización de alimentos, en el marco de la economía social y solidaria.

CAPÍTULO IV CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 13.- Creación. Se crea el Consejo Provincial de Alimentación Pública como un órgano participativo y consultivo de la Autoridad de Aplicación en materia de alimentación pública.

Artículo 14.- Objetivo. Los objetivos del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) asesorar al Poder Ejecutivo; y,
- b) coordinar los programas de alimentación pública del gobierno provincial para asegurar que estos provean una alimentación segura, saludable y soberana, así como la participación de los beneficiarios y el abastecimiento de productores y empresas locales.

Artículo 15.- Funciones. Las funciones del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) promover la obtención, análisis, recomendación y difusión de información sobre:
 - necesidades de alimentación, requerimientos de cantidad y calidad, cálculos de necesidades de abastecimiento, la calidad de alimentación necesaria;
 - guías y protocolos de compra y abastecimiento, disponibilidad y oferta de alimentos y formas de abastecimiento, producción de alimentos que aporten mayor densidad de nutrientes y disponibilidad de estos alimentos para los programas de alimentación pública, recomendaciones de políticas y financiamiento para expandir y apoyar la producción local de alimentos de las iniciativas y programas de alimentación pública; y,
 - resultados de los programas de alimentación, quiénes tienen acceso, si se está atendiendo a quienes necesitan, y si se está logrando la alimentación adecuada, y procedimientos de participación de los beneficiarios en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas y programas de alimentación pública. La presente enumeración no tiene carácter taxativo, pudiendo realizar todo aquello que le encomiende la Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo;
- b) elaborar un plan de trabajo y agenda de actividades, eventos y reuniones anual;
- c) dictar su reglamento de funcionamiento interno;
- d) organizar las instancias de participación directa de la población en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de alimentación pública sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio asegurando la igualdad de género y de los diversos grupos presentes en el territorio;
- e) comunicar la presente y los objetivos y acciones tendientes a obtener la participación de los sectores y actores relevantes de la alimentación pública, incluyendo la convocatoria de referentes en los temas de alimentación y nutrición;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- f) comunicar una memoria anual del trabajo del Consejo Provincial de Alimentación Pública y de las principales contribuciones en el asesoramiento y recomendaciones de política; y,
- g) validar y respaldar la difusión de información de las iniciativas y programas de alimentación pública.

Artículo 16.- Composición. El Consejo Provincial de Alimentación Pública será presidido por el Ministro de Desarrollo Social; y, estará integrado por representantes de:

- a) Ministerio de Salud;
- b) Ministerio de Educación;
- c) Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- d) representantes de la Comisión de Salud y de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Senadores; y, de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados;
- e) representantes de las Municipalidades y Comunas
- f) sector científico tecnológico en materia de salud y alimentos, incluyendo representantes de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación;
- g) personas beneficiarias de las iniciativas;
- h) organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la alimentación; y,
- i) empresas e instituciones del sector productivo de alimentos; incluyendo representantes de los pequeños y medianos productores agrícolas; pequeños y medianos productores pecuarios; pequeñas y medianas empresas de alimentos; de los pescadores y del sector acuícola; de los productores agroecológicos; y de los pueblos originarios.

Artículo 17 - Designación de representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública serán designados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18.- Calidad de los representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública permanecerán en sus cargos por dos (2) años desde su designación, pudiendo renovarse por otro período de igual duración y pudiendo ser reemplazados por la institución que representan en cualquier momento y nombrar un reemplazante. La participación será en carácter Ad honorem.

Artículo 19.- Estructura. El Consejo Provincial de Alimentación Pública funcionará sobre la base de la siguiente estructura organizativa:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría; y,
- d) Mesa Plenaria.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 02 de junio de 2021

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgnali – Donnet – González – Hynes – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 38.832-CD-FP-PS de la diputada Hynes, por el cual se garantiza el derecho a la alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiadas; que cuenta con dictámenes de las Comisiones de Promoción Comunitaria y de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ALIMENTACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es garantizar el derecho humano a la alimentación de las personas, a partir de la articulación de las políticas de alimentación pública del Estado Provincial.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) asegurar el acceso a una alimentación segura, saludable y soberana, adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias;
- b) incorporar la plena y activa participación de las personas beneficiarias y el respeto de sus preferencias como parte de los derechos económicos, sociales y culturales con sentido de igualdad; y,
- c) promover el abastecimiento de alimentos saludables y adecuados e impulsar la producción y abastecimiento local.

Artículo 3.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- a) alimentación pública: son las iniciativas del Estado orientadas a satisfacer la necesidad de la alimentación de las personas beneficiarias. Esto incluye la alimentación institucional, es decir los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio o hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones, y la asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición. La alimentación pública incluye aspectos organizacionales, institucionales y procedimentales y los resultados de los programas que brindan alimentos;
- b) alimento saludable: aquel cuyo consumo promueve o acerca a una alimentación saludable;
- c) productores y proveedores de bienes y servicios locales: son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) pertenecientes al sector de la agricultura, actividad pecuaria, pesca y acuicultura y de la elaboración de alimentos y productos saludables; organizaciones de productores de zonas rurales y periurbanas, de pueblos originarios; pequeños productores y empresas elaboradoras de alimentos. En lo que hace a la producción primaria, se consideran los/as productores/as pertenecientes al núcleo de la agricultura familiar; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- d) participación de las personas beneficiarias: es el proceso mediante el cual las personas a las que están dirigidas las iniciativas y programas de alimentación pública están activamente involucradas y asumen responsabilidades en todas las etapas de diseño, implementación y evaluación y por lo tanto no son simples receptoras, sino que aportan sus intereses, experiencias y capacidades para favorecer su desarrollo y bienestar logrando los resultados esperados.

Artículo 4.- Alcance. Serán beneficiarias de la presente las personas que reciben asistencia alimentaria en dinero o especie; y, las personas que asisten a comedores, incluyendo los comedores escolares, financiados por el Estado provincial, municipal o comunal.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, de Educación y de Producción, Ciencia y Tecnología.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- diseñar y elaborar las iniciativas y programas de alimentación pública e institucional;
- coordinar con los distintos Ministerios, organismos públicos descentralizados, entidades autárquicas, municipalidades y comunas, la implementación de las iniciativas y programas de alimentación pública;
- controlar el efectivo cumplimiento de la presente y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; y,
- evaluar el cumplimiento y publicar información acerca de los resultados de las iniciativas y programas de alimentación pública de manera anual.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 7.- Participación ciudadana. Los programas de alimentación pública, ya sea de alimentación institucional como de asistencia alimentaria, fomentarán la creación de espacios de participación sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio y que se instalan como referencias legitimadas por la comunidad de modo que las personas beneficiarias y el resto de la comunidad puedan:

- intervenir en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo, su bienestar y lograr los resultados esperados;
- desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover una alimentación segura, saludable, soberana, justa y sostenible;
- generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, integración, educación o formación;
- crear lazos y construir redes entre los diversos eslabones de la cadena;
- investigar y recuperar recetas y técnicas de la cultura gastronómica local y regional; así como valorizar las especies silvestres autóctonas, los productos locales y las técnicas de producción ancestrales o tradicionales de cada lugar; y,
- promover el empleo y la generación de ingresos.

CAPÍTULO III

ABASTECIMIENTO DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS LOCALES

Artículo 8.- Sistema productivo local y regional de la producción de alimentos. Con el objeto de organizar, construir, innovar, investigar y desarrollar la producción y la logística de compra, almacenamiento, distribución y venta de las cadenas de abastecimiento de alimentos locales y regionales, el Ministerio de la Producción deberá:

- realizar un diagnóstico de la oferta de productos y cultivos, producidos de manera regional y local y teniendo en cuenta las variaciones estacionales;
- relevar cámaras, asociaciones y organizaciones de productores, productores individuales y empresas radicadas en territorio provincial; y,
- organizar las compras estatales a partir del relevamiento de los incisos anteriores.

En estos relevamientos se considerarán las características de los oferentes de alimentos en cuanto al tamaño de las explotaciones y empresas, así como la pertenencia al núcleo de la agricultura familiar y el género de las y los responsables de la explotación.

Artículo 9.- Compras públicas a productores y empresas locales. Igualdad de género. Las iniciativas y programas de alimentación pública del Estado provincial garantizarán el abastecimiento de alimentos y servicios complementarios de producción local o regional, facilitando la incorporación de pequeños productores de núcleo de la agricultura familiar como proveedores de los programas, hasta lograr un mínimo de veinte por ciento (20%) en el año 2025 y de cuarenta por ciento (40%) en el año 2030 del total de gastos realizados por el Estado en alimentos. Para ello se podrán organizar las compras a través de asociaciones y cámaras de productores. Por otro lado, deberá garantizarse de manera progresiva el principio de paridad de género en dichas iniciativas y programas.

Artículo 10.- Alcance. Las iniciativas y programas de alimentación pública incluirán productores y proveedores de bienes y servicios locales hasta cubrir un mínimo de diez (10) micro y pequeños productores locales y diez (10) micro, pequeñas y medianas empresas locales abastecedoras por cada diez mil (10.000) raciones de los programas de alimentación pública en el año 2025.

Artículo 11.- Producción y servicios de alimentación locales. Se promoverá la asistencia técnica, financiera y de innovación a los productores y proveedores de servicios de alimentación locales en los siguientes aspectos:

- cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de calidad nutricional de los alimentos para satisfacer las necesidades de compras de los programas de alimentación pública;
- financiamiento de proyectos e inversiones que permiten mejoras en la capacidad productiva, la comercialización y el abastecimiento de alimentos a los programas de alimentación pública;
- servicios complementarios de certificación y control de procesos y prácticas, almacenamiento y distribución, que permitan garantizar la provisión oportuna y de calidad de los alimentos requeridos por los programas; y,
- innovaciones a los procesos que dinamicen la provisión de alimentos y servicios complementarios de certificación, almacenamiento y distribución.

Artículo 12.- Asociación de los productores y proveedores de servicios locales. Impulsar la asociación de las micro, pequeñas y medianas empresas para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, procesamiento, elaboración, acopio, transporte y comercialización de alimentos, en el marco de la economía social y solidaria.

CAPÍTULO IV

CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 13.- Creación. Se crea el Consejo Provincial de Alimentación Pública como un órgano participativo y consultivo de la Autoridad de Aplicación en materia de alimentación pública.

Artículo 14.- Objetivo. Los objetivos del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) asesorar al Poder Ejecutivo; y,
- b) coordinar los programas de alimentación pública del gobierno provincial para asegurar que éstos provean una alimentación segura, saludable y soberana, así como la participación de los beneficiarios y el abastecimiento de productores y empresas locales.

Artículo 15 - Funciones. Las funciones del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) promover la obtención, análisis, recomendación y difusión de información sobre:
 - necesidades de alimentación, requerimientos de cantidad y calidad, cálculos de necesidades de abastecimiento, la calidad de alimentación necesaria;
 - guías y protocolos de compra y abastecimiento, disponibilidad y oferta de alimentos y formas de abastecimiento, producción de alimentos que aporten mayor densidad de nutrientes y disponibilidad de estos alimentos para los programas de alimentación pública, recomendaciones de políticas y financiamiento para expandir y apoyar la producción local de alimentos de las iniciativas y programas de alimentación pública; y,
 - resultados de los programas de alimentación, quiénes tienen acceso, si se está atendiendo a quienes necesitan, y si se está logrando la alimentación adecuada, y procedimientos de participación de los beneficiarios en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas y programas de alimentación pública. La presente enumeración no tiene carácter taxativo, pudiendo realizar todo aquello que le encomiende la Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo;
- b) elaborar un plan de trabajo y agenda de actividades, eventos y reuniones anual;
- c) dictar su reglamento de funcionamiento interno;
- d) organizar las instancias de participación directa de la población en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de alimentación pública sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio asegurando la igualdad de género y de los diversos grupos presentes en el territorio;
- e) comunicar la presente y los objetivos y acciones tendientes a obtener la participación de los sectores y actores relevantes de la alimentación pública, incluyendo la convocatoria de referentes en los temas de alimentación y nutrición;
- f) comunicar una memoria anual del trabajo del Consejo Provincial de Alimentación Pública y de las principales contribuciones en el asesoramiento y recomendaciones de política; y,
- g) validar y respaldar la difusión de información de las iniciativas y programas de alimentación pública.

Artículo 16.- Composición. El Consejo Provincial de Alimentación Pública será presidido por el Ministro de Desarrollo Social; y, estará integrado por representantes de:

- a) Ministerio de Salud;
- b) Ministerio de Educación;
- c) Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- d) representantes de la Comisión de Salud y de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Senadores; y, de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados;
- e) representantes de las Municipalidades y Comunas;
- f) sector científico tecnológico en materia de salud y alimentos, incluyendo representantes de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación;
- g) personas beneficiarias de las iniciativas;
- h) organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la alimentación; e,
- i) empresas e instituciones del sector productivo de alimentos; incluyendo representantes de los pequeños y medianos productores agrícolas; pequeños y medianos productores pecuarios; pequeñas y medianas empresas de alimentos; de los pescadores y del sector acuícola; de los productores agroecológicos; y de los pueblos originarios.

Artículo 17.- Designación de representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública serán designados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18.- Calidad de los representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública permanecerán en sus cargos por dos (2) años desde su designación, pudiendo renovarse por otro período de igual duración y pudiendo ser reemplazados por la institución que representan en cualquier momento y nombrar un reemplazante. La participación será en carácter Ad honorem.

Artículo 19.- Estructura. El Consejo Provincial de Alimentación Pública funcionará sobre la base de la siguiente estructura organizativa:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría; y,
- d) Mesa Plenaria.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2021.

Palo Oliver – Olivera – Aimar – Ulieldin – Donnet – Martínez

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 38.832-FP-PS, de autoría de las diputadas Hynes, Cattalini, García, Balagué y Mahmud y los diputados Blanco y Pinotti, por el cual se garantiza el derecho a la alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiadas; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Promoción Comunitaria, la Comisión de Salud Pública y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ALIMENTACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto es articular las políticas públicas del Estado Provincial que garanticen el derecho humano a la alimentación de las personas.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) asegurar el acceso a una alimentación segura, saludable y soberana, adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias;
- b) fomentar la participación activa de las personas beneficiarias y el respeto de sus preferencias como parte de los derechos económicos, sociales y culturales con sentido de igualdad; y,
- c) promover el abastecimiento de alimentos saludables y adecuados e impulsar la producción y abastecimiento local.

Artículo 3.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- a) **alimentación pública:** son las iniciativas del Estado orientadas a satisfacer la necesidad de la alimentación de las personas beneficiarias. Esto incluye la alimentación institucional, es decir los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio o hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones, y la asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición. La alimentación pública incluye aspectos organizacionales, institucionales y procedimentales y los resultados de los programas que brindan alimentos;
- b) **alimento saludable:** aquel cuyo consumo promueve o acerca a una alimentación saludable;
- c) **productores y proveedores de bienes y servicios locales:** son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) pertenecientes al sector de la agricultura, actividad pecuaria, pesca y acuicultura y de la elaboración de alimentos y productos saludables; organizaciones de productores de zonas rurales y periurbanas, de pueblos originarios; pequeños productores y empresas elaboradoras de alimentos. En lo que hace a la producción primaria, se consideran a las empresas productoras pertenecientes al núcleo de la agricultura familiar; y,
- d) **participación de las personas beneficiarias:** es el proceso mediante el cual las personas a las que están dirigidas las iniciativas y programas de alimentación pública están activamente involucradas y asumen responsabilidades en todas las etapas de diseño, implementación y evaluación y por lo tanto no son simples receptoras, sino que aportan sus intereses, experiencias y capacidades para favorecer su desarrollo y bienestar logrando los resultados esperados.

Artículo 4.- Alcance. Son beneficiarias las personas que reciben asistencia alimentaria en dinero o especie; y, las personas que asisten a comedores, incluyendo los comedores escolares, financiados por el Estado provincial, municipal o comunal.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, de Educación y de Producción, Ciencia y Tecnología, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) diseñar y elaborar las iniciativas y programas de alimentación pública e institucional;
- b) coordinar con los distintos Ministerios, organismos públicos descentralizados, entidades autárquicas, municipalidades y comunas, la implementación de las iniciativas y programas de alimentación pública;
- c) controlar el efectivo cumplimiento de la presente y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; y,
- d) evaluar el cumplimiento y publicar información acerca de los resultados de las iniciativas y programas de alimentación pública de manera anual.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 7.- Participación ciudadana. Los programas de alimentación pública, ya sea de alimentación institucional como de asistencia alimentaria, fomentarán la creación de espacios de participación sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio y que se instalan como referencias legitimadas por la comunidad de modo que las personas beneficiarias y el resto de la comunidad puedan:

- a) intervenir en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo, su bienestar y lograr los resultados esperados;



- b) desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover una alimentación segura, saludable, soberana, justa y sostenible;
- c) generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, integración, educación o formación;
- d) crear lazos y construir redes entre los diversos eslabones de la cadena;
- e) investigar y recuperar recetas y técnicas de la cultura gastronómica local y regional; así como valorizar las especies silvestres autóctonas, los productos locales y las técnicas de producción ancestrales o tradicionales de cada lugar; y,
- f) promover el empleo y la generación de ingresos.

CAPÍTULO III

ABASTECIMIENTO DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS LOCALES

Artículo 8.- Organización de la cadena de suministro de productos locales y regionales. Con el objeto de organizar, construir, innovar, investigar y desarrollar la producción y la logística de compra, almacenamiento, distribución y venta de las cadenas de abastecimiento de alimentos locales y regionales, el Ministerio de la Producción deberá:

- a) realizar un diagnóstico de la oferta de productos y cultivos, producidos de manera regional y local y teniendo en cuenta las variaciones estacionales;
- b) relevar cámaras, asociaciones y organizaciones de productores, productores individuales y empresas radicadas en territorio provincial; y,
- c) organizar las compras estatales a partir del relevamiento de los incisos anteriores.

En estos relevamientos se considerarán las características de los oferentes de alimentos en cuanto al tamaño de las explotaciones y empresas, así como la pertenencia al núcleo de la agricultura familiar y el género de las y los responsables de la explotación. De la misma manera se favorecerá a las empresas que hayan alcanzado alguna certificación de calidad de acuerdo con las normas nacionales e internacionales o bien que califique como “Empresa Clase B” de “Triple Impacto”.

Artículo 9.- Compras públicas a productores y empresas locales. Igualdad de género. Las iniciativas y programas de alimentación pública del Estado provincial garantizarán el abastecimiento de alimentos y servicios complementarios de producción local o regional, facilitando la incorporación de pequeños productores de núcleo de la agricultura familiar como proveedores de los programas, hasta lograr un mínimo de veinte por ciento (20%) en el año 2025 y de cuarenta por ciento (40%) en el año 2030 del total de gastos realizados por el Estado en alimentos. Para ello se podrán organizar las compras a través de asociaciones y cámaras de productores. Asimismo, deberá garantizarse de manera progresiva el principio de paridad de género en dichas iniciativas y programas.

Artículo 10.- Cupo. Las iniciativas y programas de alimentación pública incluirán productores y proveedores de bienes y servicios locales hasta cubrir un mínimo de diez (10) micro y pequeños productores locales y diez (10) micro, pequeñas y medianas empresas locales abastecedoras por cada diez mil (10.000) raciones de los programas de alimentación pública en el año 2025.

Artículo 11.- Producción y servicios de alimentación locales. Se promoverá la asistencia técnica, financiera y de innovación a los productores y proveedores de servicios de alimentación locales en los siguientes aspectos:

- a) cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de calidad nutricional de los alimentos para satisfacer las necesidades de compras de los programas de alimentación pública;
- b) financiamiento de proyectos e inversiones que permiten mejoras en la capacidad productiva, la comercialización y el abastecimiento de alimentos a los programas de alimentación pública;
- c) servicios complementarios de certificación y control de procesos y prácticas, almacenamiento y distribución, que permitan garantizar la provisión oportuna y de calidad de los alimentos requeridos por los programas; y,
- d) innovaciones a los procesos que dinamicen la provisión de alimentos y servicios complementarios de certificación, almacenamiento y distribución.

Artículo 12.- Asociación de los productores y proveedores de servicios locales. La Autoridad de Aplicación debe impulsar la asociación de las micro, pequeñas y medianas empresas para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, procesamiento, elaboración, acopio, transporte y comercialización de alimentos, en el marco de la economía social y solidaria. Asimismo, la Autoridad de Aplicación deberá facilitar para los productores locales beneficiados por la presente la posibilidad de ser proveedores del Estado, y proporcionar la capacitación y acompañamientos necesarios para cumplimentar con los requisitos legales y contables correspondientes a tal fin.

CAPÍTULO IV

CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 13.- Creación. Se crea el Consejo Provincial de Alimentación Pública como un órgano participativo y consultivo de la Autoridad de Aplicación en materia de alimentación pública.

Artículo 14.- Objetivo. Los objetivos del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) asesorar a la Autoridad de Aplicación en materia de alimentación pública saludable; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

b) realizar propuestas relativas a los programas de alimentación pública del gobierno provincial para asegurar que éstos provean una alimentación segura, saludable y soberana, así como la participación de los beneficiarios y el abastecimiento de productores y empresas locales.

Artículo 15.- Funciones. Las funciones del Consejo Provincial de Alimentación Pública son:

- a) promover la obtención, análisis, recomendación y difusión de información sobre:
- a1) necesidades de alimentación, requerimientos de cantidad y calidad, cálculos de necesidades de abastecimiento, la calidad de alimentación necesaria;
 - a2) guías y protocolos de compra y abastecimiento, disponibilidad y oferta de alimentos y formas de abastecimiento, producción de alimentos que aporten mayor densidad de nutrientes y disponibilidad de estos alimentos para los programas de alimentación pública, recomendaciones de políticas y financiamiento para expandir y apoyar la producción local de alimentos de las iniciativas y programas de alimentación pública; y,
 - a3) resultados de los programas de alimentación, quiénes tienen acceso, si se está atendiendo a quienes necesitan, y si se está logrando la alimentación adecuada, y procedimientos de participación de los beneficiarios en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas y programas de alimentación pública. La presente enumeración no tiene carácter taxativo, pudiendo realizar todo aquello que le encomiende la Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo;
- b) elaborar un plan de trabajo y agenda de actividades, eventos y reuniones anual;
- c) dictar su reglamento de funcionamiento interno;
- d) organizar las instancias de participación directa de la población en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de alimentación pública sirviéndose de los ámbitos o dispositivos existentes en cada comunidad, región y territorio asegurando la igualdad de género y de los diversos grupos presentes en el territorio;
- e) comunicar la presente y los objetivos y acciones tendientes a obtener la participación de los sectores y actores relevantes de la alimentación pública, incluyendo la convocatoria de referentes en los temas de alimentación y nutrición;
- f) comunicar una memoria anual del trabajo del Consejo Provincial de Alimentación Pública y de las principales contribuciones en el asesoramiento y recomendaciones de política; y,
- g) validar y respaldar la difusión de información de las iniciativas y programas de alimentación pública.

Artículo 16.- Composición. El Consejo Provincial de Alimentación Pública será presidido por el Ministro de Desarrollo Social; y, estará integrado por representantes de:

- a) una persona representante del Ministerio de Salud;
- b) una persona representante del Ministerio de Educación;
- c) una persona representante del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- d) dos personas representantes por cada una de las siguientes Comisiones legislativas: Comisión de Salud y Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Senadores; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados;
- e) diez miembros en representación de las Municipalidades y Comunas;
- f) por el sector científico tecnológico en materia de salud y alimentos, dos personas representantes de cada una de las universidades nacionales de la provincia, un representante por cada Centro Científico Tecnológico del Conicet, dos representantes del Inta y uno del Inti;
- g) un representante de cada una de las organizaciones de la sociedad civil que reúnan a beneficiarios de las políticas de alimentación; y,
- h) un representante por cada institución del sector productivo de alimentos, incluyendo representantes de los pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios; pequeñas y medianas empresas de alimentos; de los pescadores y el sector acuícola; de los productores agroecológicos; y de los pueblos originarios.

La composición de este Consejo debe cumplir con los criterios de equidad territorial y de paridad de género.

Artículo 17.- Designación de representantes. Las personas que componen el Consejo Provincial de Alimentación Pública serán designadas por la Autoridad de Aplicación a partir de la propuesta de cada organismo u organización.

Artículo 18.- Calidad de los representantes. Las personas que componen el Consejo Provincial de Alimentación Pública permanecerán en sus cargos por dos (2) años desde su designación, pudiendo renovarse por otro período de igual duración y pudiendo ser reemplazados por la institución que representan en cualquier momento y nombrar un reemplazante. La participación será ad honorem.

Artículo 19.- Estructura. El Consejo Provincial de Alimentación Pública funcionará sobre la base de la siguiente estructura organizativa:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría; y,
- d) Mesa Plenaria.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ALIMENTACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. Garantizar el derecho a la alimentación de las personas, a partir de la articulación de las políticas de alimentación pública del Estado Provincial para:

- Asegurar el acceso a una alimentación adecuada en cantidad y calidad nutricional para las personas beneficiarias;
- Incorporar la participación de las personas beneficiarias y el respeto de sus preferencias como parte de los derechos económicos, sociales y culturales con sentido de igualdad;
- Promover el abastecimiento de alimentos saludables y adecuados e impulsar la producción y abastecimiento local.

Artículo 2.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- Alimentación pública: son las iniciativas del Estado orientadas a satisfacer la necesidad de la alimentación de las personas beneficiarias. Esto incluye la alimentación colectiva, es decir los alimentos brindados en espacios colectivos, donde el Estado puede participar directamente prestando un servicio o hacerlo indirectamente a través del financiamiento a organizaciones, y la asistencia alimentaria mediante la entrega de mercaderías o de prestaciones monetarias para su adquisición. La alimentación pública incluye aspectos organizacionales, institucionales y/o procedimentales y los resultados de los programas que brindan alimentos.
- Productores y proveedores de bienes y servicios locales: son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) pertenecientes al sector de la agricultura, actividad pecuaria, pesca y acuicultura y de la elaboración de alimentos; organizaciones de productores de zonas rurales y periurbanas, de pueblos originarios; pequeños productores y empresas elaboradoras de alimentos.
- Participación de las personas beneficiarias: es el proceso mediante el cual las personas a las que están dirigidas las iniciativas y programas de alimentación pública están activamente involucradas y asumen responsabilidades en todas las etapas de diseño, implementación y evaluación y por lo tanto no son simples receptoras, sino que aportan sus intereses, experiencias y capacidades para favorecer su desarrollo y bienestar y lograr los resultados esperados.

Artículo 3.- Población beneficiaria. Serán beneficiarias de la presente ley las personas que reciben asistencia alimentaria en dinero o especie; y las personas que asisten a comedores financiados por el Estado provincial, municipal o comunal.

Artículo 4.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, Educación y Producción, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5.- Funciones. La autoridad de aplicación deberá:

- Diseñar y elaborar las iniciativas y programas de alimentación pública y colectiva;
- Coordinar con los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados, entidades autárquicas, municipios y comunas, la implementación de las iniciativas y programas de alimentación pública;
- Controlar el efectivo cumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten,
- Evaluar el cumplimiento y publicar información acerca de los resultados de las iniciativas y programas de alimentación pública de manera bianual.

CAPÍTULO II
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 6.- Participación ciudadana. Los programas de alimentación pública, ya sea de alimentación colectiva como de asistencia alimentaria, deberán fomentar la creación de espacios de participación donde las personas beneficiarias y el resto de la comunidad puedan:

- Intervenir en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo y bienestar y lograr los resultados esperados;
- Desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover una alimentación sana, justa y sostenible;
- Generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, integración, educación o formación;
- Crear lazos y construir redes entre los diversos eslabones de la cadena;
- Investigar y recuperar recetas y técnicas de la cultura gastronómica local y regional;
- Promover el empleo y la generación de ingresos.

Artículo 7.- Creación. Se crea el Foro de la Alimentación Provincial.

Artículo 8.- Objetivo. El objetivo del Foro es generar un espacio de intervención directa de la población en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de alimentación pública.

Artículo 9.- Composición. El Foro será presidido por la persona que presida el Consejo Provincial de la Alimentación y reunirá a las personas beneficiarias de las políticas, productores y proveedores de bienes y servicios locales, representantes de Estado provincial, municipales y comunales y a toda la comunidad interesada en la temática.

Artículo 10.- Funcionamiento. El mismo tendrá carácter anual y será convocado de manera formal para discutir y elevar propuestas de políticas públicas de alimentación. Las conclusiones y proyectos que surjan del Foro se presentarán al Consejo Provincial de Alimentación Pública para que realice un análisis de viabilidad y de corresponder proceda a su formulación.

Artículo 11.- Financiamiento de proyectos. El Poder Ejecutivo financiará proyectos priorizados que surjan del Foro de la Alimentación Provincial mediante la instrumentación del presupuesto participativo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO III ABASTECIMIENTO DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS LOCALES

Artículo 12.- *Desarrollo del sistema productivo local y regional de la producción de alimentos. Con el objeto de organizar, construir, innovar, investigar y desarrollar la producción y la logística de compra, almacenamiento, distribución y venta de las cadenas de abastecimiento de alimentos locales y regionales, el Ministerio de la Producción deberá:*

- a) *Realizar un diagnóstico de la oferta de productos y cultivos, producidos de manera regional y local y teniendo en cuenta las variaciones estacionales;*
- b) *Relevar cámaras, asociaciones y organizaciones de productores, productores individuales y empresas radicadas en territorio provincial;*
- c) *Organizar las compras estatales a partir del relevamiento de los incisos a) y b).*

Artículo 13.- *Compras públicas a productores y empresas locales.*

Las iniciativas y programas de alimentación pública del Estado provincial deberán garantizar el abastecimiento de alimentos y servicios complementarios de producción local o regional, facilitando la incorporación de pequeños productores como proveedores de los programas, hasta lograr un mínimo de 20% en 2025 y de 40% en 2030 del total de gastos realizados por el Estado en alimentos.

Artículo 14.- *Alcance. Las iniciativas y programas de alimentación pública deberán incluir productores y proveedores de bienes y servicios locales hasta cubrir un mínimo de 10 micro y pequeños productores locales y 10 micro, pequeñas y medianas empresas locales abastecedoras por cada 10.000 raciones de los programas de alimentación pública en 2025.*

Artículo 15.- *Apoyo a la producción y servicios de alimentación locales. Promover la asistencia técnica, financiera y de innovación a los productores y proveedores de servicios de alimentación locales en los siguientes aspectos:*

- a) *Cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de calidad nutricional de los alimentos para satisfacer las necesidades de compras de los programas de alimentación pública;*
- b) *Financiamiento de proyectos e inversiones que permiten mejoras en la capacidad productiva, la comercialización y el abastecimiento de alimentos a los programas de alimentación pública;*
- c) *Servicios complementarios de certificación y control de procesos y prácticas, almacenamiento y distribución, que permitan garantizar la provisión oportuna y de calidad de los alimentos requeridos por los programas;*
- d) *Innovaciones a los procesos que dinamicen la provisión de alimentos y servicios complementarios de certificación, almacenamiento y distribución.*

Artículo 16.- *Impulsar la asociación de los productores y proveedores de servicios locales. Impulsar la asociación de las micro, pequeñas y medianas empresas para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, procesamiento, elaboración, acopio, transporte y comercialización de alimentos, en el marco de la economía social y solidaria.*

CAPÍTULO IV CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 17.- *Creación. Se crea el Consejo Provincial de Alimentación Pública como un órgano participativo y consultivo de la autoridad de aplicación en materia de alimentación pública.*

Artículo 18.- *Objetivo. El Consejo Provincial de Alimentación Pública tiene como objetivo promover la obtención, análisis, recomendación y difusión de información sobre:*

- a) *Necesidades de alimentación, requerimientos de cantidad y calidad, cálculos de necesidades de abastecimiento, la calidad de alimentación necesaria;*
- b) *Guías y protocolos de compra y abastecimiento, disponibilidad y oferta de alimentos y formas de abastecimiento, producción de alimentos que aporten mayor densidad de nutrientes y disponibilidad de estos alimentos para los programas de alimentación pública, recomendaciones de políticas y financiamiento para expandir y apoyar la producción local de alimentos de las iniciativas y programas de alimentación pública;*
- c) *Resultados de los programas de alimentación, quiénes tienen acceso, si se está atendiendo a quienes necesitan, y si se está logrando la alimentación adecuada, y procedimientos de participación de los beneficiarios en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas y programas de alimentación pública.*

La presente enumeración no tiene carácter taxativo, pudiendo realizar todo aquello que le encomiende la autoridad de aplicación al Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- *Funciones. El Consejo Provincial de Alimentación Pública tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Elaborar un plan de trabajo y agenda de actividades, eventos y reuniones anual;*
- b) *Dictar su reglamento de funcionamiento interno;*
- c) *Comunicar la presente ley y los objetivos y acciones tendientes a obtener la participación de los sectores y actores relevantes de la alimentación pública, incluyendo la convocatoria de referentes en los temas de alimentación y nutrición;*
- d) *Comunicar una memoria anual del trabajo del Consejo y de las principales contribuciones en el asesoramiento y recomendaciones de política;*
- e) *Validar y respaldar la difusión de información de las iniciativas y programas de alimentación pública.*

Artículo 20.- *Composición. El Consejo Provincial de Alimentación Pública estará integrado por representantes de:*

- a) *El Poder Ejecutivo;*
- b) *El Poder Legislativo;*
- c) *El sector científico tecnológico en materia de salud y alimentos, incluyendo representantes de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación;*
- d) *La sociedad civil y personas beneficiarias de las iniciativas;*
- e) *Las empresas e instituciones del sector productivo de alimentos; incluyendo representantes de los pequeños y medianos productores agrícolas; pequeños y medianos productores pecuarios; pequeñas y medianas empresas de alimentos; de los pescadores y del sector acuícola; de los productores agroecológicos; y de los pueblos originarios.*

Artículo 21.- *Designación de representantes. Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública, representantes de las instituciones mencionadas en el artículo anterior, serán designados por la autoridad de aplicación.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 22.- *Calidad de los representantes.* Los miembros del Consejo Provincial de Alimentación Pública permanecerán en sus cargos por dos años desde su designación, pudiendo renovarse por otro período de igual duración y pudiendo ser reemplazados por la institución que representan en cualquier momento y nombrar un reemplazante. Los mismos participarán del Consejo en carácter ad honorem.

Artículo 23.-*Estructura.* El Consejo Provincial de Alimentación Pública funcionará sobre la base de la siguiente estructura organizativa:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Secretaría
- d) Mesa Plenaria

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 24.- *Modificaciones presupuestarias.* Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 25.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene que ver con el derecho a la alimentación y se relaciona con los conceptos de seguridad y soberanía alimentaria.

Sabemos que el derecho a la alimentación es una necesidad de la vida y que todas las personas de la comunidad deben acceder a una dieta segura, culturalmente aceptable y nutricionalmente adecuada, a través de un sistema alimentario sostenible que maximice la autosuficiencia y la igualdad.

La seguridad alimentaria existe “cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 2006).

La seguridad alimentaria tiene carácter multidimensional y sus tres pilares fundamentales son: disponibilidad de alimentos; acceso a los alimentos; y utilización de los alimentos.

La soberanía alimentaria es una ampliación del concepto de seguridad alimentaria para incluir el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas e incluye seis pilares: poner la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas, poner en valor a los proveedores de alimentos, hacer más locales los sistemas alimentarios, situar el control a nivel local, promover el conocimiento y las habilidades, y la compatibilidad con la naturaleza. (Food Secure Canadá, 2012).

Con el objetivo de mejorar los sistemas alimentarios a través de los programas de intervención en la política alimentaria la FAO y World Food Programm (2019) propone considerar los siguiente cuatro aspectos en su elaboración:

- 1) *promover la alimentación saludable en espacios de alimentación colectiva;*
- 2) *integrar la educación sobre nutrición en distintos niveles educativos;*
- 3) *impulsar el consumo de alimentos inclusivos y sustentables, particularmente de la agricultura familiar local y regional;*
- 4) *crear un entorno político, jurídico, financiero e institucional propicio.*

Por su parte, los países de la Unión Europea han utilizado la contratación pública como una herramienta clave para fomentar la producción de alimentos locales con métodos social y medioambientalmente sostenibles (Unión Europea, 2012), lo que junto a otras políticas de apoyo a este tipo de producción, permitió desarrollar sistemas productivos con estas características y que contribuyen de forma significativa a cubrir la oferta alimentaria requerida en estos países.

El proyecto en consideración, incorpora elementos innovadores para que las iniciativas y programas de alimentación del Estado logren asegurar el derecho a la alimentación.

Si bien existe una amplia normativa y programas en torno a la alimentación, este proyecto propone una estrategia integral que articule y armonice dicha normativa, a la vez que aporta nuevos elementos:

- 1) *La participación de las personas beneficiarias y la creación de un Foro de Alimentación;*
- 2) *El desarrollo del abastecimiento de alimentos sanos y adecuados de producción local;*
- 3) *La creación de un Consejo Provincial de Alimentación Pública;*
- 4) *Iniciativas y programas de alimentación pública en la Provincia.*

El Estado Provincial cuenta con diferentes herramientas, iniciativas, instrumentos y modalidades por medio de los cuales propicia el acceso a la alimentación a la sociedad santafesina. La alimentación pública en Santa Fe incluye comedores financiados por el Estado provincial en escuelas, hospitales, la policía, el servicio penitenciario, etc. Además incluye la asistencia a través tarjetas alimentarias.

El Decreto 0206/07 crea la Agenda de Seguridad Alimentaria (ASSA), dentro del Ministerio de Salud y en reemplazo de la Dirección General de Bromatología y Química. El objetivo de la Agencia es atender las políticas sobre seguridad alimentaria y desarrollo de la producción principalmente en el sentido de bromatología e inocuidad de los alimentos, y que relacionados con dos de los componentes, disponibilidad y utilización, aunque sin tener en cuenta específicamente el componente de accesibilidad que es el objeto principal de la presente ley de alimentación pública.

El presente proyecto va en sintonía con la Ley N° 13.505, que tiene por objeto adquirir en forma preferente bienes originados o producidos en la Provincia y contratar obras o servicios de empresas o proveedores locales.

Este proyecto es consistente con esta ley, específicamente en la adquisición de alimentos y la contratación de servicios asociados de transporte, almacenamiento y distribución por productores, empresas y proveedores locales.

Complementa además a la ley N° 13.719, que promueve la alimentación saludable de la población de la provincia, por medio de la educación alimentaria y nutricional prioritariamente de los niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares, públicos y de enseñanza privada.

Enfrentando necesidades cada vez mayores, las iniciativas de alimentación pública tienen el desafío de generar resultados que ayuden a las personas beneficiarias, especialmente a quienes más lo necesitan. La participación en el diseño y en la implementación de las iniciativas son necesarias para que las personas incorporen



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

los detalles acerca de los cambios que se necesitan y cómo deben implementarse y que a menudo hacen la diferencia en el éxito de las políticas.

Se considera también en el articulado el involucramiento de las personas beneficiarias en todas las etapas como una condición indiscutible para hacer realidad el acceso a la alimentación y a oportunidades sociales y económicas para todas las personas. Algunas formas de participación que se consideran importantes incluyen proponer y recomendar tipos de alimentos, formas de preparación y menús que resalten las preferencias de los beneficiarios, participación en la elaboración de los menús y presupuestos de alimentación y elaboración de un banco de recetas de acervo cultural gastronómico santafesino.

El presente proyecto de ley considera aumentar el abastecimiento de alimentos a partir de productores y proveedores locales y la producción de alimentos cultivados localmente.

La mayor parte de los alimentos en las iniciativas y programas de alimentación pública provienen del sector agroindustrial de grandes empresas de alimentos. Muchas veces los programas de alimentación pública tienen un acceso limitado a alimentos frescos y saludables producidos dentro de una distancia razonable (alimentos de cercanía).

La disponibilidad de alimentos frescos y nutritivos es esencial para la salud y el bienestar de todas las personas, y es particularmente importante para quienes necesitan de apoyo del Estado para asegurar su derecho a la alimentación. El gobierno tiene un papel apropiado para mejorar esta situación propiciando que todos los beneficiarios de las iniciativas y programas de alimentación pública también tengan acceso a un suministro de alimentos nutritivos y apetecibles.

El proyecto reconoce que cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y continuidad de la oferta representa un enorme desafío para los pequeños agricultores, que rara vez tienen los recursos técnicos y financieros para adaptarse a las demandas de las iniciativas y programas de alimentación. Por lo tanto, esta ley contempla el apoyar el desarrollo de cadenas de suministro locales a través de compras del Estado y de apoyos y servicios complementarios.

El presente proyecto considera que la compra de productores y proveedores de servicios locales de alimentos para las iniciativas de alimentación pública, puede ser un motor del desarrollo económico.

Adicionalmente, el impulso a la producción de alimentos nutritivos, asequibles, cultivados localmente y de manera sostenible se puede expandir hacia todas las personas residentes de la provincia y la región. El sentido de la presente ley al crear una política alimentaria concebida en forma integral es generar un cambio sustancial en la alimentación que permita reducir los casos de enfermedades crónicas y obesidad y contribuir al bienestar y el desarrollo de las personas, las comunidades y los recursos.

El papel de un Consejo Provincial de Alimentación Pública: mejorar la implementación y especialmente la evaluación de los programas.

¿En qué puede favorecer establecer un Consejo provincial para mejorar la implementación y lograr el cumplimiento de los objetivos de la alimentación pública? Hay varias razones estratégicas para que el Gobierno provincial cree un Consejo de Alimentación Pública.

El papel del Consejo es ayudar a garantizar el acceso a la alimentación adecuada, lo que es equivalente a garantizar el éxito de la implementación de las políticas de alimentación. Esto significa que, por un lado, debe ayudar a la identificación de la población objetivo y por el otro lado a establecer las necesidades específicas de cada grupo o segmento de la población beneficiaria.

Es importante conocer la cantidad de beneficiarios y las características socioeconómicas de cada uno de los grupos.

El Consejo garantiza un órgano especializado con la representación de distintos aspectos del conocimiento en una problemática compleja, ayuda además a garantizar la interacción e intercambio de información más crucial entre todos los participantes necesarios para lograr el éxito de la implementación de las políticas de alimentación.

Dotar de rango legal al Consejo, le brinda mayor legitimidad y otorga capacidad a los encargados de la toma de decisiones para elaborar políticas públicas que optimicen la utilización de instalaciones, recursos y personal, entre otros.

A pesar de que la evaluación de programas de alimentación pública es fundamental para conocer el grado en que los mismos están funcionando, cumpliendo sus objetivos y realizar las correcciones correspondientes, esta actividad no se realiza comúnmente. Un Consejo provincial puede contribuir a suplir esta falencia al facilitar el intercambio de información que dé lugar a estudios y sistemas de evaluación.

La evaluación de los programas alimentarios es importante para dejar de ser meras ayudas sociales y transformarse en portadores del derecho a una mejor alimentación y nutrición (Abeyá, 201).

Referencias:

Abeyá Gilardon, E. 2016. Una evaluación crítica de los programas alimentarios en Argentina. Salud Colect 12 (4) <https://doi.org/10.18294/sc.2016.935>.

FAO. 2006 Seguridad alimentaria. Informe de políticas, 2 (disponible en ftp://ftp.fao.org/es/esa/policybriefs/pb_02_es.pdf).

FAO y WFP. 2019. Strengthening School Feeding Programmes: FAO and WFP joint work in Latin America and the Caribbean. Panama City.

Food Secure Canada. 2012. The Six Pillars of Food Sovereignty, Developed at Nyéléni, 2007 (disponible en http://usc-canada.org/UserFiles/File/SixPillars_Nyeleni.pdf).

Unión Europea. 2012. Los alimentos locales y las cadenas de suministro cortas. Revista Rural de la UE Nº 12 (disponible en https://enrd.ec.europa.eu/enrd-static/publications-and-media/eu-rural-review/es/eu-rural-review_es.html).

Hynes – Cattalini – Blanco – García – Balagué – Pinotti – Mahmud

SR. PRESIDENTE (Fariás).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Busatto, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Senn, Sola, Ulfeldin.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra la señora diputada Hynes.

SRA. HYNES.– Señor presidente, solicito que la votación se realice por Capítulos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción de la diputada Hynes.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– A votación en particular los Capítulos del proyecto de ley.

– *Se aprueban los Capítulos I al IV; art. 21, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– *Ver fundamentación en el punto 10.9.*

9.2 NOMBRE “DR. SÓCRATES VITTORIO BACHIDDÚ” AL SAMCO DE PUERTO GABOTO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 17: Proyecto de ley N° 40.910-SEN, venido en revisión, del senador Diana, por el cual se designa con el nombre “Dr. Sócrates Vittorio Bachiddú” al Samco de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 40.910-SEN, 42.067-USL, del señor senador González, venido en revisión, por el cual se designa con el nombre Dr. Sócrates Vittorio Bachiddú al Samco de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo; y, atento a que el proyecto cuenta con sanción de la Cámara de Senadores obrante a fs 5 y por razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto remitido por Cámara de Senadores, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Designase con el nombre “Dr. Sócrates Vittorio Bacchiddú” al Samco de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, en reconocimiento al trabajo del Dr. Bacchiddú en la comunidad y su desempeño y trayectoria en el ámbito de la salud pública.

Artículo 2.- Dispónese que la señalética correspondiente al espacio mencionado cuente con una reseña que fundamente la designación del nombre indicado.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 23 de junio de 2021.

Ciancio – Bravo – Donnet – Hynes – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 40.910-SEN, del senador Diana, venido en revisión, por el cual se designa con el nombre Dr. Sócrates Vittorio Bachiddú al Samco de la localidad de Puerto Gaboto departamento San Jerónimo; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores fecha 15 de octubre de 2020, obrante a fojas 5 y cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto sancionado y remitido por Cámara de Senadores.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Busatto, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Senn, Sofa, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1° y 2°; art. 3°, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.3 TELEMEDICINA COMO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 19: Proyecto de ley N° 38.293-CD-UCR-FPCS, del diputado Palo Oliver (trat. conj. con los proyectos de ley N° 39.241-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez y N° 41.418-CD-FP-PS, del diputado Pinotti), y las firmas de las señoras diputadas Hynes, Corgniali, García, Bellatti, Balagué y Cattalini, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley 38.293-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Palo Oliver, González, Orciani, Bastía y Senn, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley 39.241-CD-100% Santafesino del señor diputado Martínez, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; y, 41.418-CD-FP-PS de los señores diputados Pinotti, Hynes, Corgniali, García Alonso, Bellatti, Balagué y Cattalini, por el cual se establece un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de la población; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY SALUD DIGITAL

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- Definiciones. A los fines de la presente se entienden por procesos en salud digital a los siguientes:

- a) telemedicina: acciones que involucran las siguientes procesos:
 - teleconsulta: es la interacción en la que el paciente consulta directamente al profesional utilizando tecnología digital. Debe entenderse como un medio complementario, facilitador y no sustitutivo de la atención presencial;
 - teleinterconsulta: es la interacción entre dos médicos utilizando tecnología digital;
 - médico consultor: está matriculado en el territorio de la Provincia para ejercer la profesión, y puede encontrarse físicamente presente con el paciente o aún en ausencia del mismo;
 - médico consultado: se desempeña de manera remota, ya sea en territorio provincial, nacional o en el extranjero. Es requerido por su conocimiento en un tema médico en particular;
- b) telemonitoreo: es el acto profesional médico que integra la atención del paciente mediante un sistema de monitoreo de parámetros y métodos complementarios para el diagnóstico, evaluación de tratamientos y seguimiento, enviados al profesional de la salud por los pacientes y familiares utilizando la vía de la tecnología digital, existiendo devolución del profesional receptor mediante una teleconsulta;
- c) telegestión: consiste en la aplicación de los principios, conocimientos y métodos de la gestión de salud a través de las tecnologías digitales en las etapas del proceso de los servicios de salud. Comprende la comunicación digital para el desarrollo e implementación de:
 - documentales médicas y registros;
 - extensiones de recetas y prescripciones de estudios;
 - almacenamiento y transferencia de métodos complementarios de diagnósticos; y,
 - transmisión de notificaciones y flujos de trabajo a los profesionales de la salud;
- d) teleeducación: es una modalidad de educación a distancia que utiliza las tecnologías digitales. Alcanza a las diferentes conferencias, cursos y debates entre especialistas de la salud transmitidas por la vía de la tecnología digital así como también el uso de las tecnologías digitales como herramientas de soporte del conocimiento médico y para la transmisión de información segura y de fuente verificable al paciente como a la población en general.

Artículo 3.- Principios generales. Son principios generales de la salud digital:

- a) equidad;
- b) eficiencia;
- c) no discriminación;
- d) universalidad;
- e) seguridad;
- f) calidad de la atención de salud;
- g) solidaridad;
- h) preservación de la relación médico-paciente, en el marco del respeto a la confidencialidad y secreto médico;
- i) accesibilidad;
- j) dignidad humana y la identidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; y,
- k) mejor interés, entendiéndose por ello la contemplación del mayor beneficio de pacientes, equipo de salud, instituciones de la población civil y del estado que requieran de la salud digital.

Artículo 4.- Alcances. Las disposiciones de la presente rigen para aquellos procesos de salud digital realizados, supervisados o coordinados por efectores o profesionales de la salud de los subsectores público, privado y de la seguridad social, que estén domiciliados o tengan su actividad principal en la Provincia.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace; y, aquellos organismos en los que se hayan delegado las funciones que le corresponden, como las instituciones profesionales colegiadas, en las diferentes áreas que abarca la presente.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar y ejecutar el plan operativo y territorial de salud digital;
- b) proteger los datos personales y sensibles conforme a la Ley 25.326 – Ley de Protección de los Datos Personales;
- c) someter las tecnologías digitales a controles y evaluaciones técnicas, sanitarias, éticas y legales vigentes para su uso en salud digital;
- d) controlar que la tecnología utilizada cuente con los estándares para sistemas de información en salud y protocolos de seguridad y ciberseguridad que garanticen la inviolabilidad de la información;
- e) promover capacitaciones de trabajadores y trabajadoras de la salud para el empleo de las herramientas de salud digital en la atención de servicios que brindan;
- f) coordinar las acciones necesarias tendientes a lograr la conectividad en todos los efectores de salud acorde a las prioridades establecidas;
- g) articular con otras jurisdicciones provinciales y con el nivel nacional para el desarrollo de un sistema de colaboración en red según niveles de complejidad progresivos para la atención y seguimiento de pacientes, que posibilite el ejercicio de la medicina y de otras profesiones de la salud;
- h) diseñar las disposiciones técnicas y estándares de interoperabilidad con el propósito de intercambiar, transferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos; y,
- i) elaborar un manual actualizado sobre buenas prácticas en materia de salud digital.

Artículo 7.- Requisitos para el ejercicio de la telemedicina. El ejercicio de la telemedicina se habilita bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) respecto de las personas profesionales:
 - estar matriculado en alguno de los Colegios Profesionales del Arte de Curar, según Ley 3.950 – Creación de los Colegios de Profesionales del Arte de Curar–; o, título emanado de Universidad extranjera de acuerdo a los tratados de reciprocidad, enmarcados en la Ley 2.287; o,
 - tener habilitado o ejercer en consultorio particular o institucional habilitado por la autoridad competente para ejercicio de telemedicina;
- b) en el contexto de urgencias/emergencias, sólo podrá ejercerse la telemedicina siempre que no sea posible la atención presencial por situaciones relacionadas con la distancia o inclemencias climáticas que impidan la presencia médica;
- c) sólo se admite el uso de la telemedicina en el seguimiento de un tratamiento evolutivo post acto médico presencial en el que se realice la aproximación diagnóstica inicial, garantizando la asistencia presencial en caso de que el profesional tratante lo considere necesario; y,
- d) requerir el consentimiento informado por parte del paciente, con referencia a cada acto médico que se ejerza profesionalmente bajo esta modalidad.

Artículo 8.- Servicios de atención domiciliaria. Los servicios privados de atención domiciliaria regulados por el decreto 32/91 están obligados a brindar cobertura en el domicilio, no pudiendo reemplazar el servicio prestado mediante teleconsulta. La teleconsulta sólo podrá realizarse de forma complementaria al acto médico realizado en forma presencial.

Artículo 9.- Honorarios profesionales. El acto médico originado en la atención profesional asistencial del paciente a través de la telemedicina, conlleva el pago del Honorario Médico del mismo valor de referencia que al momento del acto tenga la consulta médica presencial en la institución de referencia.

Artículo 10.- Requisitos tecnológicos. Para la implementación de los procesos en salud digital se utilizarán plataformas o medios de videollamadas autorizadas por la Autoridad de Aplicación en consonancia con el cumplimiento de la Ley Nacional 25.326 –Ley de Protección de los Datos Personales–; y la Ley Nacional 26.529 – Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Artículo 11.- Protección de datos personales. Los datos personales del paciente estarán protegidos, no admitiéndose accesos, consultas, creaciones, eliminaciones y modificaciones por parte de terceros. Todos los datos, información o relación que se almacenen y transacciones serán accesibles para el paciente y permitirán su subsistencia y almacenamiento.

Artículo 12.- Confidencialidad. Los procesos en salud digital, sin excepción, son confidenciales, lo cual importa su absoluta reserva y excluyéndose ser difundidos a terceros, sin autorización del paciente o usuario de salud.

Artículo 13.- Resguardo de la información. Toda información, datos y registro electrónico generados por los procesos en salud digital serán resguardados, mediante asiento respectivo según Ley 13.956 – Sistema Provincial de Historia Clínica Electrónica.

Artículo 14.- Derechos de los profesionales y equipos de salud intervinientes. Los profesionales de la salud y equipos intervinientes tienen derecho a abstenerse de participar de un proceso en salud digital si consideran que no es viable en función del motivo del mismo o si no está dentro de su competencia o no recibe suficiente información del paciente para brindar una opinión fundamentada.

Artículo 15.- Derechos de pacientes. Los derechos del paciente en el uso de los procesos en salud digital son:

- a) consentimiento informado: el paciente será informado en qué consiste esta modalidad de servicio, incluyendo los riesgos, alcances, limitaciones y beneficios de este tipo de atención. Para este efecto, se dejará constancia en la historia clínica del paciente;
- b) derecho a la confidencialidad: los casos comprendidos serán tratados con la más absoluta reserva y la información que surja no está disponible ni será revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derecho habientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente; y
- c) derecho al acceso de los datos: los datos serán registrados en la historia clínica del paciente de manera detallada, y el paciente tiene en todo momento derecho a conocerlos.

Artículo 16.- Responsabilidad en telegestión. La telegestión se utilizará bajo la responsabilidad de asegurar la privacidad, trazabilidad y seguridad del paciente, contrarrestando los posibles riesgos y daños que su implementación puede generar.

Artículo 17.- Teleeducación. Se autoriza a profesionales de la salud, Colegios profesionales e instituciones educativas al uso de las tecnologías digitales para la teleeducación según los alcances definidos en la presente.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley: N° 38.293-CD-UCR-FPCS de los diputados Palo Oliver, Bastía y González, y las diputadas Orciani y Senn, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; N° 39.241-CD-100% Santafesino del diputado Martínez, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; y N° 41.418-CD-FP-PS del diputado Pinotti y las diputadas Hynes, Corgniali, García Alonso, Bellatti, Balagué y Cattalini, por el cual se establece un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de la población; que cuentan con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 7 de octubre de 2021.

Olivera – Ulieldin – Granata – Donnet – Bastía – Palo Oliver – Aimar – Sola – Martínez

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 38.293-CD-UCR-FPCS del diputado Palo Oliver, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con los proyectos de ley 39.241-CD-100% Santafesino del diputado Martínez, por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; y proyecto de ley 41.418-CD-FP-PS del diputado Pinotti y las diputadas Cattalini, Balagué, Bellatti, García Alonso, Corgniali e Hynes, por el cual se establece un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de la población; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY SALUD DIGITAL

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- Definiciones. A los fines de la presente se entienden por procesos en salud digital a los siguientes:

a) telemedicina: acciones que involucran los siguientes procesos:

a.1) teleconsulta: es la interacción en la que el paciente consulta directamente al profesional utilizando tecnología digital. Debe entenderse como un medio complementario, facilitador y no sustitutivo de la atención presencial;

a.2) teleinterconsulta: es la interacción entre dos médicos utilizando tecnología digital:

a.2.1) médico consultor: matriculado en el territorio de la Provincia para ejercer la profesión, y puede encontrarse físicamente presente con el paciente o aún en ausencia del mismo;

a.2.2) médico consultado: se desempeña de manera remota, ya sea en territorio provincial, nacional o en el extranjero. Es requerido por su conocimiento en un tema médico en particular;

b) telemonitoreo: es el acto profesional médico que integra la atención del paciente mediante un sistema de monitoreo de parámetros y métodos complementarios para el diagnóstico, evaluación de tratamientos y seguimiento, enviados al profesional de la salud por los pacientes y familiares utilizando la vía de la tecnología digital, existiendo devolución del profesional receptor mediante una teleconsulta;

c) telegestión: consiste en la aplicación de los principios, conocimientos y métodos de la gestión de salud a través de las tecnologías digitales en las etapas del proceso de los servicios de salud. Comprende la comunicación digital para el desarrollo e implementación de:

c.1) documentales médicas y registros;

c.2) extensiones de recetas y prescripciones de estudios;

c.3) almacenamiento y transferencia de métodos complementarios de diagnósticos; y,

c.4) transmisión de notificaciones y flujos de trabajo a los profesionales de la salud; y,

d) teleeducación: es una modalidad de educación a distancia que utiliza las tecnologías digitales. Alcanza a las diferentes conferencias, cursos y debates entre especialistas de la salud transmitidas por la vía de la tecnología digital así como también el uso de las tecnologías digitales como herramientas de soporte del conocimiento médico y para la



transmisión de información segura y de fuente verificable al paciente como a la población en general.

Artículo 3.- Principios generales. Son principios generales de la salud digital:

- a) equidad;
- b) eficiencia;
- c) no discriminación;
- d) universalidad;
- e) seguridad;
- f) calidad de la atención de salud;
- g) solidaridad;
- h) preservación de la relación médico-paciente, en el marco del respeto a la confidencialidad y secreto médico;
- i) accesibilidad;
- j) dignidad humana y la identidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- k) mejor interés, entendiendo por ello la contemplación del mayor beneficio de pacientes, equipo de salud, instituciones de la población civil y del estado que requieran de la salud digital; y,
- l) respeto a los tiempos, adaptabilidad y disponibilidad del profesional de la salud en el marco de la presente.

Artículo 4.- Alcances. Las disposiciones de la presente rigen para aquellos procesos de salud digital realizados, supervisados o coordinados por efectores o profesionales de la salud de los subsectores público, privado y de la seguridad social, que estén domiciliados o tengan su actividad principal en la Provincia.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace; y, aquellos organismos en los que se haya delegado las funciones que le corresponden, como las instituciones profesionales colegiadas, en las diferentes áreas que abarca la presente.

Artículo 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar y ejecutar el plan operativo y territorial de salud digital;
- b) proteger los datos personales y sensibles conforme a la Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales;
- c) someter las tecnologías digitales a controles y evaluaciones técnicas, sanitarias, éticas y legales vigentes para su uso en salud digital;
- d) controlar que la tecnología utilizada cuente con los estándares para sistemas de información en salud, protocolos de seguridad y ciberseguridad que garanticen la inviolabilidad de la información;
- e) promover capacitaciones de trabajadores y trabajadoras de la salud para el empleo de las herramientas de salud digital en la atención de servicios que brindan;
- f) coordinar las acciones necesarias tendientes a lograr la conectividad en todos los efectores de salud acorde a las prioridades establecidas;
- g) articular con otras jurisdicciones provinciales y con el nivel nacional para el desarrollo de un sistema de colaboración en red según niveles de complejidad progresivos para la atención y seguimiento de pacientes, que posibilite el ejercicio de la medicina y de otras profesiones de la salud;
- h) diseñar las disposiciones técnicas y estándares de interoperabilidad con el propósito de intercambiar, transferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos; y,
- i) elaborar un manual actualizado sobre buenas prácticas en materia de salud digital.

Artículo 7.- Requisitos para el ejercicio de la telemedicina. El ejercicio de la telemedicina se habilita bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) respecto de las personas profesionales:
 - a.1) estar matriculado en alguno de los Colegios Profesionales del Arte de Curar, según Ley 3.950 de Creación de los Colegios de Profesionales del Arte de Curar; o, título emanado de Universidad extranjera de acuerdo a los tratados de reciprocidad, enmarcados en la Ley 2.287; o,
 - a.2) tener habilitado o ejercer en consultorio particular o institucional habilitado por la autoridad competente para ejercicio de telemedicina;
- b) en el contexto de urgencias/emergencias, sólo podrá ejercerse la telemedicina siempre que no sea posible la atención presencial por situaciones relacionadas con la distancia o inclemencias climáticas que impidan la presencia médica;
- c) sólo se admite el uso de la telemedicina en el seguimiento de un tratamiento evolutivo post acto médico presencial en el que se realice la aproximación diagnóstica inicial, garantizando la asistencia presencial en caso de que el profesional tratante lo considere necesario; y,
- d) requerir el consentimiento informado por parte del paciente, con referencia a cada acto médico que se ejerza profesionalmente bajo esta modalidad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 8.- Servicios de atención domiciliaria. Los servicios privados de atención domiciliaria regulados por el Decreto 32/91 están obligados a brindar cobertura en el domicilio, no pudiendo reemplazar el servicio prestado mediante teleconsulta. La teleconsulta sólo podrá realizarse de forma complementaria al acto médico realizado en forma presencial.

Artículo 9.- Honorarios profesionales. El acto médico originado en la atención profesional asistencial del paciente a través de la telemedicina, conlleva el pago del honorario médico del mismo valor de referencia que al momento del acto tenga la consulta médica presencial en la institución de referencia.

Artículo 10.- Requisitos tecnológicos. Para la implementación de los procesos en salud digital se utilizarán plataformas o medios de videollamadas autorizadas por la Autoridad de Aplicación en consonancia con el cumplimiento de la Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales y, Ley Nacional 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Artículo 11.- Protección de datos personales. Los datos personales del paciente estarán protegidos, no admitiéndose accesos, consultas, creaciones, eliminaciones y modificaciones por parte de terceros. Todos los datos, información, relación o transacciones que se reúnan serán accesibles para el paciente y permitirán su subsistencia y almacenamiento.

Artículo 12.- Confidencialidad. Los procesos en salud digital, sin excepción, son confidenciales, lo cual importa su absoluta reserva y se excluye la posibilidad de ser difundidos a terceros, sin autorización del paciente o usuario de salud.

Artículo 13.- Resguardo de la información. Toda información, datos y registro electrónico generados por los procesos en salud digital serán resguardados, mediante asiento respectivo según Ley 13.956 Sistema Provincial de Historia Clínica Electrónica.

Artículo 14.- Derechos de los profesionales y equipos de salud intervinientes. Los profesionales de la salud y equipos intervinientes tienen derecho a abstenerse de participar de un proceso en salud digital si consideran que no es viable en función del motivo del mismo o si no está dentro de su competencia o no recibe suficiente información del paciente para brindar una opinión fundamentada.

Artículo 15.- Derechos de pacientes. Los derechos del paciente en el uso de los procesos en salud digital son:

- a) consentimiento informado: el paciente será informado sobre esta modalidad de servicio, incluyendo los riesgos, alcances, limitaciones y beneficios de este tipo de atención. Para este efecto, se dejará constancia en la historia clínica del paciente;
- b) derecho a la confidencialidad: los casos comprendidos serán tratados con la más absoluta reserva y la información que surja no está disponible ni será revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derecho habientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente; y
- c) derecho al acceso de los datos: los datos serán registrados en la historia clínica del paciente de manera detallada, y el paciente tiene derecho a conocerlos en todo momento.

Artículo 16.- Responsabilidad en telegestión. La telegestión se utilizará bajo la responsabilidad de asegurar la privacidad, trazabilidad y seguridad del paciente, contrarrestando los posibles riesgos y daños que su implementación puede generar.

Artículo 17.- Teleeducación. Se autoriza a profesionales de la salud, Colegios profesionales e instituciones educativas al uso de las tecnologías digitales para la teleeducación según los alcances definidos en la presente.

Artículo 18.- Convenios de colaboración. La autoridad de aplicación podrá realizar convenios de colaboración con colegios profesionales de salud, municipalidades y comunas, universidades, organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática, y toda otra entidad que comparta los objetivos de la presente.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY Nº 38.293-CD-UCR-FPCS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 2.- A los efectos de la presente ley, se define la telemedicina como la provisión de los servicios de atención sanitaria, donde la distancia es un factor crítico, por los profesionales de atención sanitaria utilizando tecnologías de la información y comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y de enfermedades y lesiones, investigación y evaluación, y para la educación continua de los proveedores de atención sanitaria, todo en interés de mejorar la salud de sus individuos y sus comunidades.

Artículo 3.- Los principios que sustentan la telemedicina son los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- a) *Universalidad: A través de la telemedicina se garantiza un mejor acceso de toda la población a los servicios de salud.*
- b) *Equidad: La telemedicina permite derribar barreras geográficas, acercando los servicios a la población en lugares remotos y con escasez de recursos.*
- c) *Calidad del servicio: La telemedicina promueve una mejora en la calidad y atención integral del paciente, fortaleciendo las capacidades del personal de salud.*
- d) *Eficiencia: La telemedicina permite optimizar los recursos asistenciales, la mejora en la gestión de la demanda, la reducción de las estancias hospitalarias, la disminución de la repetición de actos médicos y los desplazamientos a través de la comunicación de los profesionales.*
- e) *Descentralización: La telemedicina es una estrategia de utilización de recursos sanitarios que optimiza la atención en los servicios de salud fortaleciendo el proceso de descentralización del Sistema Nacional de Salud.*
- f) *Complementariedad: El ejercicio clínico de la medicina requiere el vínculo directo con el paciente. La telemedicina es un complemento a la asistencia brindada por el médico tratante.*
- g) *Confidencialidad: Se debe preservar la confidencialidad en la relación médico-paciente, garantizando la seguridad en el intercambio de información profesionales o centros de atención sanitaria.*

Artículo 4.- Se consideran servicios de telemedicina todos aquellos reconocidos como tales por el Ministerio de Salud de la Provincia. Se faculta al Ministerio de Salud a dictar los protocolos de actuación para cada uno de los servicios de telemedicina en el plazo de 90 días a contar desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 5.- Los servicios de salud podrán ofrecer a sus usuarios, servicios de telemedicina. A estos efectos deberán contar con el personal adecuado y la infraestructura necesaria.

Artículo 6.- Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en la Ley Nacional N° 26.529/09, modificada por la Ley Nacional N° 26.742/12 y su Decreto Reglamentario N° 1.089/12. El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.529/09 y los artículos 1° al 7° de la Ley Nacional N° 26.742/12.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de que el paciente sea menor de edad o persona declarada legalmente incapaz, el artículo será aplicable a su tutor o representante legal.

Artículo 7.- Todos los datos e información transmitida y almacenada mediante el uso de telemedicina serán considerados datos sensibles a los efectos de lo dispuesto en los artículos 12 al 21 de la Ley Nacional N° 26.529/09.

Artículo 8.- Previo a la realización de consultas o intercambios de información mediante el uso de telemedicina con profesionales residentes en otras provincias o el extranjero, el profesional consultado deberá acreditar fehacientemente ante el servicio de salud que pertenece el usuario, estar debidamente registrado y habilitado para ejercer la profesión en su provincia o país de residencia. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior los profesionales que se encuentren registrados y habilitados para el ejercicio de la respectiva profesión en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El avance de la ciencia a lo largo de los años ha permitido la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en diversas áreas, siendo la medicina un claro ejemplo de ello.

Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados, definen y priorizan la Salud como un Derecho Humano, y el Estado como responsable inalienable de garantizar su pleno ejercicio, y considerando la importancia de la estrategia de la atención primaria de la salud como concepto ideológico del derecho a la salud y como estrategia de organización del sistema sanitario en los diferentes niveles de atención y complejidad, es trascendental la integración de saberes y servicios para brindar políticas sanitarias integrales y de calidad en las diferentes etapas del proceso, salud-enfermedad-atención-rehabilitación y reinserción social, para potenciar y fortalecer el Sistema de Salud y las Redes Socio-Sanitarias, independientemente del lugar y distancias geográficas donde residen los pacientes, las comunidades, instituciones y equipos de salud, con el objetivo de garantizar un principio clave de la APS que es la accesibilidad al sistema de salud.

Por tal motivo, se torna necesario adecuar la legislación existente, a fin de dotar a las prácticas médicas basadas en el uso de dichas tecnologías, del marco jurídico adecuado que brinde la seguridad necesaria tanto a los usuarios como a los prestadores asistenciales que las brinden.

La telemedicina es una herramienta complementaria, que tiende a eliminar barreras geográficas entre el paciente y el especialista, siendo su utilización muchas veces determinante en el tratamiento de una patología o incluso en la protección del derecho a la vida.

La tecnología no es un fin en sí mismo, sino que es un facilitador que permite lograr el objetivo primario que es garantizar el derecho a la salud y brindar asistencia de mayor calidad a todas las personas.

La obligatoriedad del uso de la historia clínica electrónica impuesta recientemente por el la Ley Provincial N° 13.956/20 y la necesaria incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la salud, requieren ser complementadas con el reconocimiento de la telemedicina como una herramienta de vital importancia en la asistencia del paciente capaz de –al decir de la Organización Mundial de la Salud– universalizar la calidad y llevar la asistencia hasta los rincones más recónditos del mundo.

Por Decreto Nacional N° 174/18 se creó y encomendó a la Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud, el objetivo de entender en la planificación y coordinación de sistemas de información, incorporación de nuevas tecnologías de la información, gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y jurisdiccional; y por Decisión Administrativa N° 307/18 se creó y asignó a la Dirección Nacional de Sistemas de Información la responsabilidad primaria de gestionar las condiciones para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud a nivel nacional y jurisdiccional.

Mediante la Resolución N° 1.013/18 el Ministerio de Salud aprobó la Estrategia de Implementación de la Cobertura Universal de Salud la cual se desarrolla mediante tres ejes principales: Población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria; Sistemas de Información Interoperables y aplicaciones informáticas y; Ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Salud aprobó la Estrategia Nacional de Salud Digital mediante Resolución 2018-189-APN-SGS#MSYDS, la cual contempla dentro de sus objetivos la implementación de redes de telesalud que permitan la atención a distancia del paciente y las consultas de segunda opinión, mejorando la accesibilidad, evitando traslados y compensando las diferencias regionales de especialidades y recursos.

El Plan Nacional de Telesalud constituye una línea de acción específica de los sistemas de información, tendiente a generar estándares y procedimientos para la creación de una red integral interconectada a nivel nacional a fin de facilitar, mediante el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, herramientas para una gestión eficiente orientada a la prevención, promoción y asistencia de los usuarios del sistema de salud, como así también para la capacitación continua de los equipos de salud.

La telesalud, como disciplina en general, consiste en un conjunto de actividades relacionadas con la salud, los servicios y los métodos que se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y comunicación. Incluye la telemedicina, la teleeducación, la telegestión y la teleinvestigación. La evolución de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) desempeñó un papel fundamental en el desarrollo de todos los dominios de la salud, promoviendo un modelo organizacional innovador que fortalece e integra las redes y servicios de salud.

La Organización Mundial de la Salud adoptó la siguiente definición de telemedicina, en particular: "La prestación de servicios de atención de salud, donde la distancia es un factor crítico, por todos los profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades y lesiones, la investigación y la evaluación, y para la educación continua de proveedores de atención de salud, para la promoción de la salud de los individuos y sus comunidades".

Los cambios tecnológicos han permitido difuminar los límites entre los niveles clásicos de complejidad de la atención de la salud, brindando asistencia especializada tanto a nivel hospitalario como a nivel ambulatorio.

Por lo tanto, las tecnologías de la información y la comunicación son instrumentos para la integración de las personas, sus lugares de trabajo y formas de organización, en tanto contribuyen a mejorar el acceso y la oportunidad de la atención, el desarrollo de capacidades humanas y la educación e información para el autocuidado y la promoción de la salud.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Palo Oliver – González – Orciani – Bastía – Senn

PROYECTO DE LEY Nº 39.241-CD-100% SANTAFESINO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TELEMEDICINA SANTA FE

Artículo 1.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 2.- Definición.- A los efectos de la presente ley, se define la telemedicina como la provisión de los servicios de atención sanitaria, donde la distancia es un factor crítico, por todos los profesionales de atención sanitaria utilizando tecnologías de la información y comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y lesiones, investigación y evaluación, y para la educación continua de los proveedores de atención sanitaria, todo en interés de mejorar la salud de sus individuos y sus comunidades.

Artículo 3.- Principios.- Los principios que sustentan la telemedicina son los siguientes:

- A) **Universalidad.-** A través de la telemedicina se garantiza un mejor acceso de toda la población a los servicios de salud.
- B) **Equidad.-** La telemedicina permite derribar barreras geográficas, acercando los servicios a la población en lugares remotos y con escasez de recursos.
- C) **Calidad del servicio.-** La telemedicina promueve una mejora en la calidad y atención integral del paciente, fortaleciendo las capacidades del personal de salud.
- D) **Eficiencia.-** La telemedicina permite optimizar los recursos asistenciales, la mejora en la gestión de la demanda, la reducción de las estancias hospitalarias, la disminución de la repetición de actos médicos y los desplazamientos a través de la comunicación de los profesionales.
- E) **Descentralización.-** La telemedicina es una estrategia de utilización de recursos sanitarios que optimiza la atención en los servicios de salud fortaleciendo el proceso de descentralización del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- F) **Complementariedad.-** El ejercicio clínico de la medicina requiere el vínculo directo con el paciente. La telemedicina es un complemento a la asistencia brindada por el médico tratante.
- G) **Confidencialidad.-** Se debe preservar la confidencialidad en la relación médico-paciente, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre profesionales o centros de atención sanitaria.

Artículo 4.- Alcance.- Se consideran servicios de telemedicina todos aquellos reconocidos como tales por la Autoridad de Aplicación, quien tendrá la facultad al dictar los protocolos de actuación para cada uno de los servicios de telemedicina en el plazo de 90 días a contar desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 5.- Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud, y cualquier efector de que se trate, en el marco de la relación por telemedicina los siguientes:

- a) **Asistencia.** El paciente, prioritariamente los niños, niñas y adolescentes, tiene derecho a ser asistido por los profesionales de la salud, sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición. El profesional actuante sólo podrá eximirse del deber de asistencia, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente;
- b) **Trato digno y respetuoso.** El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- c) *Intimidad.* Toda actividad médico - asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe observar el estricto respeto por la dignidad humana y la autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley N° 25.326;
- d) *Confidencialidad.* El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente;
- e) *Autonomía de la Voluntad.* El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la Ley N° 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud;
- f) *Información Sanitaria.* El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud. El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información.
- g) *Interconsulta Médica.* El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria documentada digitalmente, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

Artículo 6.- Efectores.- A fin de brindar servicios de telemedicina, los efectores de servicios de salud tendrán un plazo de 90 días de sancionada la presente Ley para adaptar y crear sus Unidades Virtuales de Salud a Distancia.

Deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, y este deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el capítulo IV de la Ley 25.529.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente a la Unidad Virtual de Salud a Distancia.

En el caso de que el paciente sea menor de edad o persona declarada legalmente incapaz, el artículo será aplicable a su tutor o representante legal.

Artículo 7.- Confidencialidad. Todos los datos e información transmitida y almacenada mediante el uso de telemedicina serán considerados datos confidenciales en el marco de la Ley 25.326 Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 8.- Habilitación.- Los Efectores de Salud deberán presentar ante la autoridad de aplicación el detalle de todos los servicios profesionales que serán ofrecidos en su Unidad Virtual de Salud a Distancia, con el listado de todos los profesionales habilitados para su aprobación y el cumplimiento de los protocolos exigidos por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9.- Profesionales extranjeros.- En el caso que un Efecto de Salud ofrezca los servicios de profesionales residentes en el extranjero, previo a la realización de consultas o intercambios de información mediante el uso de telemedicina, el centro de salud deberá solicitar la autorización en la Autoridad de Aplicación a los fines de comprobar que dicho profesional está debidamente registrado y habilitado para ejercer la profesión en su país de residencia.

Artículo 10.- Autoridad de Aplicación.- Designese como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos 30 años, nuestra civilización ha sido testigo de transformaciones tecnológicas revolucionarias, jamás pensadas, jamás imaginadas aún para aquellos más familiarizados con las tecnologías. Vivimos en un mundo que presenta transformaciones exponenciales, que impone a todos los habitantes una nueva dinámica, en donde resulta de trascendental importancia para todos los órdenes de la vida cotidiana contar con información digital, uniforme, ordenada, clasificada y de rápida disponibilidad para cualquier usuario.

El nacimiento de Internet ha sido el punto de partida para la Revolución Informática y ha generado un inagotable universo de información que circula por un espacio digital accesible desde cualquier lugar del planeta, las 24 horas del día y los 365 días del año. En este contexto, los Estados han constituido a la tecnología informática en una herramienta de intercomunicación, de información y de contacto con todos los ciudadanos, facilitando tareas de la vida cotidiana a todos los habitantes de un país, de una provincia y/o de un municipio. En este sentido es importante destacar el rol que ha tenido la tecnología como herramienta del Estado para materializar grandes avances científicos en todos sus ámbitos, impulsar el desarrollo económico, mejorar la calidad educativa y garantizar el acceso a derechos consagrados en todo el derecho positivo vigente.

Entendemos que es fundamental disponer y utilizar esas tecnologías en favor de los intereses del Estado y de los ciudadanos, con fin de resolver y simplificar trámites administrativos que, en los tiempos en los que vivimos y en el marco de una pandemia sin precedentes, resultan medulares. En este nuevo escenario complejo, en el cual todos los días aprendemos a dar un nuevo paso, es preciso contar con mecanismos que reduzcan el riesgo de contagio y exposición de nuestra población al virus Covid-19. La pandemia obligó a todo el sistema de salud a adaptarse para resolver las situaciones críticas como las que genera, postergando consultas médicas que no necesariamente deben esperar al encuentro físico entre el paciente y el profesional de la salud.

La telemedicina es una herramienta fundamental para avanzar y transformar la relación entre profesional y paciente. Es muy importante entender que esta relación no sustituye el trato personal, que es sustancial y necesario, pero sí permite agilizar los procedimientos y garantizar la celeridad y por sobre todo, en un contexto como el actual, permitir el acceso a la atención sanitaria en condiciones de seguridad para todos los habitantes. La Telemedicina se define como "el suministro de servicios de atención sanitaria en los que la distancia constituye un factor crítico, realizado por profesionales que apelan a tecnologías de la información y de la comunicación con objeto de intercambiar datos para hacer diagnósticos, preconizar tratamientos y prevenir enfermedades y heridas, así como para la formación permanente de los profesionales de atención de salud y en actividades de investigación y evaluación, con el fin de mejorar la salud de las personas y de las comunidades en que viven". Según la OMS (1998).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En el contexto actual Brasil y Uruguay han instrumentado estas herramientas con el fin de atender las necesidades de los pacientes de manera remota. Uruguay lo hizo mediante la Ley 19.869 que es modelo del presente proyecto de ley. Brasil, en cambio, comenzó sus pasos el 19 de marzo pasado cuando el Consejo Federal de Medicina (CFM) envió una carta al Ministro de Salud, Luiz Henrique Mandetta, donde informa su decisión de reconocer la posibilidad y la ética del uso de la telemedicina en el país, más allá de lo establecido en la Resolución CFM N° 1.643/2002. La intención del Consejo Federal de Medicina aplicaba excepcionalmente y por el tiempo que dure la lucha contra la pandemia Covid-19 a fin de contribuir a la mejora y a la máxima eficiencia de los servicios médicos prestados en el país. En este contexto, fue sancionada el 15 de abril la Ley N° 13.989/2020 que prevé el uso de la telemedicina durante la crisis de salud de Covid-19 que, entre otras cosas, establece que por telemedicina debe considerarse "el ejercicio de la medicina mediante el uso de tecnologías con fines de asistencia, investigación, prevención de enfermedades y lesiones y promoción de la salud y que los médicos que eligen las consultas remotas deben informar a los pacientes sobre las limitaciones de la práctica".

En nuestro País con fecha 31-03-2020 el Ministerio de Salud de la Nación autorizó la prescripción a distancia de medicamentos con carácter excepcional, por el término de duración de la cuarentena. Días pasados la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de Ley de Recetas Médicas Digitales, mediante el cual se invita a cada provincia a adherir a dicha iniciativa.

Por todo ello entendemos que el camino de la digitalización y el avance en los procedimientos médicos, son fundamentales en los tiempos que corren a fin de garantizar el acceso al derecho a la salud de miles de santafesinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Oscar Martínez

PROYECTO DE LEY N° 41.418-CD-FP-PS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

SALUD DIGITAL CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- Procesos en salud digital. A los fines de la presente ley se entienden por procesos en salud digital a los siguientes:

- a) *Telemedicina: entendiéndose por tal a las acciones que involucran las siguientes procesos:*
 1. *Teleconsulta: entendiéndose por tal, a la interacción en la que el paciente consulta directamente al profesional utilizando tecnología digital. Debe entenderse como un medio complementario, facilitador y no sustitutivo de la atención presencial.*
 2. *Teleinterconsulta: entendiéndose por tal, a la interacción entre dos médicos utilizando tecnología digital, uno denominado consultor y, el otro, consultado.*
 - A) *Consultor: es matriculado en el territorio de la Provincia de Santa Fe para ejercer la profesión, y puede encontrarse físicamente presente con el paciente o aún en ausencia del mismo.*
 - B) *Consultado: se desempeña de manera remota, ya sea en territorio provincial, nacional o en el extranjero. Es requerido por su conocimiento en un tema médico en particular.*
 3. *Telemonitoreo: entendiéndose por tal, al acto profesional médico que integra la atención del paciente mediante un sistema de monitoreo de parámetros y métodos complementarios para el diagnóstico, evaluación de tratamientos y seguimiento, enviados al profesional de la salud por los pacientes y/o familiares utilizando la vía de la tecnología digital, existiendo devolución del profesional receptor mediante una teleconsulta.*
 - b) *Telegestión: Consiste en la aplicación de los principios, conocimientos y métodos de la gestión de salud a través de las tecnologías digitales en las etapas del proceso de los servicios de salud. Comprende la comunicación digital para el desarrollo e implementación de:*
 1. *Documentales médicas y registros.*
 2. *Extensiones de recetas y/o prescripciones de estudios.*
 3. *Almacenamiento y transferencia de métodos complementarios de diagnósticos.*
 4. *Transmisión de notificaciones y flujos de trabajo a los profesionales de la salud.*
 - c) *Teleeducación: Es una modalidad de educación a distancia que utiliza las tecnologías digitales. Alcanza a las diferentes conferencias, cursos y debates entre especialistas de la salud transmitidas por la vía de la tecnología digital así como también, el uso de las tecnologías digitales como herramientas de soporte del conocimiento médico y para la transmisión de información segura y de fuente verificable al paciente como a la población en general.*

Artículo 3.- Principios generales. Son principios generales de la salud digital:

- a) *la equidad,*
- b) *la eficiencia,*
- c) *no discriminación,*
- d) *la universalidad,*
- e) *la seguridad,*
- f) *la calidad de la atención de salud,*
- e) *la solidaridad,*
- g) *la preservación de la relación médico – paciente, en el marco del respeto a la confidencialidad y secreto médico,*
- h) *la accesibilidad,*
- i) *la dignidad humana y la identidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*
- j) *El mejor interés, entendiéndose por ello la contemplación del mayor beneficio de pacientes, equipo de salud, instituciones de la población civil y del estado que requieran de la salud digital.*

Artículo 4.- Alcances. Las disposiciones de la presente ley rigen para aquellos procesos de salud digital realizados, supervisados o coordinados por efectores o profesionales de la salud de los subsectores público, privado y de la seguridad social, que estén domiciliados o tengan su actividad principal en el territorio de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe o el organismo que en el futuro lo reemplace y/o aquellos organismos en los que se hayan delegado las funciones que le corresponden, como las instituciones profesionales colegiadas, en las diferentes áreas que abarca la presente ley.

Artículo 6.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- a) *Elaborar y ejecutar el plan operativo y territorial de salud digital.*
- b) *Proteger los datos personales y sensibles conforme a la Ley 25.326.*
- c) *Someter las tecnologías digitales a controles y evaluaciones técnicas, sanitarias, éticas y legales vigentes para su uso en salud digital.*
- d) *Controlar que la tecnología utilizada cuente con los estándares para sistemas de información en salud y protocolos de seguridad y ciberseguridad que garanticen la inviolabilidad de la información.*
- e) *Promover capacitaciones de trabajadores y trabajadoras de la salud para el empleo de las herramientas de salud digital en la atención de servicios que brindan.*
- f) *Coordinar las acciones necesarias tendientes a lograr la conectividad en todos los efectores de salud acorde a las prioridades establecidas.*
- g) *Articular con otras jurisdicciones provinciales y con el nivel nacional para el desarrollo de un sistema de colaboración en red según niveles de complejidad progresivos para la atención y seguimiento de pacientes, que posibilite el ejercicio de la medicina y de otras profesiones de la salud.*
- h) *Diseñar las disposiciones técnicas y estándares de interoperabilidad con el propósito de intercambiar, transferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos.*
- i) *Elaborar un manual actualizado sobre buenas prácticas en materia de salud digital.*

CAPÍTULO II TELEMEDICINA

Artículo 7.- Requisitos para el ejercicio de la telemedicina. El ejercicio de la telemedicina se habilita bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Las personas profesionales que utilicen la telemedicina deberán:*
 - 1) *Estar matriculado en alguno de los Colegios Profesionales del Arte de Curar, según Ley Provincial N° 3.950 o título emanado de Universidad extranjera de acuerdo a los tratados de reciprocidad, enmarcados en la Ley Provincial N° 2.287; o*
 - 2) *Tener habilitado o ejercer en consultorio particular o institucional habilitado por la autoridad competente para ejercicio de telemedicina.*
- b) *El uso de la telemedicina en el contexto de urgencias/emergencias, solo podrá ejercerse siempre que no sea posible la atención presencial por situaciones relacionadas con la distancia o inclemencias climáticas que impidan la presencia médica.*
- c) *Solo se admite el uso de la telemedicina en el seguimiento de un tratamiento evolutivo post acto médico presencial en el que se realice la aproximación diagnóstica inicial, garantizando la asistencia presencial en caso de que el profesional tratante lo considere necesario.*
- d) *Se debe requerir el consentimiento informado por parte del paciente, con referencia a cada acto médico que se ejerza profesionalmente bajo la modalidad de la telemedicina.*

Artículo 8.- Servicios de atención domiciliaria. Los servicios privados de atención domiciliaria regulados por decreto 32/91 están obligados a brindar cobertura en domicilio, no pudiendo reemplazar el servicio prestado mediante teleconsulta. La teleconsulta solo podrá realizarse de forma complementaria al acto médico realizado en forma presencial.

Artículo 9.- Honorarios profesionales. El acto médico originado en la atención profesional asistencial del paciente a través de la telemedicina, conlleva el pago del Honorario Médico del mismo valor de referencia que al momento del acto tenga la consulta médica presencial en la institución de referencia.

Artículo 10.- Requisitos tecnológicos. Para la realización de teleconsultas, pueden utilizarse plataformas o medios de videollamadas autorizadas por la autoridad de aplicación en consonancia con el cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y la Ley 26.529 de Derechos del Paciente.

Artículo 11.- Protección de datos personales. Los datos personales del paciente deben estar protegidos, no admitiéndose accesos, consultas, creaciones, eliminaciones y/o modificaciones por parte de terceros. Todos los datos, información o relación que se almacenen y transacciones deben ser accesibles para el paciente y deben permitir su subsistencia y almacenamiento.

Artículo 12.- Confidencialidad. Los actos de telemedicina, sin excepción, deben ser confidenciales, lo cual importa su absoluta reserva y excluyéndose ser difundidos a terceros, sin autorización del paciente o usuario de salud.

Artículo 13.- Resguardo de la información. Toda información, datos y registro electrónico generados por actos médicos de teleconsulta deben ser resguardados, mediante asiento respectivo en el Sistema Provincial De Historia Clínica Electrónica (SPHCE) creado por Ley 13.956.

Artículo 14.- Derechos de los profesionales y equipos de salud intervinientes. Los profesionales de la salud y equipos intervinientes tienen derecho a abstenerse de participar de un acto de telemedicina si consideran que no es viable en función del motivo del mismo o si no está dentro de su competencia o no recibe suficiente información del paciente para brindar una opinión fundamentada.

Artículo 15.- Derechos de Pacientes. El uso de las herramientas de telemedicina debe contemplar el respeto por los derechos de pacientes y garantizar en particular, lo siguiente:

- a) *Consentimiento informado: Para la atención de pacientes bajo la modalidad de telemedicina, será necesario que al paciente se le haya informado en qué consiste esta modalidad de servicio, incluyendo los riesgos, alcances, limitaciones y beneficios de este tipo de atención. Para este efecto, se dejará constancia en la historia clínica del paciente.*
- b) *Derecho a la confidencialidad: Los casos comprendidos deben ser tratados con la más absoluta reserva y la información que surja no está disponible ni debe ser revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derecho habientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente.*
- c) *Derecho al acceso de los datos: Los datos del servicio prestado a través de la telemedicina deben registrarse en la historia clínica del paciente de manera detallada, y el paciente tiene en todo momento derecho a conocerlos.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO III TELEGESTIÓN

Artículo 16.- Responsabilidad en telegestión. La telegestión debe utilizarse bajo la responsabilidad de asegurar la privacidad, trazabilidad y seguridad del paciente, contrarrestando los posibles riesgos y daños que su implementación puede generar.

CAPÍTULO IV TELEEDUCACIÓN

Artículo 17.- Autorización. Autorizanse a profesionales de la salud, colegios profesionales e instituciones educativas al uso las tecnologías digitales para la teleeducación según los alcances definidos en el inciso "c" del artículo 2 (dos) de la presente ley.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro del ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El sentido de la presente iniciativa es establecer un marco regulatorio para la salud digital, entendiéndola como la incorporación de tecnologías digitales a los procesos de atención sanitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. En nuestra provincia no existe un ordenamiento legislativo regulatorio de la misma, a pesar de que se utiliza en un sinnúmero de formas y prestaciones.

La Organización Mundial de la Salud define la telesalud como "la distribución de servicios de salud, en la que la distancia es un factor crítico, donde los profesionales de la salud usan información y tecnología de comunicaciones para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades o daños, investigación y evaluación; y para la educación continuada de los proveedores de salud pública, todo ello en interés del desarrollo de la salud del individuo y su comunidad." Asimismo, considera que "es fundamental aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para alcanzar la cobertura sanitaria universal. Entiende que estas tecnologías no son un fin en sí mismas, sino herramientas esenciales para promover la salud, preservar la seguridad mundial y servir a las poblaciones vulnerables".

Las instituciones vinculadas a la salud utilizan diversos términos para referirse a la incorporación de tecnología digital a la atención médica (como computadoras, cámaras, videoconferencia, Internet y comunicaciones satelitales e inalámbricas) pero, de acuerdo a lo estudiado en el tema, entendemos que Salud Digital es la forma más abarcativa e inclusiva de todas las actividades llevadas a cabo por los profesionales de la salud mediante tecnología digital. Bajo este concepto es necesario distinguir entre las prestaciones que eminentemente derivan de un acto médico presencial como la Telemedicina; y las de apoyo, logística o educación a distancia, denominadas como Telegestión y Teleeducación, respectivamente".

Algunos ejemplos de Salud Digital que podemos mencionar son las denominadas "visitas virtuales" con un profesional de la salud a través de una llamada telefónica o videollamada, monitoreo remoto del paciente. Las mismas, permiten a su prestador evaluar la situación de su paciente a distancia. Por ejemplo, puede usar un dispositivo que mida el ritmo cardíaco y envíe la información. Asimismo, un cirujano puede utilizar tecnología robótica para hacer una operación desde una ubicación diferente. O bien, sensores pueden alertar a cuidadores si una persona con demencia abandona la casa, entre otros.

Imaginemos las formas en que podría ayudarte una aplicación móvil si tuvieras diabetes. Podrías hacer lo siguiente:

- Usar un teléfono celular u otro dispositivo para cargar registros de comidas, medicamentos, dosis y niveles de azúcar en sangre para que el personal de enfermería los revise y pueda responder de manera electrónica.
 - Mirar un video sobre el recuento de carbohidratos y descargar una aplicación para hacerlo en tu teléfono celular.
 - Usar una aplicación para calcular, en función de tu dieta y de tu nivel de ejercicio, cuánta insulina necesitas.
 - Usar un portal en línea para pacientes para consultar los resultados de tus análisis, programar citas médicas, solicitar la renovación de recetas médicas o enviarte correos electrónicos a tu médico.
 - Encargar suministros para análisis y medicamentos en línea.
 - Realizarte una foto de detección retinal con un dispositivo móvil en el consultorio de tu médico, en lugar de pedir una cita con un especialista.
 - Recibir recordatorios por correo electrónico, mensaje de texto o teléfono cuando necesites una vacuna contra la influenza, un examen de los pies u otro cuidado preventivo.
- De acuerdo a lo expuesto, queremos señalar que los beneficios de la salud digital son múltiples, e incluyen:
- Brindar acceso a la atención médica a personas que viven en comunidades rurales o aisladas.
 - Hacer que los servicios sean más accesibles o convenientes para personas con movilidad limitada, sin tiempo o con escasas opciones de transporte.
 - Recibir atención en el hogar: En especial para personas que no pueden acceder fácilmente a los consultorios de sus profesionales de la salud.
 - Recibir atención de un especialista que esté en otra localidad.
 - Recibir atención después del horario de atención.
 - Mayor comunicación con sus profesionales de cabecera o de referencia.
 - Mejor comunicación y coordinación entre los profesionales de atención de salud.
 - Mayor apoyo para las personas que manejan sus afecciones de salud, especialmente enfermedades crónicas.

Incorporamos un artículo referido a los honorarios derivados de estos actos médicos. Entendemos que hablar de un código de arancel de telemedicina es muy genérico. Dentro de la telemedicina hay diversas prácticas, como, por ejemplo, una teleconsulta (que a su vez pueden ser sincrónica o asincrónica), telemonitoreo, consultas de segunda opinión, consultas de especialistas, de telediagnóstico que son prácticas muy diferentes pero todas ellas conllevan una responsabilidad por parte del profesional homologable a la consulta presencial.

Además, la práctica de la telemedicina no es ajena a los riesgos que conlleva todo acto médico, siendo ello uno de los principales motivos por los cuales la reglamentación de la Salud Digital se vuelve imperativa.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En la práctica de la Salud Digital resulta indispensable garantizar un trato humano al paciente, resguardando su intimidad y su privacidad. Para ello, las herramientas utilizadas deben adaptarse a ciertos estándares y ser utilizadas por profesionales debidamente autorizados y capacitados. En esta iniciativa, entendemos quedan resguardados en los principios generales y específicamente en los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14, que refieren a protección de datos personales, confidencialidad, resguardo de la información, derecho de los profesionales y equipos intervinientes y derecho de los pacientes. En tal sentido se ha expedido, por ejemplo, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones: la telemedicina en beneficio de los pacientes, los sistemas sanitarios y la sociedad.” A través de una serie de observaciones y recomendaciones, el CESE animó a los Estados miembros a integrar la Salud Digital en sus políticas sanitarias. En Francia, se ha incorporado la telemedicina a su Código de Salud Pública y las prestaciones son reembolsadas por el sistema de seguridad social. Normas similares se pueden encontrar en distintos países del mundo, como por ejemplo los Estados Unidos y Colombia.

En nuestro país encontramos manifestaciones de la Salud Digital a lo largo y a lo ancho de su territorio. Es una realidad que ha llegado para quedarse, para continuar desarrollándose y posiblemente para teñir todo el sistema de salud. Un ejemplo emblemático es aquel del Hospital Garrahan, que se encuentra comunicado con distintas instituciones del país que poseen salas de telesalud. Por otra parte, desde 2012 rige en nuestro país el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Cibersalud, hoy llamado Plan Nacional de Telesalud, cuya finalidad es la de implementar la digitalización de las prestaciones médicas en las entidades que integran la Salud Pública Argentina.

En nuestra provincia, un avance importante ha sido la sanción de la Ley N° 13.956 Sistema Provincial de Historia Clínica electrónica, que entendemos forma parte de las herramientas de Telegestión, como instrumento de registro indispensable a la hora de entender o analizar la vida clínica de las personas que acuden a una consulta o tratamiento derivados de su condición de salud.

A partir del 11 de marzo de 2020, fecha en la que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global como consecuencia del Covid-19, se ha evidenciado más aún la necesidad de procesos de atención integrados y sistémicos para el cuidado de la salud de las personas. Como es sabido, las dificultades de acceso a la atención sanitaria se agudizan en tiempos de pandemias. La necesidad de no sobrecargar las guardias y los servicios críticos a fin de mantener alerta y reactiva la asistencia para la detección y cuidado de los casos de Covid-19, puede provocar cierto grado de discontinuidad en las prestaciones habituales y con ello, el aumento de la percepción de angustia, incertidumbre y ansiedad por parte de los pacientes.

En el plano jurídico, la era digital pone en crisis las categorías tradicionales de derecho. El tratamiento masivo de los datos en salud impacta sobre los derechos personalísimos y sus garantías protectorias: privacidad, confidencialidad, imagen, voz, datos, son expuestos y compartidos.

La relación médico-paciente, en este contexto, debe ser resignificada y adaptada al ecosistema digital para evitar la vulneración de derechos.

La regulación sobre Salud Digital debe definir su alcance, medios y sistemas de seguridad para su implementación. No es igual la comunicación dispuesta por recursos tecnológicos creados a ese fin, que permita el acceso en línea a la historia clínica de un paciente y su registro, que aplicaciones masivas o mensajes en una página web que no permiten identificar siquiera a las partes intervinientes y carecen de seguridad para pacientes, profesionales e instituciones de salud.

Debe tenerse presente que en la teleconsulta, o bien en la Teleinterconsulta, pueden desplegarse actividades dentro de una misma provincia, fuera de ella o incluso mas allá de las fronteras argentinas. Esta situación, nos lleva a analizar el rol de la matrícula que habilita el ejercicio profesional dentro de un ámbito territorial determinado y, en razón de ello, entendemos que deben ser los mismos colegios los que otorguen y controlen matrícula habilitante como las características particulares a tener en cuenta para la habilitación de consultorios para las prestaciones de Salud Digital.

Entendemos que la Salud Digital crea oportunidades para ampliar el acceso a la atención sanitaria, mejorar la calidad del cuidado, así como la educación y actualización del ciudadano en general, a los profesionales de la salud en particular y a los recursos humanos sanitarios en momentos en que los protocolos y recomendaciones varían a una velocidad incontrolable.

Por todo lo expuesto, entendemos que el presente proyecto de ley es necesario para institucionalizar una práctica cada vez más presente, cuyas ventajas y riesgos presentan nuevos desafíos para la sociedad.

Es responsabilidad del Cuerpo legislativo la de velar por los derechos de los pacientes y de los prestadores de salud y de adaptarse a los nuevos tiempos para que estos derechos no queden sin protección. Regular y definir la Salud Digital, sus modalidades, sus principios y sus particularidades es un paso adelante hacia una legislación actualizada, anclada en la realidad y con vistas al futuro.

Pinotti – Balagué – Bellatti – Cattalini – Corgniali – García– Hynes

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 18, art. 19, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

- **Ver fundamentación en el punto 10.7.**

9.4 ASOCIACIONES DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS: PATRIMONIO CULTURAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 21: Proyecto de ley N° 41.436-CD-FP-PS, de la señora diputada Cattalini (trat. conj. con el proyecto de ley N° 42.480-CD-DB, de la señora diputada Florito), por el cual se declara como patrimonio cultural a las Asociaciones de Colectividades Extranjeras. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 41.436-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se declara como Patrimonio Cultural a las Asociaciones de Colectividades Extranjeras; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley 42.480-CD-DB de la diputada Florito, por el cual se declara de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones, clubes y demás instituciones que estando constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro nucleen a colectividades extranjeras y a sus descendientes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Objeto. Declárase de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones de colectividades extranjeras.

Artículo 2.- Declaración. Declárase “Capital Provincial de las Colectividades Extranjeras” a la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

Artículo 3.- Universo. A los efectos de la presente ley, se considerarán comprendidos en la figura de asociación de colectividad extranjera a las asociaciones civiles sin fines de lucro, cualquier fuera su denominación, compuesta por personas agrupadas por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, que poseen identidad propia y costumbres compartidas.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación a los fines establecidos.

Artículo 5.- Políticas Públicas. La autoridad de aplicación deberá, a través de los organismos que determine, entender en la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades así como generar una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de la historia de las diversas colectividades.

Artículo 6.- Funciones de la autoridad de aplicación. Para la planificación y ejecución de las políticas públicas deben considerarse las siguientes pautas:

- puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes y/o sus descendientes compartan su cultura;
 - generación de herramientas para su sostenimiento, desarrollo y fortalecimiento;
 - integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales;
 - retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional;
 - potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen;
 - fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e integración de las distintas culturas y colectividades;
 - difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil;
- y,
- difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la provincia.

Artículo 7.- Consejo. Créase el “Consejo Provincial de Colectividades” como organismo encargado de agrupar y representar a las entidades de colectividades extranjeras que tengan jurisdicción en la provincia el cual será coordinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 8.- Función. El Consejo será el ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo de las iniciativas referidas a las colectividades extranjeras de la Provincia.

Artículo 9.- Programa. Créase el programa “Una provincia, todas las culturas” para promover el intercambio intercultural de las diversas colectividades con las y los habitantes de la provincia. Para tal fin se acordará con aquellas colectividades interesadas en participar, un calendario oficial para que cada una de ellas brinde a la ciudadanía y al visitante una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de su historia como colectividad.

Artículo 10.- Fondo. Créase el Fondo Provincial de Estímulo a las asociaciones de colectividades extranjeras con el objeto de financiar, promover e incentivar la tarea comunitaria, cultural, artística y social que desarrollan estas entidades.

Artículo 11.- Financiamiento. El Fondo estará integrado por:

- fondos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, los que no pueden ser menores al monto presupuestado el año anterior;
- bienes que la Provincia reciba con este destino por medio de legados o donaciones;
- aportes o subsidios provenientes del financiamiento nacional o internacional, oficial o privado; y,
- otros recursos que se destinen para este fin por leyes especiales.

Artículo 12.- Inembargabilidad. Inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes inmuebles y muebles registrables de propiedad de las instituciones.

Artículo 13.- Suspensión. Suspéndanse los embargos, las subastas y ejecuciones judiciales o en curso de ejecución a la fecha por el término de dos años prorrogables por un año más.

Artículo 14.- Exención. Exceptúase del pago de todo gravamen fiscal provincial a las instituciones.

Artículo 15.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Artículo 16.- Recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión por Zoom, 15 de septiembre de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley N° 41.436-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se declara como Patrimonio Cultural a las Asociaciones de Colectividades Extranjeras; y N° 42.480 CD-DB de la diputada Florito, por el cual se declara de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones, clubes y demás instituciones que estando constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro nuclean a colectividades extranjeras y a sus descendientes; que cuentan con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 7 de octubre de 2021.

Palo Oliver – Granata – Ulieldin – Olivera – Aimar – Donnet – Sola – Martínez

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 41.436-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se declara como patrimonio cultural a las asociaciones de colectividades extranjeras; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley 42.480-CD-DB de la diputada Florito y la diputada Cattalini, por el cual se declara de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones, clubes y demás instituciones que estando constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro nuclean a colectividades extranjeras y a sus descendientes; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Declárase de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones de colectividades extranjeras.

Artículo 2.- Declaración. Declárase “Capital Provincial de las Colectividades Extranjeras” a la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

Artículo 3.- Universo. A los efectos de la presente, se considerarán comprendidos en la figura de colectividad extranjera a las asociaciones civiles sin fines de lucro, cualquiera fuera su denominación, compuesta por personas agrupadas por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, que poseen identidad propia y costumbres compartidas.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación a los fines establecidos.

Artículo 5.- Políticas públicas. La autoridad de aplicación deberá, a través de los organismos que determine, entender en la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades; y, generar una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de la historia de las diversas colectividades.

Artículo 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Para la planificación y ejecución de las políticas públicas deben considerarse las siguientes pautas:

- a) puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes y/o sus descendientes compartan su cultura;
- b) generación de herramientas para su sostenimiento, desarrollo y fortalecimiento;
- c) integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales;
- d) retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional;
- e) potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen;
- f) fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e integración de las distintas culturas y colectividades;
- g) difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil;
- h) difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la provincia; y,
- i) crear un Registro de colectividades extranjeras a los efectos de la presente.

Artículo 7.- Consejo. Créase el “Consejo Provincial de Colectividades” como organismo encargado de agrupar y representar a las entidades de colectividades extranjeras que tengan jurisdicción en la provincia el que será coordinado por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, a través de la reglamentación, determinará la cantidad de representantes que lo integran, modo de elección de los mismos, y pautas de funcionamiento, debiendo ser convocado al menos dos veces al año.

Artículo 8.- Función. El Consejo será el ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo de las iniciativas referidas a las colectividades extranjeras de la Provincia.



Artículo 9.- Programa. La Autoridad de Aplicación debe crear un programa para promover el intercambio intercultural de las diversas colectividades con las y los habitantes de la provincia. Para tal fin se acordará con aquellas colectividades interesadas en participar, inscriptas en el Registro, un calendario oficial para que cada una de ellas brinde a la ciudadanía y al visitante una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de su historia como colectividad.

Artículo 10.- Fondo. Créase el Fondo Provincial de Estímulo a las asociaciones de colectividades extranjeras con el objeto de financiar, promover e incentivar la tarea comunitaria, cultural, artística y social que desarrollan estas entidades.

Artículo 11.- Financiamiento. El Fondo estará integrado por:

- a) fondos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, los que no pueden ser menores al monto presupuestado el año anterior;
- b) bienes que la Provincia reciba con este destino por medio de legados o donaciones;
- c) aportes o subsidios provenientes del financiamiento nacional o internacional, oficial o privado; y,
- d) otros recursos que se destinen para este fin por leyes especiales.

Artículo 12.- Inembargabilidad. Se consideran inembargables los bienes de cualquier naturaleza de propiedad de las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro, que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas.

Artículo 13.- Suspensión. Suspéndanse, por el plazo de un año, prorrogable por otro más, los juicios o procesos administrativos iniciados que tengan por causa deudas originadas en la falta de pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas, y sus accesorios, como así también aquellas originadas en la falta de pago de tarifas de servicios públicos, en el estado procesal en que se encuentren, respecto de bienes que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas de las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro.

Artículo 14.- Exenciones. Las asociaciones de colectividades extranjeras inscriptas en el Registro, están exentas de toda clase de impuestos, tasas y sellados provinciales, con excepción del Impuesto de Sellos aplicable a billetes de loterías, rifas, bonos de canje, tómbolas, bingos o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios. La exención del Impuesto Inmobiliario, procederá exclusivamente sobre los inmuebles afectados a la actividad principal de las asociaciones de colectividades extranjeras.

Artículo 15.- Extensión. El Poder Ejecutivo invitará a las Comunas y Municipalidades donde existan o se creen en el futuro asociaciones de colectividades extranjeras, que adopten medidas destinadas a eximir del pago de tasas y sellados municipales a dichas entidades, en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 16.- Recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY N° 41.436-CD-FP-PS
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ASOCIACIONES DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS

Artículo 1.- Objeto. Declárase como Patrimonio Cultural a las asociaciones de colectividades extranjeras.

Artículo 2.- Universo. A los efectos de la presente ley, se considerarán comprendidos en la figura de asociación de colectividad extranjera a las asociaciones civiles autónomas y sin fines de lucro, cualquiera fuera su denominación, compuesta por personas agrupadas por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, que poseen identidad propia y costumbres compartidas.

Artículo 3.- Finalidad. La autoridad de aplicación deberá, a través de los organismos que determine, entender en la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades así como generar una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de la historia de las diversas colectividades.

Artículo 4.- Políticas públicas. Para la planificación y ejecución de las políticas públicas deben considerarse las siguientes pautas:

- a) Puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes y/o sus descendientes compartan su cultura.
- b) Generación de herramientas para su sostenimiento, desarrollo y fortalecimiento.
- c) Integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales.
- d) Retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional.
- e) Potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen.
- f) Fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e interrelación de las distintas culturas y colectividades.
- d) Difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

e) *Difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la Provincia de Santa Fe.*

Artículo 5.- Consejo. Créase el "Consejo Provincial de Colectividades" como organismo encargado de agrupar y representar a las entidades de colectividades extranjeras que tengan jurisdicción en la provincia de Santa Fe el cual será coordinado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6.- Función. El Consejo será el ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo de las iniciativas referidas a las colectividades extranjeras de la provincia de Santa Fe.

Artículo 7.- Programa. Créase el programa "Una provincia, todas las culturas" para promover el intercambio intercultural de las diversas colectividades con las y los habitantes de la provincia. Para tal fin se acordará con aquellas colectividades interesadas en participar, un calendario oficial para que cada una de ellas brinde a la ciudadanía y al visitante una programación cultural, artística, gastronómica o educativa que permita la difusión, el conocimiento y transmisión de su historia como colectividad, al tiempo que haga de Santa Fe una provincia más turística.

Artículo 8.- Fondo. Créase el Fondo Provincial de Estimulo a las asociaciones de colectividades extranjeras con el objeto de financiar, promover e incentivar la tarea comunitaria, cultural, artística y social que desarrollan estas entidades,

Artículo 9.- Financiamiento. El Fondo estará integrado por:

a) *Fondos asignados anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, los que no pueden ser menores al monto presupuestado el año anterior;*

b) *Bienes que la Provincia reciba con este destino por medio de legados o donaciones;*

c) *Aportes o subsidios provenientes del financiamiento nacional o internacional, oficial o privado, y*

d) *Otros recursos que se destinen para este fin por leyes especiales.*

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 11.- Declárase "Capital Provincial de las Colectividades Extranjeras" a la localidad de Rosario, departamento Rosario

Artículo 12.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo deberá determinar la autoridad de aplicación y reglamentará la presente ley en el término de 30 días, a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la actualidad existen en la Provincia de Santa Fe aproximadamente más de trescientas asociaciones de colectividades extranjeras.

Las mismas vienen trabajando con niños/as, jóvenes, adultos y adultos mayores en políticas sociales que tienen un gran impacto en la vida social, cultural y deportiva de las comunidades en las que funcionan. A lo largo de su historia, han generado espacios inclusivos que permitieron la incorporación de niños con discapacidad a grupos de música, crear y sostener hogares para abuelos, organizar viajes sociales a sus tierras de origen, entre otras actividades. Además, han logrado establecer lazos con sus lugares de origen a través de la vinculación con los distintos consulados y embajadas. A su vez, en relación a la promoción de su cultura autóctona, fomentaron la constitución de grupos folclóricos y bandas musicales, la realización de intercambios culturales permanentes de idiomas y cultura general, promoviendo espacios de encuentro entre integrantes de sus instituciones con el resto de los vecinos de las ciudades y comunas.

Todo ello alcanza su máxima expresión en las Fiestas de Colectividades que se llevan a cabo anualmente en gran cantidad de localidades de toda la Provincia, como por ejemplo las que se desarrollan en Rosario, donde fue declarada fiesta nacional, Santa Fe, Cañada de Gómez, Ciudad de Gálvez, Arequito, Esperanza y San Carlos. En el mismo sentido, existen otras fiestas provinciales y regionales que ponen de manifiesto la importancia de estos eventos para la sociedad. Entre ellos se puede mencionar a la Fiesta de Inmigrante Italiano en Las Colonias, la Fiesta Provincial de la Valesana, la Fiesta Provincial Suiza en Romang, la Fiesta Friulana en Avellaneda, la Fiesta del inmigrante en Estación Clucellas y la Fiesta del Gulasch en Humboldt.

En la ciudad de Rosario, otra actividad para destacar, con menor tradición pero que aporta al sentido de las anteriores, es las Noches de Colectividades, que ha propiciado un espacio de convivencia y cercanía con los vecinos. Estas Instituciones abren sus puertas para que durante dos noches los vecinos tengan la posibilidad de conocer sus orígenes y su trabajo permanente; ejemplos de ello son la Fiesta Eslava y las noche del mundo que celebra el Centro Catalá.

Si bien estas actividades tienen un gran impacto a nivel socio-cultural, no se generó aún a nivel provincial una ley marco que brinde a las asociaciones de colectividades las condiciones para promover su labor.

Por ello es muy importante generar o fortalecer herramientas que nos permitan contener, apoyar, trabajar y planificar en conjunto con estas instituciones, las cuales son parte activa del patrimonio cultural de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo el acompañamiento del siguiente proyecto de ley.

Lionella Cattalini

PROYECTO DE LEY Nº 42.480-CD-DB LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

BIENES DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS

Artículo 1.- Actividades. Declárese de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones, clubes y demás instituciones que estando constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro nucleen a colectividades extranjeras y a sus descendientes.

Artículo 2.- Inembargabilidad. Establécese la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes inmuebles donde se desarrollen las actividades comprendidas en el Artículo 1 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3.- Concepto. Se entiende por colectividades extranjeras al conjunto de personas que se unen con conciencia de tener entre ellas algún elemento homogéneo o una finalidad común nucleados por su origen, ascendencia y cultura nacional con identidad propia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 4.- Exención. Declárese eximidas del pago de impuestos provinciales a las instituciones comprendidas en la presente ley.

Artículo 5.- Suspensión. Suspéndanse las subastas, embargos y ejecuciones en curso al igual que aquellas que se encuentren ordenadas a la fecha de promulgación de la presente por el término de dos años prorrogable por un año más.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Argentina es un mosaico de identidades. Quizás esta sea la metáfora más apropiada para entender la singularidad de un país de tanta riqueza y diversidad cultural, que a lo largo de su historia se nutrió de los valores, las tradiciones y las costumbres de los migrantes que llegaron a estas tierras a forjarse un nuevo destino.

Una inmigración que no es sinónimo de un fenómeno anclado en un pasado histórico, sino un proceso dinámico propio de una Nación de puertas abiertas, que la celebra y la entiende como motor fundamental para su desarrollo.

La ciudad de Santa Fe fue sede del Primer Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades. Ningún lugar más apropiado para esta primera experiencia que la ciudad Cuna de nuestra Constitución, que en su preámbulo reconoce los derechos de todos los hombres del mundo que quieran venir a habitar el suelo argentino.

En virtud de la importante función social y cultural que cumplen las colectividades extranjeras, como venimos destacando, es que consideramos menester declarar de interés social, cultural y deportivo a las actividades que desarrollen las asociaciones que nuclean a colectividades extranjeras y a sus descendientes, así como también que se les otorgue una protección especial a los bienes inmuebles que son fundamentales para el funcionamiento de sus actividades.

Los bienes inmuebles afectados al funcionamiento de tan esencial actividad cultural vuelven la cuestión patrimonial de los mismos como meramente secundarios y no puede bajo ninguna circunstancia menoscabar su finalidad cultural por lo que requieren una garantía especial de inembargabilidad e inejecutabilidad de los mismos.

Esta propuesta es una herramienta más para avanzar en el diseño de políticas públicas destinadas al reconocimiento y promoción de los derechos que estas instituciones merecen.

Hoy somos partícipes de un cambio cultural que nos involucra a todos y que requiere acciones concretas que apoyen, fomenten y protejan el funcionamiento de actores sociales tan importantes como lo son las colectividades extranjeras.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Florito – Cattalini

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espindola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1º al 16; art. 17, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.5 CINE TEATRO CERVANTES DE CAÑADA DE GÓMEZ: PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 24: Proyecto de ley N° 42.098-CD-DB, de la diputada Pacchiotti, con la firma de los diputados Olivera y Del Frade, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 42.098-CD-DB de la diputada Pacchiotti, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio del Cine Teatro Cervantes en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 09 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Ciancio – Mahmud

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 42.098-CD-DB de la diputada Pacchiotti y los diputados Del Frade y Olivera, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio del Cine Teatro Cervantes de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.

Granata – Donnet – Palo Oliver – Olivera – Aimar – Ulieldin – Sola – García

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 42.098-CD-DB de la diputada Pacchiotti y los diputados Del Frade y Olivera, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes ubicado en el área delimitada por Bv. Ocampo al Sur, Irigoyen al Este, España al Oeste y Ballesteros al Norte, de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en zona urbana, empadronado bajo la Partida N° 14-10-02-184476/0000-4, Dominio Asociación Española de Socorros Mutuos, Superficie Terreno 1.036 metros cuadrados, Superficie Edificio 969 metros cuadrados, Sec. 01, Manzana N° 45, Tomo 0010, Folio 0045V, Número 005705, Fecha 23 de Marzo de 1909.
Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Mahmud – Espindola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PATRIMONIO CULTURAL CINE TEATRO CERVANTES

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio, instalaciones y patrimonio audiovisual del Cine Teatro Cervantes en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo.

Artículo 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Cine Teatro Cervantes se encuentra en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo y tiene más de 100 años de historia. En 1911 se inaugura el Teatro Sociedad Española, que años más tarde fue remodelado y reabierto con su actual nombre: Cine Teatro Cervantes. Desde su comienzo, en este espacio se presentaban todas las películas del circuito de proyección comercial, hasta inclusive llegar a conformar un Cine Club en los años '80. Sin embargo, en el año 1997 proyecta su última película, cerrando así un bastión cultural histórico de la ciudad de Cañada de Gómez.

Durante el 2020, un grupo de cañadenses diseñaron un proyecto llamado "Cine Museo Cervantes" que "tiene como objetivo principal rescatar, restaurar, preservar y revalorizar la planta alta del Cine Teatro Cervantes (tanto la Sala de Proyecciones como la Platea Pullman)" En ese sentido, buscan convertir a este lugar en la primera Sala de Proyecciones recuperada de la Provincia de Santa Fe, buscando la conservación del patrimonio histórico y la accesibilidad popular a la experiencia cinematográfica.

El equipo de trabajo de este proyecto se encontró con un edificio histórico de la ciudad gravemente deteriorado detallando: "En la actualidad, su Sala Central se encuentra deteriorada en sus palcos, techos y luminaria. En el sector de la Pullman y Sala de Proyecciones (donde va a estar el Cine Museo) al estar muchas veces fuera del presupuesto de refacción quedó intacta y tuvo mejor suerte, porque las posibilidades de restauración son otras.

La Platea Pullman se encuentra con sus butacas originales de madera e hierro forjado, la Sala de Proyecciones está con sus dos proyectores de arco voltaico que, recientemente, fueron limpiados conjuntamente con la reparación de los techos (esta fue la primera etapa que ya está iniciada, que abarcará pintura e infraestructura). El Cine Teatro Cervantes no cuenta con muchos fílmicos, se encontró uno solo de 35mm que tiene un estado de deterioro avanzado con síndrome de vinagre".

Es por estos elementos que consideran un paso determinante la declaración de este inmueble y sus instalaciones como Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Santa Fe. Es necesario recuperar la historia cultural y de la ciudad de Cañada de Gómez que vive en esta institución. Con el apoyo y reconocimiento estatal más el proyecto de recuperación y apertura propuesto anteriormente puede realizarse un proceso contundente y responsable que preserve parte de la historia cañadense y santafesina.

El proyecto del Cine Museo Cervantes se propone ser un museo dinámico que contenga una zona para la experimentación de las imágenes con cinematógrafos, kinstoscopios, zootropos, etc., una Sala de Proyecciones, sus dos proyectores de arco voltaico restaurados y un sector para acervo audiovisual histórico fílmico y digital (la ciudad no cuenta con ningún Archivo Histórico Unificado). Asimismo, contempla albergar proyectos de investigación y educativos.

Acorde a los incisos b y c del Artículo 3 de la Ley Provincial N° 12.208, se define como "Bien Cultural" a los "inmuebles del patrimonio arquitectónico" tanto como a aquellos que "refieren a la historia, las ciencias, la actividad social, política, cultural y militar, la vida de los pueblos y los dirigentes, pensadores, científicos y artistas".

Por estos motivos, solicitamos a los miembros de este Cuerpo que acompañen este proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Pacchiotti – Olivera – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Pontí, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulfeldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueba el artículo 1º; art. 2º, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

- **Ver fundamentación en el punto 10.6.**

9.6 LEY Nº 2.756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: MODIF. ARTS. 24 Y 30

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 33: Proyecto de ley Nº 43.751-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, por el cual se modifican los artículos 24 y 30 de la Ley Nº 2.756 (edad mínima para ser concejal e intendente en los municipios provinciales). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley 43.751-CD-PDP-FPCS presentado por el diputado Real, por el cual se modifican los artículos 24 y 30 de la Ley 2.756 (edad mínima para ser concejal e intendente en los municipios provinciales); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo, con modificaciones, el que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

“Modificación de los Artículo 24º y 30º de la Ley Nº 2.756”

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 24º de la Ley 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Para ser concejal se requiere tener no menos de dieciocho años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio si fuera argentino y ser elector del municipio. Los extranjeros deberán tener no menos de dieciocho años de edad, cuatro de residencia inmediata en el municipio y estar comprendidos dentro de las exigencias que esta ley determina para ser elector”.

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 30º de la Ley 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 30.- Para ser Intendente se requiere ser ciudadano argentino, tener no menos de dieciocho años de edad, dos años de residencia inmediata en el municipio y no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 25º de la presente ley”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 30 de junio de 2021.

Firmantes: Orciani – Real – Pinotti – Armas Belavi – Sola

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 43.751-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se modifican los artículos 24 y 30 de la Ley 2.756 (edad mínima para ser concejal e intendente en los municipios provinciales); que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 24 de la Ley 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 24 - Para ser concejal se requiere tener no menos de dieciocho años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio si fuera argentino y ser elector del municipio. Los extranjeros deberán tener no menos de dieciocho años de edad, cuatro de residencia inmediata en el municipio y estar comprendidos dentro de las exigencias que esta ley determina para ser elector”.

Artículo 2.- Modifíquese el Artículo 30 de la Ley 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30 - Para ser Intendente se requiere ser ciudadano argentino, tener no menos de dieciocho años de edad, dos años de residencia inmediata en el municipio y no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 25 de la presente ley”.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Firmantes: Blanco – Lenci – Mahmud – Pullaro – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY N° 43.751-CD-PDP-FPCS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“Modificación de los Artículo 24° y 30° de la Ley N° 2.756”

Artículo 1°.- Modifíquese el Art. 24° de la Ley N° 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Para ser concejal se requiere tener no menos de dieciocho años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio si fuera argentino y ser elector del municipio. Los extranjeros deberán tener veinticinco años de edad, cuatro de residencia inmediata en el municipio y estar comprendidos dentro de las exigencias que esta ley determina para ser elector.”

Artículo 2°.- Modifíquese el Art. 30° de la Ley N° 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 30.- Para ser Intendente se requiere ser ciudadano argentino, tener no menos de dieciocho años de edad, dos años de residencia inmediata en el municipio y no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 25° de la presente ley.”

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad actualizar los requisitos exigidos por la Ley N° 2.756 respecto de la edad mínima que se exige para ser Concejal e Intendente en los Municipios de la Provincia. La Ley Orgánica de Municipalidades fue promulgada el 23 de septiembre de 1939, época en la que el Código Civil establecía la mayoría de edad de las personas a los veintidós años. Tal criterio fue directamente tomado por el legislador santafesino, exigiendo idéntica edad para los candidatos a conformar las comisiones comunales.

Luego la Ley N° 17.711 (de 1969) que reformó el Código Civil establecía la mayoría de edad a los veintiún años y finalmente, el 21 de diciembre de 2009 es promulgada la Ley N° 26.579 que determina la mayoría de edad a los dieciocho años, vigente en la actualidad. En la evolución desarrollada, ninguna de las sucesivas reducciones ha sido receptada por la Ley Provincial N° 2.756. Reconociendo que los ciudadanos adquieren capacidad en relación a sus derechos y obligaciones a los dieciocho años, veo necesario actualizar la presente ley para ampliar el goce pleno de los derechos políticos electorales a este sector que particularmente se hallaba excluido del mismo.

Con él se contribuye a incorporar a las candidaturas locales a todas las personas que poseen entre 18 y 21 años, que en nuestra Provincia se estiman en más de doscientas mil personas.

Ha sido comprobada la existencia de jóvenes motivados y dispuestos a participar en las realidades más inmediatas en las que se desenvuelven, es decir sus propias realidades locales. Es por ello que la exigencia de una edad mayor a la requerida en el ámbito de la vida civil y política no parece adecuada a las consignas constitucionales y democráticas de representatividad y participación, más si se tiene en cuenta que las comunas de nuestra provincia resultan las organizaciones de gobierno de mayor proximidad a las personas y en consecuencia, con las cuales los ciudadanos se relacionan sin intermediaciones.

Puede advertirse que este no se trata de un intento de modificar el criterio del legislador que requiere la mayoría de edad, puesto que es necesario para el ejercicio de los derechos civiles y también para contraer obligaciones. Simplemente se propone actualizar la legislación a los oportunos y justos cambios introducidos por la legislación nacional vigente.

Para el Partido Demócrata Progresista, la propuesta para incorporar a los más jóvenes a la tarea de administrar los intereses locales integrados como candidatos y con la posibilidad de ejercer funciones de gobierno no es novedosa, sino consecuente con sus históricos planteos de organización de los gobiernos en base a comunas y municipios autónomos.

Por último mencionamos que en noviembre de 2010 y bajo el N° 24.739, esta Honorable Cámara aprobó por unanimidad un proyecto de similares características de mi autoría obteniendo media sanción. Posteriormente el mismo fue remitido a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia donde perdió estado parlamentario.

Asimismo, he presentado otro proyecto de reforma de la Ley N° 2.439 reduciendo la edad para los miembros titulares o suplentes en las comunas de la provincia, con el objetivo de extender el acceso a los mayores de 18 años a todos los cargos electivos a nuestro alcance.

Ha llegado la hora de darnos la oportunidad de incorporar a los jóvenes a la vida política local. Ellos se encuentran preparados.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la sanción del proyecto.

Gabriel Real

PROYECTO DE LEY N° 44.820-CD-100% SANTAFESINO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PARTICIPACIÓN POLÍTICA JOVEN

Artículo 1.- Modifícase el Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Para ser concejal se requiere tener no menos de dieciocho años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio si fuera argentino y ser elector del municipio. Los extranjeros deberán tener dieciocho años de edad, cuatro de residencia inmediata en el municipio, y estar comprendidos dentro de las exigencias que esta ley determina para ser elector”.

Artículo 2.- Modifícase el Art. 22 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.- Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Comunal se requiere tener no menos de dieciocho años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio si fuera argentino y ser elector del municipio. Los extranjeros deberán tener dieciocho años de edad, cuatro de residencia inmediata en el municipio, y estar comprendidos dentro de las exigencias para ser elector”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- *Derógase toda norma que se oponga a la presente. Confórmese el texto ordenado de las leyes N° 2.756 y 2.439 y sus modificatorias y concordantes.*

Artículo 4.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En las últimas décadas las formas de relaciones interpersonales y sociales, y las formas de producción, han atravesado vertiginosos e inusitados cambios, fundamentalmente por el desarrollo de las tecnologías de la información, la difusión de estas y la accesibilidad a ellas de forma masiva en gran parte de la sociedad global.

Esto ha hecho que ciertos estándares tradicionales también hayan experimentado modificaciones. En ese sentido, la participación de los jóvenes en la vida de la sociedad es cada vez más activa y más temprana. A la vez que las trayectorias educativas, en las formas en las que siempre se han desarrollado, esto es, finalizar los estudios secundarios y continuar en los estudios terciarios o universitarios, cobra cada vez más fuerza a raíz de la ampliación de derechos; también se da de forma paralela en muchos sectores una educación informal autogestiva basada en el acceso a contenidos disponibles gracias a las tecnologías de la información. De esta manera, hoy con 18 años ya hay jóvenes que son emprendedores, que ocupan lugares importantes en la dirección de Pymes o empresas más grandes, que han incursionado exitosamente en el mundo de las finanzas; que son influencers, muchos de los cuales transmiten mensajes muy positivos; y de la misma manera encontramos a muchísimos jóvenes comprometidos directamente con la realidad social, sea a través de la participación en una ONG, en organizaciones libres del pueblo, en iglesias y parroquias, en partidos políticos, entre otros ámbitos.

Cabe destacar que más allá de las actividades estrictamente sociales, el ámbito del emprendedurismo y empresarial protagonizado por jóvenes suele tener una fuente de responsabilidad social empresaria. Además, sea desde el ámbito que sea, la juventud parece tener una agenda propia con la que interpela a las generaciones ya consolidadas en los ámbitos de poder: la preocupación por el medioambiente, especialmente en cuanto al calentamiento global y a la protección de los animales; la lucha ferviente contra todo tipo de violencia, especialmente contra la violencia de género; la vocación ineludible por una nueva cultura de la aceptación de la diferencia, sea esta política, de nacionalidad, étnica, de género o de cualquier tipo; una inclinación hacia el multiculturalismo, basados en la idea de que el otro, en su diferencia, siempre puede reportar un bien; un hastío por la corrupción y la burocracia, convencidos de que cambiar la realidad para bien puede ser siempre más sencillo si hay voluntad colectiva para ello.

En relación a la ampliación de derechos para los jóvenes, hay dos materias en las cuales desde hace años ya hay antecedentes claros. Una, es la del derecho al voto en forma facultativa para los y las jóvenes de 16 y 17 años, que ya es reconocido por Ley Nacional N° 26.774 en nuestro país, y a la cual han adherido 22 provincias, habiendo en las dos restantes (Corrientes y Santa Fe) proyectos de ley con estado parlamentario al respecto. En el caso de nuestra Provincia, destaca el de autoría de Rubén Giustiniani (Expte. N° 37.145), al cual sumamos uno de autoría propia. La otra materia vinculada a la ampliación de derechos, tiene que ver con el "cupó joven", que prevé que las listas electorales estén integradas en un tercio por personas de hasta 35 años de edad, y que en nuestra Legislatura cuenta con el antecedente del diputado (MC) Germán Kahlow (2014), y al cual también sumamos uno propio en aras de dar renovado impulso a esta idea.

Sin embargo, entendemos que si habilitamos a los y las jóvenes a que puedan votar desde más temprana edad, y que si establecemos un sistema de cupos para que se garantice su participación, es necesario aggiornarnos a los nuevos tiempos y actualizar la edad con la cual pueden acceder a cargos legislativos en municipios y comunas, a saber, de 22 años, a 18 años de edad. Entendemos que si hay jóvenes con 18 años conduciendo empresas y organizaciones sociales, también debe haber un lugar para que aquellos que tengan la vocación efectiva de participar políticamente del destino de sus comunidades puedan hacerlo sin ningún obstáculo. De lo contrario, estaríamos poniendo el foco sólo en la capacidad de elegir de los y las jóvenes, pero no de participar y de que sean elegidos.

Esta iniciativa incluso sería bueno extenderla a los cuerpos legislativos provinciales, pero los requisitos para acceder a los mismos están fijados constitucionalmente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.— Señor presidente, solicito que el Expte. N° 44.820-CD-100% Santafesino, de mi autoría, se agregue al proyecto que está en consideración ya que va en el mismo sentido.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Así se hará diputado, se adjuntará para el tratamiento.

En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° y 2°, art. 3°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

- **Ver fundamentación en el punto 10.5.**

9.7 LICENCIAS PARA ABOGADOS/AS Y PROCURADORES/AS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 38: Proyecto de ley N° 44.251-CD-DB, de los señores diputados Mahmud, García, Hynes, Corgniali, Balagué, Ulieldin, Arcando, Cattalini, Farías y Blanco, por el cual se establecen las licencias para abogados/as, procuradores/as que tengan matrícula y que actúen en procesos administrativos o judiciales radicados ante la Justicia ordinaria de la Provincia. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 44.251-CD-DB de las diputadas Mahmud, García Alonso, Hynes, Corgniali, Balagué, Ulieldin, Arcando, Cattalini, y los diputados Farías y Blanco, por el cual se establecen las licencias para abogados/as, procuradores/as que tengan matrícula y que actúen en procesos administrativos o judiciales radicados ante la Justicia Ordinaria de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LICENCIAS PARA ABOGADOS Y ABOGADAS, PROCURADORES Y PROCURADORAS

Artículo 1.- La presente ley es aplicable a los abogados y abogadas, procuradores y procuradoras que tengan matrícula y que actúen en procesos administrativos o procesos judiciales radicados ante la Justicia Ordinaria de la Provincia.

Artículo 2.- Los y las profesionales podrán hacer uso en los juicios en que actúen, de forma continua o alternada, de las siguientes licencias:

- a) por causales de enfermedad inhabilitante o accidente, la que no superará los quince (15) días hábiles judiciales por año calendario;
- b) por la muerte del o la cónyuge, conviviente, madre, padre, hijos, hijas, hermanos o hermanas, la que no podrá exceder el término de tres (3) días hábiles judiciales por año calendario; y,
- c) por maternidad, paternidad o adopción, la que no superará treinta (30) días.

Pueden hacer uso de la misma durante el tiempo que dure el embarazo o hasta treinta (30) días posteriores al parto o desde que obtenga la guarda judicial de la niña o niño. Las personas gestantes podrán solicitar la extensión de la licencia hasta sesenta (60) días más una vez finalizado el primer período de licencia.

Artículo 3.- Las notificaciones que se efectúen a la o el profesional mientras dure la licencia serán consideradas válidas pero practicadas en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia. Durante la misma no podrán fijarse audiencias en las que deba participar el beneficiario o beneficiaria mientras dure la licencia y se suspenderán aquellas que tengan lugar durante la licencia.

Los plazos que hubieren comenzado a correr antes del otorgamiento de la licencia serán suspendidos durante el término de la misma y continuarán corriendo al vencimiento sin trámite ni notificación alguna. Los pedidos de prórroga de las audiencias y plazos serán efectuados en cada proceso y su procedencia se regirá por las normas correspondientes en cada caso.

Artículo 4.- Mientras goce de la licencia, no se podrá realizar ninguna actuación profesional.

Artículo 5.- Los sujetos alcanzados por la presente deberán solicitar la licencia en el Colegio de su jurisdicción, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, con indicación del tiempo solicitado y con la documentación justificativa adjuntada si correspondiere e indicando el domicilio donde se encontrará durante la licencia.

En el supuesto de fallecimiento de las personas mencionadas en el Artículo 2° inciso b), accidente o enfermedad inhabilitante imprevista, dicha solicitud deberá ser efectuada dentro de las 48 horas de ocurrido. Si media imposibilidad personal, el pedido de licencia podrá ser efectuado por el o la cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente dentro del cuarto grado o la parte representada.

Artículo 6.- La licencia concedida deberá ser comunicada a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía de Estado Provincial por el Colegio correspondiente dentro del primer día hábil para que dé conocimiento a los tribunales, a la oficina de notificaciones, y a quienes entiendan necesario a fin de poner en conocimiento a quien corresponda de la licencia.

En dicha notificación deberá constar el nombre y número de matrícula del o la profesional y la cantidad de días por los que se ha otorgado la licencia, con fecha del inicio de la misma. El secretario o secretaria de cada Tribunal o el funcionario o funcionaria del área puesta en conocimiento deberá hacer constar tal circunstancia en un libro de licencias que se labrará al efecto. El Colegio respectivo incorporará las solicitudes de licencia en el legajo del o la profesional.

Artículo 7.- Las disposiciones de la presente serán aplicables a aquellas causas donde no existan otros profesionales apoderados presentados en el expediente. También serán aplicables si existiendo más de un presentado o presentada se encuentren todos alcanzados por alguna causal de licencia.

Artículo 8.- El uso indebido o incorrecto de las licencias dispuestas por la presente, será



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

sancionado por el Tribunal de Ética o de Disciplina del Colegio que corresponda.

Artículo 9.- Es Autoridad de Aplicación el Colegio de Abogados de la circunscripción que corresponda al profesional matriculado.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Pullaro – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LICENCIAS PARA ABOGADOS Y ABOGADAS, PROCURADORES Y PROCURADORAS

Artículo 1.- La presente ley será aplicable a los abogados y abogadas, procuradores y procuradoras que tengan matrícula y que actúen en procesos administrativos o procesos judiciales radicados ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- Los y las profesionales podrán hacer uso en los juicios en que actúen, de forma continua o alternada, de las siguientes licencias:

- por causales de enfermedad inhabilitante o accidente, la que no superará los quince (15) días hábiles judiciales por año calendario;
- por la muerte del o la cónyuge, conviviente, madre, padre, hijos, hijas, hermanos o hermanas, la que no podrá exceder el término de tres (3) días hábiles judiciales por año calendario; y,
- por maternidad, paternidad o adopción, la que no superará treinta (30) días. Pueden hacer uso de la misma durante el tiempo que dure el embarazo o hasta treinta (30) días posteriores al parto o desde que obtenga la guarda judicial de la niña o niño. Las personas gestantes podrán solicitar la extensión de la licencia hasta sesenta (60) días más una vez finalizado el primer período de licencia.

Artículo 3.- Las notificaciones que se efectúen a la o el profesional mientras dure la licencia serán consideradas válidas pero practicadas en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia. Durante la misma no podrán fijarse audiencias en las que deba participar el beneficiario o beneficiaria mientras dure la licencia y se suspenderán aquellas que tengan lugar durante la licencia. Los plazos que hubieren comenzado a correr antes del otorgamiento de la licencia serán suspendidos durante el término de la misma y continuarán corriendo al vencimiento sin trámite ni notificación alguna. Los pedidos de prórroga de las audiencias y plazos serán efectuados en cada proceso y su procedencia se registrará por las normas correspondientes en cada caso.

Artículo 4.- Mientras goce de la licencia, no se podrá realizar ninguna actuación profesional.

Artículo 5.- Los sujetos alcanzados por la presente deberán solicitar la licencia en el Colegio de su jurisdicción, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, con indicación del tiempo solicitado y con la documentación justificativa adjuntada si correspondiere e indicando el domicilio donde se encontrará durante la licencia. En el supuesto de fallecimiento de las personas mencionadas en el artículo 2 inciso b), accidente o enfermedad inhabilitante imprevista, dicha solicitud deberá ser efectuada dentro de las 48 horas de ocurrido. Si media imposibilidad personal, el pedido de licencia podrá ser efectuado por el o la cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente dentro del cuarto grado o la parte representada.

Artículo 6.- La licencia concedida deberá ser comunicada a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía de Estado Provincial por el Colegio correspondiente dentro del primer día hábil para que dé conocimiento a los tribunales, a la oficina de notificaciones, y a quienes entiendan necesario a fin de poner en conocimiento a quien corresponda de la licencia.

En dicha notificación deberá constar el nombre y número de matrícula del o la profesional y la cantidad de días por los que se ha otorgado la licencia, con fecha del inicio de la misma. El secretario o secretaria de cada Tribunal o el funcionario o funcionaria del área puesta en conocimiento deberá hacer constar tal circunstancia en un libro de licencias que se labrará al efecto. El Colegio respectivo incorporará las solicitudes de licencia en el legajo del o la profesional.

Artículo 7.- Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a aquellas causas donde no existan otros profesionales apoderados presentados en el expediente. También serán aplicables si existiendo más de un presentado o presentada se encuentren todos alcanzados por alguna causal de licencia.

Artículo 8.- El uso indebido o incorrecto de las licencias dispuestas por la presente ley, será sancionado por el Tribunal de Ética o de Disciplina del Colegio que corresponda.

Artículo 9.- Será Autoridad de Aplicación el Colegio de Abogados según la circunscripción que corresponda al profesional matriculado.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Abogacía como profesión liberal cuenta con la particularidad de la existencia de plazos, como uno de sus pilares, siendo imprescindible el cumplimiento de los mismos. Sin embargo, dadas las particularidades de su ejercicio, no cuenta con los beneficios de quienes están sujetos a otros regímenes tales como el de las y los empleados públicos, que tienen un régimen de licencia.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en su artículo VI el derecho de toda persona a constituir familia y el consecuente derecho de protección de la mujer en estado de gravidez o en época de lactancia. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 10 refiere que los Estados Parte reconocen la necesidad de conceder a las familias la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución. Dichas disposiciones que consagran derechos en tratados internacionales y el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional nos sirven para fundamentar nuestro convencimiento de que los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

derechos por paternidad y maternidad no tienen vinculación con el trabajo que posee cada persona, tampoco distinguen entre padres y madres biológicos o adoptivos, dado que todos somos iguales ante la ley tal como lo establece el Artículo 16 de la Constitución Nacional. No encontramos razón alguna por la cual los abogados y abogadas, procuradores y procuradoras no cuenten con un régimen de licencias familiares ya que la aprobación de este proyecto significaría un avance en materia legislativa mediante el cual se regularía sobre prerrogativas inherentes a la ampliación de los derechos de las personas en el ejercicio de su actividad.

Asimismo regular sobre la licencia por nacimiento y otorgamiento de la guarda para adopción cumpliría con la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual contempla en su artículo 18 que los Estados Parte deben poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en referencia a la crianza y el desarrollo del niño y niña, para lo cual se les deberá prestar la asistencia apropiada con el fin de lograr el desempeño de sus funciones. En este proyecto se busca impulsar la presencia de padres y madres los días posteriores a la llegada de la niña o niño al hogar.

Por otra parte, esta iniciativa tiene como fin reconocer a los y las profesionales el derecho de gozar de licencia para aquellas situaciones que imponen la obligación de un receso en el ejercicio de la profesión. Los abogados y abogadas no tienen contemplada legalmente la posibilidad de gozar de licencias y que les permita atender situaciones personales sin verse presionados y presionadas por el correr de los plazos procesales y audiencias. Poder acceder a licencias familiares implica ejercer la profesión con la responsabilidad que dicha tarea inviste, ya que una persona encomienda a un abogado o abogada la defensa de sus derechos, depositando su confianza en que llevará a cabo esa defensa de la mejor manera procurando la búsqueda de justicia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mahmud – Arcando – Cattalini – Corgniali – García – Farías – Balagué – Pinotti – Blanco – Ulieldin – Hynes

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 9°; art. 10, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– **Ver fundamentación en el punto 10.1.**

9.8 MUSEO AEROPUERTO METROPOLITANO DE SANTA FE/SAUCE VIEJO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 40: Proyecto de ley N° 44.295-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Basile, por el cual se crea el “Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo”. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 44.295-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se crea el “Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CREACIÓN MUSEO AEROPUERTO METROPOLITANO
SANTA FE-SAUCE VIEJO

Artículo 1.- Objeto. Créase el “Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe-Sauce Viejo” cuyo objetivo es el desarrollo temático del patrimonio cultural e histórico del sitio.

Artículo 2.- Finalidad. Revalorizar la historia del aeropuerto, permitiendo el fortalecimiento del turismo en la localidad a partir de un abordaje libre y variado, según la característica del público interesado en conocer el patrimonio cultural.

Artículo 3.- Sede. Se establece como sede del museo el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe-Sauce Viejo.

Artículo 4.- Bienes. El museo tendrá una exposición permanente de aviones de los orígenes de la aviación, combate, entrenamiento, industria nacional, aviación comercial, deportiva, salas temáticas de Meteorología, Plástimodelismo, Aeromodelismo, sector de motores y un homenaje a los combatientes en Malvinas.

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Cultura de la provincia.

Artículo 6.- Partidas. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la asignación de recursos necesarios para la puesta en funcionamiento del museo.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de septiembre de 2021.
Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 44.295-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se crea el “Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo”; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2021.

Palo Oliver – Martínez – Olivera – Granata – Ulieldin – Donnet – Aimar – Bastía – Senn – Sola

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 44.295-CD-UCR-FPCS de los diputados Basile y Pullaro, por el cual se crea el "Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/ Sauce Viejo"; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
CREACIÓN MUSEO AEROPUERTO METROPOLITANO
SANTA FE-SAUCE VIEJO**

Artículo 1.- Créase el "Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe-Sauce Viejo" cuyo objetivo es el desarrollo temático del patrimonio cultural e histórico del sitio.

Artículo 2.- Objeto. El objeto de la presente es revalorizar la historia del aeropuerto, permitiendo el fortalecimiento del turismo en la localidad a partir de un abordaje libre y variado, según la característica del público interesado en conocer el patrimonio cultural.

Artículo 3.- Sede. Se establece como sede del Museo el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe-Sauce Viejo.

Artículo 4.- Bienes. El museo tendrá una exposición permanente de aviones de los orígenes de la aviación, combate, entrenamiento, industria nacional, aviación comercial, deportiva, salas temáticas de Meteorología, Plástimodelismo, Aeromodelismo, sector de motores y un homenaje a los combatientes en Malvinas.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Cultura, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 6.- Partidas. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la asignación de recursos presupuestarios necesarios para la puesta en funcionamiento del Museo.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021

Blanco – Lenci – Pullaro – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CREACIÓN MUSEO AEROPUERTO METROPOLITANO SANTA FE/SAUCE VIEJO

Artículo 1.- Creación. Créase el "Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/ Sauce Viejo".

Artículo 2.- Objeto: El "Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo" tiene como objeto el desarrollo temático del patrimonio cultural e histórico del sitio.

Artículo 3.- Estructura: Contará con exposición permanente de aviones de los orígenes de la aviación, combate, de entrenamiento, de industria nacional, de la aviación comercial, deportiva. Además, tendrá salas temáticas, Meteorología, Plástimodelismo Aeromodelismo, sector de motores. También contará con un homenaje a los combatientes en Malvinas.

Artículo 4.- Finalidad: Revalorizar la historia del aeropuerto, permitiendo el fortalecimiento del turismo en la localidad, a partir de un abordaje libre y variado, según la característica del público interesado en conocer el patrimonio cultural. Servirá como herramienta para crear espacios necesarios en el desarrollo de actividades educativas para todas las edades.

Artículo 5.- Sede: El museo establece su sede en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo.

Artículo 6.- Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Cultura de la Provincia.

Artículo 7.- Recursos: Autorízase la asignación de las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en funcionamiento.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, comúnmente conocido como Aeropuerto de Sauce Viejo fue inaugurado el 9 de diciembre de 1955, con el primer vuelo de Aerolíneas Argentinas que llegó al aeropuerto de Sauce Viejo.

El terminal aéreo de Sauce Viejo cuenta con innumerables objetos, piezas históricas que son característicos del lugar y que forman parte del patrimonio cultural de toda la comunidad. Al carecer de un lugar específico para su resguardo, esto se deteriora al no tener las condiciones necesarias para su conservación. Es por ello que se ve la necesidad de crear un museo que tenga la capacidad albergar estos objetos, además que dicho museo constituirá una fuente de aprendizaje para toda aquella persona que lo visite.

El museo debe participar en el desarrollo de la ciudad desempeñando una función integradora, generando una relación socio/cultural para promover la participación y creatividad de la población en el campo cultural y fortalecerlas mediante la exposición, comercialización, conservación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Los museos son una manera práctica de ilustrar los conocimientos que adquieren los alumnos en su educación. Este tipo de educación en los museos es diferente al que se brinda en las aulas. De ahí su valor como complemento.

Estos espacios culturales son una oportunidad para que jóvenes y niños observen de forma directa el patrimonio y la historia que les rodea. Esta manera de conocer los orígenes comunes favorece al mismo tiempo la cohesión social, fomentando la identidad cultural.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Basile – Pullaro

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 6°; art. 7°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.9 LEY N° 9.282: MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE MICROBIÓLOGOS)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 47: Proyecto de ley N° 44.825-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Ciancio, Cándido, Espíndola, González, Bastía, Orciani, Pullaro y Di Stéfano, por el cual se modifican los artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria Ley N° 13.968). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de Ley 44.825-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Ciancio, por el cual se modifican los artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria - Ley N° 13.968); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícanse los artículos 1, 26 y 32 de la Ley 9.282 –Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad– y su modificatoria Ley 13.968, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Establécese para los Profesionales Universitarios de la Sanidad el presente Estatuto y Escalafón: comprende a los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los Colegios Profesionales respectivos (Leyes N° 3.950, 4.105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente:

- a) Bajo dependencia remunerada de la Administración o Entes Autárquicos del Estado Provincial.
- b) Bajo dependencia de entidades privadas, de beneficencia, de mutualidades u obras sociales donde no se aplique la retribución por acto profesional con libre elección del paciente de entre los profesionales matriculados en sus respectivos colegios. A los fines de la presente, se consideran a las instituciones precitadas como de actividad privada.
- c) Realizan auditoría, adecuándose los cargos a aquellos correspondientes a función sanitaria”.

“Artículo 26.- El organismo de aplicación y apelación del presente Escalafón será, en cada rama de los profesionales y en cada circunscripción, la Junta de Escalafonamiento, la que tendrá carácter de permanente y dictará un reglamento común que será aprobado por el Poder Ejecutivo. Estas Juntas serán constituidas de la siguiente forma:

- a) Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario:
 - Cuatro (4) delegados por cada Circunscripción Judicial;
 - Un (1) Delegado por el Ministerio de Salud;
- b) Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos:
 - Cuatro (4) delegados por cada Circunscripción Judicial;
 - Un (1) delegado por el Ministerio de Salud”.

“DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 32.- A los fines de la elección de los delegados de los profesionales para integrar las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Las Juntas de Escalafonamiento de la rama profesional y circunscripción que corresponda, convocarán a elecciones para la renovación de los miembros que finalizan sus mandatos, con una anticipación no menor de noventa (90) días a la oportunidad de su cesación, y para elegir reemplazantes de delegados que dejarán de pertenecer a la misma, por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causal, dentro de sesenta (60) días de producido el hecho.
- b) Durante la primera quincena del mes de febrero del año en que deberá efectuarse la renovación de los delegados que finalizan su mandato, la Junta pertinente convocará a los profesionales que corresponda, y en la Circunscripción Judicial que fuere, que a esa fecha ocupen un cargo rentado dependiente del Ministerio de Salud, para que en el período comprendido entre los días 1 y 15 del mes de mayo, procedan a elegir los Delegados Titulares y Suplentes para integrar dicha Junta de Escalafonamiento en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- c) Las Juntas de Escalafonamiento, con la nómina de los profesionales que con la debida anticipación solicitarán al organismo competente del Ministerio de Salud, confeccionará el Padrón Electoral Provisorio. Este padrón deberá hacerse conocer públicamente a más tardar el 20 de febrero del año en que se realice la elección, en la forma en que la Junta de Escalafonamiento lo crea más conveniente, para las observaciones al mismo que podrán presentar los profesionales incluidos en dicho padrón, hasta el día cinco (5) de marzo del mismo año, por inclusiones indebidas o exclusiones injustificadas. La Junta resolverá sobre dichas observaciones con carácter inapelable dentro de los cinco (5) días de formuladas.
- d) El Padrón Electoral provisorio a que refiere el apartado anterior, si no hubiere sido observado, y si habiendo sido, conforme lo resuelto en ese aspecto y en cada caso por la Junta de Escalafonamiento, y a más tardar el día 20 de marzo, será considerado "oficial" con respecto a las elecciones que se lleven a cabo ese año, y en ese carácter se mandará imprimir la cantidad de ejemplares necesarios.
- e) La elección se llevará a cabo mediante listas completas de candidatos. Estas listas deberán ser presentadas mediante nota de estilo firmada por lo menos por diez (10) profesionales de los comprendidos en la Junta de Escalafonamiento de cuya renovación parcial se trata, ante la Junta de Escalafonamiento para su oficialización, y deberán presentarse indefectiblemente antes del día cinco (5) del mes de abril del año de la elección. La Junta de Escalafonamiento deberá dar a conocer públicamente, en la forma que lo considere conveniente, las listas oficializadas, con los nombres de los candidatos propuestos, antes del día quince (15) del mes de abril.
- f) Las listas no oficializadas, por cualquier causa legal que fuere, no serán admitidas en la elección, anulando las que pudieran aparecer al efectuarse el escrutinio. Por cada lista de candidatos, los que las patrocinen o representen pueden designar hasta dos (2) profesionales para actuar como fiscales, con facultad suficiente para controlar el desarrollo de la elección y en especial del escrutinio. Deben suscribir las actas que se labren sobre actos que han estado presentes y dejar asentadas en las mismas las observaciones que consideren justificadas.
- g) A los efectos de la realización del escrutinio del acto eleccionario, la Junta de Escalafonamiento que corresponda, deberá constituir una Junta Electoral ad-hoc, la que estará integrada por tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser este número elevado a cinco (5) si así lo estima conveniente, y deberán ser profesionales comprendidos en el Padrón Electoral, cuya renovación se efectúa en ese acto. Esta Junta Electoral será la autoridad máxima y responsable en todo lo relacionado con el escrutinio, correspondiéndole resolver las cuestiones que se planteen con motivo del mismo. La Junta Electoral se constituirá como tal ante la Junta de Escalafonamiento pertinente, en acto especial convocado al efecto, y deberá hacerlo con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de la recepción de votos de la convocatoria respectiva, fecha en que comienza su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, que se archivará en la Junta de Escalafonamiento para constancia y como documentación del acto eleccionario en sus distintas etapas.
- h) Para la elección se adopta el sistema del triple sobre. Los votantes deberán enviar en todos los casos y cualquiera fuere su domicilio, el sobre conteniendo el voto a la Casilla de Correo que a tal efecto habilitará la Junta de Escalafonamiento, y deberán ser solicitados por los interesados en los establecimientos donde prestan servicios o en la sede de la aludida Junta en el período comprendido entre el uno (1) y el quince (15) de abril del año de la convocatoria a elecciones. De los tres (3) sobres que servirán para votar, el más chico se colocará en el mediano, que contendrá el anterior, se consignará apellido y nombres completos del votante, el número de su libreta de enrolamiento o cívica, clase y la firma auténtica del votante. El sobre más grande, que contendrá a los anteriores, servirá para enviar el voto debidamente cerrado y estampado por el votante, a la Casilla de Correo que se establezca. Dicho sobre deberá contener en su frente la siguiente leyenda: "Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología, Peritos Químicos, y Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras". Se indicará, además, el día, mes y año en que se emite el voto y, finalmente, el número de la Casilla de Correo a la que será remitido, a Santa Fe o Rosario, según se trate de la primera o segunda Circunscripción Judicial respectivamente.
- i) Las boletas para votar serán provistas por la Junta de Escalafonamiento y se anularán aquellas que contengan el nombre de más profesionales que los que corresponda elegir, tanto titulares como suplentes, o que tengan frases, signos u otros grafismos que signifiquen expresiones de orden político, religioso, racial y, en general, que no correspondan a los fines específicos de las mismas. Estas boletas deberán contener la siguiente leyenda:
"Elecciones del DíaMes AñoPara elegir los miembros de la Junta de Escalafonamiento para los Profesionales Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con Título



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Universitario y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología, Peritos Químicos, Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras”.

Voto para Titulares por:

Voto para Suplentes por:

- j) A los efectos de la recepción de los votos, la Junta de Escalafonamiento alquilará, por el tiempo que fuere necesario y con la debida anticipación al acto eleccionario, una Casilla de Correo, en Casa Central de Correos y Telecomunicaciones de la ciudad de Santa Fe y Rosario, según corresponda a la primera o segunda Circunscripción. El número de dicha Casilla de Correo será consignado en el tercer sobre a que se refiere el inciso h) de este artículo y que servirá para enviar el voto a la Junta Electoral.
- k) El día fijado para la recepción de los votos, a las doce (12) horas, se procederá a retirar de la Casilla de Correo pertinente los sobres allí depositados, conteniendo los votos emitidos. Esta operación se efectuará con intervención de, por lo menos, dos (2) miembros de la Junta Electoral, un miembro titular de la Junta de Escalafonamiento y de los Fiscales reconocidos que deseen hacerlo. Se labrará el acta correspondiente, la que deberá contener los siguientes datos mínimos: lugar, fecha, hora, nombre de las personas que intervienen en ese acto, con indicación de cargo o representación que invisten, cantidad de sobres retirados de la Casilla de Correo y todo otro antecedente que se considere de interés. Los sobres serán trasladados al lugar donde se efectuará el escrutinio, para que de inmediato, la Junta Electoral en pleno, con la presencia de los fiscales que deseen hacerlo, y de los miembros de la Junta de Escalafonamiento pertinente, que también en número no menor de dos (2) deben estar presentes en este acto, proceda a consignar en el padrón electoral oficial, el nombre de los profesionales que han emitido su voto, de modo que pueda establecerse claramente quiénes han votado y quiénes no. Los sobres chicos, conteniendo el voto, serán depositados en una urna habilitada al efecto, manteniéndose el secreto del voto con toda severidad. Finalizada dicha operación, se dará comienzo al escrutinio propiamente dicho, acto que podrá ser presenciado por los votantes que deseen hacerlo. Una vez escrutados los votos depositados en la urna, se labrará el acta pertinente, en la que se dejará constancia del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, ya sean como titulares o como suplentes de la Junta Electoral, por los fiscales que estuvieron presentes y por un miembro de la Junta de Escalafonamiento pertinente, de mayor jerarquía dentro de la misma, que hubiere asistido al acto.
- l) El escrutinio deberá ser realizado el mismo día del cierre de la recepción de los votos, luego de finalizadas las operaciones preliminares, que comienzan con el retiro de los sobres de la casilla de correo pertinente. Los votos que se recibieron con posterioridad a esa fecha, serán retirados de la Casilla de Correo por la Junta de Escalafonamiento y devueltos al interesado sin abrir el segundo sobre.
- m) Terminado el escrutinio, la Junta Electoral proclamará a los electos, terminando con ese acto su mandato, debiendo entregar para su archivo, a la Junta de Escalafonamiento, toda la documentación relacionada con el escrutinio en que la misma haya participado. La Junta de Escalafonamiento elevará una copia de esa documentación al Ministerio de Salud.
- n) El día uno (1) de junio del año en que se ha realizado la elección o el día hábil subsiguiente, en caso de resultar aquel feriado, a las doce (12) horas, la Junta de Escalafonamiento pondrá en posesión de sus cargos a los delegados titulares y suplentes que han resultado electos en reemplazo de los que finalizan su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, una copia de la cual se elevará al Ministerio de Salud.
- o) A los fines de la toma de posesión referida en el inciso anterior, la Junta de Escalafonamiento comunicará, dentro de los cinco (5) días de realizado el escrutinio, por carta certificada a los delegados titulares y suplentes electos, la circunstancia de haber sido elegidos para la integración futura de dicha Junta, oportunidad en que, además, los invita para el acta de toma de posesión que se efectuará en la fecha y modo que se indica en el inciso anterior.
- p) La Junta de Escalafonamiento será la máxima autoridad y la responsable en lo relativo al acto eleccionario en general, excepto para el escrutinio en que lo es la Junta Electoral, correspondiéndole resolver las cuestiones que se susciten con motivo del mismo, como así los reclamos e impugnaciones que deberán ser formulados ante la Junta, la que los resolverá sin apelación y en el más breve tiempo posible.
- q) Cuando la Junta de Escalafonamiento no esté en condiciones de actuar con carácter resolutivo, de acuerdo a lo que se establezca por reglamento de dicho organismo, y en la primera oportunidad en que deban constituirse las Juntas de Escalafonamiento, el Ministerio de Salud, convocará a elecciones dentro del término de sesenta (60) días de tomar conocimiento de ese hecho, para constituir nueva Junta. Es deber de las respectivas Juntas informar al citado Ministerio cuando se dé el supuesto de haber quedado en situación de no poder tomar resoluciones ejecutivas por cualquier causa que fuere.
- r) La Ley Electoral de la Provincia regirá en cuanto fuere aplicable para los casos no previstos en este artículo en cuanto a la elección de delegados”.

Artículo 2.- A efectos de garantizar derechos adquiridos por quienes ya se encuentran trabajando a la fecha de sanción de la presente, la incorporación a la categoría de profesionales será respetando la carga horaria que posean, exceptuándose asimismo la aplicación del artículo 4, inciso f) de la Ley 9.282 a los/las agentes que ya se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 15 de septiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Bravo – Corgniali – Donnet – González – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 44.825-CD-UCR-FPCS de la diputada Ciancio, por el cual se modifican los artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria – Ley N° 13.968); que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2021.

Palo Oliver – Uliedín – Olivera – Donnet – Martínez – Sola – Senn – Bastía



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 44.825-CD-UCR-FPCS de la diputada Ciancio, por el cual se modifican los artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria Ley N° 13.968); que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modificase el artículo 1 de la Ley 9.282 Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria Ley 13.968, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Establécese para los Profesionales Universitarios de la Sanidad el presente Estatuto y Escalafón: comprende a los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la Salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los Colegios Profesionales respectivos (Leyes 3.950, 4.105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente:

- a) Bajo dependencia remunerada de la Administración o Entes Autárquicos del Estado Provincial.
- b) Bajo dependencia de entidades privadas, de beneficencia, de mutualidades u obras sociales donde no se aplique la retribución por acto profesional con libre elección del paciente de entre los profesionales matriculados en sus respectivos colegios. A los fines de la presente, se consideran a las instituciones precitadas como de actividad privada.
- c) Realizan auditoría, adecuándose los cargos a aquellos correspondientes a función sanitaria”.

Artículo 2.- Modificase el artículo 26 de la Ley 9.282 Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria Ley 13.968, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26.- El organismo de aplicación y apelación del presente Escalafón será, en cada rama de los profesionales y en cada circunscripción, la Junta de Escalafonamiento, la que tendrá carácter de permanente y dictará un reglamento común que será aprobado por el Poder Ejecutivo. Estas Juntas serán constituidas de la siguiente forma:

- a) Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario:
 - i. cuatro (4) delegados por cada Circunscripción Judicial;
 - ii. un (1) delegado por el Ministerio de Salud;
- b) Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos:
 - i. cuatro (4) delegados por cada Circunscripción Judicial;
 - ii. un (1) delegado por el Ministerio de Salud”.

Artículo 3.- Modificase el artículo 32 de la Ley 9.282 Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad y su modificatoria Ley 13.968, el que queda redactado de la siguiente manera:

“DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO

Artículo 32.- A los fines de la elección de los delegados de los profesionales para integrar las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Las Juntas de Escalafonamiento de la rama profesional y circunscripción que corresponda, convocarán a elecciones para la renovación de los miembros que finalizan sus mandatos, con



una anticipación no menor de noventa (90) días a la oportunidad de su cesación, y para elegir reemplazantes de delegados que dejarán de pertenecer a la misma, por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causal, dentro de sesenta (60) días de producido el hecho.

- b) Durante la primera quincena del mes de febrero del año en que deberá efectuarse la renovación de los delegados que finalizan su mandato, la Junta pertinente convocará a los profesionales que corresponda, y en la Circunscripción Judicial que fuere, que a esa fecha ocupen un cargo rentado dependiente del Ministerio de Salud, para que en el período comprendido entre los días 1 y 15 del mes de mayo, procedan a elegir los Delegados Titulares y Suplentes para integrar dicha Junta de Escalafonamiento en reemplazo de los que finalizan su mandato.

DE LOS PADRONES ELECTORALES

- c) Las Juntas de Escalafonamiento, con la nómina de los profesionales que con la debida anticipación solicitarán al organismo competente del Ministerio de Salud, confeccionará el Padrón Electoral Provisorio. Este padrón deberá hacerse conocer públicamente a más tardar el 20 de febrero del año en que se realice la elección, en la forma en que la Junta de Escalafonamiento lo crea más conveniente, para las observaciones al mismo que podrán presentar los profesionales incluidos en dicho padrón, hasta el día cinco (5) de marzo del mismo año, por inclusiones indebidas o exclusiones injustificadas. La Junta resolverá sobre dichas observaciones con carácter inapelable dentro de los cinco (5) días de formuladas.
- d) El Padrón Electoral provisorio a que refiere el apartado anterior, si no hubiere sido observado, y si habiendo sido, conforme lo resuelto en ese aspecto y en cada caso por la Junta de Escalafonamiento, y a más tardar el día 20 de marzo, será considerado "oficial" con respecto a las elecciones que se lleven a cabo ese año, y en ese carácter se mandará imprimir la cantidad de ejemplares necesarios.

DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

- e) La elección se llevará a cabo mediante listas completas de candidatos. Estas listas deberán ser presentadas mediante nota de estilo firmada por lo menos por diez (10) profesionales de los comprendidos en la Junta de Escalafonamiento de cuya renovación parcial se trata, ante la Junta de Escalafonamiento para su oficialización, y deberán presentarse indefectiblemente antes del día cinco (5) del mes de abril del año de la elección. La Junta de Escalafonamiento deberá dar a conocer públicamente, en la forma que lo considere conveniente, las listas oficializadas, con los nombres de los candidatos propuestos, antes del día quince (15) del mes de abril.
- f) Las listas no oficializadas, por cualquier causa legal que fuere, no serán admitidas en la elección, anulando las que pudieran aparecer al efectuarse el escrutinio. Por cada lista de candidatos, los que las patrocinen o representen pueden designar hasta dos (2) profesionales para actuar como fiscales, con facultad suficiente para controlar el desarrollo de la elección y en especial del escrutinio. Deben suscribir las actas que se labren sobre actos que han estado presentes y dejar asentadas en las mismas las observaciones que consideren justificadas.

DE LA JUNTA ELECTORAL

- g) A los efectos de la realización del escrutinio del acto eleccionario, la Junta de Escalafonamiento que corresponda, deberá constituir una Junta Electoral ad-hoc, la que estará integrada por tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser este número elevado a cinco (5) si así lo estima conveniente, y deberán ser profesionales comprendidos en el Padrón Electoral, cuya renovación se efectúa en ese acto. Esta Junta Electoral será la autoridad máxima y responsable en todo lo relacionado con el escrutinio, correspondiéndole resolver las cuestiones que se planteen con motivo del mismo. La Junta Electoral se constituirá como tal ante la Junta de Escalafonamiento pertinente, en acto especial convocado al efecto, y deberá hacerlo con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de la recepción de votos de la convocatoria respectiva, fecha en que comienza su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, que se archivará en la Junta de Escalafonamiento para constancia y como documentación del acto eleccionario en sus distintas etapas.

DEL SISTEMA ELECTORAL

- h) Para la elección se adopta el sistema del triple sobre. Los votantes deberán enviar en todos los casos y cualquiera fuere su domicilio, el sobre conteniendo el voto a la Casilla de Correo que a tal efecto habilitará la Junta de Escalafonamiento, y deberán ser solicitados por los interesados en los establecimientos donde prestan servicios o en la sede de la aludida Junta en el período comprendido entre el uno (1) y el quince (15) de abril del año de la convocatoria a elecciones. De los tres (3) sobres que servirán para votar, el más chico se colocará en el mediano, que contendrá el anterior, se consignará apellido y nombres completos del votante, el número de su libreta de enrolamiento o cívica, clase y la firma auténtica del votante. El sobre más grande, que contendrá a los anteriores, servirá para enviar el voto debidamente cerrado y estampillado por el votante, a la Casilla de Correo que se establezca. Dicho sobre deberá contener en su frente la siguiente leyenda: "Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos,



Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología, Peritos Químicos, y Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras”. Se indicará, además, el día, mes y año en que se emite el voto y, finalmente, el número de la Casilla de Correo a la que será remitido, a Santa Fe o Rosario, según se trate de la primera o segunda Circunscripción Judicial respectivamente.

- i) Las boletas para votar serán provistas por la Junta de Escalafonamiento y se anularán aquellas que contengan el nombre de más profesionales que los que corresponda elegir, tanto titulares como suplentes, o que tengan frases, signos u otros grafismos que signifiquen expresiones de orden político, religioso, racial y, en general, que no correspondan a los fines específicos de las mismas. Estas boletas deberán contener la siguiente leyenda:
“Elecciones del Día.....Mes.....Año.....para elegir los miembros de la Junta de Escalafonamiento para los profesionales Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con Título Universitario y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Biólogos, Licenciados en Biología, Peritos Químicos, Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras”.
- Voto para Titulares por:
Voto para Suplentes por:
- j) A los efectos de la recepción de los votos, la Junta de Escalafonamiento alquilará, por el tiempo que fuere necesario y con la debida anticipación al acto eleccionario, una Casilla de Correo, en Casa Central de Correos y Telecomunicaciones de la ciudad de Santa Fe y Rosario, según corresponda a la primera o segunda Circunscripción. El número de dicha Casilla de Correo será consignado en el tercer sobre a que se refiere el inciso h) de este artículo y que servirá para enviar el voto a la Junta Electoral.

DEL ESCRUTINIO

- k) El día fijado para la recepción de los votos, a las doce (12) horas, se procederá a retirar de la Casilla de Correo pertinente los sobres allí depositados, conteniendo los votos emitidos. Esta operación se efectuará con intervención de, por lo menos, dos (2) miembros de la Junta Electoral, un miembro titular de la Junta de Escalafonamiento y de los fiscales reconocidos que deseen hacerlo. Se labrará el acta correspondiente, la que deberá contener los siguientes datos mínimos: lugar, fecha, hora, nombre de las personas que intervienen en ese acto, con indicación de cargo o representación que invisten, cantidad de sobres retirados de la Casilla de Correo y todo otro antecedente que se considere de interés. Los sobres serán trasladados al lugar donde se efectuará el escrutinio, para que de inmediato, la Junta Electoral en pleno, con la presencia de los fiscales que deseen hacerlo, y de los miembros de la Junta de Escalafonamiento pertinente, que también en número no menor de dos (2) deben estar presentes en este acto, proceda a consignar en el padrón electoral oficial, el nombre de los profesionales que han emitido su voto, de modo que pueda establecerse claramente quiénes han votado y quiénes no. Los sobres chicos, conteniendo el voto, serán depositados en una urna habilitada al efecto, manteniéndose el secreto del voto con toda severidad. Finalizada dicha operación, se dará comienzo al escrutinio propiamente dicho, acto que podrá ser presenciado por los votantes que deseen hacerlo. Una vez escrutados los votos depositados en la urna, se labrará el acta pertinente, en la que se dejará constancia del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, ya sean como titulares o como suplentes de la Junta Electoral, por los fiscales que estuvieron presentes y por un miembro de la Junta de Escalafonamiento pertinente, de mayor jerarquía dentro de la misma, que hubiere asistido al acto.
- l) El escrutinio deberá ser realizado el mismo día del cierre de la recepción de los votos, luego de finalizadas las operaciones preliminares, que comienzan con el retiro de los sobres de la casilla de correo pertinente. Los votos que se recibieron con posterioridad a esa fecha, serán retirados de la Casilla de Correo por la Junta de Escalafonamiento y devueltos al interesado sin abrir el segundo sobre.
- m) Terminado el escrutinio, la Junta Electoral proclamará a los electos, terminando con ese acto su mandato, debiendo entregar para su archivo, a la Junta de Escalafonamiento, toda la documentación relacionada con el escrutinio en que la misma haya participado. La Junta de Escalafonamiento elevará una copia de esa documentación al Ministerio de Salud.

DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS ELECTOS

- n) El día uno (1) de junio del año en que se ha realizado la elección o el día hábil subsiguiente, en caso de resultar aquel feriado, a las doce (12) horas, la Junta de Escalafonamiento pondrá en posesión de sus cargos a los delegados titulares y suplentes que han resultado electos en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

reemplazo de los que finalizan su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, una copia de la cual se elevará al Ministerio de Salud.

- o) A los fines de la toma de posesión referida en el inciso anterior, la Junta de Escalafonamiento comunicará, dentro de los cinco (5) días de realizado el escrutinio, por carta certificada a los delegados titulares y suplentes electos, la circunstancia de haber sido elegidos para la integración futura de dicha Junta, oportunidad en que, además, los invita para el acta de toma de posesión que se efectuará en la fecha y modo que se indica en el inciso anterior.

DE OTRAS NORMAS VARIAS

- p) La Junta de Escalafonamiento será la máxima autoridad y la responsable en lo relativo al acto eleccionario en general, excepto para el escrutinio en que lo es la Junta Electoral, correspondiéndole resolver las cuestiones que se susciten con motivo del mismo, como así los reclamos e impugnaciones que deberán ser formulados ante la Junta, la que los resolverá sin apelación y en el más breve tiempo posible.
- q) Cuando la Junta de Escalafonamiento no esté en condiciones de actuar con carácter resolutivo, de acuerdo a lo que se establezca por reglamento de dicho organismo, y en la primera oportunidad en que deban constituirse las Juntas de Escalafonamiento, el Ministerio de Salud, convocará a elecciones dentro del término de sesenta (60) días de tomar conocimiento de ese hecho, para constituir nueva Junta. Es deber de las respectivas Juntas informar al citado Ministerio cuando se dé el supuesto de haber quedado en situación de no poder tomar resoluciones ejecutivas por cualquier causa que fuere.
- r) La Ley Electoral de la Provincia regirá en cuanto fuere aplicable para los casos no previstos en este artículo en cuanto a la elección de delegados”.

Artículo 4.- A efectos de garantizar derechos adquiridos por quienes ya se encuentran trabajando a la fecha de sanción de la presente, la incorporación a la categoría de profesionales será respetando la carga horaria que posean, exceptuándose asimismo la aplicación del artículo 4, inciso f) de la Ley 9.282 a los/las agentes que ya se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Pullaro – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ESCALAFÓN PROFESIONAL PARA MICROBIÓLOGOS

Artículo 1.- Modifícanse los artículos 1, 26 y 32 de la Ley Nº 9.282 –Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad– y su modificatoria Ley 13.968, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Establécese para los Profesionales Universitarios de la Sanidad el presente Estatuto y Escalafón: comprende a los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los colegios profesionales respectivos (Leyes Nº 3.950, 4.105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente:

- a) Bajo dependencia remunerada de la Administración o Entes Autárquicos del Estado Provincial.
- b) Bajo dependencia de entidades privadas, de beneficencia, de mutualidades u obras sociales donde no se aplique la retribución por acto profesional con libre elección del paciente de entre los profesionales matriculados en sus respectivos Colegios. A los fines de la presente, se consideran a las instituciones precitadas como de actividad privada.
- c) Realizan auditoría, adecuándose los cargos a aquellos correspondientes a función sanitaria.”

“Artículo 26.- El organismo de aplicación y apelación del presente Escalafón será, en cada rama de los profesionales y en cada circunscripción, la Junta de Escalafonamiento, la que tendrá carácter de permanente y dictará un reglamento común que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

Estas Juntas serán constituidas de la siguiente forma:

- a) Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario: - Cuatro delegados por cada Circunscripción Judicial; - Un Delegado por el Ministerio de Salud;
- b) Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos: - Cuatro delegados por cada Circunscripción Judicial; - Un delegado por el Ministerio de Salud.”

“Artículo 32.- A los fines de la elección de los delegados de los profesionales para integrar las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Farmacéuticos, Médicos Veterinarios, Obstetras, Bioquímicos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos, Microbiólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, se observará el siguiente procedimiento:

- a) *Las Juntas de Escalafonamiento de la rama profesional y circunscripción que corresponda, convocarán a elecciones para la renovación de los miembros que finalizan sus mandatos, con una anticipación no menor de noventa (90) días a la oportunidad de su cesación, y para elegir reemplazantes de delegados que dejarán de pertenecer a la misma, por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causal, dentro de sesenta (60) días de producido el hecho;*
- b) *Durante la primera quincena del mes de febrero del año en que deberá efectuarse la renovación de los delegados que finalizan su mandato, la Junta pertinente convocará a los profesionales que corresponda, y en la Circunscripción Judicial que fuere, que a esa fecha ocupen un cargo rentado dependiente del Ministerio de Salud, para que en el período comprendido entre los días 1 y 15 del mes de mayo, procedan a elegir los Delegados Titulares y Suplentes para integrar dicha Junta de Escalafonamiento en reemplazo de los que finalizan su mandato.*

De los Padrones Electorales

- c) *Las Juntas de Escalafonamiento, con la nómina de los profesionales que con la debida anticipación solicitarán al organismo competente del Ministerio de Salud, confeccionará el Padrón Electoral Provisorio. Este padrón deberá hacerse conocer públicamente a más tardar el 20 de febrero del año en que se realice la elección, en la forma en que la Junta de Escalafonamiento lo crea más conveniente, para las observaciones al mismo que podrán presentar los profesionales incluidos en dicho padrón, hasta el día 5 de marzo del mismo año, por inclusiones indebidas o exclusiones injustificadas. La Junta resolverá sobre dichas observaciones con carácter inapelable dentro de los cinco (5) días de formuladas;*
- d) *El Padrón Electoral provisorio a que refiere el apartado anterior, si no hubiere sido observado, y si habiendo sido, conforme lo resuelto en ese aspecto y en cada caso por la Junta de Escalafonamiento, y a más tardar el día 20 de marzo, será considerado "oficial" con respecto a las elecciones que se lleven a cabo ese año, y en ese carácter se mandará imprimir la cantidad de ejemplares necesarios.*

De las Listas de Candidatos

- e) *La elección se llevará a cabo mediante listas completas de candidatos. Estas listas deberán ser presentadas mediante nota de estilo firmada por lo menos por diez (10) profesionales de los comprendidos en la Junta de Escalafonamiento de cuya renovación parcial se trata, ante la Junta de Escalafonamiento para su oficialización, y deberán presentarse indefectiblemente antes del día 5 del mes de abril del año de la elección. La Junta de Escalafonamiento deberá dar a conocer públicamente, en la forma que lo considere conveniente, las listas oficializadas, con los nombres de los candidatos propuestos, antes del día 15 del mes de abril;*
- f) *Las listas no oficializadas, por cualquier causa legal que fuere, no serán admitidas en la elección, anulando las que pudieran aparecer al efectuarse el escrutinio. Por cada lista de candidatos, los que las patrocinen o representen pueden designar hasta dos (2) profesionales para actuar como fiscales, con facultad suficiente para controlar el desarrollo de la elección y en especial del escrutinio. Deben suscribir las actas que se labren sobre actos que han estado presentes y dejar asentadas en las mismas las observaciones que consideren justificadas.*

De la Junta Electoral

- g) *A los efectos de la realización del escrutinio del acto eleccionario, la Junta de Escalafonamiento que corresponda, deberá constituir una Junta Electoral ad-hoc, la que estará integrada por tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser este número elevado a cinco (5) si así lo estima conveniente, y deberán ser profesionales comprendidos en el Padrón Electoral, cuya renovación se efectúa en ese acto. Esta Junta Electoral será la autoridad máxima y responsable en todo lo relacionado con el escrutinio, correspondiéndole resolver las cuestiones que se planteen con motivo del mismo. La Junta Electoral se constituirá como tal ante la Junta de Escalafonamiento pertinente, en acto especial convocado al efecto, y deberá hacerlo con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de la recepción de votos de la convocatoria respectiva, fecha en que comienza su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, que se archivará en la Junta de Escalafonamiento para constancia y como documentación del acto eleccionario en sus distintas etapas;*

- h) *Para la elección se adopta el sistema del triple sobre. Los votantes deberán enviar en todos los casos y cualquiera fuere su domicilio, el sobre conteniendo el voto a la Casilla de Correo que a tal efecto habilitará la Junta de Escalafonamiento, y deberán ser solicitados por los interesados en los establecimientos donde prestan servicios o en la sede de la aludida Junta en el período comprendido entre el 1 y el 15 de abril del año de la convocatoria a elecciones. De los tres sobres que servirán para votar, el más chico se colocará en el mediano, que contendrá el anterior, se consignará apellido y nombres completos del votante, el número de su libreta de enrolamiento o cívica, clase y la firma auténtica del votante. El sobre más grande, que contendrá a los anteriores, servirá para enviar el voto debidamente cerrado y estampillado por el votante, a la Casilla de Correo que se establezca. Dicho sobre deberá contener en su frente la siguiente leyenda: "Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapeutas Físicos, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Peritos Químicos, y Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras (Artículo 32)". Se indicará, además, el día, mes y año en que se emite el voto y, finalmente, el número de la Casilla de Correo a la que será remitido, a Santa Fe o Rosario, según se trate de la primera o segunda Circunscripción Judicial respectivamente;*

- i) *Las boletas para votar serán provistas por la Junta de Escalafonamiento y se anularán aquellas que contengan el nombre de más profesionales que los que corresponda elegir, tanto titulares como suplentes, o que tengan frases, signos u otros grafismos que signifiquen expresiones de orden político, religioso, racial y, en general, que no correspondan a los fines específicos de las mismas. Estas boletas deberán contener la siguiente leyenda:
"Elecciones del Día.....Mes.....Año.....Para elegir los miembros de la Junta de Escalafonamiento para los Profesionales Médicos, Odontólogos, Dietistas, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapeutas Físicos, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales, Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con Título Universitario y para Farmacéuticos, Bioquímicos, Doctores en Química, Bacteriólogos, Microbiólogos, Peritos*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- Químicos, Licenciados en Química, Médicos Veterinarios, Obstetras, (Artículo 32)”. Voto para Titulares por: Voto para Suplentes por;*
- j) *A los efectos de la recepción de los votos, la Junta de Escalafonamiento alquilará, por el tiempo que fuere necesario y con la debida anticipación al acto eleccionario, una Casilla de Correo, en Casa Central de Correos y Telecomunicaciones de la ciudad de Santa Fe y/o Rosario, según corresponda a la primera o segunda Circunscripción. El número de dicha Casilla de Correo será consignado en el tercer sobre a que se refiere el inciso h de este artículo y que servirá para enviar el voto a la Junta Electoral;*
 - k) *El día fijado para la recepción de los votos, a las 12 horas, se procederá a retirar de la Casilla de Correo pertinente los sobres allí depositados, conteniendo los votos emitidos. Esta operación se efectuará con intervención de, por lo menos, dos (2) miembros de la Junta Electoral, un miembro titular de la Junta de Escalafonamiento y de los Fiscales reconocidos que deseen hacerlo. Se labrará el acta correspondiente, la que deberá contener los siguientes datos mínimos: lugar, fecha, hora, nombre de las personas que intervienen en ese acto, con indicación de cargo o representación que invisten, cantidad de sobres retirados de la Casilla de Correo y todo otro antecedente que se considere de interés. Los sobres serán trasladados al lugar donde se efectuará el escrutinio, para que de inmediato, la Junta Electoral en pleno, con la presencia de los Fiscales que deseen hacerlo, y de los miembros de la Junta de Escalafonamiento pertinente, que también en número no menor de dos (2) deben estar presentes en este acto, proceda a consignar en el padrón electoral oficial, el nombre de los profesionales que han emitido su voto, de modo que pueda establecerse claramente quiénes han votado y quiénes no. Los sobres chicos, conteniendo el voto, serán depositados en una urna habilitada al efecto, manteniéndose el secreto del voto con toda severidad. Finalizada dicha operación, se dará comienzo al escrutinio propiamente dicho, acto que podrá ser presenciado por los votantes que deseen hacerlo. Una vez escrutados los votos depositados en la urna, se labrará el acta pertinente, en la que se dejará constancia del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, ya sean como titulares o como suplentes de la Junta Electoral, por los Fiscales que estuvieron presentes y por un miembro de la Junta de Escalafonamiento pertinente, de mayor jerarquía dentro de la misma, que hubiere asistido al acto, el escrutinio deberá ser realizado el mismo día del cierre de la recepción de los votos, luego de finalizadas las operaciones preliminares, que comienzan con el retiro de los sobres de la Casilla de Correo pertinente. Los votos que se recibieron con posterioridad a esa fecha, serán retirados de la Casilla de Correo por la Junta de Escalafonamiento y devueltos al interesado sin abrir el segundo sobre;*
 - l) *Terminado el escrutinio, la Junta Electoral proclamará a los electos, terminando con ese acto su mandato, debiendo entregar para su archivo, a la Junta de Escalafonamiento, toda la documentación relacionada con el escrutinio en que la misma haya participado. La Junta de Escalafonamiento elevará una copia de esa documentación al Ministerio de Salud;*
 - m) *El día 1 de junio del año en que se ha realizado la elección o el día hábil subsiguiente, en caso de resultar aquel feriado, a las 12 horas, la Junta de Escalafonamiento pondrá en posesión de sus cargos a los delegados titulares y suplentes que han resultado electos en reemplazo de los que finalizan su mandato. De este acto se labrará el acta pertinente, una copia de la cual se elevará al Ministerio de Salud;*
 - n) *A los fines de la toma de posesión referida en el inciso anterior, la Junta de Escalafonamiento comunicará, dentro de los cinco (5) días de realizado el escrutinio, por carta certificada a los delegados titulares y suplentes electos, la circunstancia de haber sido elegidos para la integración futura de dicha Junta, oportunidad en que, además, los invita para el acta de toma de posesión que se efectuará en la fecha y modo que se indica en el inciso anterior;*
 - ñ) *La Junta de Escalafonamiento será la máxima autoridad y la responsable en lo relativo al acto eleccionario en general, excepto para el escrutinio en que lo es la Junta Electoral, correspondiéndole resolver las cuestiones que se susciten con motivo del mismo, como así los reclamos e impugnaciones que deberán ser formulados ante la Junta, la que los resolverá sin apelación y en el más breve tiempo posible;*
 - o) *Cuando la Junta de Escalafonamiento no esté en condiciones de actuar con carácter resolutorio, de acuerdo a lo que se establezca por reglamento de dicho organismo, y en la primera oportunidad en que deban constituirse las Juntas de Escalafonamiento, el Ministerio de Salud, convocará a elecciones dentro del término de sesenta (60) días de tomar conocimiento de ese hecho, para constituir nueva Junta. Es deber de las respectivas Juntas informar al citado Ministerio cuando se dé el supuesto de haber quedado en situación de no poder tomar resoluciones ejecutivas por cualquier causa que fuere;*
 - p) *La Ley Electoral de la Provincia regirá en cuanto fuere aplicable para los casos no previstos en este artículo en cuanto a la elección de delegados”.*

Artículo 2.- A efectos de garantizar derechos adquiridos por quienes ya se encuentran trabajando a la fecha de sanción de la presente ley, la incorporación a la categoría de profesionales será respetando la carga horaria que posean, exceptuándose asimismo la aplicación del artículo 4, inciso f) de la Ley N° 9.282 a los/las agentes que ya se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene la finalidad de incorporar en categoría de Profesionales a los/las Microbiólogos/as en la Ley 9.282.

La Microbiología es la ciencia que se ocupa del estudio de los microorganismos, que pueden clasificarse en virus, bacterias, hongos y parásitos que dan origen así a las diferentes áreas de esta disciplina que son respectivamente la virología, bacteriología, micología y parasitología. Por lo tanto su aporte a diferentes sectores del desarrollo humano son fundamentales. En Salud, el aislamiento e identificación de gérmenes patógenos, agentes etiológicos de diferentes enfermedades, es indispensable para el tratamiento y prevención de las mismas, identificando vectores, reservorios, formas de transmisión. También, y en cuanto a la prevención, participando de equipos en elaboración de vacunas donde el profesional microbiólogo es de fundamental importancia. En cuanto al tratamiento de enfermedades infecciosas, el microbiólogo tiene un papel destacado ya que identifica los mecanismos de resistencia de un aislamiento en particular o de una institución. Así, junto al infectólogo, se pueden implementar tratamientos realmente efectivos y también prevenir la diseminación de estos mecanismos de resistencia, lo cual deja cada vez con menos opciones de antibioticoterapia al paciente y la institución. Este tipo de trabajo, se traduce en un



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

aprovechamiento más eficiente de los recursos y personal de salud, ya que se acortan los días de internación y el aumento de gastos que conllevan tratamientos desafortunados.

En un sentido más amplio, el microbiólogo monitorea la esterilidad y asepsia de quirófanos y otros sectores, previniendo infecciones y las complicaciones que estas conllevan. Esta actividad no sólo se desarrolla desde un control directo mediante diferentes procedimientos sino también capacitando a otros compañeros, profesionales y técnicos de otras áreas de salud.

Por último, pueden desarrollar probióticos y capacitar sobre el uso de los mismos, teniendo así participación también en terapias alternativas que acompañan otros tratamientos

Por su parte la Ley de Educación Superior N° 24.521 ha incorporado a la Microbiología como disciplina en lo normado por los artículos 43 y 46 inciso b), entendiéndose que es una carrera que, por comprometer el interés público, debe estar regulada por el Estado. De ese modo se incorporan los títulos de Microbiólogo y Microbiólogo Clínico e Industrial a la normativa de la Ley de Educación Superior, precisamente porque dichas carreras están íntimamente relacionadas con la salud pública, los ambientes naturales, la agricultura y la producción industrial.

Así es fundamental que los/as microbiólogos/as sean reconocidos/as como profesionales para poder desempeñarse en el sistema de salud con esa categoría. Sus trabajos son de enorme valor para la medicina y corresponde su reconocimiento profesional. Profesión diferente a otras, ya reconocida en algunas provincias de nuestro país y en la Ley de Educación Superior tal como se indica ut supra. El título obtenido es de nivel universitario, la carrera es de una duración de 5 años.

La recategorización debe realizarse sin afectar derechos adquiridos, en tal sentido resulta fundamental que a quienes ya están desempeñándose en la gestión pública se les respete la carga horaria que poseen y que no sea un obstáculo lo normado en el inc. f) del art. 4 de la Ley N° 9.282 (Para ingresar, los interesados deberán satisfacer los siguientes requisitos: ... f) no tener más de 10 años de graduados y 40 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante).

Por último, cabe destacar que la Microbiología es una de las ciencias que ha saltado al primer plano informativo en el contexto de la lucha contra la enfermedad Covid-19. Y ello obedece a que es la rama que estudia los microorganismos con los que convivimos (bacterias, virus, hongos, arqueas o parásitos) y que forman parte de nuestro propio cuerpo. Es uno de los campos de la ciencia más prometedores de cara a desarrollar una medicina de precisión personalizada en el futuro, estudiando microorganismos oportunistas o potenciales patógenos y pudiendo interferir con potenciales tratamientos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

Silvia Ciancio

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espindola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 4°; art. 5°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

- **Ver fundamentación en el punto 10.3.**

9.10 AÑO 2022: “AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DEL CONFLICTO BÉLICO POR LA SOBERANÍA DE LAS ISLAS MALVINAS”

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 48: Proyecto de ley N° 44.968-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Bastía, que lleva la firma de los diputados, Pullaro, Cándido, Basile, Espíndola, Ciancio, González, Senn, Orciani y Di Stéfano (trat. conj. con el proyecto de ley N° 45.143-CD-Somos Vida Santa Fe, de la señora diputada Florito), por el cual se declara el año 2022 como el “Año del 40° Aniversario del Conflicto Bélico por la Soberanía de las Islas Malvinas”. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 44.968-CD-UCR-FPCS de los diputados Bastía, Pullaro, González, Cándido y Basile y las diputadas Senn, Orciani, Espíndola y Di Stéfano, por el cual se declara el año 2022 como el año del 40° Aniversario del Conflicto Bélico por la Soberanía de las Islas Malvinas; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley 45.143-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, por el cual se declara el año 2022 en todo el territorio provincial como año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase el año 2022 como el “Año del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Dispónese que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos provinciales de los tres Poderes, deberá llevar la leyenda "2022 - "Año del 40º aniversario de la Gesta de Malvinas".

Artículo 3.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial la realización de un programa oficial de homenajes que contemple fundamentalmente el reconocimiento a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas. Ninguna de las acciones previstas podrá significar de modo alguno, la reivindicación de actos, declaraciones o proclamas generadas por aquellos que se levantaron en armas contra el orden institucional, el sistema democrático y el Estado de derecho.

Artículo 4.- Los gastos que originen el cumplimiento de la presente, serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2022.

Artículo 5.- Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Pullaro – Mahmud – Espíndola – Busatto – Rubeo – Real

PROYECTO DE LEY Nº 44.968-CD-UCR-FPCS
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DECLARACIÓN DEL AÑO 2022 COMO "AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DEL CONFLICTO BÉLICO POR LA SOBERANÍA DE LAS ISLAS MALVINAS"

Artículo 1º.- Declárase el año 2022 como el "Año del 40º aniversario del conflicto bélico por la soberanía de las Islas Malvinas".

Artículo 2º.- Dispónese que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos provinciales de los tres Poderes, deba llevar la leyenda "2022 - Año del 40º aniversario del conflicto bélico por la soberanía de las Islas Malvinas".

Artículo 3º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial la realización de un programa oficial de homenajes que contemple fundamentalmente el reconocimiento a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ninguna de las acciones previstas podrá significar de modo alguno, la reivindicación de actos, declaraciones o proclamas generadas por aquellos que se levantaron en armas contra el orden institucional, el sistema democrático y el Estado de derecho.

Los gastos que originen el cumplimiento de la presente, serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2022.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto poner de manifiesto nuestro compromiso con la construcción de ciudadanía en torno a la Causa Malvinas, y al mismo tiempo homenajear a aquellos veteranos/as y caídos en defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes.

A 40 años del conflicto bélico, es nuestra responsabilidad reconocer de todas las formas posibles a quienes ofrendaron su vida en combate, a quienes regresaron al continente y a todos aquellos que mantienen vivos los testimonios imborrables por haber sido protagonistas.

También, poner de manifiesto nuestro compromiso ciudadano de seguir trabajando en el desarrollo de acciones que trasciendan y confirmen el compromiso por la Cuestión Malvinas, tal cual lo plantea nuestra Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera, que establece que "...La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Es nuestro deseo que el Gobierno Provincial convoque a las organizaciones que representan y contienen a los ex combatientes, de modo de coordinar con ellos las distintas actividades del programa oficial que se solicita.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Bastía – Pullaro – González – Cándido – Senn – Basile – Orciani – Espíndola – Di Stéfano – Ciancio

PROYECTO DE LEY Nº 45.143-CD-SOMOS VIDA SANTA FE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"40 AÑOS DE LA GUERRA EN MALVINAS: NO LOS OLVIDEMOS"

Artículo 1.- Declárase el año 2022 en todo el territorio provincial como "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Artículo 2.- Los documentos oficiales de la Provincia de Santa Fe deberán llevar, en su pie de página la inscripción: "2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Artículo 3.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a la presente norma.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

El próximo año se cumple el 40º aniversario donde tropas argentinas que fueron enviadas por la dictadura cívico militar desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la Soberanía, que había sido arrebatada por las Fuerzas Armadas de Gran Bretaña desde el año 1833.

La guerra por las Islas Malvinas fue un conflicto que duró algo más de dos meses, dejó cerca de mil muertos y aún hay heridas abiertas en todo el territorio argentino. Un combate armado entre Argentina y el Reino Unido desatado en el año 1982, en el cual se disputó la Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur.

Todo comenzó cuando, el 2 de abril de 1982, desembarcaron las tropas argentinas en las Islas Malvinas. El conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina.

Los reclamos por las islas fueron los que dieron origen a la guerra de Malvinas el 2 de abril de 1982, durante la dictadura del General Leopoldo Fortunato Galtieri, el Almirante Jorge Isaac Anaya y el Brigadier Basilio Lami Dozo.

La operación estaba prevista para mediados de mayo de 1982, pero los planes se precipitaron cuando, el 19 de marzo, una delegación argentina izó la Bandera Nacional en las Islas Georgias, también bajo dominio británico.

En la madrugada del 2 de abril, Fuerzas argentinas iniciaron la Guerra de Malvinas al tomar por asalto las Islas Malvinas e instauraron un gobierno local bajo el mando del General Mario Benjamín Menéndez, Galtieri por su parte apostaba porque los británicos accederían al diálogo.

Sin embargo, un día después, la entonces Primera Ministra Británica, Margaret Thatcher, despachó su flota hacia el Atlántico Sur, mientras que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas exigía el repliegue de las tropas argentinas y el inicio de las negociaciones.

Nada de eso ocurrió y tras el fracaso de la diplomacia para abrir el diálogo, el 2 de abril estalló la Guerra de Malvinas con un bombardeo británico sobre Puerto Argentino, la rebautizada capital de las islas.

Un día más tarde, el conflicto vivía uno de sus acontecimientos más cruentos y polémicos de la Guerra de Malvinas: el submarino nuclear británico 'Conqueror' hundió el crucero argentino 'General Belgrano' donde murieron 323 soldados argentinos.

El 12 de junio, mientras los combates cada vez más violentos sacudían las Islas Malvinas y la guerra estaba en su peor momento, en Buenos Aires, el Papa Juan Pablo II congregó a dos millones de personas para orar por la paz. Dos días después, ya sin capacidad de respuesta, el general Menéndez firmó la rendición.

El día 15, Galtieri convocó a la población a Plaza de Mayo con el propósito de anunciar la rendición y realizar un balance del conflicto. Había terminado la Guerra de Malvinas.

La derrota de la Guerra de Malvinas provocó una profunda crisis en el régimen militar y el desgaste del gobierno de facto argentino se aceleró.

Pasados varios años y en reconocimiento a lo que fue la Guerra de Malvinas, se tomó la decisión de rendir homenaje a quienes dieron su vida para defender la Patria. Así, el 22 de noviembre de 2000, el Gobierno Nacional estableció el 2 de Abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Recordar esta fecha tiene distintos objetivos: honrar a los soldados muertos en esa guerra, conocer los hechos históricos relacionados con Malvinas, informar sobre la situación actual de las islas y sobre los reclamos argentinos.

La Gesta de Malvinas nos recuerda a todos los argentinos sin importar las diferencias, que todos tenemos aún pendiente una tarea y un proyecto que nos une y nos hermana: la concreción de la integridad territorial de la Patria, que es además una característica esencial a la existencia misma del Estado.

La presente iniciativa tiene por objeto homenajear a aquellos veteranos/as caídos en defensa de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes y también fortalecer nuestro sueño, el sueño de ver flamear nuestra bandera en Malvinas que aún sigue vigente. Pensar en Malvinas hoy es reflexionar sobre los millones de kilómetros de aguas marinas también usurpadas, los recursos pesqueros y energéticos implicados, la proyección sobre la Antártida y su condición de base militar con un sesgo de amenaza permanente. Es decir, pensar en Malvinas es pensar y proyectar nuestro destino recordando a quienes fueron y son parte de nuestra historia, "los héroes de Malvinas".

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1º al 5º; art. 6º de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.11 FAMILIAS INSCRIPTAS EN SISTEMA PROVINCIAL DE FAMILIAS SOLIDARIAS: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 55: Proyecto de comunicación N° 44.978-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con familias inscriptas en el sistema provincial para actuar como familias solidarias. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.978-CD-Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con la cantidad de familias inscriptas en el Sistema Provincial para actuar como Familias Solidarias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) **cantidad de familias inscriptas en el Sistema Provincial para actuar como Familias Solidarias;**
- b) **promedio de niños que han acogido en tránsito durante el tiempo que participan del programa;**
- c) **promedio de tiempo en que permanecen los niños en tránsito con ellas durante el tiempo que participan del programa; y,**
- d) **monto de la subvención que el Estado Provincial les provee para la cobertura de gastos y atención de los niños que acogen con detalle de cómo ésta se fija y los rubros que abarca.**

Sala de Comisión por Zoom, 27 de octubre de 2021

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – Armas Belavi – De Ponti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco del Sistema de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con el Programa de Acogimiento Familiar. El mismo dispone de tres modalidades, una de ellas es la de Familias Solidarias.

Su finalidad es brindar al niño un ambiente familiar estable, en el que pueda recibir cuidados, atención y la educación necesaria que facilite su desarrollo integral, sin perder su identidad de origen hasta que se resuelva su situación singular.

De este modo, constituye una alternativa a la institucionalización, cuando su familia no puede o no es conveniente que se haga cargo.

Se constituye como una medida de protección temporal y transitoria que prevé, siempre que sea posible, el retorno del niño a su familia de origen, por lo tanto se potencian los vínculos entre ellos² o bien, ser un paso previo para la adopción.

Así, el presente proyecto, tiene como objetivo conocer el funcionamiento del sistema precisando la cantidad de familias solidarias con las que cuenta el programa en la provincia, los niños que han acogido durante su permanencia en el sistema y la subvención que otorga el Estado para el cumplimiento de esta función, sosteniendo la importancia de la tarea generosa que realizan estas familias ya que se constituyen en un espacio de contención, asistencia y cariño, frente a la particular situación en la que se encuentran los niños que acogen.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.12 MODIFICACIÓN DE LA LIBRETA DE FAMILIA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 56: Proyecto de comunicación N° 45.087-CD-Somos Vida, de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar sobre la modificación de la Libreta Familiar, el motivo por el cual se incorporó en la primera página el nombre y cargo del Gobernador, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Secretario de Justicia de la Provincia. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación 45.087-CD-Somos Vida de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar sobre la modificación de la Libreta de Familia, el motivo por el cual se incorporó en la primera página del nombre y cargo del Gobernador, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Secretario de Justicia de la Provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe el motivo por el cual se incorporaron en la primera página de la Libreta de Familia, el nombre y cargo del Gobernador y del Ministro y el Secretario de Justicia y Derechos Humanos.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 2021.

Blanco – Lenci – Pullaro – Mahmud – Espíndola – Real

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la modificación de la Libreta de Familia el motivo por el cual se

2 Cf. [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118554/\(subtema\)/93750](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118554/(subtema)/93750)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

incorporó en la primera página el nombre y cargo del Gobernador, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Secretario de Justicia de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En nuestro país, la Libreta de Familia constituye un documento dual, ya que pertenece igualmente a cualquiera de los cónyuges. La misma es entregada en el Registro Civil al terminar la ceremonia de celebración de matrimonio civil y constituye la prueba de este.

La ley 26.413 "Registro del estado civil y capacidad de las personas" establece en su artículo 23 que: "Los testimonios, copias, certificados, libretas de familia o cualesquiera otros documentos expedidos por la dirección general y/o sus dependencias que correspondan a inscripciones registradas en sus libros o en las copias a que se refiere el artículo 5° y que lleven la firma del oficial público y sello de la oficina respectiva, son instrumentos públicos y crean la presunción legal de la verdad de su contenido en los términos prescritos por el Código Civil."

La actual gestión del Gobierno Provincial ha modificado el formato, y la estructura de la libreta de matrimonio incorporando en la primera página los nombres y cargos políticos de ciertos funcionarios lo que resulta inaceptable que un instrumento público tan importante para las familias santafesinas sea utilizado con fines políticos.

Por este motivo, solicito al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe el motivo por el cual se incorporó en la primera página el nombre y cargo de algunos funcionarios y en su caso arbitre los medios y mecanismos necesarios para efectuar la revisión y corrección de la Libreta de Familia en su primera página.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto de comunicación.

- **Resulta aprobado.**
- **Ver fundamentación del diputado Cándido en el punto 10.2.**

9.13 ATENCIÓN PRIORITARIA EN ORGANISMOS JUDICIALES Y ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y MUTUALES

SR. SECRETARIO (Puccini).— Preferencia N° 57: Proyecto de comunicación N° 45.178-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Basile, por el cual se solicita por intermedio de los organismos correspondientes, se disponga garantizar la atención prioritaria a adultos mayores y personas con discapacidad en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales, sin el requerimiento de solicitud de turnos. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.178-CD-UCR-FPCS, del diputado Basile, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga garantizar la atención prioritaria a adultos mayores y personas con discapacidad en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales, sin el requerimiento de solicitud de turnos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, en el marco de las flexibilizaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, realice las gestiones pertinentes para garantizar la atención prioritaria a adultos mayores y personas con discapacidad en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales, sin el requerimiento de solicitud de turno.

Sala de Comisión por Zoom, 27 de octubre de 2021.

Arcando – Corgniali – Ciancio – Bellatti – Armas Belavi – De Ponti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Recientemente se conocieron las medidas dispuestas por el Ejecutivo Nacional por las cuales se flexibilizan una serie de actividades que hasta la fecha no se encontraban habilitadas a consecuencia de la pandemia por Covid-19.

En este sentido, proponemos que se articulen, desde el Ejecutivo Provincial, medidas que apunten a la liberación de algunas modalidades que se aplican en ciertos organismos o entidades. Puntualmente, hacemos referencia a la atención con turnos que se realiza en bancos, financieras, mutuales y en los organismos judiciales de la Provincia.

Por ello, consideramos oportuno priorizar la atención a sectores de la población con cierta vulnerabilidad, tales como los adultos mayores y personas con discapacidad, exceptuando a los mismos de concurrir con turno previo, hecho que genera múltiples inconvenientes, dado que no todos disponen de medios para efectuar tal solicitud, generando en muchas ocasiones que se vean impedidos de realizar trámites o gestiones.

Otro aspecto a resaltar es que dicha población cuenta en casi su totalidad con las dos dosis de las vacunas contra el Covid-19, por lo que amerita que sean atendidos en cualquier momento, sin la necesidad de concurrir con turno.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto de comunicación.

- **Resulta aprobado.**



9.14 RENOVACIONES DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Vamos a poner a consideración ahora, previa lectura del Secretario Parlamentario, los pedidos de renovaciones de preferencias de los proyectos que no tuvieron dictamen en el día de la fecha y que tenían tratamiento de preferencia acordado.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Son las siguientes preferencias:

Nº 2: Proyecto de ley Nº 38.677-CD-100% Santafesino del señor diputado Martínez (trat. conj. con el proyecto de ley Nº 42.120-CD-FP-PS), preferencia para una sesión.

Nº 3: Proyecto de ley Nº 38.797-CD-FP-PS, del señor diputado Real, preferencia para una sesión.

Nº 5: Proyecto de ley Nº 38.864-CD-FP-PS, de los señores diputados Cattalini, Ulieldin, Pinotti, Garibay, García, Corgniali, Hynes, Mahmud y Bellatti, preferencia para una sesión.

Nº 7: Proyecto de ley Nº 39.033-CD-FP, de los señores diputados Peralta, Pullaro, Palo Oliver y otros, preferencia para una sesión.

Nº 8: Proyecto de ley Nº 39.163-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Orciani, Di Stéfano, Senn, Pullaro, Cándido, González, Bastía y Basile, preferencia para una sesión.

Nº 20: Proyecto de ley Nº 41.420-CD-FP, de los señores diputados Bellatti, Lenci, Peralta, Corgniali y Balagué, preferencia para una sesión.

Nº 22: Proyecto de ley Nº 41.444-CD-FP, de los señores diputados Cattalini, Lifschitz, Ulieldin, Hynes, Balagué, Mahmud, Garibay, Pinotti, Lenci, Palo Oliver, García, Corgniali, Orciani y Bellatti, preferencia para una sesión.

Nº 25: Proyecto de ley Nº 42.151-CD-PJ, de la señora diputada De Ponti, (trat. conj. con el proyecto de ley Nº 39.096-CD-FE-Juntos por el Cambio), preferencia para una sesión.

Nº 32: Proyecto de ley Nº 43.625-SEN, del senador Rasetto, preferencia para una sesión.

Nº 34: Proyecto de ley Nº 43.867-SEN, del senador Diana, preferencia para una sesión.

Nº 35: Proyecto de ley Nº 43.876-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Nº 37: Proyecto de ley Nº 43.935-CD-DB, de los señores diputados Bastía, Pullaro, González, Orciani, Espíndola, Di Stéfano, Basile, Cattalini, Cándido, Hynes, Mahmud, preferencia para una sesión.

Nº 39: Proyecto de ley Nº 44.261-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados González, Di Stéfano, Cándido, Ciancio, Senn, Orciani, Bastía y Espíndola, preferencia para tres sesiones.

Nº 44: Proyecto de ley Nº 44.635-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados González, Di Stéfano, Cándido, Espíndola, Ciancio, Orciani, Bastía y Senn, preferencia para una sesión.

Nº 46: Proyecto de ley Nº 44.793-CD-100% Santafesino, del señor diputado Martínez, preferencia para una sesión.

Nº 49: Proyecto de ley Nº 45.016-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Pullaro y Ciancio, preferencia para una sesión.

Nº 53: Proyecto de comunicación Nº 42.507-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración los pedidos de preferencias leídos por el Secretario Parlamentario.

– **Resultan aprobados.**

- *Continúan su trámite normal en comisión las siguientes preferencias: Nº 1 (proyecto de ley Nº 37.689-CD-UCR-FPCS); Nº 6 (proyecto de ley Nº 39.009-CD-SVyF); Nº 9 (proyecto de ley Nº 39.233-CD-PJ); Nº 10 (proyecto de ley Nº 39.563-CD-PJ); Nº 11 (proyecto de ley Nº 39.633-CD-PJ); Nº 12 (proyecto de ley Nº 39.789-CD-DB); Nº 13 (proyecto de ley Nº 39.825-CD-IP); Nº 14 (proyecto de ley Nº 40.212-CD-FSP-CF); Nº 15 (proyecto de ley Nº 40.297-CD-100%S); Nº 16 (proyecto de ley Nº 40.492-SEN); Nº 18 (proyecto de ley Nº 41.053-CD-UCR-FPCS); Nº 23 (proyecto de ley Nº 42.002-CD-PJ); Nº 26 (proyecto de ley Nº 42.490-CD-DB); Nº 27 (proyecto de ley Nº 42.998-CD-FE-Juntos por el Cambio); Nº 28 (proyecto de ley Nº 43.199-CD-UCR-FPCS); Nº 29 (proyecto de ley Nº 43.200-CD-UCR-FPCS); Nº 30 (proyecto de ley Nº 43.237-CD-GEN-FPCS); Nº 31 (proyecto de ley Nº 43.357-CD-DB, trat. conj. con el proyecto de ley Nº 43.762-CD-DB); Nº 36 (proyecto de ley Nº 43.913-CD-FP-PS); Nº 41 (proyecto de ley Nº 44.405-CD-FP-PS); Nº 42 (proyecto de ley Nº 44.453-CD-UCR-FPCS); Nº 43 (proyecto de ley Nº 44.454-CD-100%S); Nº 45 (proyecto de ley Nº 44.772-CD-FP-PS); Nº 50 (Proyecto de ley Nº 45.154-CD-VyF); Nº 51 (proyecto de declaración Nº 43.908-CD-PJ); Nº 52 (proyecto de*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

comunicación N° 39.232-CD-PJ; N° 58 (proyecto de comunicación N° 45.469-CD-UCR-Ev.).

- *La preferencia N° 54 (proyecto de comunicación N° 44.727-CD-SVyF) obra como Asunto Entrado N° 137 con giro al Orden del Día.*
- *La preferencia N° 59 (proyecto de comunicación N° 45.483-CD-UCR-Evolución) fue tratada sobre tablas. Ver puntos 7.21 y 7.27.*

10 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

10.1 LICENCIAS PARA ABOGADOS/AS Y PROCURADORES/AS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde ahora abrir la lista de oradores y oradoras para hacer referencia a los proyectos aprobados hasta este momento de la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.

SRA. MAHMUD.– Señor Presidente, quiero manifestarme por el expediente que aprobamos hoy, el proyecto de ley N° 44.251-CD-DB de Licencias para Abogados/as y Procuradores/as.

Es un proyecto de ley que venimos trabajando hace ya mucho tiempo que, incluso, tuvo media sanción previamente en este recinto pero caducó en la Cámara de Senadores, como nos ha pasado en otras oportunidades con otros proyectos.

Pero volvimos a insistir, lo estuvimos trabajando mucho con la diputada Arcando que, lamentablemente, tuvo que retirarse hace unos minutos, pero mi manifestación va a ser en representación de ambas.

También quiero agradecer, en primer lugar, a la Federación del Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe que viene haciendo un trabajo muy importante en este sentido y reclamando una y otra vez la necesidad de que la Provincia de Santa Fe cuente con una ley que permita empezar a ponerse en el sitio en el que se pusieron otras provincias como, por ejemplo, nuestra Provincia vecina de Entre Ríos, que han entendido que nuestra profesión, la abogacía, cuando la ejercemos de manera liberal tiene una particularidad muy específica que es la existencia de plazos que son de cumplimiento obligatorio y que sí o sí tenemos que respetar porque de eso dependen los derechos de nuestros justiciables.

Entonces, ante esta particularidad y no contar con determinados beneficios que tienen otros trabajadores o profesionales, como puede ser el caso de los empleados públicos, que tienen un régimen de licencia, hace que muchos profesionales del Derecho en la Provincia de Santa Fe se encuentren en una situación injusta y a veces perjudicial para ellos en el desenvolvimiento de su profesión.

Creemos que es un derecho que corresponde por Constitución Nacional, que en el Artículo 14 bis establece la posibilidad y el derecho que todos tenemos de tener una familia y de que esa familia se encuentre protegida por el Estado.

Tenemos una Convención de los Derechos del Niño, que establece en su Artículo 18 la obligación del Estado de llevar adelante todas las tareas necesarias para garantizar que se reconozca el principio de que la paternidad y la maternidad deben ser ejercidas de manera igualitaria por ambos padres o ambas madres. Creemos que este proyecto, al contemplar la posibilidad de tomarse licencia ante la situación de embarazo, de maternidad o de adopción – porque no distingue si la paternidad o maternidad es biológica o adoptiva–, le permita tener a ambos padres o madres, la posibilidad de estar presentes en los primeros días del nacimiento o en la llegada de un niño a la familia.

Permite, también, que podamos garantizar alguna contemplación de situaciones especiales que puedan sucederse a lo largo de nuestras vidas como puede ser un accidente, una enfermedad, la muerte de algún familiar y que esto no derive en incumplimiento de plazos obligatorios y, por ende, en perjuicios para los clientes y para los justiciables que tenemos que representar.

Así que, en ese sentido, creemos que es un avance, un paso adelante para garantizar esto y ojalá que el Senado pronto lo pueda tratar y que no termine teniendo, otra vez, el mismo final que ha tenido recientemente que es caducar por su no tratamiento.

Desde ya, agradezco a todos mis pares por la aprobación de este proyecto y ojalá que pronto pueda convertirse en ley. Gracias, señor presidente.

10.2 SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES DE “SANTA FE CANAL”

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. GRANATA.– Quiero manifestarme sobre mi proyecto de declaración N° 45.499-CD-Somos Vida Unión Federal.

Primero, mi solidaridad como periodista a los colegas periodistas que han sufrido una censura.

Lamentablemente, el 19 de octubre en Rosario asesinaron a Joaquín Pérez, un joven arquitecto de 34 años, padre de un chiquito, con un futuro enorme, una persona de bien, y por los hechos de inseguridad, que son moneda corriente tristemente en todo el país, pero peor en la Provincia de Santa Fe y sobre todo en la ciudad de Rosario, mis colegas periodistas de Santa Fe Canal quisieron ir a cubrir la marcha que se armó de manera espontánea el 29 de octubre pidiendo justicia, paz y seguridad, que es lo que venimos pidiendo todos los santafesinos desde hace mucho tiempo. Y desde el Directorio se había dado la orden de que esa marcha no debía ser cubierta. Esto, en el marco de las elecciones pasadas.

Lamento profundamente que este Gobierno quiera tapar la realidad, porque no sólo está tapando la realidad de los santafesinos, sino que está tapando el dolor que sienten las familias cuando son víctimas de la inseguridad y cuando muere un ciudadano, más de esta Provincia.

El periodismo muchas veces pone en contexto la realidad que, muchas veces, valga de redundancia, los políticos quieren tapar y sobre todo en campaña.

Lamento que este Gobierno haya consumado, varias veces, hechos de censura pero no explícita, sino llamando a periodistas para tratar de tapar lo que pasa, una vez más, en el Canal de la Provincia y se ha censurado a los colegas que querían ir, nada más ni nada menos, que a retratar la realidad de esta Santa Fe. Una Provincia que sangra diariamente desde ese Rosario tan violento que nos está complicando la vida a todos los ciudadanos de bien que sólo queremos ir a trabajar y criar a nuestros hijos en paz y, sin embargo, estamos en el caos.

Este Gobierno que vino a poner, según salió de la boca del propio Gobernador, Orden y Paz, sólo puso más sangre en las calles de los rosarinos.

Así que mi solidaridad a los colegas periodistas, porque esto no es que me dijeron, que dije o que alguien lo dijo, los periodistas del Canal en su cuenta oficial de Twitter escribieron lo siguiente, y a raíz de ahí creé este proyecto para solidarizarme con ellos: “Los trabajadores y las trabajadoras de prensa de Santa Fe Canal, nos vemos en la obligación de aclarar que no compartimos la decisión del Directorio del Canal Público de la Provincia de no llevar a cabo la cobertura de la marcha por reclamo de justicia y seguridad que se expresó en el día de ayer en el barrio rosarino de Arroyito, tras el asesinato de Joaquín Pérez en un intento de robo. Como periodistas tenemos derecho a disentir con la línea editorial de la empresa y que ese disenso pueda ser expresado. El trabajo periodístico no significa sumisión de conciencia, por el contrario el hecho de trabajar para una empresa que tiene su línea con determinación editorial no implica que se deben dejar de lado convicciones, principios, cualquiera sea la índole de los mismos”.

Así que celebro que hayan tenido la valentía en la cuenta oficial de escribir esto ante un Gobierno que censuró la realidad de lo que estamos pasando los santafesinos con respecto a la seguridad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Cándido.

SR. CÁNDIDO.– Señor presidente, para acompañar desde nuestro bloque esta declaración, hay también pedidos de informes sobre la decisión del Canal Público de ordenar la no cobertura; los mandaron a cubrir una muestra de arte mientras miles de personas estaban en la calle, en la ciudad más poblada de nuestra provincia, días antes de las elecciones.

Esto que estamos repudiando tiene que ver con varias cuestiones que están sobrevolando en esta sesión. Una referida a un proyecto que también acabamos de votar, de la señora diputada Florito, donde se pregunta las razones por las cuales en las Libretas de Casamiento viene el nombre del Gobernador Perotti, y lo que hablamos entonces es de una concepción del poder y del Estado que confunde lo que es el bien público de lo que es el partido gobernante.

Presentamos en los Asuntos Entrados de hoy un proyecto de ley para regular la Ley de Ética Pública de manera tal de impedir esta personalización y confusión, mediante la cual tuvimos, por ejemplo, durante toda la campaña electoral, a funcionarios del Gobierno Provincial protagonizando spots publicitarios del Poder Ejecutivo para ser luego candidatos a concejales, intendentes, presidentes comunales. Hablamos de lo mismo, utilizar a través de un poder



público bienes del Estado en beneficio propio y esto que estamos diciendo hoy es parte de este fenómeno, ojalá lo podamos revertir. Ahora le tocó a los trabajadores de prensa sufrir esta confusión y también le pasa a intendentes, a presidentes comunales y a todos aquellos que no manifiesten sumisión y seguimiento a la línea oficial. Gracias, señor presidente.

10.3 LEY Nº 9.282: MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE MICROBIÓLOGOS)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Ciancio.

SRA. CIANCIO.– Señor presidente, voy a referirme brevemente al proyecto de ley Nº 44.825-CD-UCR-FPCS que hace un instante aprobamos.

Primero, quiero agradecer a mis pares y también a los miembros de las tres comisiones por donde pasó este proyecto y comentarles brevemente que el mismo, el espíritu y su objetivo tienen que ver con incorporar a los profesionales microbiólogos y microbiólogas a la Ley Nº 9.282 de profesionales. Hasta el momento no eran categorizados como tales. Esto parte de reuniones que he tenido con algunos de ellos, sobre todo en la región sur de la Provincia, donde algunas de las profesionales ya se venían desempeñando desde hace tiempo, una de ellas categorizada en el Agrupamiento Asistencial Hospitalario del Sistema Público de Salud y otra como monotributista, no tenían la posibilidad de ingresar como profesionales.

Un poco para comentarles para los que –por ahí– no saben demasiado del tema que los microbiólogos y las microbiólogas lo que hacen es estudiar los microorganismos que generan enfermedades y les ponen nombre y apellido, si son hongos, si son bacterias, si son virus y a partir de ahí se generan disciplinas que tienen que ver con la virología, la bacteriología. Esto en la pandemia, justamente en estos últimos meses, se puso muy en boga y estos profesionales han tenido un rol fundamental a la hora de identificar el virus que nos provocó la enfermedad del Covid-19.

Entonces, me parece más que justo este proyecto, también en el entendimiento de que es una de las disciplinas más prometedoras a futuro para saber, por ejemplo, los mecanismos de resistencia que estamos viendo a la hora de los tratamientos farmacológicos, para comprender cómo estos microorganismos se empiezan a defender del sobreabuso de medicamentos, por ejemplo, son los responsables de mantener y vigilar por la asepsia de los quirófanos, de las clínicas, y de nuestros hospitales. Reitero, son los que les ponen nombre y apellido a los virus, a las bacterias y a los hongos.

Por lo tanto, por Mariela, que trabajó mucho en este proyecto, y por tantos otros va mi agradecimiento por este proyecto que rápidamente pasó por comisiones y espero, señor presidente, que pueda tener el mismo trámite en la Cámara de Senadores porque, la verdad, es una deuda que tenemos con los mismos. No son reconocidos como profesionales, personas que estudiaron en el nivel universitario, estudiaron 5 años y que además la Ley Superior de Educación contempla a la Microbiología como una disciplina de estas características.

Nuevamente, gracias a todos por el acompañamiento. Gracias, señor presidente.

10.4 CÓDIGO PROCESAL PENAL: MODIF. ARTS. 219 Y 220

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Señor presidente, en primer lugar quiero referirme al cambio de giro del Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 4.962 que ingresó por esta Cámara y tiene que ver con una problemática que a todos nos preocupa, que es la utilización de armas de fuego en la comisión de delitos y que –estimo yo– ha sensibilizado a las autoridades producto de lo que está sucediendo en la ciudad de Rosario.

Me parece que es importante volver a insistir sobre la necesidad de poder, después del proceso electoral, retomar el diálogo, no sólo dentro de las fuerzas políticas sino también con esta Legislatura y con el Poder Judicial para dar respuesta al problema de la inseguridad. Porque a uno lo sorprende verdaderamente, digamos, en función de que, justamente, en el ámbito de esta Cámara se estaba tratando un proyecto de similares características, incluso con una técnica legislativa que fue producto de los debates y discusiones dentro de este ámbito.

Desde ese aspecto vale la pena recordar que en la ciudad de Rosario ha habido 485 casos de heridos con armas de fuego, en la ciudad de Santa Fe 312 casos, y a la hora de estudiar una alternativa para resolver este problema se tuvo muy en consideración no violar la Constitución y respetar los fallos de la Corte Suprema de Justicia, en especial el fallo de Díaz Bessone, y plantear una modificación del Código de Procedimiento Penal a nivel provincial, a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

través de entender que el uso o la portación de armas en la comisión de un delito constituye –al menos así sucede en la gran mayoría de las provincias– un elemento para avanzar en considerar la peligrosidad procesal.

Porque una persona que ha utilizado o portado armas en la comisión de un delito, seguramente puede utilizar esas mismas armas para amedrentar a testigos o a víctimas para evadirse del accionar de la Justicia.

Cabe señalar que, incluso señalaba la Fiscal Regional de Rosario que todos los días existen más de 20 denuncias de balaceras y esas balaceras tienen que ver con esta situación.

Señalaba anteriormente la diputada uno de los homicidios más recientes que se produjo con armas de fuego, del arquitecto Joaquín Pérez de 34 años, pero en la ciudad de Rosario recordemos también a Isaac Muñoz, de 23 años, que fue asesinado en noviembre de este año con arma de fuego; Fernando Dipré, de 50 años, remisero asesinado con un arma de fuego en ocasión de robo; Ariel Marcelo Medina, asesinado a tiros en Recreo cuando quisieron robarle su moto; Mariano Monzón, de 27 años; Claudio Alonso, de 40 años; y Francisco Tacundo, asesinado a balazos en Barrio Yapeyú.

Entonces, creo realmente que en este aspecto debemos retomar el diálogo de esta Cámara, de esta Legislatura y de todos los poderes, para poder dar respuestas.

Charlaba con el presidente de la Comisión que, justamente, a los fines de poder avanzar había mandado comunicaciones al Ministerio Público de la Acusación, que informalmente había dado su beneplácito al proyecto que nosotros planteamos y al del Poder Ejecutivo y, lamentablemente, hoy no podemos avanzar porque hay que consensuar el proyecto con el Mensaje que ha planteado el Poder Ejecutivo.

Espero que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ahora que ingresa el proyecto del Poder Ejecutivo, pueda tratar este tema y, sobre todo, espero que podamos reconstruir después del proceso electoral los diálogos necesarios para dar respuesta a una Santa Fe que –es justo decirlo– sigue sangrando y que merece respuestas de todos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Diputado Del Frade, ¿usted se quiere referir a este tema?

SR. DEL FRADE.– Sí, señor presidente, sobre la modificación del Código Procesal Penal.

El contexto que describió el diputado Martínez todos los estamos sufriendo, incluso, en una de las últimas sesiones nosotros simplemente le mandamos un abrazo a la familia del arquitecto asesinado como el más modesto y el más sincero de los acompañamientos de los sectores políticos al dolor que estaba soportando la familia, como debe ser, me parece a mí, la actitud con todas y cada una de las familias víctimas de cualquier tipo de asesinato.

Justamente, en relación a esto, el diputado Martínez es autor del Observatorio del Seguimiento de las Víctimas de Delitos, estuvo presente en la última reunión que él había impulsado con las familias que vinieron hasta aquí, hasta Santa Fe, y ellos nos dijeron ese día una frase impactante, a mí me quedó.

Nos dijeron: “basta de tirarse los muertos entre ustedes”. Es impresionante esa frase, tiene la contundencia de la simpleza, tiene la sabiduría implacable del dolor concreto. Ante la sangre derramada en los barrios, la muerte de jóvenes –porque la mayoría de la gente que muere es joven–, no tiene mucho sentido a esta altura de los acontecimientos saber cuándo los números fueron peores.

“No se tiren los muertos entre ustedes”, nos dijo una mamá. Lo que debe quedar claro en función de esto, en el contexto de la discusión política que hoy tenemos en la Provincia de Santa Fe y especialmente en el ámbito de la Legislatura, es que hay algunas discusiones que nos acercan a la gente que sufre y otras que nos alejan sideralmente.

Cuando el senador Armando Traferri esta semana presentó un escrito en contra de los fiscales que más han trabajado en la Provincia de Santa Fe en los últimos 10 años para el esclarecimiento de asesinatos vinculados con bandas narcopoliciales, pone lo particular por encima de lo colectivo, pone el privilegio por encima del derecho a la seguridad pública.

Por eso quiero aprovechar la oportunidad –porque lo quería hacer incluso en la Asamblea que estaba planteada para hoy y no se hizo– y decir que la Legislatura, la política en Santa Fe, tiene que acordar con aquello que nos dijeron en esa reunión: “no se tiren los muertos entre ustedes”.

Quiero ratificar el apoyo absoluto a los fiscales Matías Eder y Luis Schiappa Pietra por todo lo que vienen trabajando. Y hacerlo público, porque ir en contra de lo que están haciendo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

los fiscales que han probado una gran valentía, tiene más que ver con privilegios y con hechos particulares que con hechos colectivos.

Dicho esto, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que se mete sobre las resoluciones de fiscales y jueces que ya aplican esto de lo que significa detener a personas que tienen ilegalmente un arma, ya lo aplican, ya lo llevan adelante, da la sensación que es una prueba de oportunismo político. Nos parece a nosotros, me parece a mí, por lo menos, que es una prueba de oportunismo político.

El problema es la circulación de las armas, es impresionante la facilidad con que se encuentra un arma en cualquiera de los diecinueve departamentos de la Provincia de Santa Fe y en cualquiera de las grandes ciudades. Porque es además uno de los grandes negocios del sistema que se nutre, entre otras cosas, de la distribución y la democratización de las armas, que llega con más facilidad a cualquier pibe de cualquier barrio que tener un trabajo estable y en blanco.

Hagamos la discusión en profundidad y no nos arroguemos desde la decisión del Poder Ejecutivo algo que tiene que ver, evidentemente, con la práctica judicial. Y avalemos a los fiscales que trabajan valientemente en función del esclarecimiento de los negocios mafiosos que vienen haciendo desde hace años bandas narcopoliciales en la Provincia de Santa Fe.

Así que quería aprovechar la oportunidad para saludar el debate que propone el diputado Martínez, pero en forma paralela también ser claros entre nosotros.

Si seguimos discutiendo las cuestiones personales por encima de lo colectivo, como bien lo dijo nuestra compañera Dámaris Pacchiotti el otro día, da la sensación que ponemos el palacio por encima de la calle. Y eso me parece que nos aleja aún más de la gente en una circunstancia política en donde dramáticamente vemos cómo esa distancia del pueblo con sus sectores políticos empieza a socavar la credibilidad en el sistema democrático. Gracias, señor presidente.

– *Ver referencia al tema por la diputada Cattalini en el punto 10.10.*

10.5 LEY Nº 2.756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: MODIF. ARTS. 24 Y 30

SR. MARTÍNEZ.– Por otro lado, quiero celebrar el proyecto que hoy hemos sacado modificando la Ley de Municipalidades y Comunas, en los artículos 24 y 30, para que los concejales puedan ser electos con 18 años de edad.

Quienes venimos del campo popular siempre hemos celebrado la ampliación de los derechos políticos, incluso, generalmente, los sectores más conservadores siempre se han opuesto a esta situación.

A mí me tocó votar en el Congreso el voto de los jóvenes de más de 16 años y ahí yo recordaba que cuando se discutió la Ley Sáenz Peña, a nivel nacional, había muchos sectores que se oponían a que los jóvenes mayores de 18 años pudieran votar y se oponían porque gran parte de esa población no tenía niveles de instrucción suficiente, casi el 50% de la población en aquel momento era analfabeto, en el año de la Ley Sáenz Peña, donde la gente con 18 años todavía usaba pantalones cortos y al cumplir los 18 años recién podía usar pantalones largos.

Obviamente que los que venían del campo popular abrazaron esa iniciativa, lo mismo que la ampliación del voto a la mujer.

Y nosotros también celebramos y acompañamos la idea de que los jóvenes puedan participar y a los 16 años, así como podían emanciparse, puedan lograr el derecho al voto.

Creo que debemos tratar también esta ampliación de derechos para los jóvenes mayores de 16 años. Hay un proyecto del diputado Giustiniani, de su bloque, nosotros tenemos uno en el mismo sentido y celebramos esta modificación que hoy aprobamos, con el acompañamiento de todos los bloques, garantizando lo que establece el Artículo 37 de nuestra Constitución Nacional, que justamente “garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia”.

Estamos hoy tratando de dictar una ley que vaya por ese camino y los derechos políticos no sólo significan elegir sino también poder ser elegido.

Gracias, señor presidente.

10.6 CINE TEATRO CERVANTES DE CAÑADA DE GÓMEZ: PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PACCHIOTTI.– Quiero referirme y agradecer, en primer lugar, el acompañamiento de cada uno de los diputados y diputadas al proyecto de ley N° 42.098-CD-DB, que declara como Patrimonio Histórico y Cultural, a un teatro, a un cine-teatro de la ciudad de Cañada de Gómez, el Cine Teatro Cervantes que tiene más de cien años y que –nos mirábamos con Horacio Ghirardi–, representa también un orgullo para la ciudad de Cañada de Gómez; y lo que quisimos hacer es sumar un pasito más a la gestión cultural que viene desarrollando la Comisión Directiva de ese teatro.

Ya en el año 2020 pudimos reunirnos para pensar este proyecto y lo que hicimos básicamente es, no sólo tratar de declarar como patrimonio cultural e histórico al edificio, a las instalaciones, sino también a todo el patrimonio audiovisual que tiene, a raíz de un proyecto que se presentó, que están tratando de llevar adelante.

Es una Comisión Directiva presidida básicamente por mujeres, muchas mujeres que tienen un empuje impresionante, no solamente en la reparación del edificio en sí, sino en convertir este patrimonio audiovisual que tiene el teatro en un espacio democrático, de acceso a ese patrimonio audiovisual y que vienen gestando desde hace bastante tiempo. Y creo que con esto colaboramos en ese acceso democrático al patrimonio audiovisual.

Muchas gracias a cada uno de los diputados y diputadas por el acompañamiento. Gracias, señor presidente.

10.7 MARCO REGULATORIO PARA LA SALUD DIGITAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pinotti.

SR. PINOTTI.– Me voy a referir a los tres expedientes que obtuvieron media sanción: el N° 41.418-CD-FP-PS de mi autoría con el bloque Socialista, el N° 38.293-CD-UCR-FPCS que es del diputado Palo Oliver y el N° 39.241-CD-100% Santafesino del diputado Martínez.

Tienen que ver con salud digital. Un proyecto que se trabajó mucho en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, donde aportaron fundamentalmente técnicos vinculados a la temática pero sobre todo el Colegio de Médicos de la ciudad de Rosario. La verdad que llevó un tiempo, hubo mucha voluntad, como decía, en la Comisión.

Conceptualmente tiene que ver con establecer el marco regulatorio para la salud digital. Esto surge en el contexto del año pasado en plena pandemia, donde empresas privadas ejercían la profesión a través de la telemedicina o la teleconsulta y no había un marco regulatorio.

Así que era importante avanzar en este sentido y era un deseo también sobre todo de los médicos y las médicas.

Es una ley que tiene las definiciones, la telemedicina fundamentalmente, la telegestión, el telemonitoreo y la teleeducación.

Esto no sustituye a la atención presencial, justamente la ley lo dice bien claro, que el uso de la telemedicina es post el acto médico presencial, que es un pedido del propio Colegio; también regula los honorarios profesionales y abarca al sector público, privado y al sector de la seguridad social.

Como antecedente, hubo una cuestión nacional en el año 2012 que era el Plan Nacional de Cibersalud, hoy se llama Plan Nacional de Telesalud, que es un antecedente que tenía algo que ver con la temática pero no la regulación en una ley.

En términos generales, es esto, es nuestra responsabilidad regularlo, de ejercer la profesión de manera responsable, de garantizar la salud y fundamentalmente esperamos que el Senado lo pueda tratar y darle sanción definitiva.

Así que gracias a los otros dos autores y sobre todo a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que ha trabajado mucho y acá me saluda la diputada Ciancio. Gracias, señor presidente.

10.8 APOYO A COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB EL QUILLÁ DE SANTA FE POR ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Hynes.

SRA. HYNES.– Quiero referirme, en primer lugar, al proyecto N° 45.570-CD-DB, que es un proyecto del diputado Palo Oliver que hemos apoyado varios diputados y diputadas sobre todo de la ciudad de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Tiene que ver con el apoyo a la Comisión Directiva del Club El Quillá. Dicho club es una institución deportiva muy conocida y apreciada, querida por los vecinos y vecinas de Santa Fe, que se encuentra en el sur de nuestra ciudad y que recientemente se vio envuelto en una polémica por una decisión que había tomado la Comisión como fruto de unos talleres organizados en la institución con el apoyo del municipio.

El área de Género del municipio y en particular la Subdirección de Masculinidades había trabajado con los y las jóvenes del club una serie de consignas que tenían que ver con las masculinidades y, como fruto de todo ese trabajo, los chicos habían elegido poner en el baño de varones una serie de leyendas a las que voy a leer textualmente: “Soy varón y sé que el machismo no va más”, “Soy varón y puedo entrenar con mujeres”, “Soy varón y me gusta otro varón”, “Soy varón y eso no quiere decir que sea siempre fuerte”, “Soy varón y sé que no es no”.

Esto motivó que algunos padres, un grupo minoritario, amenazara con retirar a sus hijos, lo hiciera, y que, incluso, pidieran la renuncia del presidente Enrique Serrao, que un primer momento la ofreció, pero que todos esperamos realmente que no lo haga, que no se plasme en una renuncia y por eso también está el apoyo que hemos decidido darle.

También recientemente, en esta sesión, incluimos la posibilidad de iluminar de violeta la fachada de nuestra Legislatura, nuestro palacio, para el Día de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Ustedes dirán qué tiene que ver esto. Están muy relacionados porque, realmente, como sociedad, siempre nos manifestamos en contra de la violencia contra las mujeres y las identidades de la diversidad sexual, sobre todo los crímenes de odio, los femicidios.

Nadie está en desacuerdo con que debemos proteger a las mujeres y a las identidades de la diversidad sexual de la violencia.

Sin embargo, se tienen expresiones negativas contra este tipo de accionar que va justamente a prevenir la violencia. Se suele decir que la violencia extrema contra las mujeres es el tope, la parte visible de un iceberg que está sostenido por un montón de comportamientos violentos que son, por el contrario, bien soportados por la sociedad.

Estos comportamientos incluyen la violencia económica, la violencia simbólica, la violencia política y todo esto está invisibilizado. Y si no tomamos conciencia de qué es lo que sostiene esa punta del iceberg, nunca vamos a poder combatir la violencia extrema que es, justamente, la que se manifiesta en la violencia física y su expresión más extrema: los femicidios, los transfemicidios, los crímenes de odio.

Entonces, sí tiene que ver la violencia que vemos en la sociedad hacia las mujeres y las identidades subalternizadas con este tipo de reacción.

Dice Rita Segato en su experiencia con las maras –las pandillas en Honduras y en El Salvador–, que la violencia entre los jóvenes y entre hombres tiene su raíz en la violencia de género porque la violencia de género es la primera violencia ejercida.

Ella muestra que la fratria, la amistad entre los varones, requiere que se acepte cualquier crueldad, de hecho se los entrena para ejercer cualquier crueldad hacia otros hombres, hacia las mujeres, hacia los niños, hacia las diversidades y que lo único que no se puede traicionar en esa fratria es la lealtad. Esas son las masculinidades tóxicas que llevan a la violencia y no sólo las violencias hacia las mujeres sino también entre varones.

¿Cuántas veces más vamos a hablar del caso aislado de los rugbiers que golpearon a un joven?, ¿cuántas veces más vamos a hablar del caso aislado de los que violaron en manada? Esto está radicado en estas masculinidades tradicionales, patriarcales, que son las que buscaba nada más y nada menos que poner en discusión estas frases.

Me pregunto: ¿contra cuáles de estas frases estaban en desacuerdo los padres?, ¿qué querían proteger al pedir que se saquen esas leyendas de los vestuarios de los varones?

La cultura del vestuario es una cultura que odia, segrega, discrimina, excluye y es una forma de trabajar las masculinidades, una forma de combatir las violencias. Por eso necesitamos que se vote y que se apruebe en el Senado en forma definitiva la ESI, la Educación Sexual Integral, y también necesitamos que se respeten estas formas que no son nada más y nada menos que formas de integrar, formas de incluir y que no se trata de censurar la libertad de expresión, al contrario, se trata de libertad de discriminación lo que piden esos padres minoritarios que creen que son los propietarios de sus hijos que ya habían decidido, en los talleres, qué frases poner en las paredes de los vestuarios.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Por eso vaya nuestro apoyo a la Comisión de El Quillá y agradezco a todos quienes dieron el voto positivo a este proyecto del diputado Palo Oliver y al autor que nos haya permitido sumar nuestras firmas. Gracias, señor presidente.

– *Ver referencia al tema por el diputado Argañaraz en el punto 10.14.*

10.9 ALIMENTACIÓN PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Continúe, señora diputada.

SRA. HYNES.– En segundo lugar, quiero referirme al proyecto de ley N° 38.832-CD-FP-PS que es la Ley de Alimentación Pública.

En este caso se trata de un proyecto largamente trabajado, que discutimos mucho en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, también con participación de actores de la sociedad civil que fueron invitados a la Comisión y se trabajó después concienzudamente en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General, así que mi agradecimiento a todos los asesores, asesoras, diputadas y diputados que pusieron ese empeño.

La alimentación es un tema sensible que atraviesa todas las clases sociales. La alimentación genera negocios, genera divisas, genera empleo pero también provoca miedos e incertidumbres muchas veces en los consumidores acerca de qué podemos comer, qué nos va a hacer bien, qué nos va a hacer mal. No nos alimentamos solamente para incorporar los nutrientes que requiere crecer o mantenernos sanos. También nos alimentamos para sentir el gusto, el placer de un alimento.

La alimentación está atravesada por nuestras vidas familiares y sociales, la pertenencia a grupos con los cuales nos identificamos como, por ejemplo, los veganos, con los que comen carne; con nuestra identidad religiosa, por ejemplo, lo que comemos durante determinado período del año o lo que tenemos prohibido comer por nuestras convicciones religiosas; o por nuestros propios mandatos éticos o morales, por ejemplo todo lo que tiene que ver con la convivencia con otras especies en este mundo o con el cuidado del ambiente que hace que muchas personas elijan no consumir productos animales.

Lo que vemos acá con esto que les comentaba es que los alimentos están muy cruzados de subjetividad.

Por eso es un desafío diseñar políticas públicas de alimentación, por eso a esta ley la trabajamos de esta manera muy participativa, porque además de esta particularidad, en nuestro país, lamentablemente, en el año 2019 había un 40 por ciento de niños que necesitaban asistencia del Estado para alimentarse, en comedores escolares, en merenderos. Se imaginan que durante la pandemia esta proporción aumentó.

El Estado, además, provee alimentación a través de acciones indirectas como subsidios a organizaciones que tienen esa función, a organizaciones sociales a través de los planes alimentarios, la Tarjeta Alimentar, etcétera.

Esta ley, entonces, se enfocó en algunos de estos aspectos. Primero, en la articulación de todos estos instrumentos del Estado que, si bien es muy difícil, es un desafío muy grande, tiene consecuencias muy positivas. Por ejemplo, uno de los capítulos habla sobre el incremento de la producción local en la mesa de los comedores sociales, escolares, municipales, en los geriátricos provinciales, en los hospitales.

Un 40 por ciento como meta en el año 2030 de adquisición del Estado en las pymes santafesinas, a las empresas de la economía social, a las cooperativas, a las cooperativas de mujeres, a los espacios sociales comunitarios de los pueblos originarios.

Esos criterios de la economía social, de la participación de las pymes, de la incorporación de innovación en las fábricas de alimentos santafesinas, lo que buscan es que el Estado vaya suplantando las compras a las grandes empresas transnacionales, a las grandes superficies de alimentos secos, por alimentos de cercanía producidos de una manera más sustentable y amigable con el medio ambiente y producidos por estos grupos: mujeres, pueblos originarios, cooperativas.

Además de este componente que es económico, y que tiene que ver con una innovación en las cadenas de suministros –porque todo esto puede ser muy lindo, pero después hay que garantizar que los alimentos lleguen en tiempo y forma y cantidad necesaria a los comedores–, requiere una gran inversión del Estado no sólo en dinero, como hace ahora, que ya gastó un montón en alimentos, sino también en gestión y en mejora de la economía y los negocios y la integración a circuitos de todas estas empresas que estamos comentando.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Otro capítulo de la ley tiene que ver con la participación ciudadana, como decía al principio de mi alocución, la alimentación es subjetividad. Pensemos cómo nosotros hicimos nuestros hábitos alimentarios y nuestros recuerdos de cuáles son nuestras comidas favoritas, están atravesadas por nuestros recuerdos de infancia.

Hoy esos hábitos se están haciendo para más de la mitad de los niños y niñas santafesinos en las escuelas; hoy, después de la pandemia y desde el inicio de la pandemia, esos hábitos son un bolsón de alimentos secos, industrializados, como también se suele decir, aunque el término es polémico.

Una de las cuestiones que involucra esta ley es la participación de los beneficiarios en el diseño de la política y en su implementación y evaluación a través de un foro.

Porque cuanto más diversas son las mesas, son más saludables y más ricas y porque la decisión de qué comer, para las personas que participan de la alimentación que brinda el Estado, es una decisión limitada, no pueden ejercer su libertad en pos de un objetivo que es más urgente que es saciar el hambre.

Tenemos que, de todas maneras, lograr integrar su voz. No pueden ser voces sólo medicalizadas o sólo de los funcionarios desde la perspectiva de la asistencia que estas personas vean garantizados sus derechos.

Por último, también en esta ley nosotros tratamos de ir hacia la soberanía alimentaria. La soberanía alimentaria que muchas veces se nombra es un concepto complejo, todavía no está aceptado por la FAO, la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas.

La FAO todavía utiliza el término “seguridad alimentaria”, porque “soberanía alimentaria”, como les decía, es un término más complejo que descansa sobre seis pilares, dos de los cuales son: el derecho a la alimentación y que sea considerado algo más que una mercancía el alimento. Es decir, un concepto más complejo que pone a las personas en el centro del diseño de la política y de su ejecución.

La gobernanza de cercanía ¿qué quiere decir? Que las decisiones sobre los alimentos sean tomadas cerca, no lejos, y que los alimentos no viajen grandes distancias en lo posible.

Sabemos que eso trae desafíos porque muchas veces, justamente, para mitigar el hambre necesitamos de esos largos viajes y esos alimentos procesados, pero ponerlo en discusión es parte del espíritu de este proyecto de ley.

Por último, como les decía, otro de los conceptos de la soberanía alimentaria es la participación de los usuarios, la participación de los destinatarios de la política pública en las decisiones.

Así que agradezco a mis pares por haberme apoyado en esta media sanción y espero que el Senado tenga en cuenta este avance hacia la soberanía alimentaria de la Provincia de Santa Fe. Gracias, señor presidente.

10.10 HECHOS DE VIOLENCIA EN INMEDIACIONES DE LOS CLUBES NEWELL'S OLD BOYS Y ROSARIO CENTRAL

10.11 ACCIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL ANTE LA INSEGURIDAD PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.– Señor presidente, tenía pensado hablar cuando pedí la palabra para referirme al pedido del señor diputado Martínez y luego a lo que manifestaba el señor diputado Del Frade sobre los proyectos que están en danza hoy. También hoy quiero manifestar mi apoyo al proyecto presentado por la señora diputada Donnet y el señor diputado Giustiniani con respecto a lo sucedido en la ciudad de Rosario en lo que atañe a los Clubes Newell's Old Boys y Rosario Central. Y creo que está todo relacionado ¿no?

Si hacemos un repaso de los últimos días en la ciudad de Rosario nos encontramos con que el domingo, el día de las elecciones, hubo tres balaceras a diferentes escuelas de la ciudad. Después, vemos cómo sigue habiendo homicidios, también vemos cómo violentan la estatua de Newell's Old Boys y cómo después violentan con bombas “molotov” una sede de Rosario Central y luego otra sede del mismo club. Cómo una noche, en una estación de servicio –que siguen baleando todos los días y por eso los dueños de las estaciones de servicios ahora dicen que van a cerrar a la noche porque tienen miedo de lo que les puede pasar a sus trabajadores–, se le roba llamativamente un bolso con una computadora a un funcionario provincial llamado Rolandelli. No sé qué tendrá esa computadora para que se haga



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

allí presente la propia Jefa de Policía de la Provincia y que quede, de alguna manera, con algunos privilegios con respecto a otros ciudadanos y ciudadanas.

Quiero decir que yo repudio y debemos todos repudiar profundamente lo que pasa con Newell's y con Rosario Central y valorar la actitud de sus presidentes que deciden sentarse a hablar, que convocan al diálogo, que intentan pacificar la situación. Me parece que la mesa del diálogo es algo a celebrar, algo a valorar. Ahora, tiene que haber, después de esto, un plan concreto para hacer que esta situación que los funcionarios nos relatan y nos dicen que vienen a conmocionar una ciudad que ya está conmocionada, deje de estar conmocionada.

Pero lo que a mí más me llama la atención es que en esta semana, que hubo tantos hechos de violencia en la ciudad de Rosario, de lo único que habla el Gobernador es de una frase que dijo el mismo día de las elecciones, cuando se suponía que estábamos en veda y el propio Gobernador, demagógicamente, como nos tiene acostumbrados, nos da un anuncio electoral cuando fue a votar, diciendo que va a mandar a la Legislatura un proyecto de ley para excarcelar –yo no sé si el Gobernador sabe el significado de la palabra excarcelar– a las personas que porten armas de fuego.

La verdad que me llama la atención que lo haga el propio día de las elecciones, me llama la atención que siga usando la demagogia como nos tiene acostumbrados cuando nos dice que hay que valorar la paz y el orden en un momento de tanto dolor para los santafesinos. Que siga usando la demagogia pretendiendo hacernos creer que con una ley de dudosa constitucionalidad, que ya existe y que ya está implementada por los funcionarios del Ministerio Público, piensa revertir la situación de la ciudad de Rosario.

Yo ya no sé si el Gobernador nos toma el pelo, si no sabe lo que está pasando o si lo único que le importa es que no se hable de que perdió las elecciones o que no se hable en la ciudad de Rosario de lo que está pasando con la inseguridad.

Me parece que es un momento que reflexionemos entre todos, parece que es el momento que debatamos las leyes que sea necesario debatir; pero no pensemos que por las leyes que saquemos nosotros se va a solucionar la cuestión y mucho menos pensemos que cosas que ya se implementan en el Ministerio Público van a tapar el sol con una mano. Creo que es necesario un debate mucho más sincero y mucho más amplio, pero por sobre todo es necesaria una convocatoria real, de una vez por todas, como viene reclamando ahora, no sólo la gente, los presidentes de los clubes, como lo hace también el Intendente Javkin para poder controlar la Policía en la ciudad de Rosario.

Hoy, todo el arco político, toda la sociedad le está diciendo al Gobernador Perotti que lo que está haciendo hasta ahora, no va más. Gobernador, convoque de una vez por todas a las Juntas de Seguridad y hágase cargo de lo que está pasando en nuestra Provincia. Gracias, señor presidente.

10.12 COBERTURA DE CARGO DE MÉDICO POLICIAL PARA UR XIII DE POLICÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Señor presidente, simplemente quiero agradecer al Cuerpo que haya acompañado el pedido de la pronta incorporación de un médico policial que desde el mes de abril del año 2020 no hay en el departamento San Cristóbal.

Es lamentable ver, cuando suceden hechos de accidentes, de personas ahorcadas, que están varias horas esperando que pueda venir o desocuparse el médico de guardia de un hospital si es en la misma ciudad y si es en una localidad pequeña que no hay médicos permanentes, tener que ver de dónde se envía alguien. Entonces, las situaciones son angustiantes y se han vivido en las últimas dos o tres semanas varios hechos desgraciados que hicieron que esto tomara una mayor crudeza.

Repito, desde abril del año 2020 que no hay un médico policial, cargo creado, y estamos solicitando también la posibilidad de que se pueda crear por la extensión geográfica del departamento, un segundo cargo. Pero, por lo menos, en el mientras tanto, que el Gobierno Provincial cubra el cargo que ya está creado y que lleva más de un año y medio sin cubrirse, con lo que pasa con la gente, con las familias que tienen que padecer esto en ese momento tan desgraciado de ver un familiar varias horas en una situación que no es cómoda. Muchas gracias al Cuerpo. Gracias, señor presidente.

10.13 REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.913 (INCORPORACIÓN AL ESCALAFÓN DE LEY Nº 9.282 DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Quiero referirme al proyecto de comunicación N° 41.493-CD-Somos Vida Santa Fe, que está relacionado con el proyecto de ley de la diputada Ciancio, porque nosotros le estamos solicitando al Poder Ejecutivo que promueva la reglamentación de la Ley Provincial 13.913 que ya fue sancionada en noviembre del año 2019.

En su Artículo 1° esta ley insta a incorporar en el escalafón, que está determinado por la Ley 9.282, a los profesionales universitarios de la sanidad que fueron designados bajo otro escalafón, que poseen título universitario y que están trabajando efectivamente cumpliendo las funciones inherentes a su profesión.

Entre estos profesionales tenemos a los enfermeros, a los licenciados en bioimágenes y a trabajadores sociales.

Y otra cosa que se solicita, que está en el Artículo 4° de esta ley, es que sea considerada la partida presupuestaria en el Presupuesto Provincial.

La verdad es que creemos que es sumamente necesario resguardar el derecho de los trabajadores de la salud, que tanto hacen y han hecho por nosotros, sobre todo en esta pandemia. Gracias, señor presidente.

10.14 PROYECTOS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGANARAZ.– Gracias señor presidente por darme la palabra y espero muy pronto estar en el Recinto para no tener estos problemas técnicos.

Con respecto a lo que consideraba la diputada de lo que ha pasado en el Club Quillá, me tomé un tiempo para corroborar y la verdad es que no sé de dónde tendrá la información, ya que todos los jugadores del club fueron consultados y en su mayoría dijeron que no estaban de acuerdo con esta campaña, por lo tanto que la diputada corrobore la información.

Y respecto a lo que antes comentaban del tema de Seguridad, nosotros, en julio del año pasado hemos presentado un proyecto que ya fue comprobado y se ha implementado en 12 municipios de diferentes provincias, que se llama “Ojos en Alerta”, que trabaja con un concepto de seguridad ciudadana, donde el vecino es partícipe en el primer eslabón que es la detección y con eso acelera muchísimo todo el proceso de la actuación policial y lamentablemente no vemos en la Cámara la evolución de este tema de Seguridad.

Lo hemos presentado en julio del año pasado, es el tema que más nos piden los santafesinos, es un programa que se está implementando, lo tiene la ciudad de Sunchoales, hace poco se comenzó a implementar en la ciudad de Rafaela, de muy baja inversión, de muy alto impacto, y también de mucho compromiso de cada uno de los ciudadanos de ser partícipes desde el primer eslabón, en el aviso, en la detección.

También hemos enviado en julio del año pasado a la Presidencia de la Cámara de Diputados una Nota para ver la posibilidad de acelerar el tratamiento del Código Procesal Penal Juvenil y, también, lamentablemente, no hemos visto o no nos hemos dado el espacio para debatirlo en esta Cámara, yo sé que en otros tiempos se ha debatido, se ha conversado, pero en esta nueva conformación que tiene la Cámara de Diputados, nunca lo hemos tratado.

Animo y motivo a que entre todos –como decía el diputado Del Frade– podamos hacernos parte y podamos hacernos responsables de este tema, que no es sólo de la ciudad de Rosario.

Cuando nosotros realizamos encuestas, las hacemos en 25 localidades, para medir la temperatura de la sociedad, y lamentablemente, en la mayoría de esas localidades, el tema que más preocupa a los santafesinos y a los habitantes de esas localidades es el de la inseguridad.

Por eso, me parece que como Cámara, y también animo a la Comisión de Seguridad, debemos tratar estos temas, estos proyectos, que me parece que son muy buenos, y ahora también, seguramente, estaremos presentando algunos proyectos más en torno a este sentido.

Y en base a lo que decían, nos hemos reunido la semana pasada con familiares de víctimas y la verdad que lo que comentaban sobre alquiler de armas y otras situaciones que se vienen dando, es súper preocupante el tema y creo que tenemos que ponerle foco porque es lo que más nos están pidiendo los santafesinos. Gracias, señor presidente.

11 ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

11.1 CARDENAL AMARILLO, ÁGUILA CORONADA Y SUS HÁBITATS NATURALES: MONUMENTO NATURAL PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 10.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley N° 43.297-CD-PJ, autoría de la diputada Bruera, por el cual se declara monumento natural provincial al cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) y al águila coronada (*Buteogallus coronatus*) y sus hábitats naturales; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: MONUMENTO NATURAL PROVINCIAL CARDENAL AMARILLO Y ÁGUILA CORONADA

Artículo 1.- Declárase monumento natural provincial a las especies cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) y águila coronada (*Buteogallus coronatus*), que se incorporan al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en los términos dispuestos en la ley 12175 y sus normas complementarias y modificatorias.

Artículo 2.- El objeto de la presente es proteger y posibilitar la recuperación poblacional de estas dos especies y sus hábitats, categorizadas en peligro de extinción. A este fin, tal declaración implica:

- a) veda total y permanente de su caza;
- b) prohibición absoluta de su captura por cualquier medio, acosamiento, persecución, tenencia, tránsito, transporte y comercialización de ejemplares de estas especies, vivos o muertos, productos, subproductos y derivados; y,
- c) decomiso de las especies aprehendidas, sus despojos, los productos elaborados con estos y la totalidad de los elementos utilizados para su captura y faena.

Artículo 3.- Exceptúase de lo establecido en el artículo 2 a la actividad científica que deberá contar con la autorización expresa, mediante resolución fundada, de la Autoridad de Aplicación, y cuya participación en dicha actividad será obligatoria.

Artículo 4.- Las especies vivas decomisadas serán devueltas en plena libertad a su medio natural en la forma y tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca.

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, la que deberá realizar acciones directas tendientes a la conservación del hábitat de estas dos especies y adoptar medidas para su real y efectiva protección.

Artículo 6.- La Autoridad de Aplicación promoverá tareas de investigación, difusión, concientización y educación ambiental en todo lugar donde se considere oportuno para el conocimiento y conservación de las especies mencionadas.

Artículo 7.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas conforme el régimen previsto en la Ley 12.175, Título III, Capítulo I, su Decreto Reglamentario N° 3.331/06 y sus modificatorias.

Artículo 8.- Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla, estableciendo los procedimientos y demás recaudos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 09 de junio de 2021.

Hynes – Peralta – Bruera – Boscarol – Del Frade – Mayoraz – Real

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 43.297-CD-PJ de la diputada Bruera, por el cual se declara Monumento Natural Provincial al Cardenal Amarillo (*Gubernatrix cristata*) y al Águila Coronada (*Buteogallus coronatus*) y sus hábitats naturales; que cuenta con dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 05 de Agosto de 2021.

Presentes: García.

Por Zoom: Granata – Ulieldin – Aimar – Donnet – Bastía – Sola – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 43.297-CD-PJ de la diputada Bruera, por el cual se declara monumento natural provincial al cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) y al águila coronada (*Buteogallus coronatus*) y sus hábitats naturales; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase monumento natural provincial al cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) y al águila coronada (*Buteogallus coronatus*) y sus hábitats naturales.

Artículo 2º.- El objeto de la presente es proteger y posibilitar la recuperación poblacional de estas dos especies categorizadas en peligro de extinción. A este fin, tal declaración implica: a) la total y permanente veda de su caza; b) la expresa y absoluta prohibición de su captura por cualquier medio, acosamiento, persecución, tenencia, tránsito, transporte y comercialización de ejemplares de estas especies, vivos o muertos, productos, subproductos y derivados; c) el decomiso de las especies aprehendidas, sus despojos, los productos elaborados con estos y la totalidad de los elementos utilizados para su captura y faena.

Artículo 3º.- Exceptúase de lo establecido en el artículo anterior a la actividad científica que deberá contar con la autorización expresa, mediante resolución fundada, de la Autoridad de Aplicación, cuya participación será obligatoria.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el que en el futuro lo reemplace, que además deberá realizar acciones directas tendientes a la conservación del hábitat de estas dos especies y adoptar medidas para su real y efectiva protección.

Artículo 5º.- Las especies vivas decomisadas serán devueltas en plena libertad a su medio natural en la forma y tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación promoverá tareas de investigación, difusión, concientización y educación ambiental en todo lugar donde se considere oportuno para el conocimiento y conservación de las especies mencionadas.

Artículo 7º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas conforme el Régimen previsto en la Ley 12.175, Título III, Capítulo I, su Decreto Reglamentario N° 3.331/06 y sus modificatorias.

Artículo 8º.- Dentro de los noventa días de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla, estableciendo los procedimientos y demás recaudos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las especies que se proponen en este proyecto son el cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) y el águila coronada (*Buteogallus coronatus*), ambas categorizadas como en peligro de extinción a nivel nacional según la Resolución N° 795/17 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y a nivel mundial según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Esta institución también estima que las poblaciones de ambas especies están en franca disminución.

El cardenal amarillo, característico de la ecorregión del espinal, es una de las aves más hermosas de nuestro país. Lamentablemente, según la IUCN tan solo quedan entre 1.000 y 2.000 ejemplares en el mundo volviéndose un ave muy escasa. Sus principales amenazas son el tráfico ilegal para el mercado de pájaros en jaula y la destrucción de los montes del espinal. Es importante remarcar que esta especie se encuentra listada también en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), acuerdo internacional al cual Argentina ratifica por la Ley N° 22.344, cuya finalidad es velar por que el comercio internacional de especímenes no constituya una amenaza para la supervivencia de las especies.

Por su parte, el águila coronada es un ave de gran tamaño con un copete que le da su nombre común. Es una especie rara en todo su rango de distribución y de la cual se conoce bastante poco. Su situación poblacional es aún peor que la del cardenal amarillo quedando en el mundo entre 250 y 1.000 ejemplares según la IUCN. Sus principales amenazas son la pérdida de su hábitat natural, la baja disponibilidad de sitios adecuados para su reproducción y la caza ilegal.

Según el artículo 41 de la Constitución Nacional, todas y todos los habitantes tenemos el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan sus necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, pero también tenemos la obligación de preservarlo.

Desde un punto de vista antropocéntrico debemos tener en cuenta que para preservar el ambiente y continuar beneficiándonos con los bienes y servicios ecosistémicos que nos brinda, es sumamente importante proteger la biodiversidad. Este término, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por la Ley Nacional N° 24.375, se refiere a la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente comprendiendo la diversidad dentro de cada especie, entre las especies, y de los ecosistemas. Además, la Ley Nacional N° 22.421 declara de interés público a la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

La figura de Monumento Natural tiene su origen en 1940 en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales en Washington. Se determinó entonces que este término se usaría para designar a un área natural o a una especie que por su rareza o singularidad, merecieran dicha categoría. Años después, la Ley de Parques Nacionales N° 22.351 incluye este término en nuestra legislación y lo define como las áreas, cosas, especies vivas de animales y plantas, de interés estético, valor histórico o científico a los cuales se les acuerda protección absoluta. Las especies declaradas como monumentos naturales argentinos son el yaguararé, la ballena franca austral, el huemul y la taruca.

Por su parte, la Constitución Santafesina, en su artículo 28 expresa que la Provincia resguarda la flora y la fauna autóctonas y proyecta, ejecuta y fiscaliza planes orgánicos y racionales. Además, la Ley de Áreas Protegidas N° 12.175 también contiene la figura de monumento natural y la define como los sitios, entidades biológicas, ambientes naturales y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de relevante y singular importancia científica, estética o cultural, declarados como tales por normas especiales y a las cuales se les acuerda protección absoluta. Son inviolables, no pudiendo realizarse en ellos actividades algunas con excepción de visitas guiadas que garanticen el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

principio de intangibilidad absoluta, inspecciones oficiales o investigaciones científicas permitidas por la Autoridad de Aplicación con relación a los objetivos de conservación establecidos para el caso.

*Como antecedente de Monumentos Naturales en nuestra provincia tenemos la Ley N° 12.182 que designa bajo esta categoría a las especies venado de las pampas (*Ozotoceros bezoarticus*) y aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*), que se encuentran categorizadas como en peligro de extinción o vulnerables.*

Otros antecedentes con respecto a estas especies son: la provincia de Entre Ríos que declaró al cardenal amarillo como monumento natural a través del Decreto Provincial N° 4.933/2002 y el departamento de Lavalle, Mendoza, que declaró en esta categoría al águila coronada a través de la declaración del Concejo Deliberante local N° 341/2004. Ambas especies también cuentan con varios proyectos a nivel nacional.

Dos factores importantes para la conservación de especies son la investigación y la educación ambiental junto con la difusión y concientización, es por ello que se propone que la Autoridad de Aplicación promueva activamente estas dos cuestiones. Según la Fundación Vida Silvestre, uno de los mayores problemas que enfrenta nuestra biodiversidad es el desconocimiento o la falta de interés en la población acerca de su pérdida o desaparición, desconocimiento que magnifica todas las demás amenazas de conservación.

Debido a que Santa Fe es uno de los lugares donde estas dos aves aún presentan poblaciones importantes, su conservación en nuestro territorio aportaría significativamente a su protección. Además, ambas especies tienen potencial como especie bandera para desarrollar estrategias de conservación integrales a nivel regional.

Por otro lado, múltiples son los organismos e instituciones que han recomendado mayores esfuerzos en la protección de estas especies, entre ellos el Fondo Mundial para la Vida Silvestre, Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata y Fundación Vida Silvestre Argentina.

Si bien ambas especies están protegidas por la Ley Provincial N° 4.830 de 1958 que prohíbe la caza de animales silvestres así como el tránsito, comercio e industrialización de sus cueros, pieles o productos, la declaración de Monumento Natural implica elevar su estatus jurídico y, con ello, la esperanza de no perder a estas dos especies que son parte de nuestro patrimonio natural y cultural provincial.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Matilde Bruera

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Blanco, Boscarol, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Ghione, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Senn, Sola, Ulieldín.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 8°, art. 9°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.2 VOTACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Mociono que desde asunto N° 2 al 52 del Orden del Día se aprueben en bloque.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la moción del señor diputado Blanco

- **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque a los asuntos N° 9 (Expte. N° 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 14 (Expte. N° 44.446-CD-FP-PS) y N° 17 (Expte. N° 44.516-CD-UCR-FPCS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Solicito que quede constancia del voto negativo de mi bloque para los asuntos N° 3 (Expte. N° 40.537-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 9 (Expte. N° 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 14 (Expte. N° 44.446-CD-FP-PS) y N° 52 (Expte. N° 45.129-CD-FP-PS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. SOLA.– Quiero dejar asentado el no acompañamiento al asunto N° 3 (Expte. N° 40.537-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 9 (Expte. N° 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura) y N° 14 (Expte. N° 44.446-CD-FP-PS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Dejo constancia de mi voto negativo a los asuntos N° 3 (Expte. N° 40.537-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 9 (Expte. N° 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 14 (Expte. N° 44.446-CD-FP-PS) y N° 17 (Expte. N° 44.516-CD-UCR-FPCS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración los asuntos del N° 2 al N° 52 del Orden del Día teniendo en cuenta los votos negativos expresados.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

11.3 DISTINCIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL “EL BUEN SAMARITANO”

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de resolución N° 40.502-CD-Somos Vida y Familia, presentado por los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la Institución Asociación Civil el Buen Samaritano, en reconocimiento al trabajo realizado durante veintidós años; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la Institución “Asociación Civil el Buen Samaritano” en reconocimiento al trabajo realizado durante veintidós años, en la recuperación y el tratamiento de personas que sufren el flagelo de las adicciones.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sala de Comisión en Zoom, 11 de noviembre de 2020.
Ciancio – Armas Belavi – De Ponti – Corgniali*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de resolución N° 40.502-CD-Somos Vida y Familia, de autoría de la diputada Armas Belavi y el diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la Distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a la institución Asociación Civil El Buen Samaritano, en reconocimiento al trabajo realizado durante veintidós años; que cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espindola – Rubeo – Pullaro

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asociación Civil “El Buen Samaritano” fue fundada hace 22 años por el sacerdote Néstor Vera y tiene como objetivo la recuperación y el tratamiento de personas que sufren el flagelo de las adicciones.

El Buen Samaritano cumple así con misión humanitaria desde su primera casa habilitada en la ciudad de Malabrigo. A partir de allí, la obra liderada por el Padre Néstor Vera no tuvo descanso y fue ampliando el número de sedes distribuidas no solamente en territorio santafesino sino también en varias provincias argentinas, atendiendo hoy las necesidades de más de 220 jóvenes.

Quiénes ingresan a alguna de las sedes cumplen un proceso de rehabilitación que cuenta de varias etapas. Una vez superadas, los recuperados están en condiciones de reinsertarse a la vida cotidiana.

Actualmente cuenta con 17 casas en distintos puntos de la República Argentina, en donde se atienden jóvenes provenientes de todo el país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Armas Belavi – Mayoraz

11.4 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICAS RELACIONADAS AL CANNABIS (LEY 13.602)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.537-CD-FSP-Ciudad Futura de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga poner en funcionamiento el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis previsto en la Ley 13.602, una instancia fundamental para la implementación de la mencionada ley; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis previsto en la Ley 13.602.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo – Pullaro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias para poner en funcionamiento el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis previsto en la Ley N° 13.602, una instancia fundamental para la implementación de la mencionada ley y para la incorporación de diversas miradas vinculadas al tema.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las organizaciones de la sociedad civil, plantean desde hace años los beneficios del cannabis en relación al tratamiento de diversas patologías y usos terapéuticos en general, expresando experiencias y demostrando evidencia científica. En ese sentido, son muchas las familias, principalmente adultos/as mayores y madres para sus hijos/as que vienen utilizando aceite de cannabis en el tratamiento de diversas enfermedades y/o síntomas con múltiples experiencias de mejoramiento en la calidad de vida. Sin embargo, el acceso democrático, seguro e informado, al cannabis, constituye una deuda pendiente de nuestro ordenamiento jurídico.

En este contexto se han realizado avances normativos significativos como en el año 2017 cuando el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.350 de uso medicinal de cannabis que establece un marco regulatorio para la investigación médica científica del uso medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados, implicando ello nada menos que el reconocimiento por parte del Estado Nacional de los beneficios en patologías crónicas mediante tratamiento con aceite de cannabis. No obstante este avance, su reglamentación fue muy deficiente, razón por la cual se encuentra actualmente en marco de revisión.

En ese marco la Provincia de Santa Fe ha sido pionera en este tipo de legislaciones. En efecto, la Ley N° 13.602 de 2016 –previa a la ley nacional– y su reglamentación mediante el Decreto 820 de 2017, establece la incorporación al Sistema de Salud Pública de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas. En esta ley se establece también la creación de un Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis cuyo objetivo es el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de la mencionada ley. En ella se prevé que el Cuerpo del Consejo esté conformado por representantes de asociaciones civiles relacionadas a la investigación y uso terapéutico del cannabis, representantes de los usuarios de medicamentos a base de cannabis medicinal, profesionales e investigadores de universidades públicas residentes en la provincia.

En su reglamentación se establece que la conformación será de un (1) representante de la Comisión Reguladora, un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, un (1) representante de los Colegios de Profesionales Médicos, un (1) representante de los Colegios de Profesionales Farmacéuticos, un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional del Litoral, un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Rosario, un (1) representante de las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis, y dos (2) representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis. Sin embargo, desde la aprobación de la ley este Consejo no ha sido convocado ni creado.

Por otra parte, este año la Cámara de Diputados ha otorgado media sanción al proyecto de ley de autoabastecimiento de cannabis para fines terapéuticos de la diputada Agustina Donnet, que constituye un avance cualitativo en términos de acceso al cannabis.

En nuestra provincia contamos con organizaciones y experiencias que aportaron y aportan cotidianamente en el sentido indicado, pudiendo indicarse como ejemplo a las organizaciones AUPAC, AREC, Madres que se Plantan, MaCaMe, que permanentemente han realizado aportes a este debate. Dentro de ellas, AREC (Asociación Rosarina de Estudios Culturales) es una respetada organización que defiende los usos medicinales y terapéuticos del cannabis en nuestra ciudad desde el año 2009, que reúne a usuarios, usuarias, cultivadores/as y especialistas en la materia, y AUPAC es otra importante organización de Rosario de usuarios, usuarias y profesionales (farmacéuticas, médicas y médicos, psicólogas y psicólogos, acompañantes terapéuticos, docentes, técnicas en alimentos, cultivadores, artistas, entre otros), abocada al desarrollo del uso medicinal, la generación de aportes para la construcción de evidencia científica en el uso terapéutico, el compromiso en el campo de la salud pública desde la reducción de riesgos y daños y la participación activa en la construcción de la agenda pública en materia de políticas de drogas.

Es necesario mencionar la lucha de las Madres que se Plantan que marca un punto de inflexión en la ciudad de Rosario, una lucha por el cannabis terapéutico para la salud de sus hijos e hijas, pero también por la calidad de vida de sus familias y por toda la sociedad, como así también la lucha de MaCaMe, madres comprometidas en la lucha por la legalización del uso del cannabis medicinal.

En los concejos municipales de dos de las ciudades más grandes de nuestra provincia se ha avanzado en propuestas en este sentido. En el Concejo Municipal de Rosario se han presentado desde diferentes bloques proyectos en la materia y también se ha recibido a organizaciones que trabajan sobre la temática. En el mismo sentido, el 1/12/2016 este Cuerpo expresó la adhesión a la Ley Provincial de Uso Medicinal de Cannabis. En esta institución también se aprobó la Ordenanza N° 9.728, autoría de la concejala Norma López que plantea incorporar al sistema de salud pública la cobertura de medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal. En ese año también se aprobó el Decreto N° 49.271, presentado por el bloque Ciudad Futura, encomendando al Departamento Ejecutivo gestione



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

incorporar Asociaciones Civiles para la capacitación en uso de cannabis medicinal. En 2018 fue aprobado el Decreto N° 54.932, autoría del Concejal Miatello, encomendando al DEM la realización de pruebas de laboratorio en el LEM, disponible para cultivadores particulares y productores de fitofármacos con base a extracto de cannabis. Por último, el Concejo Municipal de Rosario aprobó hace menos de una semana el Registro de Cultivos Terapéuticos y Solidarios de Cannabis (Ordenanzas N° 10.090).

Por su parte, recientemente el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe sancionó por unanimidad una ordenanza que establece un marco regulatorio para el cannabis terapéutico en la ciudad de Santa Fe, consagrando la creación de un Registro de Usuarios y/o Cultivadores Terapéuticos del Cannabis y sus derivados.

Consideramos fundamental seguir construyendo mecanismos institucionales que garanticen derechos y promuevan el cuidado integral de la salud a través de la democratización de su acceso y conocimiento, debatiendo públicamente sobre uso, tenencia, cultivo, en contraposición a la estigmatización del cannabis. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental y resulta imprescindible, la construcción de una salud integral, empática, solidaria, afectiva, con un enfoque humano y comunitario, que incluye pero excede el saber profesional, que recoja saberes ancestrales y, fundamentalmente, la experticia y experiencia de quienes se organizan para desandar prejuicios, avanzar en investigaciones y ofrecer una alternativa de salud que permanece casi escindida del sistema de salud.

En todo este contexto, consideramos prioridad que el Consejo Asesor previsto en la Ley Provincial N° 13.602 comience a funcionar, otorgando a estas organizaciones de la sociedad civil, profesionales y otros actores involucrados en la temática el lugar para seguir avanzando en nuevas conquistas que fortalezcan el derecho a la salud. La Cámara de Diputados ha aprobado en el mes de julio una iniciativa de la diputada Peralta, N° 38.526 en el mismo sentido que no ha recibido respuesta aún.

Por todo lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

- **Se registra el voto negativo a este proyecto por parte de la diputada Granata, la diputada Sola y el diputado Ghione. Ver punto 11.2.**

11.5 PORTAL WEB DEL PODER JUDICIAL: ADAPTACIÓN PARA ABOGADOS CON PROBLEMAS VISUALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.098-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi y el diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga adaptar el portal web del Poder Judicial de la Provincia para abogados ciegos, con baja visión o discapacidad visual; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para adaptar el portal web del Poder Judicial de la Provincia para abogados ciegos, con baja visión o con discapacidad visual.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a llevar adelante las acciones tendientes a adaptar el portal web del Poder Judicial de la Provincia para abogados ciegos, con baja visión o con discapacidad visual.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El avance hacia el expediente electrónico que se impuso en la práctica tribunalicia a consecuencia de la pandemia genera un problema para aquellos profesionales del derecho ciegos, con baja visión o discapacidad visual.

El mismo se presenta como poco accesible para estos profesionales y requiere su adecuación para lograr ser alcanzado y utilizado por el más grande número viable de personas, intentando de esta forma superar las restricciones o imposibilidades propias de aquellos sujetos que se encuentran impedidos de usarlo en forma íntegra, ya sea por impedimentos físicos, mentales o de otra índole.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.6 AMPLIACIÓN LLAMADO A CONCURSO PARA JUECES DE FAMILIA EN CIRCUNSCRIPCIONES 1, 3 Y

4

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.178-CD-UCR-FPCS de las diputadas Espíndola, Senn, Ciancio, Di Stefano y Orciani y los diputados Pullaro, González, Cándido y Bastía, por el cual se solicita ampliar el llamado a concurso efectuado por el Consejo de la Magistratura para Jueces de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción judicial 1 y 3 y se contemple también conforme lo dispuesto por Ley 13.738 el Juzgado de Familia en el Distrito Judicial 17 Circunscripción 4, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

que se amplíe el llamado a Concurso efectuado por el Consejo de la Magistratura para Jueces de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 y 3 y se contemple también, conforme lo dispuesto por Ley 13.738, el Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N° 17 Circunscripción N° 4, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo – Pullaro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, realice las gestiones pertinentes para que se amplíe el llamado a concurso efectuado por el Consejo de la Magistratura para Jueces de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción judicial N° 1 y 3 y se contemple también, conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 13.738, el Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N° 17 Circunscripción N° 4, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el año 2017 esta Legislatura sancionó la Ley N° 13.738, mediante la cual se establece la creación de un (1) Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N° 17, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, el que tendrá competencia territorial y jurisdicción en el Circuito Judicial N° 34, debidamente promulgada por el Poder Ejecutivo.

Dados los plazos transcurridos desde entonces y en base a los mismos fundamentos de su creación, es que se han efectuado numerosos reclamos por parte de esta Cámara e inclusive de la Cámara de Senadores, solicitando se llame a concurso y se ponga en funcionamiento el tan anhelado juzgado de Familia de Villa Ocampo por parte de los vecinos e instituciones de toda la región del norte santafesino.

Actualmente, en la ciudad de Villa Ocampo funciona un solo Juzgado de Distrito con competencias en lo Civil, Comercial y Laboral, es decir de Fuero Pleno, razón por lo cual debe atender en todo tipo de causas, exceptuando únicamente las referidas a la materia Penal.

Como es de público conocimiento, bajo conformidad de distintas resoluciones, el Secretario de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Diversidad, Dr. Héctor Gabriel Somaglia, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura ha llamado a concurso para cubrir los cargos de Jueces de Primera Instancia de Familia, pero tan solo de la Circunscripción N° 1 (3 cargos) y N° 3 (1 cargo), sin contemplar una vez más las necesidades y deficiencias del servicio de justicia en la región norte de la provincia.

Es por ello que, a fines de brindar un efectivo servicio de Justicia en pos de obtener la resolución de los numerosos conflictos que nacen en el entorno familiar, como también afrontar adecuadamente las problemáticas de minoridad que tanto preocupa hoy en día a nuestra sociedad y sus autoridades, es que solicitamos se amplíe ese llamado a concurso otorgando un (1) cargo para el juzgado de Distrito N° 17 de la Cuarta Circunscripción judicial.

Asimismo, se dote la infraestructura, recursos humanos y materiales que garanticen el funcionamiento de dicho juzgado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Espíndola – Senn – Ciancio – Di Stefano – González – Cándido – Pullaro – Bastía – Orciani

11.7 COBERTURA DE CARGO DE JUEZ LABORAL SEGUNDA NOMINACIÓN DISTRITO 5 DE RAFAELA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.303-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga abrir un concurso a los fines de cubrir el cargo de Juez Laboral de la Segunda Nominación del Distrito 5 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que se abra un concurso a los fines de cubrir el cargo de Juez Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 5 en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, atento a que en la actualidad hay un único Juez a cargo de ambas nominaciones.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para que se abra un concurso a los fines de cubrir el cargo de Juez Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 5 en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, atento a que en la actualidad hay un único Juez a cargo de ambas nominaciones.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los Juzgados Laborales Primera Nominación y Segunda Nominación con sede en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, se encuentran hoy a cargo del mismo Juez, dado que se ha jubilado el Juez que estaba a cargo de la Segunda Nominación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En este sentido, es importante hacer hincapié en la necesidad imperiosa de cubrir el cargo de Juez en la Segunda Nominación del Juzgado Laboral atento a que es muy amplia la competencia que poseen en el Distrito N° 5 y los procesos laborales judicializados se ven afectados no cumpliendo así con los requisitos de celeridad y eficacia que todo proceso judicial debe tener.

Los Juzgados de la ciudad tienen competencia en el Distrito N° 5, que comprende los Circuitos Judiciales números: 5, 29, 31 y 37, por lo que incluye:

- A) *Circuito N° 5: con sede en la ciudad de Rafaela, comprende las comunas de: 1) Ataliva, que se extiende a la comuna de Galisteo; 2) Bauer y Sigel; 3) Colonia San Antonio, que se extiende a las Comunas de Castellanos y Presidente Roca; 4) Egusquiza, que se extiende a la comuna de Bigand; 5) Frontera; 6) Humberto I; 7) Josefina (incluye la localidad de Estación Josefina); 8) Lehmann; 9) Nuevo Torino; 10) Pilar; 11) Rafaela, que se extiende a la comuna de Bella Italia; 12) Ramona, que se extiende a las comunas de Fidela y Marini; 13) Saguier; 14) Santa Clara de Saguier, que se extiende a la comuna de Colonia Cello; 15) Susana, que se extiende a las comunas de Aurelia y Villa San José; 16) Vila, que se extiende a la Comuna de Coronel Fraga; y 17) Virginia, que se extiende a la comuna de Mauá.*
- B) *Circuito N° 29: con sede en la ciudad de San Vicente, comprende las comunas de: 1) Angélica; 2) Clucellas, que se extiende a la comuna de Colonia Iturraspe; 3) Estación Clucellas; 4) Margarita; 5) San Martín de Las Escobas; 6) San Vicente (incluye la localidad de Los Sembrados), y*
- C) *Circuito N° 31: con sede en la ciudad de Sunchales, comprende las comunas de: 1) Aldao (incluye la localidad de Casablanca), que se extiende a la Comuna de Hugentobler; 2) Colonia Bossi; 3) Eusebia (ex pueblo Bosio), que se extiende a la comuna de Bicha; 4) Las Palmeras; 5) Palacios; 6) Sunchales (incluye la localidad de El Cisne); 7) Tacural, que se extiende a las comunas de Colonia Raquel y Tacurales.*

En virtud de esta situación y de la amplitud de localidades que abarcan ambas nominaciones, es que solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios para que se realice un concurso a los fines de cubrir el cargo de Juez Laboral de la Segunda Nominación en la ciudad de Rafaela, logrando que el Juzgado Laboral vuelva a trabajar adecuadamente, brindando un servicio de justicia eficiente y sin extensas demoras.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.8 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.530-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar qué tipo de medidas se vienen implementando para garantizar un buen funcionamiento del sistema penitenciario, corregir la estructura de cuadros y la recalificación del personal; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe qué tipo de medidas se vienen implementando para garantizar el buen funcionamiento del sistema penitenciario, corregir la estructura de cuadros y la re-calificación del personal.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espindola – Rubeo – Pullaro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe qué tipo de medidas se vienen implementando para garantizar un buen funcionamiento del sistema penitenciario, corregir la estructura de cuadros y la recalificación del personal que, según el subsecretario de Asuntos Penitenciarios, Jorge Bortolozzi, presenta la institución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El subsecretario de Asuntos Penitenciarios, Jorge Bortolozzi, en una entrevista concedida al diario "Rosario/12" y publicada el domingo 23 de mayo de 2021, sostuvo que "después de tres meses de gestión, tengo una foto realista de la situación por la que atraviesa el sistema penitenciario: una, sobre el personal que evidentemente no está en condiciones de garantizarnos una prestación del servicio correcto, si no estamos permanentemente monitoreándolo. Otra es que la estructura de cuadros está alterada, hay numerosas faltas por esto, y se han dado situaciones en las que los propios empleados han cambiado la guardia, sus turnos. Y eso a nosotros nos dificulta permanentemente la organización del servicio. Entonces, la lectura que nos deja este episodio es que necesitamos mucho trabajo interno, mucha instrucción, mucha capacitación y la recalificación y la ubicación de todos los empleados en donde estaban con anterioridad. Vale decir: vamos a hacer una redistribución de tareas y una evaluación en los próximos 40 días de todas las unidades, en especial las más complicadas como Piñero", dijo el funcionario.

Agregó que "hay una cuota de Poder que aunque parezca contradictorio ejerce quien es privado de la libertad, diciendo que tiene contactos en el mundo libre. Y es entonces cuando el guardia puede caer en alguna debilidad. Esto es muy humano, no podemos engañarnos. Por eso decía del proceso de fidelización y de fortalecimiento del guardia. Esto es en cuanto al aspecto humano, emocional del empleado, pero hay otro aspecto que es el técnico: están las cámaras de televisión que deberían mostrar y monitorear dónde está permanentemente el celador y el guardia. Entonces, hay que trabajar seriamente para disminuir el nivel de poder de daño que tiene un interno de ese perfil, esa capacidad de maniobra, porque en estos últimos años se ha dado un fenómeno nuevo que es la narcocriminalidad. Antes no existían las balaceras a edificios públicos, comisarías, tribunales, fiscalías o juzgados. Es un fenómeno que llegó y no va a ser fácil erradicarlo. Por eso hay que trabajar muy fuerte en la cárcel", añadió.

Remarcó que hay "sectores que se interesan en conspirar y así ir resquebrajando la cadena de mandos. Tenga presente que ser director de la cárcel de Piñero implica mucho poder. Un poder para hacer las cosas bien, pero



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

también para hacer las cosas mal y a lo mejor hay quienes quieren hacerlo de este modo. Creo que hay disputas que pueden darse por ese penal, entonces, tal vez posteriormente, hay algún sector que debe estar detrás de los negocios”.

Estas afirmaciones deben remitir a las necesarias medidas que entonces se estarán llevando adelante para modificar las relaciones de poder existentes en el Servicio Penitenciario Provincial, no solamente en el Penal de Piñero, sino en todo el territorio santafesino.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.9 REGLAMENTACIÓN LEY Nº 13.860 (MODIFICACIÓN LEY Nº 12.969 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 45.113-CD-UCR-FPCS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga reglamentar la Ley Provincial 13.860, mediante la cual se modifican los artículos 10, 11, 16 y 34 de la ley de Bomberos Voluntarios; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione las medidas necesarias para reglamentar la Ley 13.860, sancionada el 28 de noviembre de 2018, por la cual se modifican los artículos 10, 11, 16 y 34 de la Ley 12.969.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, disponga reglamentar la Ley Provincial Nº 13.860, sancionada el 28 de noviembre de 2018, mediante la cual se modifican los artículos 10, 11, 16 y 34 de la Ley de Bomberos Voluntarios Nº 12.969.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 31 de marzo, el Gobernador Hermes Binner firmó la reglamentación de la Ley Nº 12.969 que, además de regular la organización de las asociaciones de bomberos voluntarios, de reconocer a la Federación como único ente de segundo grado y de determinar su misión y funciones, logró plasmar en el texto de la norma los beneficios que se le otorga al personal de los cuerpos activos.

De esta manera, la ley y el posterior decreto reglamentario permitieron en la última década que los bomberos voluntarios puedan acceder al derecho de afiliación al lapos para él y su familia, cupos para planes de viviendas, reconocimiento de servicios para acceder a un porcentaje del haber jubilatorio provincial, entre otros.

En el año 2018, el también ex Gobernador Antonio Bonfatti presentó un proyecto de ley, registrado luego con el número 13.860, que permitió ampliar estos beneficios, elevando de 55 a 60 años la edad máxima para integrar las asociaciones. Así, se pretendió permitir y favorecer que los voluntarios de mayor experiencia puedan continuar desarrollando su actividad, aportando un valioso bagaje de vivencias y conocimientos prácticos a la asociación. Además, se incorporó que en caso de fallecimiento del bombero en acto de servicio, o en el trayecto entre el domicilio del bombero y el cuartel mientras acude a un servicio o regresa del mismo, la viuda, viudo o conviviente que acredite su condición de tal conforme lo que prescriba al efecto la normativa vigente, sea beneficiario del reconocimiento previsto en el primer párrafo del inciso c) del artículo 34, sosteniendo que es de estricta justicia que el Estado traslade, en los casos propuestos, la prestación dineraria prevista actualmente por la ley en favor del bombero voluntario a quienes acrediten un vínculo familiar estrecho.

En estos casos, las leyes aprobadas por esta Legislatura permitieron resolver atrasos y postergaciones históricos con las asociaciones de bomberos voluntarios de toda la provincia, ampliando derechos y beneficios de la seguridad social.

Sin embargo, durante los últimos años desde el Gobierno Provincial no se ha continuado con esta política, restringiendo o demorando el acceso a la jubilación a los bomberos que cumplen los requisitos o no permitiéndoles obtener la cobertura del lapos a los grupos familiares, incumpliendo lo dispuesto por la Ley Nº 12.969.

En marzo del año pasado, se presentó un proyecto similar al presente, que no obtuvo respuesta por parte de las autoridades del Gobierno Provincial, ni se ha avanzado en la reglamentación de los artículos mencionados.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María Laura Corgniali

11.10 DECRETO DEL PEN SOBRE DNI NO BINARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración Nº 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el Decreto Nº 476/21 del Gobierno de la Nación que establece la posibilidad de optar por la nomenclatura “X” en el campo “sexo” cuando no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Su beneplácito por el Decreto Nacional N° 476/21, que establece la posibilidad de optar por la nomenclatura "X" en el campo "sexo" cuando no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino, constituyendo un avance en el reconocimiento de todas las identidades, como un derecho humano de todas las personas.

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DECLARA

Su beneplácito por el Decreto N° 476/21 del Gobierno de la Nación que establece la posibilidad de optar por la nomenclatura "X" en el campo "sexo" cuando no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino. Esta medida, enmarcada en la Ley de Identidad de Género N° 26.743, es un paso más para el reconocimiento de todas las identidades, como un derecho humano de todas las personas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A partir del día de ayer el Gobierno Nacional comenzó a entregar documentos con opción no binaria. Tanto en el DNI como en el pasaporte, en el campo referido al "sexo" podrán asignar "F" –Femenino–, "M" –Masculino– o "X". Esta medida se dio a través del Decreto 476/2021 en el cual trabajaron los ministerios de Interior y Mujeres, junto al Renaper.

Es el primer país de América Latina que agrega una posibilidad por fuera de femenino y masculino como un paso para el reconocimiento de identidades no binarias.

Esta modificación representa un logro histórico que se acompaña con avances a nivel internacional en el mismo sentido. Esta conquista es resultado de la lucha constante del colectivo LGTTBIQ+ que viene trabajando desde hace años en la ampliación de derechos.

Creemos que esta medida debe ser la oportunidad para abrir camino de los debates pendientes siendo estos un paso más en la conquista de derechos pero quedando aún mucho por hacer.

Los Estados en sus distintos niveles tienen que seguir trabajando para incorporar las transformaciones sociales y culturales en el diseño de políticas públicas cada vez más inclusivas que contengan la voz de los protagonistas.

Por lo expuesto, solicitamos al cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

– **Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Vida y Familia, la diputada Granata, la diputada Sola y el diputado Ghione. Ver punto 11.2.**

11.11 HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA NOCHE DE LOS LÁPICES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración N° 45.090-CD-Somos Vida, de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su homenaje a las víctimas de "La Noche de los Lápices", ocurrida el 16 de septiembre del año 1976 y expresa su más enérgico repudio a esta y otras violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su homenaje a las víctimas de "La Noche de los Lápices", ocurrida el 16 de septiembre del año 1976, y expresa su más enérgico repudio a esta y otras violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país.

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 16 de septiembre de 1976 ocurrió uno de los sucesos más dramáticos de la represión vivida en Argentina.

Se secuestraron de sus propias casas en la ciudad de La Plata a 9 jóvenes que tenían entre 15 y 18 años y pertenecían a la Escuela Normal N° 3. Al operativo de secuestro se lo llamó "La Noche de los Lápices", bautizado así por un comisario de la Policía Bonaerense.

Las víctimas del secuestro eran militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) que un año antes habían participado en la movilización que había conseguido la implementación del Boleto Estudiantil Secundario.

En agosto de 1976, la dictadura cívico-militar decidió suspender este beneficio para poder investigar e identificar a los referentes del movimiento que habían encabezado este reclamo y los nombres que surgieron de esa investigación fueron: Pablo Díaz, Emilce Moler, Patricia Miranda, María Claudia Falcone, María Clara Ciochini, Francisco López Muntaner, Daniel Racero, Horacio Ungaro y Claudio de Acha.

Durante el secuestro, estos jóvenes fueron sometidos a torturas y vejámenes en distintos centros clandestinos, entre ellos el Pozo de Arana, el Pozo de Banfield, la Brigada de Investigaciones de Quilmes y la Brigada de Avellaneda.

La mayoría de estos estudiantes secundarios permanecen aún desaparecidos (sólo cuatro pudieron sobrevivir, Pablo Díaz, Gustavo Calotti, Emilce Moler y Patricia Miranda) y componen la nómina de 232 adolescentes secuestrados durante la última dictadura cívico-militar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Lo que se buscaba en ese momento era silenciar cualquier movimiento estudiantil, cualquier voz independiente que exija la puesta en práctica de los derechos conquistados.

Es el compromiso social y político de estos jóvenes el que ha quedado guardado en la memoria colectiva de toda una sociedad y que ha instado desde entonces a todos y cada unos de los ciudadanos argentinos a luchar por la defensa de los derechos adquiridos.

Este episodio, por lo tanto, constituye uno de los crímenes de lesa humanidad más atroces cometidos por el terrorismo de Estado en Argentina y son estas fechas las que nos invitan a reivindicar y recordar la lucha activa en la construcción de un futuro mejor.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Betina Florito

11.12 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración N° 44.663-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, y de los diputados Mayoraz y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 9 de agosto de cada año como el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, en reconocimiento a la primera reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre los derechos de la población indígena que tuvo lugar en Ginebra en 1982; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 9 de agosto de cada año como el “Día Internacional de las Poblaciones Indígenas”, en reconocimiento a la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Ginebra en 1982, con el objetivo de dar a conocer las necesidades de este grupo de población y fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con los que se enfrentan las comunidades indígenas.

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del 9 de agosto de cada año como el “Día Internacional de las Poblaciones Indígenas”, en reconocimiento a la primera reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre los derechos de la población indígena que tuvo lugar en Ginebra en 1982, con el objetivo de dar a conocer las necesidades de este grupo de población y fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con los que se enfrentan las comunidades indígenas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de febrero de 1995 mediante su resolución A/RES/49/214 decide que el 9 de agosto de cada año se celebre el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

Las poblaciones indígenas han buscado durante años el reconocimiento de sus identidades, su forma de vida y el derecho sobre sus territorios tradicionales y recursos naturales. La comunidad internacional reconoce ahora que se necesitan medidas especiales para proteger sus derechos y mantener sus culturas y formas de vida.

Para dar a conocer las necesidades de estos grupos de población, cada 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas en reconocimiento a la primera reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre la población indígena que tuvo lugar en Ginebra en 1982, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Conforme a lo solicitado en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, se elaboró un Plan de Acción en 2015 para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, confeccionado por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, en consulta con los pueblos indígenas, los Estados miembros de las Naciones Unidas, las agencias de la ONU y otras partes interesadas. Su objetivo es garantizar un enfoque coherente para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular mejorando el apoyo a los Estados Miembros y los pueblos indígenas.

A estos reconocimientos se suma una serie de eventos, como la proclamación en 1993 del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y el Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzó el 10 de diciembre de 1994, proclamado en la Resolución A/RES/48/163. El objetivo de ambas celebraciones era fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con los que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud³.

En la actualidad los pueblos indígenas se encuentran sin duda entre las poblaciones más vulnerables y perjudicadas del mundo. La comunidad internacional reconoce que se necesitan medidas especiales para proteger sus derechos, mantener sus culturas y sus formas de vida. Este día internacional es una oportunidad para crear conciencia sobre su situación precaria⁴.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

³ <https://www.un.org/es/observances/indigenous-day/background>

⁴ <https://es.unesco.org/commemorations/indigenouspeoplesday>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

11.13 PROGRAMA ACOMPAÑAR: CONVENIOS FIRMADOS POR MUNICIPIOS Y COMUNAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.933-CD-UCR-FPCS, de la diputada Ciancio, por el cual esta Cámara solicita disponga informar respecto de la cantidad de municipios y comunas que firmaron convenio con la Provincia para acceder al Programa Acompañar; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa Acompañar, lo siguiente:

- a) **cantidad de municipios y comunas que firmaron convenio con nuestra Provincia para acceder a dicho Programa;**
- b) **cantidad de municipios y comunas en las que efectivamente se ha implementado el Programa; y,**
- c) **cantidad de mujeres y/o miembros del colectivo LGBTI+ que reciben en nuestra provincia la cobertura económica que la Nación dispuso para situaciones de violencia.**

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda informe, en relación al Programa Acompañar, lo siguiente:

1. *Cantidad de municipios y comunas que firmaron convenio con nuestra Provincia para acceder a dicho Programa;*
2. *Cantidad de municipios y comunas en las que efectivamente se ha podido implementar el Programa;*
3. *Cantidad de mujeres y/o miembros del colectivo LGBTI+ que reciben en nuestra provincia la cobertura económica que Nación dispuso para situaciones de violencia.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Programa Acompañar está dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género en todo el país. Su principal objetivo es fortalecer la independencia económica y realizar un acompañamiento integral a la situación singular de cada persona víctima de violencia de género. Este Programa de orden nacional, debiere llegar al territorio a través de los gobiernos provinciales.

En nuestra querida provincia el mismo ha sido anunciado, pero no contamos con información certera de si se está implementando.

Por el momento sólo advertimos la presencia de “operativos territoriales” que invitan a los/las beneficiarios/as a acercarse a puntos que se fijan específicamente, en días predeterminados. A modo de ejemplo, sin mucha difusión, se indican para las siguientes fechas y lugares: Rufino, lunes 30/8, Sociedad Italiana de Socorro Mutuo; Venado Tuerto, martes 31/8 en la Región VII de Educación y Murphy, miércoles 1/9. En estos tres lugares el horario de atención es de 9 a 13 hs. Podríamos preguntar sobre los criterios de selección de los lugares en donde se realizan los operativos, que al igual que en la determinación de Puntos Violeta y otras tantas políticas “presentadas” no se han especificado nunca. Pero no lo haremos en esta instancia, hay aquí algo más importante: el Programa es de Nación, la Provincia es quien debe implementarlo en el territorio santafesino y esto es a través de comunas y municipios.

Es importante contar con información certera que garantice a los/las ciudadanos/as el acceso efectivo a un programa tan importante como el que nos ocupa. Pero para que llegue a la gente, a quien de verdad lo necesita, es necesario que los equipos locales de comunas y municipios puedan implementarlo. Y no contamos con esa información a la fecha: es decir cuáles municipios y comunas han firmado convenio con Provincia, cuáles de los que firmaron efectivamente tienen acceso a la implementación del Programa y cuántas personas han podido ejercer el derecho de recibir las prestaciones que el programa indica.

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.14 NIVELES EDUCATIVOS Y LABORALES DE POBLACIÓN CARCELARIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.313-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre los niveles educativos y laborales de la población carcelaria que existe en los penales y lugares de alojamiento de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe qué niveles educativos y formación laboral poseen los internos de las unidades carcelarias y lugares de alojamiento de la provincia.

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe los niveles educativos y laborales de la población carcelaria que existe en los penales y lugares de alojamiento de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La fuga del penal de Piñero, protagonizada por ocho personas el domingo 27 de junio de 2021, volvió a poner en la consideración pública el problema de la llamada superpoblación carcelaria.

La conformación del sentido común genera la idea de que la seguridad termina siendo el resultado de la cantidad de personas detenidas en los últimos años como si fuera sinónimo de mayor tranquilidad en la vida cotidiana de las familias santafesinas.

Y a pesar que el número de personas privadas de su libertad prácticamente se duplicaron en los últimos diez años, la cifra de delitos no ha disminuido en la geografía provincial.

No hay relación mecánica que permita demostrar que a mayor número de personas detenidas sigue una disminución de delitos.

Por otro lado, de acuerdo a lo que consignan las fuentes del Ministerio Público de la Acusación, el uso y abuso de las prisiones preventivas aumenta la cantidad de detenciones y alojamientos.

La mayoría de la población carcelaria, por otra parte, tiene un solo delito atribuido por lo que también se deshace la superficial y repetida idea de la puerta giratoria que sostiene que entran por una puerta y salen por la otra.

El nivel de condenas apenas llega al cincuenta por ciento de esa población carcelaria, número que también refleja una morosidad judicial que debe ser atendida.

Pero es fundamental saber, conocer y estudiar la evolución de esas historias personales, esos recorridos existenciales que están detrás de cada prontuario para que el Estado trabaje en la prevención y no solamente sobre las consecuencias de una desigualdad social que genera violencias de manera permanente.

Los funcionarios Walter Gálvez y Jorge Bortolozzi, secretario y subsecretario de Asuntos Penitenciarios respectivamente, informaron el lunes 5 de julio que existen en los penales provinciales 6.985 personas en calidad de detenidas.

Más allá de los datos aportados sobre las edades de los mismos, es fundamental conocer el nivel educativo y laboral que tiene cada una de esas personas.

Por eso reiteramos el pedido de imprescindible información sobre el origen de la llamada superpoblación carcelaria para no caer en repetidos conceptos políticos que terminan siendo prejuicios y que lejos de colaborar con la solución, agravan el problema de la inseguridad en la vida cotidiana de las mayorías santafesinas.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.15 ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR DNI NO BINARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.446-CD-FP-PS, de las diputadas Cattalini, Hynes, Balagué, García y Corgniali, y del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga realizar las adecuaciones normativas, tecnológicas y de sistemas provinciales que resulten necesarias para la efectiva implementación de las modificaciones que establece el Decreto Nacional N° 474/21, por el cual se reconocen identidades no binarias al incorporar la nomenclatura "X" en el DNI, como opción y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las adecuaciones normativas, tecnológicas y de sistemas provinciales que resulten necesarias para la efectiva implementación de las modificaciones que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 476/2021 por el cual se reconocen identidades no binarias, al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI), como opción para todas las personas que no se identifiquen dentro del binomio masculino y femenino.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las adecuaciones normativas, tecnológicas y de sistemas provinciales que resulten necesarias para la efectiva implementación de las modificaciones que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 476/2021 por el cual se reconocen identidades no binarias al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifiquen dentro del binomio masculino y femenino.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Presidencial N° 476/21 mediante el cual se incorpora la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción para todas las personas que no se identifiquen como masculino o femenino.

Con este Decreto el Gobierno Nacional avanza con el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género (N° 26.743), que reconoce el derecho a la identidad de género como una vivencia interna y subjetiva que no depende ni de las características biológicas, ni de las categorías impuestas de varón y mujer. La adecuación del sistema de registro e identificación nacional en la órbita del Registro Nacional de las Personas (Renaper) es un paso significativo en el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

efectivo reconocimiento por parte del Estado de la identidad de género de las personas que se identifican por fuera de las normas binarias de género, ya que termina con la imposición obligatoria de las categorías “masculino” o “femenino”.

El movimiento LGBTIQNB+ ha trabajado incansablemente para que sus identidades sean reconocidas, tal como las viven y las sienten. Desde el año 2012 a esta parte muchas personas habían logrado obtener por vía administrativa o judicial la rectificación de sus partidas de nacimiento, reconociéndose en ellas sus verdaderas identidades “autopercebida”, “no binaria”, “travesti”, “feminidad travesti”, entre otras, pero se encontraban con la imposibilidad de obtener posteriormente el DNI adecuado a la identidad establecida en la partida. Esto hacía que esas personas se encuentren en una especie de “limbo jurídico”, pues lo consignado en sus partidas de nacimiento no coincidía con sus DNI. Esta nueva disposición implica un avance al abrir la posibilidad de que las personas que se perciben por fuera del binario femenino/masculino, opten por la nomenclatura “X” y puedan contar con un DNI, algo tan básico e indispensable para poder ejercer y hacer efectivo no sólo el derecho al reconocimiento de la identidad de género sino tantos otros derechos humanos.

Celebramos que Argentina sea el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación. Al mismo tiempo, anhelamos que en un futuro nuestro país pueda continuar avanzando en este camino posibilitando que las diferentes categorías identitarias, puedan ser nombradas y verse reflejadas en sus documentos de identificación como tales, mediante la apertura del campo identitario en el DNI, una lucha que sigue en pie para quienes no se sienten incluidos en la nomenclatura “X”.

Siguiendo este camino es que queremos que Santa Fe sea la primera provincia en realizar las adecuaciones normativas, tecnológicas y de sistemas provinciales que resulten necesarias para la efectiva implementación de este reconocimiento.

Es por esto que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cattalini – Hynes – Balagué – García – Pinotti – Corgniali

- **Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Vida y Familia, de la diputada Granata, la diputada Sola y el diputado Ghione. Ver punto 11.2.**

11.16 POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A NNYA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.450-CD-UCR-FPCS, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita a través del organismo correspondiente disponga diseñar políticas públicas para la asistencia, contención y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, expuestos a situaciones violentas o prostitución en todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios a los fines de diseñar políticas públicas para la asistencia, contención y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, expuestos a situaciones violentas o prostitución.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, arbitre los medios que fueren necesarios a los fines de diseñar políticas públicas para la asistencia, contención y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, expuestos a situaciones violentas o prostitución en todo el territorio de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Funda el presente pedido un informe realizado por la Organización de Mujeres por los Derechos, en el cual aseguran el aumento de la cantidad de mujeres, adolescentes y niños que están en situación de prostitución en Santa Fe, y advierten que cada vez son más jóvenes.

La realidad, señor presidente, es que ningún niño, niña o adolescente elige una vida de prostitución, sino más bien surge como una opción ante la pobreza, desesperación, vulnerabilidad y en su gran mayoría por explotación de alguna persona mayor. Sin dudas que es una realidad social que tiene mucho que ver con los sectores más carenciados de nuestro territorio provincial.

La situación descrita se ha visto agravada con la pandemia Covid-19 que ha afectado a nuestro país desde el año pasado, la cual ha dejado al cierre del segundo semestre de 2020 un índice de pobreza elevado al 42%, según el Indec, mientras que el índice de indigencia, entendido esto como aquellos cuyos ingresos no alcanzan para comprar el mínimo de comida para la subsistencia, se ubicó en el 10,5%. Por lo que el estado de necesidad de los niños y niñas en situación de calle se ha visto gravemente afectada.

Es muy difícil penetrar en dichos sectores y lo es mucho más intervenir en las familias de los menores involucrados, sobre todo ante la ausencia de políticas concretas que reflejen una clara decisión del Estado en tomar cartas en el asunto haciendo efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados por esta preocupante realidad que nos aqueja. Por lo que solicitamos un diseño de una política pública concreta y de acción.

Peticionamos concretamente que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia intervengan y tomen las medidas que sean necesarias con el propósito de diseñar políticas públicas para la asistencia, contención y respeto de los derechos de los niños y niñas en situación de calle y/o expuestos a situaciones violentas y/o de prostitución. Con acciones de intervención en el territorio se debe rescatar a estos cientos de niños que ven vulnerados sus derechos, su identidad, privándolos de una vida digna.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Las obligaciones del Estado en su rol protector es resguardarlos como sujetos de derechos, asimismo garantizar que tales derechos puedan ser ejercidos y protegidos por medios prácticos y efectivos a través del actuar de todos los poderes en carácter integral. Seguir haciéndolo de manera asistencialista o parcializada contraviene la disposiciones internacionales en la materia y que han sido tomadas como legítimas a través de normas nacionales y provinciales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, diputados y diputadas, el acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

11.17 SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.452-CD-UCR-FPCS de la diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga informar sobre las condiciones, funcionamiento y uso del Sistema de Información Georreferencial de Niñez y Adolescencia (SIGNA); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Sistema de Información Georreferencial de Niñez y Adolescencia (SIGNA), lo siguiente:

- a) condiciones, funcionamiento y uso del sistema;
- b) si en la actualidad el sistema es utilizado para llevar registros nominales periódicos y unificados sobre cada uno de los niños, niñas y adolescentes que transita por las instituciones del sistema de protección; y,
- c) en su defecto, si la provincia cuenta con algún otro sistema digital de gestión e información territorializada que facilite los procesos de trabajo y de comunicación entre los actores de los distintos niveles de gestión.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Sistema de Información Georreferencial de Niñez y Adolescencia (SIGNA) permite llevar adelante un registro de beneficiarios de los diferentes programas relacionados con la niñez y la adolescencia, a la vez que orienta la toma de decisiones desde y para la promoción y la protección integral de derechos.

El motivo del presente proyecto es conocer acerca de su uso e implementación, o en su defecto, conocer la metodología de trabajo que se está utilizando para llevar adelante un trabajo articulado entre los diferentes actores y niveles de gestión, de manera de asegurar la protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran alejados de sus centros de vida.

Es de suma importancia para el seguimiento de los diferentes casos y para reforzar la calidad de los abordajes contar con un Sistema de Gestión e Información territorializado unificado que garantice registros nominales periódicos sobre las niñas, niños y adolescentes que transitan las instituciones del sistema de protección.

Cabe mencionar asimismo, que la Ley N° 12.967 a través de la cual la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 33 que son funciones de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia "...Organizar un sistema de información único, descentralizado, discriminado por sexo y edad, y que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de Niñez, Adolescencia y Familia...".

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Silvana Di Stefano

11.18 FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS VIOLETAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.516-CD-UCR-FPCS, de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga informar cuándo se pondrán en funcionamiento los 40 Puntos Violetas anunciados en el año en curso (en relación a los cuales ya se ha solicitado información sobre criterios de distribución territorial); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

- a) cuándo se pondrán en funcionamiento los 40 Puntos Violetas anunciados en el año en curso;
- b) políticas públicas implementadas en los territorios en relación a promoción de derechos de las mujeres y disidencias;
- c) programas y/o acciones de cuidado a víctimas de violencias desarrolladas durante el año en curso; y,
- d) programas y/o acciones concretas para trabajar en relación a las masculinidades.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.

Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, informe sobre:

- Cuándo se pondrán en funcionamiento los 40 Puntos Violetas anunciados en el año en curso (en relación a los cuales ya se ha solicitado información sobre criterios de distribución territorial);
- Políticas públicas implementadas en los territorios en relación a promoción de derechos de las mujeres y disidencias;
- Programas y/o acciones de cuidado a víctimas de violencias desarrolladas durante el año en curso;
- Programas y/o acciones concretas para trabajar en relación a las masculinidades

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un nuevo femicidio ha ocurrido en nuestra provincia, concretamente en la localidad de Hughes. Las situaciones de violencia hacia las mujeres y las disidencias siguen incrementándose y es necesario que además de anuncios, existan políticas, programas y proyectos que traten la temática con la seriedad que se merece.

En el primer semestre de este año se produjeron 9 femicidios en nuestra provincia. En relación a los 40 Puntos Violetas anunciados –de los cuales no se ha explicado el criterio de distribución– aún no están en funcionamiento. Es necesario contar con políticas concretas de promoción de derechos, pero también políticas concretas de cuidado, con andamiaje territorial.

Sabemos que la violencia machista es una construcción sostenida a través del tiempo y para desandarla hay que contar con políticas sostenidas, sistemáticas y al alcance de todos y todas. Es fundamental que conozcamos cuáles son los programas, proyectos y/o acciones que se están llevando a cabo a través del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad para prevenir la violencia machista, pero también para cuidar a las víctimas de estas violencias. Y es necesario saber el alcance territorial de esas políticas y el modo de acceso de los ciudadanos y de las ciudadanas a las mismas.

Atento a lo expuesto y siendo esta una temática que nos convoca a todos y todas, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de comunicación.

Silvia Ciancio

– **Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Vida y Familia y del diputado Ghione. Ver punto 11.2.**

11.19 UNIDADES PENITENCIARIAS DE MUJERES N° 4 DE SANTA FE Y N° 5 DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.618-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar en qué estado y condiciones edilicias se encuentran las Unidades Penitenciarias de Mujeres 4, de la ciudad de Santa Fe y 5 de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las Unidades Penitenciarias de Mujeres N° 4 y N° 5, lo siguiente:

- si las internas tienen acceso al sistema educativo y/o reciben capacitaciones, cursos y talleres;
- si las internas tienen acceso a controles médicos anuales obligatorios (“PAP, mamografías, ecografías ginecológicas”);
- si cuentan con espacios para aquellas internas embarazadas prontas a dar a luz, espacios para pre y post parto;
- si cuentan con espacios acordes para preservar el derecho a la intimidad de las internas;
- si se provee a las internas de elementos de protección para prevenir enfermedades de transmisión sexual; y,
- si el personal del servicio penitenciario recibe capacitaciones con perspectiva de género.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las Unidades Penitenciarias de Mujeres N° 4 de la ciudad de Santa Fe y N° 5 de la ciudad de Rosario, lo siguiente:

- En qué estado y condiciones edilicias se encuentran las unidades penitenciaras;
- Cuántas internas conviven por celda;
- Cuáles son las condiciones en que se encuentran los dispositivos sanitarios, baños y duchas;
- Si las internas tienen acceso al sistema educativo y/o reciben capacitaciones, cursos y talleres;
- Si las internas tienen acceso a controles médicos anuales obligatorios (“PAP, mamografías, ecografías ginecológicas”);
- Si se garantizan espacios para madres que viven con niños menores de edad;
- Si cuentan con espacios para aquellas internas embarazadas prontas a dar a luz, espacios para pre y post parto;
- Si cuentan con espacios acordes para preservar el derecho a la intimidad de las internas;
- Si se provee a las internas de elementos de protección para prevenir enfermedades de transmisión sexual;
- Si el personal del servicio penitenciario recibe capacitaciones con perspectiva de género.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La situación que atraviesan las mujeres en contextos de encierro en las unidades penitenciarias de la provincia es alarmante, y se agudiza aún más por la actual pandemia por coronavirus.

Luego de conocerse el lamentable fallecimiento de una interna por Covid-19 en la Unidad N° 5 de la ciudad de Rosario, se pudo detectar que existe una sobrepoblación carcelaria que alcanza al 20 %⁵.

La Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Santa fe tiene capacidad para 55 internas; sin embargo, en la actualidad alberga a más de 60 mujeres, muchas de ellas madres que viven con sus hijos menores de edad. Por su parte, la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Rosario tiene capacidad para albergar a 170 internas y en la actualidad viven 185 mujeres.

Es de vital importancia que el Estado Provincial nos brinde datos certeros sobre el funcionamiento y las condiciones edilicias en que se encuentran las cárceles de mujeres, ya que existen informes periódicos y de ONG en los que se constatan numerosas deficiencias que representan graves vulneraciones a los derechos de las mujeres.

Las unidades penitenciarias a las que nos venimos refiriendo carecen de las condiciones mínimas para garantizar la dignidad de las internas. En este sentido, las celdas de pequeñas dimensiones tienen un baño en su interior sin puerta ni cortinas que garantice la intimidad; no existen controles médicos ni odontológicos. Del mismo modo, las internas no tienen la posibilidad de realizar actividades laborales o educativas. Por otro lado, tienen prohibido todo contacto físico con sus parejas o esposos.

Graciela Rojas, fundadora de la ONG Mujeres tras las rejas, en referencia a las cárceles de nuestra provincia, sostuvo que no cuentan con perspectiva de género ya que los espacios no están adaptados ni considerados para la mujer. En los sectores de baños no hay bidet, tampoco tienen espacios para visitas íntimas, las mujeres tienen anulada su sexualidad.

Tampoco se pensó en una habitación o espacio amigable para cuando una mujer se prepara para el parto o para cuando regresa del mismo.

El acceso a la educación es un derecho que también se ve vulnerado. Si bien existe una escuela, el dictado de clases es discontinuo, las internas pueden acceder a las clases cada 15 días pero existe en gran parte falta de motivación e interés⁶.

Pedimos que el Estado Provincial garantice el ejercicio de todos los derechos de las mujeres privadas de la libertad; el único derecho restringido debería ser el de la libertad ambulatoria.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

11.20 PROGRAMA ACOMPAÑAR: USUARIO Y CONTRASEÑA A MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.954-CD-UCR-FPCS de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga otorgar a la brevedad el número de usuario y contraseña correspondiente a la Municipalidad de Venado Tuerto para gestiones del Programa Acompañar; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, la provisión de número de usuario y contraseña para las gestiones del Programa Acompañar, a la Municipalidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, través del organismo que corresponda, otorgue a la brevedad el número de usuario y contraseña correspondiente a la Municipalidad de Venado Tuerto, para las gestiones del Programa Acompañar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Municipio de Venado Tuerto ha presentado toda la documentación requerida por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe en fecha 31/5/2021 para recibir el número de usuario y contraseña para la carga e implementación del Programa Acompañar.

Entre dicha documentación se encuentra el convenio firmado por la máxima autoridad del Municipio y la designación de la funcionaria autorizante para la realización de la carga.

Venado Tuerto cuenta con equipos técnicos interdisciplinarios en territorio que trabajan la temática de género. El desarrollo territorial y las referencias construidas en cada barrio son conocidas y reconocidas regionalmente. También cuenta, como política de Estado, una casa para las diversidades sexuales.

Se ha suscripto el convenio para acceder a las prestaciones que indica el Programa Acompañar, y nunca se recibió el número de usuario para acceder al mismo.

Al respecto, el Concejo Municipal de Venado Tuerto, ha sancionado la Resolución N° 5.288/2021 solicitando la activación en el corto plazo y la habilitación del Programa Acompañar en la ciudad, siendo este el modo de gestionar para cada situación de violencia que se atiende. Dicha resolución solicita que se otorgue el número de usuario y contraseña, para comenzar con la gestión del Programa.

Es muy importante que este Programa puesto en marcha por el Gobierno Nacional, llegue efectivamente a los/las ciudadanas y es clave que para ello que el Municipio cuente con las herramientas operativas para garantizarlo.

5 <https://www.unosantafe.com.ar/policiales/falleció-una-interna-la-cárcel-mujeres-covid-n2669811.html>

6 <https://www.elciudadanoweb.com/piden-que-el-encarcelamiento-femenino-sea-considerado-violencia-de-género>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

*Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañe en este proyecto.
Silvia Ciancio*

11.21 MEJORAS DE CONDICIONES LABORALES DE TRABAJADORES EN UNIDADES PENITENCIARIAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.029-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga adoptar mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidades Penitenciarias N° 11 de Piñero, N° 2 Cárcel de Las Flores y de la Cárcel de Coronda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios para efectuar las mejoras pertinentes en las condiciones laborales de los trabajadores del Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), del Instituto de Detención La Capital (U.2) y del Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.2).

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para efectuar las mejoras pertinentes en las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, de la Unidad Penitenciaria N° 2 Cárcel de Las Flores y de la Cárcel de Coronda.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los trabajadores de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, ubicada a poco más de 20 kilómetros al sudoeste de Rosario, desde hace tiempo reclaman por mejoras salariales en su trabajo, modificaciones en las cargas horarias y la inmediata incorporación de agentes.

Al respecto, elaboraron un pedido que apunta a diseñar propuestas de trabajo acordes a la responsabilidad de la función que ejercen a diario y considerando la difícil situación que están atravesando luego de la fuga ocurrida el pasado 27 de junio, y tras la decisión de reagrupar a los reclusos y agudizar los controles a los miembros de las bandas narcotraficantes detenidos en el penal.

En la actualidad, el Servicio Penitenciario consta de 3.750 efectivos (aproximadamente) entre todos los escalafones, ya sean de seguridad o profesionales (médicos, psicólogos, etc.), mientras que el número de internos en general oscila en 7.100. Es decir que hay dos internos por cada agente penitenciario. Sin embargo, expertos en seguridad penitenciaria explican que la relación mínima aconsejada es a la inversa: dos agentes penitenciarios por cada interno. Esta fórmula debe aplicarse tanto a la seguridad interna como externa, al traslado de internos, requisas, traslados a médicos, psicólogos, asistentes sociales, etc.

En este sentido, del reclamo presentado por los trabajadores penitenciarios al Secretario de Asuntos Penales y Penitenciarios, surgen las siguientes solicitudes: mejoras en la remuneración salarial aplicadas al salario básico vital y móvil; mejoras en el pago de las cargas horarias (recargo 24hs \$5.000 como mínimo); incorporación inmediata de los recursos humanos (personal) toda vez que existen promociones en espera; incentivo salarial como plus para personal trasladado a Unidad 11 Piñero debido a la cantidad de horas y kilómetros de viaje; considerar el estado de emergencia de la Unidad N° 11 Piñero por sus condiciones, tales como el sistema y los elementos de seguridad ante los hechos de público conocimiento; y la reincorporación de los agentes suspendidos o cesantes, revisando particularmente la situación del personal de las distintas unidades.

Asimismo, manifestaron que se les entreguen los uniformes pertinentes para cumplir sus funciones, y que sean pasados a planta permanente aquellos agentes que llevan seis años desarrollando su labor.

Los trabajadores de los diferentes servicios penitenciarios, como ser del Instituto Correccional Modelo U1 Dr. César Tabares, más conocido como cárcel de Coronda, y de la Unidad Penitenciaria N° 2 Cárcel de Las Flores, manifiestan estar en las mismas condiciones que el personal de Piñero, por lo que todos ellos siguen a la espera de que sus reclamos sean tenidos en cuenta y se brinden soluciones eficaces y urgentes.

Por este motivo, y haciendo eco del reclamo por parte de los trabajadores del Servicio Penitenciario, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios para efectuar las mejoras pertinentes en las condiciones laborales de los trabajadores del servicio penitenciario de Piñero, Las Flores y Coronda.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.22 INCORPORACIÓN DE AGENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.043-CD-Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi y del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar las condiciones, requisitos y garantías correspondientes bajo las cuales se llevará adelante la incorporación de 200 agentes al Servicio Penitenciario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar las condiciones, requisitos y garantías



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

correspondientes bajo las cuales se llevará adelante la incorporación de 200 agentes al Servicio Penitenciario.

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani
FUNDAMENTOS DEL PROYECTO*

Señor Presidente:

La Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Provincia informó que se encuentra abierta la inscripción para el ingreso de 200 aspirantes para trabajar en la órbita del Servicio Penitenciario Provincial y en las unidades penitenciarias del sur de la provincia, como personal subalterno del escalafón Cuerpo General, a fin de desempeñar eventualmente funciones como celadores y/o auxiliares de celadores en las unidades penitenciarias masculinas.

Al respecto, el secretario de Asuntos Penitenciarios, Walter Gálvez, explicó que la medida “obedece a la necesidad de aumentar la capacidad de gestión del Servicio Penitenciario y a las nuevas construcciones carcelarias que dispuso el Gobierno, con lo cual se insta a aquellos ciudadanos que quieran ingresar a trabajar en el Servicio Penitenciario que se registren”.

Los puestos a cubrir son en el Gran Rosario: el Instituto Detención de Rosario (U.3), Complejo Penitenciario de Rosario (U.5), Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) y Unidad Penal Nº 16 de Rosario.

Considerando la importancia de los puestos dentro del Servicio Penitenciario para los cuales se encuentra abierta la inscripción, siendo ello una fuente de empleo y posibles ascensos para los aspirantes que resulten seleccionados, es que resulta necesario contar con la información correspondiente respecto a las condiciones y garantías bajo las cuales se procederá a la incorporación de los mismos.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.23 PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación Nº 45.155-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar cuál es el protocolo de atención implementado por la Provincia a fin de dar una respuesta eficaz y rápida a quienes atraviesan situaciones de violencia en el contexto de la pandemia por el Covid-19 y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al acompañamiento de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia en el contexto de la pandemia por el Covid-19, lo siguiente:

- a) **cuál es el protocolo de atención implementado por la Provincia a fin de dar una respuesta eficaz y rápida a quienes atraviesan situaciones de violencia;**
- b) **si la Comisaría de la Mujer cuenta con un listado de profesionales de las ciencias médicas para atender de forma urgente este tipo de casos; qué cantidad de dicha nómina son mujeres y cuántos/as están especializados/as en medicina forense y legal; cuál es el protocolo de actuación aplicado y el tiempo de respuesta;**
- c) **en caso de que se realicen exámenes médicos a víctimas de violencia de género en el ámbito de la propia Comisaría de la Mujer, informe si las instalaciones cuentan con espacios adecuados para resguardar la intimidad y garantizar un trato digno a las víctimas;**
- d) **cuáles son las medidas implementadas a fin de evitar que la intervención de los actores relevantes del sistema produzca la revictimización de las mujeres, niños, niñas y adolescentes; y,**
- e) **si en la actualidad existe la cantidad de personal necesario para garantizar el acompañamiento de los casos existentes.**

*Sala de Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.
Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet – Orciani*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al acompañamiento de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia en el contexto de la pandemia por el Covid-19, lo siguiente:

- a) *Cuál es el protocolo de atención implementado por la Provincia a fin de dar una respuesta eficaz y rápida a quienes atraviesan situaciones de violencia;*
- b) *Con respecto a la atención de víctimas de violencia de género y abuso sexual en el ámbito de la Comisaría de la Mujer informe: si cuenta con un listado de profesionales de las ciencias médicas para atender de forma urgente este tipo de casos; qué cantidad de dicha nómina son mujeres y cuántos/as están especializados/as en medicina forense y legal; cuál es el protocolo de actuación aplicado y el tiempo de respuesta;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- c) *En caso de que se realicen exámenes médicos a víctimas de violencia de género en el ámbito de la propia Comisaría de la Mujer, informe si las instalaciones cuentan con espacios adecuados para resguardar la intimidad y garantizar un trato digno a las víctimas.*
- d) *Cuáles son las medidas implementadas a fin de evitar que la intervención de los actores relevantes del sistema produzca la revictimización de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.*
- e) *Si atento a las condiciones sanitarias producto de la pandemia de Covid19, en la actualidad se cubre el personal necesario para garantizar el acompañamiento de los casos existentes.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La violencia de género es una problemática que va creciendo cada día más en nuestra comunidad, y por lo tanto, es indispensable que el acompañamiento y abordaje de los distintos actores que intervienen en la materia actúen de manera articulada para dar a las víctimas una respuesta rápida y eficiente.

El Estado Provincial, a partir de su adhesión a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, se ha comprometido a tomar acciones positivas para lograr los objetivos contemplados en la normativa. La ley nacional en su artículo 4º define a la violencia del siguiente modo: "Violencia contra las mujeres es toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también, su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Resulta indispensable remarcar que bajo el contexto de pandemia por el Covid-19 que nos toca atravesar, se agudizó aún más esta problemática. Por tal motivo es de nuestro interés conocer el funcionamiento de los agentes primarios de atención, asesoramiento y acompañamiento de casos de violencia de género y abuso sexual sufridos por mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Registro Único de situaciones de Violencia hacia las Mujeres (Ruvim) informó que, en el primer cuatrimestre de 2018, se recibió un total de 6.770 registros vinculados a situaciones de violencia hacia las mujeres.

Para el primer cuatrimestre de 2019, esa cifra se incrementó en un total de 9.930 registros. Del análisis de dicho registro surge que 5.294 mujeres sufrieron violencia⁸.

Sabemos que un hecho de violencia de género en muchos casos puede culminar en femicidio. A nivel nacional se contabiliza que, desde enero hasta marzo del año 2020, hubo 68 femicidios, dejando un total de 172 hijos sin su madre, cifra que informada por el Observatorio "Ahora que sí nos ven".

Santa Fe se ubica como la segunda provincia con más femicidios desde que comenzó el año, dato que resulta alarmante. Un aspecto que es preciso resaltar es que en muchos casos la persona violenta es la pareja o expareja de la víctima, sobre quien recaen reiteradas denuncias e incluso medidas judiciales.

Frente a este escenario, resulta de suma importancia la implementación de acciones preventivas eficaces, como también el abordaje y acompañamiento de quienes resultan víctimas de estos hechos.

Debe existir una respuesta rápida y eficiente por parte de cada agente que interviene en el proceso, al momento de la recepción de las denuncias, en ocasión de practicarse las correspondientes revisiones médicas para constatar lesiones y/o abusos sexuales, y posteriormente a la hora de contener y acompañar a las víctimas.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeras y compañeros que me acompañen con el proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

11.24 INSTALACIÓN DE OFICINAS DE ANSES Y PAMI EN AVELLANEDA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.133-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, Carlos, por el cual se solicita disponga tramitar ante la Administración Nacional de Seguridad Social y el PAMI, la posibilidad de instalar sendas oficinas en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, tramite ante la Administración Nacional de Seguridad Social y el PAMI, la posibilidad de instalar sendas oficinas en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, debido a la alta necesidad de su población de contar con los servicios prestados por estas agencias nacionales.

*Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.
Ghione – Bruera – Lenci – Galdeano*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, tramite ante la Administración Nacional de Seguridad Social y el PAMI, la posibilidad de instalar sendas oficinas en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, debido a la alta necesidad de su población de contar con los servicios prestados por estas agencias nacionales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

8 https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/213405-en-4-meses-mas-de-5000-mujeres-fueron-victimade-violencia-de-genero-en-santa-fe-segun-el-informe-del-registro-unico-de-violencias-hacia-lasmujeres-politica.html

9 https://tn.com.ar/sociedad/hubo-68-femicidios-en-lo-que-va-de-2020-cinco-fueron-en-los-primeros-dias-de-marzo_1040074/



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La población de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, ascendió a 25.995 habitantes, según el censo de 2010. Once años después se calcula que el crecimiento demográfico puede ubicar esa cifra en casi 30 mil personas.

De acuerdo a los informes oficiales, la pirámide poblacional de Avellaneda presenta una base ancha frente a unos grupos superiores que se van reduciendo, consecuencia de una natalidad alta y de una mortalidad progresiva según la edad, indica una estructura de población eminente joven y con perspectivas de crecimiento. Si bien la pirámide poblacional tiene una base ancha, los niveles de fecundidad tienden al descenso. Los adultos entre 20 y 64 años, es decir la población activa, representan el 54% del total; los niños y adolescentes el 40%, finalmente el 6% ocupa la franja de adultos mayores de 64 años. Se evidencia una población poco envejecida.

Si bien no hay datos oficiales se registra por parte de la municipalidad un flujo migratorio de población itinerante. Por una parte, la migración de pobladores rurales a la zona urbana, en búsqueda de oportunidades laborales en la actividad agroindustrial y una emigración por parte de la población en edad de estudios universitarios a ciudades que ofrecen ese nivel.

En los barrios más vulnerables, la población convive en viviendas conformadas por familias muy numerosas (7-12 personas) donde cohabitan varias generaciones de familiares (niños/as, padres, madres, abuelos/as o cuñados/as, primos/as, etc.) en un espacio vital insuficiente, lo que intensifica los conflictos intrafamiliares y socio-comunitarios. También se presenta, un amplio espectro de inquilinatos con una infraestructura edilicia inadecuada.

Esta situación ha generado en los últimos años, ocupaciones informales en terrenos privados hacia el sector norte del barrio, instalados en precarios asentamientos montados en base a lonas y maderas, donde conviven personas de distintas edades, en condiciones de hacinamiento y sin infraestructura sanitaria.

De acuerdo con el Censo 2010 la tasa de desocupación en Avellaneda fue del 6.50%, la desocupación femenina del 4.10% la tasa de desocupación entre 15 a 24 años 14.40% y el Trabajo infantil el 3.00%. Según datos relevados en la localidad por el área social se puede inferir que actualmente esa tasa se encuentra dentro de la media nacional entre el 9 y 10%, estimando la tasa de desocupación total. En lo referido a las tasas de desocupación femenina se podría establecer en un 5%, y la desocupación entre 15 y 24 años, un 20% lo cual en términos de proporcionalidad se ha mantenido constante, y en términos absolutos han aumentado todas las variables. Otro dato es que la subocupación, el empleo informal y la desocupación son características de al menos el 50% de los habitantes de estos sectores marginales o vulnerables, quienes en su mayoría son beneficiarios de planes sociales.

Por otro lado, existe un importante grupo de personas en edad laboral que llegan a la ciudad en búsqueda de trabajo. Este grupo poblacional proviene principalmente de zonas rurales o pequeños núcleos urbanos aledaños, como así también de otras provincias o ciudades con situaciones socioeconómicas más vulnerables.

Este cuadro de situación social y económica merece una atención de cercanía de parte del Estado Nacional a través de sendas oficinas de la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses) y el PAMI.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.25 CUMPLIMIENTO LEY NAC. 27.615 EN CASO DE VIUDA DE GERMÁN OSCAR SUÁREZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.863-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, Oscar, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN que se dé efectivo cumplimiento a la Ley Nacional 27.615 en el caso de María del Carmen Montaña, DNI 28.764.184, cónyuge supérstite de Germán Oscar Suárez, DNI 33.687.126, fallecido en el hundimiento del submarino ARA San Juan que se produjera el 15/11/2017; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación que se dé efectivo cumplimiento a la Ley Nacional 27.615 en el caso de María del Carmen Montaña, DNI 28.764.184, cónyuge supérstite de Germán Oscar Suárez, DNI 33.687.126, fallecido en el hundimiento del submarino ARA San Juan que se produjera el 15 de noviembre de 2017.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Ghione – Bruera – Lenci – Galdeano

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 15 de noviembre del año 2017 se produjo el hundimiento del submarino ARA San Juan, hecho que tuvo como consecuencia el fallecimiento de sus 38 tripulantes y 6 buzos tácticos, es decir, 44 víctimas en total.

Como consecuencia de este hecho, en febrero del presente año se aprobó la Ley N° 27.615 que reconoce a los familiares el derecho a percibir un beneficio de carácter económico (Art. 1°). En su Art. 3°, cuando detalla quiénes pueden recibir este beneficio, en el Inciso c) precisa: "c) El o la cónyuge supérstite, siempre que no se hubiera encontrado separado o separada de hecho al día de la desaparición o muerte. El o la cónyuge supérstite concurre con los beneficiarios y las beneficiarias establecidos y establecidas en los incisos a) y b) y tendrá derecho a percibir la misma parte que ellos y/o ellas, respecto del total del beneficio".

A pesar de lo establecido en esta norma, la ciudadana santafesina María del Carmen Montaña, DNI 28.764.184, cónyuge supérstite de Germán Oscar Suárez, DNI 33.687.126, fallecido en ocasión del hundimiento del ARA San Juan, no ha recibido beneficio alguno, situación que contrasta con otros familiares de la misma persona, que también se encuentran contemplados en la ley y que sí han recibido diversos beneficios. Por eso, en la presente solicitamos la gestión correspondiente para que se dé efectivo cumplimiento a la normativa citada. Cabe agregar que la persona a la que hacemos mención posee toda la documentación necesaria y suficiente para demostrar su condición.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

11.26 RECONOCIMIENTO A ESCUELA MUNICIPAL DE AGROECOLOGÍA DE SUNCHALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 44.913-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Escuela Municipal de Agroecología de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, por ser la primera escuela en su tipo en la Provincia; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de declaración N° 45.025-CD-GEN-FPCS de los diputados Peralta, Basile y González por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación de la Escuela Municipal de Agroecología (Emaes) en la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, por la creación de la Escuela Municipal de Agroecología (Emaes) circunstancia que constituye un hito para la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, por ser la primera escuela en su tipo en la provincia y la segunda en el país, apuntada a generar espacios de producción de alimentos saludables en el área periurbana.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 44.913-CD-VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Escuela Municipal de Agroecología de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, por ser la primera escuela en su tipo en la provincia, apuntada a generar espacios de producción de alimentos saludables en el área periurbana.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Agroecológica ubicada en ciudad de Sunchales se creó recientemente siendo la primera en su tipo en nuestra provincia y la segunda en el país, teniendo proyectos que permitirán elaborar alimentos saludables, utilizar el espacio periurbano en el que está prohibido asperjar agroquímicos y generar puestos de empleo, entre otros beneficios.

Con la creación de la misma se pensó en generar un espacio agroecológico periurbano, que permita un autoabastecimiento local de hortalizas y frutas, dejando a un lado el actual modelo vinculado a prácticas agrícolas tradicionales que hacen uso de fitosanitarios.

En este aspecto, como dice el documento de presentación, la pérdida de nutrientes del suelo –demostrada por estudios científicos del INTA– causada por la agricultura sostenida con agroquímicos, implica una sostenida baja de micronutrientes en frutas y hortalizas, necesario para nuestro sistema de defensas contra los distintos virus y enfermedades. Es por ello que las prácticas agrícolas que regeneren el suelo son cada vez más imprescindibles.

Sumado a las actuales circunstancias de crisis económica, social, sanitaria y ecológica, se decidió crear un espacio en el cual se puedan incorporar conocimientos y saberes para relacionarnos de otro modo con la tierra.

En este nuevo espacio se dictan clases, cursos y diversas propuestas educativas con capacitaciones vinculadas a las verduras y hortalizas de estación, plantas aromáticas, nutrición de suelo, compostaje, rotación de cultivos, frutales nativos, gallinas y huevos, floricultura y conservas, teniendo como objetivo a largo plazo, la creación de un anillo verde, refiriéndose con esto, a la delimitación de una zona periurbana en la que funcionen distintos emprendimientos que propendan al autoabastecimiento de la ciudad con productos agroecológicos y alimentos saludables.

Actualmente Sunchales cuenta con una ordenanza municipal que define un área restringida para la aplicación de agroquímicos de 200 metros; un área protegida de 300 metros desde el área restringida, en la que sólo podrán aplicarse productos banda verde u aquellos catalogados como orgánicos; el anillo sería para esos 200 metros.

En cuanto al lugar físico, la escuela y su campus están enmarcados dentro de los terrenos denominados como “La Uno”. Se trata de entre dos y tres hectáreas que albergaron a la primera cooperativa de SanCor, y que fueron entregados a la Municipalidad como parte de pago de las deudas que se ocasionaron luego de su crisis económica.

Por este motivo declaramos nuestro beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la primera Escuela Municipal de Agroecología de la Provincia, ubicada en la ciudad de Sunchales que, con gran iniciativa y proyección a futuro, intenta promover un cambio cultural, vinculado al aprovechamiento de la tierra como fuente de una producción ecológica y saludable. Destacamos el fin máximo que se tiene en miras de cuidar el suelo y el ambiente para poder contar con un próspero futuro.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Domingo Argañaraz

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 45.025-CD-GEN-FPCS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la Escuela Municipal de Agroecología (Emaes) circunstancia que constituye un hito para la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, por ser la primera en la provincia de Santa Fe y la segunda en todo el país.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Las autoridades municipales de Sunchales inauguraron la Escuela Municipal de Agroecología (Emaes), que comenzará a funcionar en pocos días y será la primera en su tipo en el territorio provincial y la segunda a nivel nacional.

En el nuevo espacio se dictarán clases, cursos y diversas propuestas educativas en base a una concepción de educación popular con el objetivo de compartir herramientas y prácticas que permitan fortalecer procesos tendientes a desarrollar formas de producción sostenible de alimentos.

“Estamos en un momento histórico de crisis mundial, económico, social, sanitaria y ecológica, acentuado por la pandemia que nos atraviesa a todos. El Estado debe tomar un rol proactivo tratando de revertir esta problemática y es lo que proponemos desde nuestra ciudad”, sostuvo en el inicio del acto de presentación el intendente, Gonzalo Toselli.

Agregó que “en este territorio se practican y se respiran valores vinculados con el trabajo, con la tierra, con la producción y la cooperación. Queremos hacer una verdadera revolución cultural desde la Escuela Municipal Agroecológica, que es un eslabón, un puente hacia el futuro”.

“El Parque Agroecológico de La Uno, es un espacio donde nació la primera cooperativa, que con otras dieron origen a SanCor. Es un espacio que nos interesa rescatar por muchas razones y reivindicar a las personas que estuvieron vinculadas a esta verdadera hazaña histórica y, a partir de eso, recuperar el futuro”, dijo y agregó que “otro paso importante es la creación del Anillo Verde Periurbano, donde queremos empezar a producir alimentos saludables, sanos y tener nuestro propio abastecimiento, que nos permita lograr soberanía alimentaria y salud”.

El mandatario anunció además que está por comenzar un proceso transformador a partir de un programa del Gobierno Nacional. “Diseñamos un proyecto de desarrollo armónico con equilibrio territorial para el cual nos acompañan siete instituciones locales como el Centro Comercial, la Fundación Sancor Seguros, la Cooperativa Obrera, la Universidad Nacional del Litoral, Sancor CUL, Cooperativa Uno y el Instituto de Enseñanza del Sector Agrotecnológico. Estamos impulsando un cambio de relacionarnos con la tierra, vamos a producir leche orgánica. Esto nos permitirá la revalorización de la ruralidad, el arraigo, generar oportunidades y fuentes de trabajo. En ese proceso de investigación descubrimos otra oportunidad que es la leche A2A2, que se obtiene a partir de la selección genética del rodeo”.

Creemos importante acompañar desde este Cuerpo este tipo de iniciativas. Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Peralta – Basile – González

11.27 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS”

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 45.070-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 23 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Lengua de Señas”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 23 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Lengua de Señas”, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la misma para la plena realización de los derechos humanos de las personas que padecen sordera.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asamblea General proclamó, en la Resolución A/72/439, el 23 de septiembre como Día Internacional de la Lengua de Señas. La misma, establece que el acceso temprano a la Lengua de Señas y a los servicios en este lenguaje, incluida una educación de calidad en esa lengua, es vital para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas y decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

Se eligió el 23 de septiembre como la fecha conmemorativa porque fue la fecha en que se estableció la Federación Mundial de Sordos en 1951. Este día marca el nacimiento de una organización, que tiene como uno de sus principales objetivos, la preservación de los lenguajes de signos y la cultura sorda como prerrequisitos para la realización de los derechos humanos de las personas sordas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas, invitando a los Estados parte de la Convención a comprometerse, reconocer, aceptar y promover la utilización de las lenguas de señas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.28 ADHESIÓN A PROYECTO DE LEY NACIONAL SOBRE DÍA NACIONAL DEL MICÓLOGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 45.140-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual por el cual esta Cámara declara su adhesión al proyecto de ley Expte 5190-D-2020, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por medio del cual se instituye el día 20 de abril de cada año como Día Nacional del Micólogo, en conmemoración al natalicio del primer micólogo italo-argentino, Dr. Carlos Luis Spegazzini; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su adhesión al proyecto de ley Expediente 5.190-D-2020, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por medio del cual se instituye el día 20 de abril de cada año como el Día Nacional del Micólogo, en conmemoración al natalicio del primer micólogo italo-argentino, Dr. Carlos Luis Spegazzini.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día 20 de abril se conmemora en todo el país el aniversario del natalicio de Carlos Luis Spegazzini, padre de la ciencia de los hongos en la Argentina.

Spegazzini nació el 20 de abril de 1858 en Bairo, cerca de Aosta, un pueblo al norte de Turín, al noroeste de Italia, lugar donde se formó. Estudió vitivinicultura en la Real Escuela de Vitivinicultura y Enología en Conegliano. Sus primeras colecciones fueron de hongos italianos y plantas fanerogámicas, pero desde el principio de su carrera decidió dedicarse ante todo al estudio de hongos argentinos.

En 1879, Spegazzini decidió viajar a Sudamérica. El mismo año partió para Brasil, pero una epidemia de fiebre amarilla le impidió desembarcar. Decidió continuar su viaje hasta Buenos Aires, donde ocupó el puesto temporal de asistente al catedrático de biología (catedrático suplente) en la Facultad de Ciencias Naturales.

Un año más tarde, empezó la primera de muchas obras importantes, Fungi Argentini, en que describió 827 especies de hongos. En el verano de 1881-2, Spegazzini visitó la Patagonia como miembro de la expedición del Teniente Bové, en la goleta malograda Golden West.

En 1887 Spegazzini llegó a ser Catedrático de Zoología en la Universidad de La Plata y en los años 1897-1912 fue Director de la Universidad Provincial; después lo hicieron miembro honorario y Decano. Se hizo Catedrático de Botánica y Fitopatología, y se lo puso a cargo de la Sección Botánica del Museo de La Plata. Desde noviembre de 1897 hasta enero del año siguiente, escribió Fungi Argentini Novi, una obra monumental que comprende diecisiete partes, detallando 1882 especies nuevas.

En 1912, Spegazzini fue nombrado Director del Ministerio de Agricultura, y por eso pudo hacerse micólogo privado para dedicarse más a su gran colección de referencia. Spegazzini murió el 1º de Julio de 1927 en La Plata.

Durante 45 años escribió una cantidad enorme de estudios sobre hongos argentinos, recorrió los territorios más inhóspitos en busca de materiales para sus investigaciones, describiendo cerca de 3.000 especies nuevas para la ciencia.

En total, publicó más de 150 monografías, no solamente sobre hongos, sino también sobre plantas florecientes, y le fue otorgado el título de Doctor de Ciencia. Tuvo contacto con los pueblos originarios y compartió con ellos mucho tiempo, al punto de hacerse conocedor de la lengua kawésqar propia de una etnia del sur de Chile.

Fundó la Revista Argentina de Botánica y en ella publicó cuatro números exclusivamente de su producción, que se suman a las innumerables páginas de sus escritos. Su obra es de consulta permanente para los profesionales y aficionados de la Argentina y el mundo. Por su legado podemos decir que los grandes micólogos que exploraron nuestra Patagonia en el siglo XX se han parado sobre los hombros de un gigante.

La conmemoración de la fecha se realiza desde 2014 y en diversos puntos del país.

En este sentido, la concreción de este hecho no sólo constituye un reconocimiento a uno de los más grandes micólogos de nuestra historia, sino también crea un marco institucional que permitirá incrementar el acceso por parte de la sociedad al Reino Fungi y a la Funga Argentina.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María Laura Corgniali

11.29 REPARACIONES EN TECHOS DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 39 DE VERA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.915-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga de manera urgente realizar las reparaciones necesarias en los techos del Jardín de Infantes "María Montessori" Nº 39 de la ciudad de Vera, departamento homónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de efectuar de manera urgente las reparaciones necesarias en los techos del Jardín de Infantes "María Montessori" Nº 39, de la localidad de Vera, departamento homónimo, atento a las graves condiciones de deterioro que presenta.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva efectuar de manera urgente las reparaciones necesarias en los techos del Jardín de Infantes "María Montessori" Nº 39, de la localidad de Vera, departamento Vera, atento a las graves condiciones de deterioro que presenta.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, la necesidad imperiosa que atraviesa el Jardín de Infantes “María Montessori” N° 39, ubicado en calle Corrientes N° 1865 de la ciudad de Vera, atento a que lleva más de 9 años con el techo en estado calamitoso.

El Jardín cuenta con seis salas en el establecimiento, más tres otras salas en escuelas nucleadas y asisten al mismo alrededor de 200 niños de la ciudad. Actualmente, su techo se encuentra en condiciones deplorables, con las maderas rotas, llenas de hongos y colgando, el revoque del techo cayéndose a pedazos, convirtiéndose en un verdadero riesgo para los alumnos que allí concurren diariamente.

Al respecto, cabe destacar que desde la institución han realizado los reclamos pertinentes muchísimas veces para que el Estado pueda efectuar las reparaciones necesarias en el techo y brinde respuestas a la problemática. Sin embargo, no han obtenido nunca respuestas claras, concretas y eficaces, tendientes a tomar cartas en el asunto.

Es fundamental que los niños asistan a un espacio en las condiciones edilicias adecuadas, ya que necesitan disfrutar de un lugar cálido y sin peligros, donde puedan aprender y sentirse seguros del ambiente que los rodea. Asimismo, considerando que los jardines se caracterizan por ser cimientos en el aprendizaje para el futuro de las próximas etapas de la vida de los niños.

Por este motivo, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, se sirva efectuar de manera urgente, las reparaciones necesarias en los techos del Jardín de Infantes “María Montessori” N° 39, de la localidad de Vera, departamento Vera, atento a que no pueden permanecer más tiempo en las condiciones de grave deterioro que se encuentran.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Domingo Argañaraz

11.30 RENOVACIÓN, INSUMOS Y OBRAS EN TALLERES DE ESCUELA TÉCNICA N° 322 DE SANTO TOMÉ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.929-CD-Vida y Familia, del diputado Mayoraz, por el cual se solicita, en relación a la Escuela Técnica N° 322 “Obispo José María Gelabert” de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, disponga renovar los motores de práctica, así como las máquinas y equipos de sus talleres, dotarla de insumos e impresora 3D y concluir la construcción de los divisores de los talleres; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de renovar los motores de práctica, así como las máquinas y equipos de los talleres, dotar de insumos e impresora 3D y concluir la construcción de los divisores de los talleres de la Escuela Técnica N° 322, “Obispo José María Gelabert”, ubicada en avenida 7 de marzo 1534 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la Escuela Técnica N° 322, “Obispo José María Gelabert”, ubicada en Avenida 7 de Marzo 1534 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, se sirva renovar los motores de práctica, así como las máquinas y equipos de sus talleres, dotarla de insumos e impresora 3D y concluir la construcción de los divisores de los talleres.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Miembros de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional de nivel secundario N° 322, “Obispo José María Gelabert”, ubicada en Avenida 7 de Marzo 1534 de la ciudad de Santo Tomé, me han hecho llegar su inquietud ante dos temas que les preocupan.

Por un lado, señalan que el sector de talleres se encuentra en el corazón de la manzana, distinguiéndose los de electricidad, carpintería, mecánica, tornería, herrería, soldadura y el sector de motores, pero estos cuatro últimos carecen de paredes divisorias, mejoras edilicias menores que, inexplicablemente, no se han hecho.

Asimismo, señalan que el material de estudio es antiquísimo y no ha existido reposición o modernización del mismo; indican que las prácticas se llevan adelante sobre motores viejos, que las máquinas de soldar son vetustas y que los equipos reflejan el importante desfase tecnológico tras años de no ser actualizados.

Entienden que las escuelas técnicas son capacitadoras en oficios y deben estar actualizadas para que la salida laboral sea fluida, razón por la cual deben ser dotadas de juegos de herramientas, electrodos de soldar e insumos, así como de una impresora 3D.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

11.31 RECLAMO DE ESCUELA PRIMARIA N° 1.378 DE CALCHAQUÍ POR SITUACIÓN AMBIENTAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.984-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar el estado actual en el que se encuentra el Expte. 00401-0314004-1 iniciado en el Ministerio de Educación; y, por las razones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que corresponda, en relación al Expediente N° 00401-0314004-1 iniciado en el Ministerio de Educación proceda a:

- a) **informar el estado actual en el que se encuentra el mismo y si ha tenido movimientos desde su fecha de ingreso; y,**
- b) **realizar las acciones correspondientes para el que mismo pueda ser elevado al Ministerio de Medioambiente de Santa Fe.**

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la ciudad de Calchaquí la eliminación de residuos se realiza a través de la quema de basura a cielo abierto, donde se disponen residuos orgánicos e inorgánicos que por la noche se incineran perjudicando e intoxicando el medio ambiente y la población, incumpliendo en su totalidad con lo que indica el artículo 8° de la Ley N° 13.055 que constituye como objetivo prioritario la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto.

Son innumerables las quejas de los vecinos por dicho proceder, teniendo en cuenta el nivel de intoxicación que produce la incineración de los residuos, la cual se realiza de forma indiscriminada y sin medida alguna de protección ambiental.

La Escuela Primaria N° 1378 de la ciudad de Calchaquí, ubicada en el barrio San Cayetano, ha expresado y manifestado su preocupación por esta situación, dado que es uno de los sectores más afectados de la ciudad por su cercanía con el basural en donde se produce la quema de basura. Por tales motivos, inició en el Ministerio de Educación el Expediente N° 00401-0314004-1, Concepto: Ref "Escuela Primaria N° 1.378 de Calchaquí realiza reclamo por la grave situación ambiental que impacta sobre la población". Desde el inicio de dicho expediente, no han tenido novedad alguna respecto al avance del mismo, siendo una situación que requiere un tratamiento urgente.

Es menester del Ejecutivo tomar las medidas necesarias, a través del organismo pertinente, para dar respuesta a los reclamos iniciados y una solución urgente a esta grave situación que afecta a toda la población de Calchaquí.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.32 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.001-CD-FE de la diputada Arcando, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de elaborar un plan de mantenimiento de la infraestructura escolar a los fines de garantizar las condiciones edilicias de seguridad y servicios de todos los edificios donde funcionen instituciones educativas públicas, sean de educación primaria como secundaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de elaborar un Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Escolar a los fines de garantizar las condiciones edilicias de seguridad y servicios de todos los edificios donde funcionen instituciones educativas públicas, sean de educación primaria como secundaria.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como sabemos, la educación de los niños, niñas y adolescentes resulta fundamental para garantizar el desarrollo de los mismos.

La educación no es un tema menos importante, y consideramos que debemos ponerlo en agenda por el pilar fundamental sobre el que se sostiene la totalidad del desarrollo humano en su conjunto.

Contar con estructuras edilicias aptas para que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan retomar la presencialidad educativa, es un pilar fundamental para la implementación de las políticas públicas en materia educativa.

Por tales fundamentos, es que solicito a las diputadas y a los diputados, me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

Cesira Arcando

11.33 NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 65 DE SAN VICENTE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.026-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de incluir dentro de las obras a ejecutar en educación, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado N° 65 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de incluir dentro de las obras a ejecutar en educación, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado N° 65, de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto ISP N° 65, de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, nació como Anexo San Vicente a partir de la inquietud de un grupo de vecinos del pueblo en el año 1987, quienes decidieron constituirse en Comisión Pro-Instituto Superior, teniendo en cuenta que en la localidad muchos alumnos no accedían a estudios de nivel terciario o universitarios dada la situación económica que se vivía por aquel entonces y la urgente necesidad de docentes primarios para satisfacer las demandas zonales.

Este proyecto fue elevado a las autoridades ministeriales, quienes resolvieron aprobarlo y, a través del Decreto N° 087 del 20 de marzo de 1989 se resuelve la creación del Anexo San Vicente del Instituto Superior del Profesorado N° 2 “Joaquín V. González” de la ciudad de Rafaela, iniciando sus actividades con la carrera de Profesorado de Nivel Primario.

Durante el ciclo 1989 la comunidad comienza a expresar sus deseos de incorporar nuevas carreras con orientación técnica coincidente con la demanda laboral de la localidad. Se gestiona, previo relevamiento de necesidades, la creación de la carrera de Técnico Superior en Administración. De esta manera, durante toda la historia institucional y por tratarse de una institución enclavada en el interior de la Provincia, la oferta de carreras ha atendido a las necesidades regionales, brindando estudios de corta duración y que permiten una rápida salida laboral. En el año 2019 llega la independencia al Instituto llamándose ahora Instituto Superior N° 65.

El Instituto cuenta con un importante número de libros, como así también de equipo de audio, netbooks, notebooks, proyectores, adquiridos especialmente por la participación de Planes de Mejora presentados al INET y al INFOD. También diversas instituciones locales han contribuido con su solidaridad al equipamiento, fundamentalmente por el reconocimiento que la localidad tiene respecto a la institución. Sin embargo, la situación actual de reconocimiento se ve vulnerada con la realidad de no contar con un espacio físico en el cual desarrollar todo su potencial al servicio de la comunidad.

Desde sus comienzos prestó sus servicios durante aproximadamente 10 años en la Escuela N° 6.402, pero viendo las limitaciones en el funcionamiento que implica compartir espacios, la empresa Agroindustrial San Vicente, ofreció la posibilidad de ocupar instalaciones de su propiedad en calidad de préstamo. A partir de la finalización del año 2004 y por razones de crecimiento de la empresa, el edificio fue solicitado y debió ser devuelto a sus dueños.

Es en ese momento en que el Instituto comienza con su problema de falta de espacio, debiendo distribuir en siete lugares distintos mobiliarios y archivos y comenzar a funcionar en el dictado de clases compartiendo exclusivamente las aulas de la EETP 292, una salita de usos múltiples. Actualmente continúan compartiendo las aulas de dicha Institución sólo que la parte administrativa continúa en un módulo en el patio de la escuela porque la salita por su precaria infraestructura fue demolida. En dicho módulo se encuentran trabajando la directora y la pro-secretaría. También se comparte el habitáculo con la biblioteca y todos los instrumentos mencionados anteriormente para trabajar en los espacios curriculares (carro de computadoras, parlantes, equipo de audio, mapas, instrumentos de la pequeña percusión, proyector).

Todo esto, lejos de constituir un conflicto relacional-institucional, se presenta como problema en cuanto a la posibilidad de prestar adecuadamente los servicios que una casa de estudios superiores le corresponde. Contar con un edificio propio posibilitaría la disponibilidad de otros horarios de cursado que facilitaría la continuidad de estudios superiores en jóvenes y adultos que por razones de trabajo no pueden hacerlo en un horario determinado.

La oportunidad de tener un edificio propio sería muy relevante para la localidad, ahora ciudad, como así también le daría la importancia que se merece a la Educación Superior para su fortalecimiento, generaría la facultad de abrir nuevas carreras ya que por el momento no se podría por no contar con espacio edilicio.

Para concluir, mencionamos también que actualmente hay 180 alumnos en la institución, y se abrió el tercer año de la carrera de Tecnicatura de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por lo que el hecho de no contar con un espacio propio dificulta el desarrollo del cursado, dado que faltan aulas y los alumnos están cursando en el SUM de la institución. De seguir así el próximo año deberán solicitar instalaciones de otro establecimiento educativo, lo cual no es favorable ya que el personal y alumnos estarían divididos en diversos espacios institucionales de la localidad.

Por este motivo, haciendo eco de la presente solicitud por parte de la dirección del Instituto, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir dentro de las obras a ejecutar en educación, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado N° 65, de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.34 ACUERDOS CON LA RED FEDERAL DE POLOS Y CLUSTERS TIC PARA FORMACIÓN DOCENTE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.112-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar los acuerdos necesarios con la Red Federal de Polos y Clusters Tic con asiento en la provincia para la creación de programas de formación permanente, continua y gratuita a docentes de todos los niveles y modalidades; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar los acuerdos necesarios con la Red Federal de Polos y Clusters TIC con asiento en la provincia, para:

- la creación de programas de formación permanente, continua y gratuita destinados a docentes de todos los niveles y modalidades en lo que respecta a: la utilización de diferentes tecnologías y plataformas digitales; la adaptación de los contenidos de enseñanzas a los nuevos entornos digitales, y la implementación de estrategias innovadoras en el aula;
- la creación de programas de formación y capacitación permanente, continua y gratuita destinados a docentes responsables de áreas específicas relacionada con las tecnologías; y,
- brindar acompañamiento y asesoramiento a docentes, escuelas y alumnos/as para la presentación de proyectos en el marco de competencias nacionales e internacionales.

Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestra provincia cuenta con diferentes Polos Tecnológicos de gran importancia que trabajan en la innovación y desarrollo de las economías del conocimiento.

En la ciudad de Rosario, contamos con el Polo Tecnológico que se constituyó como Parque Tecnológico Oficial Provincial a través del dictado del Decreto Provincial N° 4261/2012. Posteriormente, mediante la firma de un acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Polo Tecnológico Rosario, ratificado por el Decreto Provincial N° 35/2013, se cedió la administración y gestión del Área Tecnológica Nodo Rosario al Polo Tecnológico Rosario (asociación integrada por empresas tecnológicas, Gobiernos Provincial y Municipal, universidades), por un período de 30 años¹⁰.

Entre sus objetivos, el Polo tiene como misión fortalecer la educación en áreas tecnológicas.

Asimismo, el Polo Tecnológico Rosario es una de las 10 entidades que integran la Junta Directiva de la Red Federal de Polos Tecnológicos y Clusters TIC.

Esta Red Federal está conformada por 32 entidades de todo el país del sector informático y de la economía del conocimiento. Su propósito principal es el de diseñar, impulsar, promover y gestionar iniciativas para el desarrollo federal de la industria argentina del software y los servicios informáticos. Así como todas las actividades de la economía del conocimiento en cada distrito y gobierno local de la República Argentina, sea provincial o municipal, alineado a las políticas públicas nacionales¹¹.

Con sede en la provincia se encuentra el Polo Tecnológico Rosario, Cluster Tic de Santa Fe y la Cámara de Empresas de Desarrollo Informático Rafaela (CEDI).

En lo que respecta al Ministerio de Educación de la provincia, funcionó el Programa "Trama digital" de formación docente orientado a la integración de las nuevas tecnologías en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con el objeto de transformar las prácticas pedagógicas y generar oportunidades más ricas de aprendizaje¹².

Actualmente, el Programa mencionado no se encuentra en vigencia.

La pandemia de Covid-19 que nos toca atravesar ha cambiado nuestra forma de vincularnos y aprender en el ámbito escolar.

Bajo este contexto tan particular, el ciclo lectivo del año 2020 en la Provincia de Santa Fe fue desarrollado de manera virtual. Tanto docentes como alumnos han tenido que adaptarse a esta nueva forma de enseñar y aprender.

Con el propósito de conocer las percepciones de las y los docentes de nuestra provincia en relación al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el mes de noviembre del 2020 realizamos una encuesta. La misma fue respondida por 200 docentes de todos los niveles y modalidades a lo largo y ancho de la provincia.

Del relevamiento practicado se desprende que el 44,4% rara vez recibió capacitaciones en TIC, mientras que un 20,8% consideró que recibió poca capacitación. A su vez el 91,6% consideró que la pandemia del Covid-19 irá redefiniendo el modo de desarrollar las clases en un futuro.

Por otro lado, el 34,8% contestó que una de las variables de importancia es gestionar políticas públicas que aborden la brecha digital y el analfabetismo digital y un 16,3% señaló la necesidad de capacitación permanente a docentes y alumnos.

Por lo tanto, creemos indispensables que los docentes cuenten con programas de formación continua, permanente y gratuita, teniendo en cuenta el permanente avance de las tecnologías y que las aulas deben ser interactivas, innovadoras y tecnológicas. Para cumplir con esta premisa no solo las escuelas deben adaptarse a los nuevos entornos tecnológicos; también los docentes deben formarse para poder acompañar el proceso.

De las distintas reuniones que mantuvimos con representantes del Polo Tecnológico Rosario y docentes de escuelas técnicas, quedó de manifiesto la importancia de capacitaciones continuas para la formación de estos últimos y el mejor desarrollo de las clases.

Por otro lado, resulta innovador y alentador que los/as docentes incentiven a sus alumnos/as en la preparación de proyectos para participar de competencias tanto nacionales como internacionales, generando en ellos/as la inquietud de investigar y desarrollar ideas. Esto debe ir acompañado de mentorías de personal capacitado.

Creemos que nuestra Provincia, a través del ministerios de Educación, en conjunto con los actores de la Red Federal de Polos y Clusters TICS del territorio deben generar las vinculaciones necesarias entre el sector público y privado en pos de concretar los puntos consignados en la parte resolutive del presente.

Por lo expuesto, solicito a mis parece me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mónica Peralta

11.35 JARDÍN DE INFANTES 59 DE ESPERANZA: RESTABLECIMIENTO DEL CARGO DE VICEDIRECTORA

10 <https://polotecnologico.net/dossier-zona-i/>

11 <https://polotecnologico.net/blog/red-federal-de-polos-y-clusters-tic/>

12 https://plataformaeducativa.santafe.edu.ar/moodle/secciones/programa_destacado.php?id=3



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.124-CD-UCR-Juntos por el Cambio, del diputado Boscarol, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para restablecer el cargo de Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 59 “María Paciencia Marietán de Grenón” de la ciudad de Esperanza; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para restablecer el cargo de Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 59 “María Paciencia Marietán de Grenón” de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias.

*Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.
Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para restablecer el cargo de Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 59 “María Paciencia Marietán de Grenón” de la ciudad de Esperanza.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 59 “María Paciencia Marietán de Grenón”, en representación de la comunidad educativa de dicha institución, me ha trasladado su preocupación ante la situación que atraviesa el equipo directivo de la misma.

Desde el mes de febrero del corriente año se ha retirado el cargo de Vicedirectora, habiendo sido ocupado por una directora reemplazante, quedando así una sola persona en la Dirección, ya que la titular ha hecho goce del beneficio de la jubilación y la restante se encuentra en uso de licencia.

A esta institución educativa asisten muchas niñas y niños y ha sido construida con el esfuerzo de toda la comunidad; madres y padres participan activamente en los proyectos pedagógicos, emprendimientos innovadores, colaboran y contribuyen en su crecimiento.

Por ellos estas familias se encuentran preocupadas por la situación que está atravesando el equipo directivo y solicitan la intervención del Ministerio de Educación para restablecer el cargo de vicedirectora.

Por los motivos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto.

Alejandro Boscarol

11.36 CREACIÓN DE CARGOS DOCENTES PARA SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE HIJOS DE ESTUDIANTES DEL EEMPA N° 1.298 DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.144-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, por el cual se solicita disponga crear el o los cargos docentes necesarios a los fines de brindar el servicio de acompañamiento durante el horario de cursado de los padres y madres para los niños y niñas hijos e hijas de los y las estudiantes del EEMPA N° 1.298 “Ma. Remedios del Valle”, sito en calle Santa Cruz 6688 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para crear el o los cargos docentes necesarios a los fines de brindar el servicio de acompañamiento durante el horario de cursado de los padres y madres para los niños y niñas hijos e hijas de los y las estudiantes del EEMPA N° 1.298 “Ma. Remedios del Valle”, sito en calle Santa Cruz N° 6688 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, a los fines de prevenir el abandono del alumnado con responsabilidades maternas o parentales.

*Sala de Comisión por Zoom, 6 de octubre de 2021.
Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para crear el o los cargos docentes necesarios a los fines de brindar el servicio de acompañamiento durante el horario de cursado de los padres y madres para los niños y niñas hijos e hijas de los y las estudiantes del EEMPA N° 1.298 “Ma. Remedios del Valle”, sito en calle Santa Cruz N° 6.688 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, a los fines de prevenir el abandono del alumnado con responsabilidades maternas o parentales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El EEMPA N° 1.298 “Ma. Remedios del Valle” se ubica en la calle Santa Cruz N° 6.688 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, en el barrio Yapeyú. El mismo cuenta con una matrícula aproximada de 230 estudiantes, los cuales concurren desde muchos puntos del noroeste de la ciudad para completar sus estudios de nivel medio con el título de bachiller. El mismo tiene un horario de cursado diario desde las 19.00 hs. hasta las 21.50 hs.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Sin embargo, un porcentaje de ese alumnado ve mermadas sus posibilidades de asistir con regularidad a clases por deber cumplir con sus responsabilidades maternas o parentales. Las autoridades de la institución estiman que un 10% del alumnado abandona por tales motivos, siendo la gran mayoría mujeres. En efecto, no pudiendo dejar a los hijos e hijas bajo el cuidado de alguien durante el horario de cursado, suelen tener una asistencia discontinuada, que deriva posteriormente en el abandono de los estudios. Esta situación, además, se ha agravado con la vuelta a la presencialidad plena porque, más allá de la situación de excepcionalidad, el esquema de burbujas permitía una mejor organización para las madres y padres al respecto.

Cabe recordar que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 garantiza el derecho a la educación de toda la ciudadanía hasta la finalización de la escuela secundaria (Art. 16) y que en su Art.17 reconoce a la Educación para Adultos como una modalidad estructural del Sistema Educativo Nacional. Por otra parte, la Constitución de nuestra Provincia establece en su Art. 8 lo siguiente: "Incumbe al Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impidan el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de la comunidad". Sabemos, por otra parte, que garantizar el derecho a la educación es competencia de los Estados provinciales.

Por todo esto presentamos esta solicitud, a los fines de generar las condiciones necesarias para poder garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes padres y madres del EEMPA N° 1.298 de la ciudad de Santa Fe. Nos basamos en el dato fáctico de que la situación señalada es causal de abandono de un 10% del alumnado, en el hecho de que esto afecta principalmente a las mujeres y de que este pedido nace de la propia comunidad educativa del EEMPA, esto es, de los y las estudiantes, docentes, directivos y directivas en su conjunto. A nuestro entender, la creación de estos cargos permitiría a su vez el cumplimiento del derecho a la educación de las y los educandos y también abrirían posibilidades laborales para docentes noveles.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez

11.37 INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA BAJADA VIGNADUZZI, DE PUEBLO ESTHER

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.091-CD-FSP-Ciudad Futura autoría de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga realizar una intervención integral en la zona de la denominada Bajada Vignaduzzi, también conocida como Bajada Barbi (desembocadura del Arroyo Frías) en la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario, incluyendo acciones de regularización del asentamiento ubicado en dicha zona y las acciones tendientes para la preservación del bosque nativo denominado Monte Astengo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación de siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar una intervención integral en la zona denominada Bajada Vignaduzzi, también conocida como Bajada Barbi, desembocadura Arroyo Frías, en la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario, incluyendo acciones de regularización del asentamiento ubicado en dicha zona y las acciones necesarias para la preservación del bosque nativo denominado Monte Astengo ubicado a la orilla del arroyo Frías.

Sala de Comisión, 06 de octubre de 2021.

Hynes – Peralta – Bruera – Mahmud – Del Frade – Bermúdez – Boscarol

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice una intervención integral en la zona de la denominada Bajada Vignaduzzi, también conocida como Bajada Barbi (desembocadura del arroyo Frías) en la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario, incluyendo acciones de regularización del asentamiento ubicado en dicha zona y las acciones necesarias para la preservación del bosque nativo denominado Monte Astengo ubicado a la orilla del Arroyo Frías.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Al noreste de la ciudad de Pueblo Esther se encuentra un conjunto de tierras denominada la Bajada Vignaduzzi, estos terrenos hace muchos años están en un conflicto por la propiedad de la tierra.

Asimismo, en esta zona conviven dos situaciones particulares. Por un lado, existe un asentamiento irregular creciente en la Bajada Barbi. Este conjunto de viviendas está reconocido como uno de los barrios populares de la ciudad de Pueblo Esther de acuerdo con la Ley Nacional N° 27.453 ya que no cuentan con ninguno de los servicios básicos para una vida digna.

Por el otro lado, allí también se encuentra el denominado Monte Astengo a la orilla del Arroyo Frías reconocido como Bosque Nativo por la Ley Provincial 13.372/2013.

Uno de los grandes problemas que se presenta ante esta situación es la falta de planificación sobre esas tierras que deviene en un desarrollo desequilibrado. Hasta el momento, el Gobierno Municipal de Pueblo Esther no ha podido intervenir debido al conflicto de propiedad antes mencionado.

Sin embargo, al estar estos terrenos enmarcados tanto en la Ley de Barrios Populares como la de Bosques Nativos dan lugar a que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe diseñe una planificación integral que permita el desarrollo armónico, con respecto al derecho a la vivienda de los vecinos y vecinas como también la preservación del patrimonio natural.

Dámaris Pacchiotti

11.38 INCUMPLIMIENTO DE BALANCE DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE FLORENCIA: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.152-CD-PRO-Juntos por el Cambio, presentado por la diputada Sola, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, informe en relación al incumplimiento del artículo 41 Inc. 11 de la Ley N° 2.756 por parte del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el incumplimiento del artículo 41 inciso 11 de la Ley N° 2.756 por parte del Ejecutivo Municipal de Florencia, departamento General Obligado.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre 2021.

Orciani – Lenci – Real – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde que Florencia fue declarada ciudad y se conformó su Concejo en 2017, el Intendente Quain no presentó en ninguna oportunidad los balances del presupuesto ejecutado en el municipio, con excepción del ejercicio del año 2018, donde la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal de Florencia debió rechazar la presentación debido a que no se entregó la documentación que respaldaba dicho balance.

Fueron sucesivos los pedidos formales por parte del Cuerpo legislativo municipal para que se realice la rendición correspondiente y jamás obtuvieron respuestas por parte del Ejecutivo.

Esta conducta se encuadra perfectamente en el incumplimiento de los deberes de funcionario público dado que expresamente viola el artículo 41, inciso 11 de la Ley Provincial N° 2.756, conocida como Ley Orgánica de Municipalidades, donde expresa que el Intendente debe "Presentar anualmente al Concejo en el mes de abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente".

Además cabe destacar que en la mencionada ley también se contempla que el Intendente Municipal "es responsable por los abusos y delitos que cometa en sus funciones" (art. 31 L.O.M.), y que "El Intendente que autorice una orden de pago ilícita y el contador que no la observe por una sola vez, son responsables solidariamente de la ilegalidad del pago" (art.58 L.O.M.)

En igual orientación prevé la normativa citada: "En los casos previstos por esta ley o por el Código Penal, el Concejo Municipal o el Intendente comunicará el hecho y sus antecedentes de inmediato al juez competente para la prosecución del juicio que corresponda" (art. 61 L.O.M.), deber con el cual el Concejal Fabio Villa está cumpliendo al realizar la denuncia correspondiente.

El Concejo Municipal ha realizado las presentaciones y pedidos formales correspondientes, insistiendo que varias oportunidades y recibiendo el silencio como única respuesta por parte del Intendente y todo el Departamento Ejecutivo. Ante esto, se procedió a la creación de una Comisión Investigadora, la cual fue arrojando certeza sobre diversos hechos irregulares en contrataciones por parte del Ejecutivo Municipal que constan en la mencionada denuncia.

Cabe señalar que además de la falta de comprobantes en la rendición de cuentas, se observó el incumplimiento del Presupuesto autorizado a gastar por el Ejercicio 2018, que era \$ 69.158.200 y se presentó una ejecución presupuestaria de \$ 85.637.951,79. Nunca existió autorización alguna para ampliar el presupuesto. Las irregularidades son totales.

Los fundamentos sobran para acompañar esta investigación y brindar respaldo al Concejo Municipal de Florencia en busca de fortalecer las instituciones y el cumplimiento de la ley.

Es por lo expuesto anteriormente, que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

María Ximena Sola

11.39 ESTADO DE TRÁMITE SOBRE FONDOS PARA EL PLAN INCLUIR EN SANTA ISABEL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.296-CD-UCR-FPCS presentado por la diputada Orciani por el cual se solicita disponga informar el estado de trámite y la resolución del Expediente N° 00103-0058463-2 sobre Proyecto en el marco del "Plan Incluir" y fecha de acreditación de los fondos, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su aprobación.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio que corresponda, disponga informar con relación al estado de trámite y la resolución del Expediente N° 00103-0058463-2 sobre Proyecto en el marco del "Plan Incluir". Asimismo, se solicita que se informe la fecha de acreditación de los fondos.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre 2021.

Orciani – Lenci – Real – Armas Belavi

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Plan Incluir se presenta por el propio Poder Ejecutivo como "un dispositivo multiagencial y multiministerial que se lleva adelante junto a municipios y al Ministerio Público de la Acusación (MPA), con el objetivo mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas en los barrios y la población más vulnerables, a partir de una intervención integral". Entonces, nos preguntamos, ¿cuándo será?

Habiendo pasado muchos meses desde el lanzamiento del Plan y otros tantos desde la presentación realizada por Santa Isabel (20/01/2021) seguimos sin tener novedades de este plan que acercaría el Gobierno Provincial a las localidades, o ¿era para algunas localidades? En el presente proyecto de ley le pedimos al Poder



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Ejecutivo que le informe a los santafesinos y santafesinas, a través de esta Cámara de Diputados, cuándo el Plan Incluir llegará a Santa Isabel garantizando la igualdad y los derechos de nuestros ciudadanos.

Todos sabemos la importancia que para todos los municipios y comunas de nuestra provincia revisten los fondos que deben recibirse desde el Estado Provincial. Insistiendo en que no debe continuar el encogimiento del Estado Provincial recargando a los gobiernos locales, solicito a mis pares diputadas y diputados, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Georgina Orciani

11.40 ACUERDO CON CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS SOBRE AUMENTO DEL VALOR DE LAS PRESTACIONES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.912-CD-Somos Vida y Familia de los señores Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita disponga que el lapos llegue urgentemente a un acuerdo con el Círculo de Odontólogos de la Provincia en cuanto al aumento del valor de las prestaciones congeladas desde el mes de octubre de 2019; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 44.989-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga la actualización de los aranceles odontológicos del lapos a los fines de sostener la calidad de atención y las prestaciones realizadas a afiliados y afiliadas de dicha obra social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la actualización de los aranceles odontológicos del Instituto Autárquico de Obra Social (lapos) a los fines de sostener la calidad de atención y las prestaciones realizadas a afiliados y afiliadas de esta obra social.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 40.912-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que el lapos llegue urgentemente a un acuerdo con el Círculo de Odontólogos de la Provincia, en cuanto al aumento del valor de las prestaciones, congeladas desde el mes de octubre de 2019, y que los afiliados reciban la atención que merecen, no sufriendo cortes de las mismas ni cobros de plus.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente que el Círculo Odontológico Santafesino informó que, ante la falta de acuerdo en la actualización del precio de las prestaciones, que está congelado desde octubre del año pasado, afiliados a lapos tendrán algunas de ellas cortadas.

Según dieron a conocer a través de sus redes sociales, en julio les prometieron un 20% de aumento en las prácticas pero desde hace un mes lo bajaron al 10%, sin tener en cuenta que durante la pandemia los insumos de trabajo aumentaron más de un 50% y se debieron incorporar para atender a pacientes el denominado protocolo Covid-19.

Manifestaron que, de no tener respuesta positiva desde la obra social, el costo por la prestación correrá por parte del afiliado, al mismo tiempo que informaron que algunos profesionales realizarán el cobro de un plus, lo cual nos preocupa sobremanera ya que de ninguna manera los afiliados deben abonar plus.

Carlos Berli, presidente del Círculo Odontológico Santafesino, explicó que "la última actualización de lapos para las prestaciones fue en octubre del 2019. En julio nos prometieron un 20% y hace unos días nos dijeron que sería del 10%. Ustedes piensan que tuvimos un 50% de inflación y todo lo que implica el Covid (aumentos del 100% en los descartables). Lo que propone lapos es inviable". Además, agregó que "nosotros no queremos que vuelva el plus. Lamentablemente, hay odontólogos que lo tienen que hacer porque no le cierran los números. Esto ocurre por la inacción de lapos".

Finalmente, el titular del Círculo Odontológico Santafesino sostuvo que decidieron no dar tres prestaciones concretas. Por lo tanto, los afiliados de lapos tendrán que pagarlas como si fueran de forma particular.

Peticionamos a las autoridades la urgente solución a esta problemática, en la cual los afiliados siempre son los que salen perjudicados, y son a quienes todos los meses la obra social les hace el descuento correspondiente.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.989-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la actualización de los aranceles odontológicos del lapos a los fines de sostener la calidad de atención y las prestaciones realizadas a afiliados y afiliadas de esta obra social.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo a un parte de prensa que se dio a conocer en los últimos días, desde el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 1ª Circunscripción se realizaron diversas presentaciones reclamando a lapos una actualización de los aranceles que permita sostener la calidad de atención y las prestaciones realizadas a los afiliados sin lograr tener aún la respuesta adecuada.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En dicho parte también se advierte sobre el fuerte deterioro en la percepción de honorarios y costos en la atención de los afiliados de Iapos, por lo que se han realizado reclamos a través de varias notas, con pedidos de reunión, desde el mes de febrero del 2020 al presente sin respuesta satisfactoria.

La comparación entre los aumentos otorgados en los últimos años y la inflación demuestra la insuficiencia de las correcciones efectuadas, lo que significa un complejo panorama para los profesionales, situación que pone en juego la calidad de atención de los pacientes. Los insumos han experimentado fuertes aumentos y los profesionales no pueden seguir haciendo frente a las prácticas sin acordar un nuevo valor.

La continuidad de esta falta de acuerdo puede derivar en que las prestaciones no cumplan con las condiciones de calidad y dedicación previstas, afectando tanto los materiales que se emplean como los tiempos asignados a las prácticas. Una atención deficiente a los afiliados podría ser la consecuencia.

Insumos dolarizados, costos extras por prevención de Covid-19 y una inflación cercana al 50% anual les dificultan a los profesionales brindar una atención con la debida calidad.

También para el Colegio de Odontólogos de la 2ª Circunscripción, este es un tema de gran preocupación. A la falta de un aumento acorde, manifiestan que se suma en la región, la demora en la firma de convenios directos con las asociaciones, entre otras problemáticas, situación que ha puesto en crisis la atención continua y en varias regiones o departamentos se están atendiendo solamente las urgencias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen.

Pablo Pinotti

11.41 CANAL DE DIÁLOGO POR SITUACIÓN DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.547-CD-FP-PS del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga establecer un canal de diálogo adecuado entre los organismos públicos competentes y los representantes del sector profesional que comprende a los instrumentadores quirúrgicos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la preocupante situación por la que atraviesa el sector en el contexto de la pandemia por el Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de establecer un canal de diálogo adecuado entre los organismos públicos competentes y los representantes del sector profesional que comprende a los instrumentadores quirúrgicos de la Provincia, con el objeto de que se evalúen distintas medidas en el marco de la situación por la que atraviesa el sector en el contexto de la pandemia por el virus del Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia el establecimiento urgente de un canal de diálogo adecuado entre los organismos públicos competentes y los representantes del sector profesional que comprende a los instrumentadores quirúrgicos de la provincia de Santa Fe, con el objeto de que se evalúen distintas medidas en el marco de la preocupante situación por la que atraviesa el sector en el contexto de la pandemia por el virus del Covid-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el contexto vinculado a la situación epidemiológica mundial generada por el virus Covid-19 hemos recibido una serie de inquietudes y serias preocupaciones del sector vinculado a los instrumentadores quirúrgicos que ejercen su profesión en la provincia y que creemos, merecen una especial consideración.

Como es de público conocimiento, y debido a la situación de pandemia declarada por la OMS, la totalidad de los servicios de salud tanto públicos como privados, vienen soportando la exigencia de una sostenida y creciente demanda de sus servicios.

Los instrumentadores quirúrgicos, como pertenecientes al sistema de prestadores de salud, no escapan a esta realidad.

Los instrumentadores quirúrgicos de la provincia de Santa Fe, que trabajan en efectores de salud públicos nacionales, provinciales, municipales, en sanatorios o clínicas privadas, en ortopedias y centros de esterilización denuncian que están sufriendo, frente a la situación actual, un sinnúmero de irregularidades en la profesión, siendo personal esencial con una enorme exposición al contagio y al riesgo permanente para la salud propia y las de sus familias.

Sostienen que esta situación por la que atraviesa el sector no es debidamente reconocida y que como agentes de salud vienen sufriendo un fuerte desgaste desde el punto de vista físico, emocional y psíquico, con falta de recambio de personal en tiempo y forma, sin obtener hasta la actualidad los beneficios de una mejora salarial, ni adicionales por riesgo, como se ha otorgado a otros empleados y profesionales de la salud.

Por todo lo expuesto el sector desea encontrar un marco adecuado para explicar las problemáticas actuales de la profesión, y que sucintamente se relacionan con:

- El título de instrumentador quirúrgico, dígame técnico, universitario y licenciado, los avala para ejercer la actividad en el ámbito quirúrgico atendiendo las necesidades del paciente en el quirófano, desde que ingresa hasta que egresa del mismo, asistiendo a cirujanos y anestesiólogos en su tarea, controlando el instrumental antes y después de usarlo, supervisando y evaluando el material disponible en el centro, realizando el control de calidad del área quirúrgica. En lo específico de la cirugía pueden ejercer la función propia tanto estéril como circulante. En este momento en la mayoría de las instituciones de la Salud Pública los puestos referidos a estas competencias*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- como circulantes están otorgados al personal de Enfermería tan demandados en sectores de salas generales. En este tiempo de pandemia, es primordial la correcta distribución del recurso humano.
- b) El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica es el profesional específico para realizar tareas de coordinación y jefaturas en todo quirófano de la provincia de Santa Fe pero obsérvese que no está habilitado a rendir concursos, ya que en la Provincia de Santa Fe aún no se ha reconocido a esta actividad por la Dirección de Enfermería de la Provincia.
 - c) En casi todas las instituciones públicas, el instrumentador quirúrgico depende de un Licenciado en Enfermería que no posee el título de instrumentador quirúrgico y muchas veces no posee experiencia específica del área, lo que representa una gran dificultad en el desarrollo de toda actividad quirúrgica, ya que es un área estrictamente técnica en la que el IQ se desarrolla (dígase insumos, suturas, elección del material quirúrgico correcto, acondicionamiento de los quirófanos, especificidad de cada área o especialidad quirúrgica, checklist, pre, intra y postquirúrgico).
 - d) No existe igualdad en la distribución de las horas extras entre el enfermero y el instrumentador quirúrgico por no tener un cupo específico (se comparte con enfermería).
 - e) El instrumentador quirúrgico está capacitado para ejercer también funciones en los servicios de Hemodinamia, Gastroenterología, Endoscopia, pero aún no se ha tenido acceso. Lo cubren con extras de Enfermería.
 - f) Falta de actualización y capacitación frente al avance tecnológico. No se ha incorporado un plan de mejora continua, como así tampoco la necesidad de acreditar anualmente horas de capacitación.
 - g) En las centrales de esterilización: El instrumentador quirúrgico es el personal capacitado para ejercer en dicha área, ya que tiene incorporada la parte técnica necesaria desde el comienzo de su carrera. En el ámbito público las centrales de esterilización son ocupados por operarios, administrativos y personal de limpieza, sin tener un título que avale su ejercicio. Hay falta de jerarquización del Servicio (va a esterilización quien tiene tareas livianas).
 - h) No hay participación en la elección, compra y licitaciones del material en las entidades públicas, esta tarea es específica a esta área de incumbencia, de esta manera en muchas oportunidades se producen gastos innecesarios de elementos que no serán utilizados en el quehacer diario de un área quirúrgica.
 - i) El instrumentador quirúrgico conoce toda la aparatología utilizada en cada quirófano y debería ser quien capacite tanto a enfermeros y residentes médicos ingresantes para evitar roturas innecesarias y pérdidas de materiales costosos, pero la realidad indica que no se contempla esto en la actividad diaria. No permitiéndose a los Licenciados en Instrumentación Quirúrgica realizar una de las tareas de su competencia que es la docencia y capacitación.
 - j) El instrumentador quirúrgico en muchas instituciones públicas realiza guardias pasivas, no siendo estas remunerativas y estando incluidas en el sueldo, como carga horaria.
 - k) El instrumentador quirúrgico no figura en los estatutos provinciales. Se encuentra en la mención genérica y no dentro del área de profesionales.
 - l) El instrumentador quirúrgico como todo personal de salud presenta la precarización laboral. A punto de partida de la falta de regulación de la actividad.
 - m) El instrumentador quirúrgico fuera del departamento Gran Rosario no participa de concursos ni escalafones.
 - n) En el ámbito de ortopedias, el instrumentador quirúrgico presenta informalidad laboral, lo que se traduce en contratos temporales sin un convenio colectivo de trabajo y regulación salarial propios. En este ámbito puntual los mismos pertenecen a empleados de comercio siendo un personal de Salud; con excesiva carga horaria con jornadas de más de 8hs. Se ve afectado además a cubrir asistencias técnicas a otras provincias y a ciudades de toda la provincia con la consecuencia que si tienen un accidente en camino no tienen cobertura asistencial. Además, es el responsable del monitoreo del implante a utilizarse, evitando el uso de elementos re-esterilizados que comprometen el buen desarrollo de la cirugía, esto en muchos casos no se realiza. En la mayoría de los casos no se les reconoce antigüedad y presentismo, ni gozan de seguros contra los riesgos de trabajo.

Al mismo tiempo, el sector también tiene observaciones en cuanto al ejercicio de la profesión en el ámbito público y privado. Estiman en este estado que una ley que regule y establezca su colegiatura a nivel provincial podría colaborar en aportar soluciones en este sentido.

En efecto, en el ámbito privado de salud los instrumentadores quirúrgicos manifiestan su preocupación por una serie de cuestiones que están relacionadas fundamentalmente con la precariedad laboral.

De esta manera, señor presidente, creemos que resulta fundamental generar con urgencia los vínculos de diálogo adecuados y necesarios entre los organismos públicos competentes con los dirigentes que representan al sector profesional en cuestión a los fines de abordar de manera integral su actual problemática.

En consecuencia, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ariel Bermúdez

11.42 DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 42.527-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios legales correspondientes para que se designen los miembros que conforman el Consejo de Administración del nuevo Hospital de Reconquista a fines de garantizar su funcionalidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de efectuar el nombramiento del jefe/a de la Región de Salud y las autoridades que conforman el Directorio. Asimismo arbitre los medios legales correspondientes para que se designen los miembros que conforman el Consejo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

de Administración del Nuevo Hospital de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, a fines de garantizar su funcionalidad.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, a la máxima brevedad efectúe el nombramiento del jefe/a de la Región de Salud y las autoridades que conforman el Directorio. Asimismo arbitre los medios legales correspondientes para que se designen los miembros que conforman el Consejo de Administración del Nuevo Hospital Reconquista a fines de garantizar su funcionalidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el Hospital Central de Reconquista se viene padeciendo una situación de incertidumbre y falta de horizonte claro de gestión que resultan intolerables para la institución.

La falta de coordinación desde un buen tiempo a esta parte con diversas autoridades y funcionarios, con los cuales no se ha podido avanzar en casi ninguna dirección concreta, ha colocado al referido nosocomio en un estado de emergencia institucional sin precedentes, lo que requiere de una respuesta inmediata y eficiente por parte de las autoridades provinciales correspondientes. Pese a que ya ha transcurrido un año y medio de gestión y ante los hechos de corrupción en tiempos de pandemia, jamás la Ministra de Salud Sonia Martorano se ha hecho presente en el norte santafesino.

Repasando algunos de los recientes acontecimientos podemos describir: la falta de designación formalmente legalizada del nuevo director y vicedirector, tras la renuncia del Lic. Rubén Correa; la situación del representante del Estado provincial, al ocupar su función sin contar en su momento con la designación correspondiente; el pase a planta de un miembro del Consejo de Administración sin los trámites del concurso legalmente establecido; los motivos de la renuncia solicitada públicamente al director del hospital Dr. Fabián Nuzzarello por parte del Gobernador; la campaña de vacunación implementada, las irregularidades detectadas, las dosis recibidas y las personas inoculadas y el último hecho, la reciente renuncia de la vicedirectora del Hospital Regional de Reconquista Dra. Carolina Cardozo, quien entre las motivaciones de su renuncia expresamente ha dicho "...Motiva la presente, razones de índole personal y de índole institucional ya que se viene padeciendo desde este sector una situación de incertidumbre y falta de horizontes claros de gestión que resulta intolerable y nociva para la institución lo cual se agravó especialmente con la intempestiva renuncia solicitada al director Dr. Nuzzarello y la falta de decisiones a la cobertura de su cargo, pero además debo señalar que esto se suma a la descoordinación que venimos padeciendo desde un buen tiempo a esta parte con diversas autoridades y funcionarios del Ministerio a su cargo con los cuales no hemos podido avanzar en casi ninguna gestión concreta, por citar un ejemplo, en materia de recursos humanos y equipamientos para este nosocomio que son esenciales para garantizar un funcionamiento razonable, plasmando esto una falta de apoyo desde el nivel central que hace inviable seguir sosteniendo el compromiso de gestión desde el lugar que me han asignado..."

Como si todo lo expuesto fuera poco, se suma la incertidumbre sobre el rol de la Dra. Leira Mansur en su rol de interventora del referido nosocomio como también en la jefatura del nodo de Salud, instaurando la acefalía en las autoridades del hospital, habiendo admitido la presentación de su renuncia el día viernes 19 de marzo del corriente año.

Es por todas las situaciones descritas que solicitamos a vosotros su apoyo a este proyecto para solicitar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención a los fines de que, a la máxima brevedad se haga presente la Ministra de Salud con todo su equipo de trabajo, a la máxima brevedad efectúe el nombramiento del jefe/a de la Región de Salud y las autoridades que conforman el Directorio. Asimismo, arbitre los medios legales correspondientes para que se designen los miembros que conforman el Consejo de Administración del Nuevo Hospital Reconquista a fines de garantizar su funcionalidad.

En un contexto de pandemia, ante la presunta nueva ola de casos y con antecedentes de haber colapsado nuestro sistema de salud, no debemos olvidar que los errores en salud los pagan los pacientes con sus propias vidas.

Por ello, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espindola

11.43 VACUNACIÓN COVID-19: INCLUSIÓN DE ACOMPAÑANTES PERSONALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, EN PRIORITARIOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.906-CD-PJ de la señora diputada Bravo, por el cual se solicita disponga incorporar a los acompañantes personalizados dependientes de la Secretaría de la Niñez, dentro del Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en Argentina, como personal estratégico, esencial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de incorporar en el orden de prioridades de los grupos objetivos en la distribución de las vacunas para el Covid-19 a los/as acompañantes personalizados dependientes de la Secretaría de la Niñez teniendo en cuenta la cantidad de vacunas disponibles, grupo etario mayores de 60 años y aquellas que tengan comorbilidades (pacientes oncológicos y oncohematológicos, tuberculosis activa, discapacidad intelectual y del desarrollo, Síndrome de Down, enfermedad pulmonar crónica, cirrosis, inmunodeficiencia adquirida, trasplantados y en lista de espera (de órganos sólidos), obesidad, diabetes, enfermedad renal crónica, enfermedad cardiovascular).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, instrumente las medidas necesarias para incorporar a los y las acompañantes personalizados dependientes de la Secretaría de la Niñez, dentro del "Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en Argentina" como personal estratégico, esencial y por los riesgos que presenta su actividad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los y las trabajadoras del programa de abordaje ambulatorio, está destinado a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran momentáneamente atravesando alguna dificultad que le impide el ejercicio pleno de sus derechos. Los profesionales acompañan y asisten con distintas herramientas a los fines de lograr que estas personas puedan desarrollarse de manera integral y lograr el cumplimiento efectivo de todos los derechos en caso de que alguno de ellos se encuentre vulnerado.

Dada las características de este tipo trabajo (se lleva a cabo en el lugar donde se encuentran los destinatarios) y la importancia social que el mismo reviste, es necesario entender que se trata de uno de los trabajos esenciales y que no puede suspenderse en ningún caso.

Entendiendo esto, debemos decir que el riesgo que los y las trabajadoras corren ya sea en la transmisión o contagio de Covid-19, requiere de suma urgencia que se puedan recibir las vacunas contra el mencionado virus.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la Covid-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia. Como consecuencia, que los y las acompañantes personalizados puedan encontrarse vacunados, permitirá continuar con la estrategia nacional y provincial, contribuyendo a reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la Covid-19 y la vez que ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

Por ello solicito, a mis pares que me acompañen en la presente solicitud.

Paola Bravo

11.44 AMPLIACIÓN DEL SAMCO DE SAN MARIANO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.048-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Senn, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para realizar una obra de ampliación del Samco de la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para la realización de una obra de ampliación del Samco de la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar una obra de ampliación del Samco de la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la financiación al Poder Ejecutivo Provincial de la obra de ampliación del Samco de la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias. Esta obra que tiene por objeto la ampliación del edificio actual para atender la demanda de prestaciones de salud pública a nivel local.

Actualmente el efector de salud cuenta con una sala de espera y dos consultorios pequeños (uno para atención médica y otro para prácticas de enfermería, vacunación y entrega de medicamentos).

En este sentido se requiere dar solución a dicha cuestión a través de la construcción de un consultorio extra para atención de urgencias, para que un paciente pueda permanecer en observación o internación transitoria y así brindar efectiva atención, sin impedir la de pacientes ambulatorios.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Jimena Senn

11.45 ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 APLICABLES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O COMORBILIDADES MENORES DE 18 AÑOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.018-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita disponga la adquisición de vacunas contra el Covid-19 que puedan ser aplicadas a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años, a la vez que se incluya de manera prioritaria en el plan de vacunación a padres, madres o personas que se desempeñen como tutoras o cuidadoras de personas con discapacidad; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

con el proyecto de comunicación N° 44.075-CD-FP-PS de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de incluir dentro del personal esencial a ser vacunado contra el Covid-19 a madres, padres, tutores, cuidadores de personas con discapacidad/es y/o comorbilidad/es de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de adquirir vacunas contra el Covid-19 que puedan ser aplicadas a personas menores de dieciocho (18) años con discapacidad y comorbilidades, a la vez que se incluya de manera prioritaria en el plan de vacunación a padres, madres o personas que se desempeñen como tutoras o cuidadoras de personas con discapacidad.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.018-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la adquisición de vacunas contra el Covid-19 que puedan ser aplicadas a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años, a la vez que se incluya de manera prioritaria en el plan de vacunación a padres, madres o personas que se desempeñen como tutoras o cuidadoras de personas con discapacidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente nos encontramos en pleno desarrollo de la campaña de vacunación contra el Covid-19, a fin de paliar los efectos más adversos de la pandemia. Pero, lamentablemente, actualmente no contamos en el país con vacunas autorizadas para ser aplicadas en menores de 18 años.

Si bien las personas menores de 18 años son el grupo etario con menos riesgo de derivar en un cuadro grave por infección de Covid-19, dentro de este grupo se presentan situaciones especiales que claramente son susceptibles de derivar en cuadros graves. Es el caso de aquellas personas que siendo menores de edad padecen discapacidades y/o comorbilidades que los predisponen a mayor peligro.

En este sentido, el Ministerio de Salud de la Provincia ha incorporado recientemente dentro del listado de comorbilidades en el plan de vacunación a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que inhabilite las capacidades individuales de ejecutar, comprender o sostener en el tiempo las medidas de cuidado personal para evitar el contagio o transmisión de la Covid-19; y/o se encuentren institucionalizadas, en hogares o residencias de larga permanencia; y/o requieran asistencia profesional domiciliaria o internación domiciliaria.

Creemos de extrema necesidad que se gestione la adquisición de vacunas aptas para ser colocadas a las personas menores de 18 años con discapacidades y/o comorbilidades, ya que al no poder acceder a la inmunización, se ven obligadas a interrumpir muchas de las actividades que realizan para mejorar su calidad de vida como, por ejemplo, la asistencia a centros de día, debido al alto riesgo que ello conlleva.

Esta situación se ve agravada al no estar priorizados dentro del plan de vacunación sus padres, madres o personas que se desempeñan como tutoras o cuidadoras, lo que aumenta además el riesgo de contagio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Erica Hynes

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.075-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de:

- Incluir dentro del personal esencial a ser vacunado contra el Covid-19 a madres, padres, tutores, cuidadores de personas con discapacidad/es y/o comorbilidad/es de la provincia de Santa Fe.
- Gestionar ante quien corresponda la compra de vacunas que puedan administrarse en adolescentes y niños menores de 18 años con discapacidad y/o comorbilidades.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde que comenzó la vacunación contra el Covid-19 en el territorio de la provincia de Santa Fe se ha empezado a vacunar a diferentes poblaciones objetivo: personal esencial, adultos mayores, docentes, etc. con la idea de inmunizar en primer lugar a todos aquellos que por su rol en la comunidad o por su labilidad a la presencia del virus, se hace primordial su vacunación en primer lugar.

Vemos actualmente el reclamo en distintas ciudades de la provincia de instituciones y organizaciones que trabajan con personas con discapacidad, así como también de los familiares, tutores, cuidadores de personas con discapacidad y/o comorbilidad, de ser incorporados como personal prioritario en el plan de vacunación Covid-19 establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Es importante recordar que las personas con discapacidad, han sido incorporadas como "Grupo de Riesgo" en el artículo 3º, inc. VII (Personas con certificado único de discapacidad) de la Resolución 627/2020 del 10/03/2020 dictado por el Ministerio de Salud de la Nación y que las personas con discapacidad o con comorbilidades precisan medidas y acciones intensas de apoyo para el desarrollo de sus vidas; están más expuestas a contagios y a contagiar, puesto que requieren de una relación constante y de gran proximidad con los prestadores de apoyo, instituciones, familia, etc. Dicho sector no es homogéneo, y deben establecerse distintas prioridades. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha contemplado, de parte del Gobierno Provincial la posibilidad de proteger a esta población de forma adecuada, atendiendo a que las personas con discapacidad han sido consideradas desde los inicios de la pandemia como una población de riesgo.

Estas organizaciones, que conocen el día a día esta problemática, explican que este es un sector cuya complejidad requiere de acompañamientos particulares y específicos e intervenciones cada vez más urgentes, y que



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

incluso, en muchos casos por ser personas menores a los 18 años, no podrán acceder a las vacunas disponibles actualmente en el país en lo inmediato, a pesar de las comorbilidades existentes, cuando en otros países de la región sí se ha logrado avanzar, mediante la adquisición de las vacunas adecuadas, con esta importante población.

Entendemos que habiendo avanzado el plan de vacunación entre las personas mayores de 18 años con comorbilidades y discapacidad, sería importante comenzar con estos grupos, tanto de madres, padres, cuidadores y también menores con discapacidad y comorbilidades, entre los priorizados para la inoculación a la vacuna.

Por lo expuesto, es que solicitamos a esta Cámara que apruebe este proyecto.

Lionella Cattalini

11.46 IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.150-CD-Somos Vida de la señora diputada Granata, por el cual solicita informes sobre las políticas públicas implementadas a fin de controlar, contener o disminuir el impacto de la pandemia en la salud mental de la población; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con las políticas públicas implementadas a fin de controlar, contener o disminuir el impacto de la pandemia en la salud mental de la población, informe lo siguiente:

- a) **medidas adoptadas en pacientes en tratamiento desde el inicio de la pandemia con aislamiento preventivo en su fase I dispuesto por el Ejecutivo Nacional y de qué modo se fueron ajustando durante las fases siguientes;**
- b) **tipo de atención personalizada que se generó para las personas que se encontraban transitando problemas de salud mental en tratamiento;**
- c) **directivas proporcionadas al personal de salud mental provincial para la atención de situaciones inesperadas derivadas de esta realidad desconocida;**
- d) **de qué modo es acompañado el personal de salud mental, para lograr transitar los efectos psicológicos en la población;**
- e) **estrategias que se implementaron ante las posibles dificultades que se generen en los centros de salud mental;**
- f) **cómo se abordaron, de modo genérico, las situaciones derivadas del aislamiento absoluto;**
- g) **relevamientos que se realizaron al inicio del 2021, ante la segunda ola de contagios dentro de la población en general;**
- h) **qué medidas se están abordando en este momento en materia de acompañamiento tanto para el personal de Salud como específicamente a quienes se desempeñan en el área de salud mental;**
- i) **si existe el acompañamiento necesario para aquellas personas que están impactando negativamente esta cuarentena;**
- j) **en caso afirmativo, indique de qué modo se está llevando adelante;**
- k) **cómo se está abordando la situación económica de aquellas familias en las que se han generado o profundizado problemas concernientes a la salud mental; y,**
- l) **tipo de acompañamiento psicológico y social que se ha proporcionado a las familias que contienen a personas colapsadas por esta pandemia.**

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a brindar información vinculada a políticas públicas implementadas a fin de controlar, contener o disminuir el impacto de la pandemia en la salud mental de la población, en lo referente a:

1. *Medidas inmediatas preventivas adoptadas en pacientes en tratamiento desde el inicio de la pandemia con aislamiento preventivo en su fase I dispuesto por el Ejecutivo Nacional y de qué modo se fueron ajustando durante las fases siguientes.*
2. *Qué tipo de atención personalizada se generó para las personas que se encontraban transitando problemas de salud mental en tratamiento.*
3. *Directivas proporcionadas al personal de Salud Mental provincial, con el fin de lograr atender situaciones inesperadas derivadas de esta realidad desconocida.*
4. *De qué modo es acompañado el personal de Salud Mental, para lograr transitar los efectos psicológicos en la población provincial.*
5. *Qué estrategias se implementaron ante las posibles dificultades que se generen en los centros de salud mental.*
6. *Cómo se abordaron, de modo genérico, las situaciones derivadas del aislamiento absoluto.*
7. *Qué relevamientos se realizaron al inicio del 2021, ante la segunda ola de contagios dentro de la población provincial, en general.*
8. *Qué medidas se están abordando en este momento en materia de acompañamiento tanto para el personal de Salud como específicamente a quienes se desempeñan en el área de Salud Mental.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

9. Si existe y de qué modo se está llevando adelante el acompañamiento necesario para aquellas personas de la población en general, en las que está impactando negativamente esta cuarentena.
10. Cómo se está abordando la situación económica de aquellas familias en las que se han generado o profundizado problemas concernientes a la salud mental.
11. Qué tipo de acompañamiento psicológico y social se ha proporcionado a las familias que contienen a personas colapsadas por esta pandemia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 31 de diciembre de 2019 la Organización Mundial de la Salud –OMS– fue notificada acerca del brote de la enfermedad por coronavirus (Covid-19) en China y el 11 de marzo de 2020 la reconoció como pandemia.

Esta afectó a personas de múltiples países y rápidamente, se propagó globalmente.

En nuestro país, impactó en la organización y el funcionamiento del sistema de salud en su conjunto. Y, de un modo particular e imprevisto, en el sistema de Salud Mental.

De acuerdo a lo expresado por el Ministerio de Salud de la República Argentina, "...la salud es el estado de bienestar físico, mental y social y no se refiere únicamente a la ausencia de enfermedades, sino que es la base fundamental para que los individuos puedan disfrutar de una vida plena y satisfactoria. Dentro de este concepto hay que considerar también a la salud mental...".

Los problemas de salud mental que se generaron en nuestro país a partir de la cuarentena, no sólo provocaron profundas consecuencias al individuo que ya los padecía y aún los padece, sino también a la población toda.

De acuerdo a lo que sostiene la Licenciada en Psicología y Psicoanalista Mariana Trocea, "...en Argentina transitamos escenarios que tienen que ver con la economía, los índices de pobreza y demás indicadores que son alarmantes y preocupantes..." Y estos generaron, en consecuencia, situaciones poblacionales muy complejas derivadas de las fallas del Sistema de Salud Mental.

La Licenciada Trocea sostiene que los índices en el ámbito de la misma, comenzaron a subir de forma consistente y paulatina a partir de la cuarentena, fase I.

Según un relevamiento realizado por el Observatorio de Psicología Social Aplicada dependiente de la Facultad de Psicología de la UBA, el estudio del estado de salud mental durante la cuarentena obligatoria, debió llevarse adelante con el fin de diseñar intervenciones psicológicas adecuadas. El acceso de la población a la atención de salud mental, en consecuencia, se transforma en un punto crucial para atenuar el impacto psicológico de la cuarentena obligatoria y, por lo tanto, prevenir sus secuelas.

Es por ello, y dada la complejidad de este problema, que resulta imprescindible contar con información que permita evaluar cómo se ha desarrollado (y desarrolla) la actividad del Estado Provincial dentro del ámbito de la Salud Mental y las severas complicaciones generadas no sólo en aquellos individuos que ya las padecía y aún las padece, sino también a la población toda.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de comunicación.

Amalia Granata

11.47 PREVENCIÓN DE SUICIDIOS EN DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.196-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años en el departamento General Obligado en el marco de Ley 13.951, a los fines de evitar suicidios y en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del estado provincial y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la prevención de suicidios en el departamento General Obligado, informe lo siguiente:

- a) programas llevados a cabo en los últimos dos (2) años en el departamento en el marco de la Ley 13.951; y,
- b) en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del estado provincial para atender esta problemática en el marco de la actual situación epidemiológica.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la prevención de suicidios en el departamento General Obligado, se sirva informar cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años en dicho departamento en el marco de la Ley N° 13.951, a los fines de evitar suicidios y en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del Estado provincial para atender esta problemática en el marco de la actual situación epidemiológica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza. Asimismo deja una huella imborrable en sus familias, las cuales en algunas ocasiones no logran comprender los motivos, mientras que en la gran mayoría no cuentan con herramientas.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, a la cual adhirió nuestra Provincia mediante Ley N° 13.951, el Estado no sabe, no quiere o no puede evitar tales situaciones. Es que no



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

se trata de crear estructuras vacías ni cargos a granel, sino de llevar adelante un abordaje desde una mirada amplia de las causas por las cuales se cosifica a las personas y se muestra a la vida como un valor menor, devaluada, depreciada. He aquí una temática que, trabajada con acompañamiento y también con el apoyo desde la fe, puede brindar contención y resultados importantes, pero esta alternativa es despreciada ideológicamente desde el Estado; en efecto, para la cultura de la muerte la prevención del suicidio no forma parte de la agenda pública.

En materia de suicidios, en nuestro país la franja de jóvenes de entre 15 a 19 años, presenta la tasa más elevada, y llega a triplicarse en el caso de los varones.

El caso de una joven de 19 años fallecida este domingo 27 de junio en la ciudad de Reconquista, nos conmueve y nos interpela sobre cuál es el abordaje dado en materia de suicidios en el departamento General Obligado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

11.48 EFECTOS DE MEDIDAS SANITARIAS POR PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.294-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga informar en relación con las niñas, niños y adolescentes si se han evaluado los efectos que las medidas sanitarias adoptadas han producido en la salud mental; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con las niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por Covid-19, informe lo siguiente:

- a) si se han evaluado los efectos que las medidas sanitarias adoptadas han producido en la salud mental;
- b) acciones implementadas que contemplen su necesidades y protejan su derechos; y,
- c) si se han desarrollado campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:

- a) si se han evaluado los efectos que las medidas sanitarias adoptadas han producido en la salud mental;
- b) si se han implementado acciones que contemplen sus necesidades y protejan su derechos; y,
- c) si se han desarrollado campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el pedido, el estudio que Unicef ha realizado respecto de los efectos en la salud mental de niños, niñas y adolescentes en este contexto de pandemia por Covid-19.

A poco más de treinta años de la Convención de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos del Niño ha expresado su preocupación por la situación de las niñas y los niños, particularmente la de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

La situación epidemiológica y las medidas dispuestas para contener la propagación del virus ha hecho que niñas, niños y adolescentes deban enfrentarse a distintas situaciones, entre ellas: la interrupción de vínculos físicos con sus seres queridos, la pérdida de autonomía y de espacios de socialización, la incertidumbre sobre el avance de la enfermedad y sobre la afectación que la misma puede producir.

Es esperable que surjan respuestas emocionales tales como temor, ansiedad, angustia, irritabilidad, enojo. Es imperativo reconocer estos indicadores de afectación de la salud mental, brindando atención adecuada y especializada.

La expresión de los pensamientos y de las opiniones, haciéndolos partícipes, escuchando sus preocupaciones y malestares, permite elaborar cada nueva instancia que se plantea.

Visibilizar esta problemática debe servir para que el Estado adopte políticas públicas destinadas a acompañar y promover el bienestar y desarrollo, fortaleciendo el apoyo familiar y comunitario.

Por todo lo expuesto, solicito a mi pares me acompañen en este proyecto.

Silvana Di Stéfano

11.49 GARANTÍAS DE ATENCIÓN EN CENTROS DE TESTEOS DE CORONAVIRUS DE ROSARIO Y SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.383-CD-GEN-FPCS de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita garantizar la atención en los centros de testeo de coronavirus de Rosario y Santa Fe que son canceladas durante los días que se presentan inclemencias climáticas en dichas ciudades; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar la atención en los centros de testeos de coronavirus de Rosario, departamento Rosario y Santa Fe, departamento La Capital que son canceladas durante los días que se presentan inclemencias climáticas.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la atención en los centros de testeos de coronavirus de Rosario y Santa Fe, que son canceladas durante los días que se presentan inclemencias climáticas en dichas ciudades.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Resulta alarmante y hasta insólito que fuentes del Ministerio de Salud hayan salido en los últimos días a informar que se dejaba sin atención a la gran mayoría de unidades de testeos de coronavirus de Rosario y Santa Fe debido a la intensa lluvia que se desató en las últimas horas en ambas ciudades.

La pandemia que nos azota desde marzo de 2020, que se cobró hasta la fecha en Santa Fe más de 7 mil muertes y 425 mil personas contagiadas, sólo se ha conseguido menguar en el mundo con medidas de cuidado personal, vacunación masiva y testeos como estrategia para reconocer los casos y frenar la curva de contagios en la comunidad mediante el bloqueo y el aislamiento. Debido a esto, resulta preocupante que en momentos como el que atraviesa la provincia y gran parte del país, con rebrotes y amenazas de ingreso de nuevas variantes como la Delta, desde el Ejecutivo se decida dejar sin efecto la atención de testeos en días de lluvia.

La cancelación de los servicios públicos de testeos se da, también, a pocos días del llamado que tanto el propio gobernador Omar Perotti como la ministra de Salud, Sonia Martorano, realizaron a las y los santafesinos que participaron en los multitudinarios festejos por el triunfo de la Selección Argentina de Fútbol en la Copa América, a hisoparse rápidamente para evitar la propagación de contagios.

En ese sentido, este Cuerpo insta al Ejecutivo a arbitrar todas las medidas necesarias para garantizar la protección del personal que cumple funciones en los puestos públicos, las y los trabajadores de la salud que toman parte en dicha tarea, así como de las personas que se acercan a los centros de testeos para ser diagnosticadas, a los fines de garantizar la continuidad de un servicio esencial cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad que la enfermedad de coronavirus exige así como protocolos vigentes que permitan continuar con la atención en los centros de Rosario y Santa Fe que son canceladas cada vez que se presentan días de lluvia.

Al mismo tiempo esta Cámara recomienda elevar y garantizar todas las medidas de bioseguridad que la enfermedad de coronavirus y sus nuevas variantes exigen en el mundo, fortaleciendo los protocolos de ingreso y egreso a la carpa de testeos que se encuentra instalada frente al Monumento a la Bandera donde, cada fin de semana confluyen en sus inmediaciones personas con o sin síntomas requirentes de diagnóstico de Covid-19 con cientos de miles de rosarinas y rosarinos que se acercan al Parque Nacional a la Bandera para disfrutar de un día de sol, asumiendo un innecesario riesgo de interacción con potenciales casos positivos.

Por lo antes expuesto pido a mis pares me acompañen en este proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

11.50 TRÁMITE ADMINISTRATIVO POR CAMAS DE INTERNACIÓN EN SAMCO DE SANTO DOMINGO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.728-CD-PDP-FPCS del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga informar en relación al Expte. 00501-0183049-5, vinculado con un trámite administrativo de tramitación de 8 camas de internación en el Samco de Santo Domingo, departamento Las Colonias, en el marco de la emergencia sanitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Expediente N° 00501-0183049-5, vinculado con un trámite administrativo de internación en el Samco de la localidad de Santo Domingo, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a informar en relación al Expediente N° 00501-0183049-5 vinculado con un trámite administrativo de tramitación de 8 camas de internación en el Samco Santo Domingo, departamento Las Colonias, en el marco de la emergencia sanitaria que cursa la provincia de Santa Fe, donde a partir del día 28 de julio del corriente año se recibe en el propio Samco, a través de la Dirección de Despacho, la resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración de la mencionada institución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación que se evidencia a partir de este trámite administrativo, correspondiente con el número de expediente detallado en el encabezado de este pedido de informes, resulta grave.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Con fecha 4 de junio, los miembros removidos del Consejo de Administración del Samco Santo Domingo, habían enviado nota a la señora Ministra de Salud de la Provincia de Santa Fe, detallando los hechos que ellos mismos estaban observando con cierta irregularidad en su tratamiento.

En esa nota se describía detalladamente que allá por marzo de 2020 se realizaron algunas reuniones a las que asistían sólo los médicos de la zona norte del departamento Las Colonias. Posteriormente en reuniones de trabajo donde estuvo presente todo el personal y la Comisión Ejecutiva del mencionado Samco, la Directora del mismo manifestó "el edificio es de la Provincia y que por ello disponía sobre el mismo, y que en base a eso el Ministerio había decidido destinarlo a internación con pacientes afectados por Covid-19, y que por lo mismo no se podía negar a tal disposición, es decir que se estaba obligado a aceptar esta decisión".

Por el motivo anterior se le solicitó a la Directora la documentación donde constan las directivas y/o disposiciones y/o resoluciones del Ministerio de Salud que le impondrían al Samco Santo Domingo la obligación de tener que aceptar en su edificio la internación de pacientes infectados con Covid, y ante su negativa al pedido, se lo reformuló por una nota entregada el día 28 de mayo en donde se expresaron dos temas puntuales: a) el pedido de documentación anteriormente citado; y b) que hasta tanto no se exhiba la misma, no se autoriza a avanzar en ese sentido.

Todo lo que se recibió posteriormente fueron mensajes de whatsapp y una nota con evasivas y nunca contestando el pedido claramente formulado, de parte de la Directora.

Se avanzó en el tema y en la irregularidad de la situación, se comenzó a dismantelar y relocalizar los servicios del Samco. Se procedió a trasladar bienes que son del Estado Provincial a un lugar desconocido, y sin autorización de nadie, con todos los riesgos que eso implica.

En resumen, la Directora del Samco Santo Domingo, con un hospital complejidad III OMS baja complejidad según el Ministerio de Salud de la Nación, decide por sí sola abrir una sala de internación para pacientes Covid-19 y sin presupuesto alguno, lo que demuestra su total irresponsabilidad y con posibles consecuencias impredecibles para todos los involucrados y para el Estado Provincial.

La situación sigue siendo muy irregular y de gravedad institucional, incluso los miembros del Consejo de Administración que se negaron ante la falta de claridad en el proceso administrativo, de avanzar en ese sentido, fueron removidos de sus cargos, tal cual lo expresa la Resolución N° 1.446, con fecha 23 de julio de 2021, del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

11.51 GOCE DEL DESCANSO EXCEPCIONAL PARA PERSONAL DE SALUD (DECRETO 33/2021)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.955-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga garantizar a los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, a los médicos residentes comprendidos en el Ley N° 9.529, y a los profesionales del Arte de Curar que presten servicios en calidad de contratados, el goce del "Descanso Excepcional" consistente en la dispensa de prestar servicios, tanto de manera presencial como remota, por el término de diez (10) días hábiles conforme lo establece el artículo N° 9 del Decreto N° 33/2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar a los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley 9.282 y sus modificatorias, a los médicos residentes comprendidos en la Ley 9.529 y a los profesionales del Arte de Curar que presten servicios en calidad de contratados, el goce del "Descanso Excepcional" consistente en la dispensa de prestar servicios, tanto de manera presencial como remota, por el término de diez (10) días hábiles conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 33/2021.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud arbitre los mecanismos necesarios para garantizar a los profesionales universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, a los médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529 y a los profesionales del Arte de Curar que presten servicios en calidad de contratados, el goce del "Descanso Excepcional" consistente en la dispensa de prestar servicios, tanto de manera presencial como remota, por el término de diez (10) días hábiles conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 33/2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco de la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, se dictó el Decreto 33/2021 en fecha 21 de enero de 2021.

Por la emergencia sanitaria vigente y el mayor esfuerzo observado por todos los trabajadores de la salud, se consideró oportuno efectuar no sólo un reconocimiento económico a la labor desarrollada por los agentes involucrados en la gestión de la misma, sino también un descanso en carácter excepcional.

Frente a la agudización de situaciones críticas observadas durante la prestación de servicios por parte del personal afectado en forma directa a la gestión de la pandemia motivada por el virus denominado Covid-19, y que pertenezca al Estatuto y Escalafón Ley N° 9.282 y sus modificatorias, sea médico residente comprendido en los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

alcances de la Ley N° 9.529, como así también a los profesionales del Arte de Curar que hayan sido contratados a tales fines y que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, fue voluntad del Poder Ejecutivo otorgar un descanso excepcional, por única vez, consistente en la dispensa de prestar servicios tanto de manera presencial como remota por el término de diez (10) días hábiles, sin afectar la percepción de las remuneraciones habituales o contraprestaciones pactadas, ni los adicionales que en virtud de leyes o convenios les correspondiere percibir.

Celebramos este acto de parte del Poder Ejecutivo, que mediante artículos 9 y 10 regula este beneficio y que faculta a quienes ejerzan funciones directivas en cada uno de los efectores dependientes del Ministerio de Salud, a otorgar el descanso a quienes lo solicitaren.

Esto permite a los profesionales de la salud gozar de unos días de descanso ante el intenso y constante trabajo que han prestado ya hace casi dos años, luchando contra la pandemia Covid-19.

Pero muchas veces los buenos gestos quedan plasmados sólo en normas que no se aplican en la realidad por criterios arbitrarios o burocráticos. Allí se funda este proyecto. Hemos recibido por parte de distintos profesionales, reclamos basados en que ante la gestión del merecido descanso y pese a la baja de casos, no se los han otorgado. Estos reclamos provienen de diversas regiones de salud y la negación tiene los más diversos intentos de justificación.

La dirigente de Amra, Sandra Maiorana, en medios públicos aduce que "no se están otorgando las licencias denominadas Descanso Excepcional Covid-19 dispuestas en la paritaria y por tanto, a quienes se presenten como reemplazantes para cubrir dicha licencia se les está exigiendo una cantidad de requisitos de imposible cumplimiento en el acotado tiempo que se tiene para poder presentarse y cubrir dicho lugar de trabajo. Nuestra gente necesita descansar antes del próximo rebrote, por eso estamos pidiendo un gesto que permite mayor celeridad a la hora de presentar los requisitos, como si fueran a ingresar a planta permanente".

Esto y otras tantas necesidades que demuestran el carente sistema de la Provincia, ha sido puesto de manifiesto en varios paros convocados por los profesionales y personal de salud. Por ello solicitamos al Ministerio de Salud arbitre los medios pertinentes a fines de garantizar el cumplimiento del Decreto 33/2021.

En miras de brindar un servicio de calidad y la atención que merece cada habitante de Santa Fe, como asimismo reconocer y garantizar el ejercicio de todos los trabajadores, es que solicito a mis pares diputados y diputadas, el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlén Espindola

11.52 AFILIACIÓN AL IAPOS PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.039-CD-FP-PS de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos previstos por la Ley N° 12.969 y modificatorias, regularizando la afiliación al Iapos para todo aquel bombero voluntario y su grupo familiar directo que lo requiera y otorgando sin más demora los beneficios jubilatorios contemplados en la misma; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos previstos por la Ley 12.969 y modificatorias, regularizando la afiliación al Instituto Autárquico de Obra Social (Iapos) para todo aquel bombero voluntario y su grupo familiar directo que lo requiera y otorgando sin más demora los beneficios jubilatorios contemplados en la ley.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, garantice el cumplimiento efectivo de los derechos previstos por la Ley Provincial N° 12.969 y modificatorias, regularizando la afiliación al Iapos para todo aquel bombero voluntario y su grupo familiar directo que lo requiera y otorgando sin más demora los beneficios jubilatorios contemplados en dicha ley.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 31 de marzo, el Gobernador Hermes Binner firmó la reglamentación de la Ley 12.969 que, además de regular la organización de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, de reconocer a la Federación como único ente de segundo grado y de determinar su misión y funciones, logró plasmar en el texto de la norma los beneficios que se otorga al personal de los cuerpos activos.

De esta manera, la ley y el posterior decreto reglamentario permitieron en la última década, que los bomberos voluntarios puedan acceder al derecho de afiliación al Iapos para ellos y su familia, cupos para planes de viviendas, reconocimiento de servicios para acceder a un porcentaje del haber jubilatorio provincial, entre otros.

En el año 2018, el también ex gobernador Antonio Bonfatti presentó un proyecto de ley, registrado luego con el número 13.860, que permitió ampliar estos beneficios, elevando de 55 a 60 años la edad máxima para integrar las asociaciones. Así, se pretendió permitir y favorecer que los voluntarios de mayor experiencia puedan continuar desarrollando su actividad, aportando un valioso bagaje de vivencias y conocimientos prácticos a la asociación. Además, se incorporó que en caso de fallecimiento del bombero en acto de servicio, o en el trayecto entre el domicilio del bombero y el cuartel mientras acude a un servicio o regresa del mismo, la viuda, viudo o conviviente que acredite su condición de tal, conforme lo que prescriba al efecto la normativa vigente, sea beneficiario del reconocimiento previsto en el primer párrafo del inciso c) del artículo 34, sosteniendo que es de estricta justicia que el Estado traslade, en los casos propuestos, la prestación dineraria prevista actualmente por la ley en favor del bombero voluntario a quienes acrediten un vínculo familiar estrecho.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En estos casos, las leyes aprobadas por esta Legislatura permitieron resolver atrasos y postergaciones históricas con las asociaciones de bomberos voluntarios de toda la provincia, ampliando derechos y beneficios de la seguridad social.

Sin embargo, durante los últimos años desde el Gobierno Provincial no se ha continuado con esta política, restringiendo o demorando el acceso a la jubilación a los bomberos que cumplen los requisitos o no permitiéndoles obtener la cobertura de los lapos a los grupos familiares, incumpliendo lo dispuesto por la Ley 12.969.

En este marco, el presente proyecto de comunicación pretende reclamar la urgente regularización de esta situación, entendiendo que las asociaciones de bomberos voluntarios en toda la provincia son organizaciones fundamentales de cada localidad y que el Estado Provincial debe ser el primer garante del cumplimiento de las leyes referidas.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

11.53 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ASESOR CREADO POR LEY N° 13.602/2016 (MEDICAMENTOS A BASE DE CANNABIS)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 45.129-CD-FP-PS de los señores diputados Balagué, Blanco y Bellatti, por el cual se solicita disponga la conformación del Consejo Asesor creado por la Ley N° 13.602/2016 que incorpora los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas al Sistema Público de Salud Provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la conformación del “Consejo Asesor” creado por la Ley 13.602 – Incorporación de Medicamentos a base de Cannabis en Formulario Terapéutico Provincial Ley 9.524/84.

Sala de Comisión por Zoom, 13 de octubre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – González – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la conformación del “Consejo Asesor” creado por la Ley 13.602/2016 que incorpora los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas al Sistema Público de Salud Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Pongo en consideración esta iniciativa que parte de reconocer el derecho a la salud como derecho humano fundamental, de la ciudadanía santafesina que contempla el acceso a una atención sanitaria oportuna y de calidad para la promoción, protección y cuidado de la salud.

En este sentido, a partir de informes y conclusiones que emite la Anmat (2016-2020), sobre el uso medicinal de los cannabinoides indican su alta efectividad en el tratamiento para mitigar el dolor crónico en personas que padecen cáncer, migrañas o esclerosis múltiple (EM), informando experiencias positivas. Además, es sumamente útil para tratar las náuseas y la pérdida de apetito, entre otros efectos secundarios generados por las terapias antirretrovirales. El cannabis permite reducir, incluso sustituir, la necesidad de analgésicos a base de opiáceos, efectivo contra los trastornos del sueño y la destacada capacidad para reducir la ansiedad.

Una de las capacidades más estudiadas y valoradas son las propiedades anticonvulsivas, que si bien se conocen desde hace mucho tiempo, es el tratamiento para las epilepsias con cannabis el que ha logrado poner en los medios el debate sobre el uso medicinal con resguardo legal.

A partir de la sanción en 2016 de la Ley 13.602 se dispuso la incorporación al listado previsto en el artículo 1 de la Ley N° 9.524, denominado Formulario Terapéutico Provincial, de los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas de utilización obligatoria para la atención en los establecimientos médico-asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiple, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura, que la Autoridad de Aplicación de la presente ley considere conveniente.

La precitada ley, en su Art. 7º contempla la creación del “Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis” señalando que tiene por objetivo el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de dicha ley.

En consecuencia, define en el Art. 8º que la conformación de dicho “Consejo Asesor” estará integrado “por representantes de asociaciones civiles relacionadas a la investigación y uso terapéutico del cannabis, representantes de los usuarios de medicamentos a base de cannabis medicinal, profesionales e investigadores de universidades públicas residentes en la provincia.” Advirtiendo que “el número de representantes, el carácter y la periodicidad de las reuniones, lo establecerá la Autoridad de Aplicación en la reglamentación correspondiente”.

No obstante, durante el año 2017 se reglamentó dicha ley mediante el Decreto registrado bajo el N° 820 que le atribuye el carácter de consultivo y señala las funciones de asesoramiento en la elaboración de normas y disposiciones, colaboración en la elaboración de los planes y programas, intervenciones en la Comisión reguladora y opiniones fundadas.

El mencionado decreto establece la composición del “Consejo Asesor”, con una integración de nueve (9) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes, de la siguiente manera: “Un (1) representante de la Comisión Reguladora (Autoridad de Aplicación); Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; Un (1) representante de los Colegios de Profesionales Médicos; Un (1) representante de los Colegios de Profesionales



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Farmacéuticos; Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional del Litoral; Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Rosario; Un (1) representante de las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis; Dos (2) representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis”.

De esta manera, distintas organizaciones de la sociedad civil impulsoras de las iniciativas legislativas, vienen llevando adelante un atento seguimiento al proceso de incorporación del denominado “Cannabis medicinal” ya que la ley sancionada en 2016, fue reglamentada y a la fecha no se ha operativizado el consejo asesor que establece la normativa reseñada anteriormente.

Es dable señalar que en la apertura de las Sesiones Ordinarias Legislativas de este año, el Gobernador Omar Perotti hizo el anuncio de la producción estatal de cannabis medicinal a través de uno de los organismos que incluye la ley: el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), además de otros anuncios en torno a la planta de cannabis y sus usos terapéuticos.

Las organizaciones han hecho público a través de distintos medios que “en este contexto de crisis sanitaria, quienes aún no han obtenido respuestas del Estado, ven cada vez más difícil el acceso a sus tratamientos. Participar desde adentro y garantizar la salud de nuestros hijos y miles de familias que hoy necesitan los tratamientos con cannabis medicinal”. Exigiendo que “tanto el Laboratorio Industrial Santafesino como los organismos del Estado pongan en funcionamiento el Artículo 8, la conformación del Consejo Asesor de Políticas Relacionadas al Cannabis, que específicamente incluye a las asociaciones civiles, profesionales e investigadores de universidades públicas de la provincia”.

El presente pretende una respuesta urgente por parte del Poder Ejecutivo que allane los obstáculos para garantizar el derecho al cuidado integral de la salud de las personas que necesitan aliviar las consecuencias de enfermedades graves, dolorosas y tratamientos agresivos, por lo que solicitamos que nuestros pares diputadas y diputados acompañen este proyecto.

Claudia Balagué

- **Se registra el voto negativo a este proyecto por parte de la diputada Granata. Ver punto 11.2.**

12 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Muchas gracias a todos y a todas y muy buenas noches.

- **Son las 18 y 13.**

LUCRECIA MÓNICA COSATTO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

13 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a	Página
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	158
ARMAS BELAVI, Natalia.....	87, 161
BLANCO, Joaquín Andrés.....	16, 161
CÁNDIDO, Juan Cruz.....	149
CATTALINI, Lionella.....	156
CIANCIO, Silvia Susana.....	150
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	87, 90, 151
DONNET, Agustina Micaela.....	87
ESPÍNDOLA, Marlen Luciana.....	88
FLORITO, Betina Inés.....	87, 158
GALDEANO, Julián.....	87
GHIONE, Arnaldo Walter.....	87, 162
GONZÁLEZ, Marcelo Omar.....	157
GRANATA, Amalia Iris Sabina.....	87, 149, 161
HYNES, Erica Rut.....	70, 107, 154 s.
MAHMUD, Gisel.....	148
MARTÍNEZ, Oscar Ariel.....	92, 128, 150, 152
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea.....	153
PINOTTI, Pablo Adrián.....	153
RUBEO, Luis Daniel.....	86, 88
SOLA, María Ximena.....	87, 162





14 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 40.537-CD-FSP-Ciudad Futura Puesta en funcionamiento del Consejo Asesor de políticas relacionadas al cannabis (Ley 13.602).....	164
Nº 40.547-CD-FP-PS Canal de diálogo por situación de instrumentadores quirúrgicos.....	192
Nº 40.912-CD-Somos Vida y Familia y Nº 44.989-CD-FP-PS Acuerdo con Círculo de Odontólogos sobre aumento del valor de las prestaciones.....	191
Nº 41.493-CD-SVSF Reglamentación Ley Nº 13.913 (Incorporación al Escalafón de Ley Nº 9.282 de Profesionales Universitarios de la Sanidad).....	85
Nº 42.527-CD-UCR-FPCS Designación miembros del Consejo de Administración del nuevo Hospital de Reconquista.	193
Nº 43.098-CD-Somos Vida y Familia Portal web del Poder judicial: adaptación para abogados con problemas visuales.....	165
Nº 43.178-CD-UCR-FPCS Ampliación llamado a concurso para Jueces de Familia en Circunscripciones 1, 3 y 4.....	165
Nº 43.515-CD-UCR-FPCS Canción “Hay secretos” de Canticuéticos: incorporación en currícula educativa.....	83
Nº 43.530-CD-FSP-Ciudad Futura Funcionamiento del Sistema Penitenciario: informes.....	167
Nº 43.906-CD-PJ Vacunación Covid-19: inclusión de acompañantes personalizados de la Secretaría de la Niñez, en prioritarios.....	194
Nº 44.018-CD-FP-PS y Nº 44.075-CD-FP-PS Adquisición de vacunas contra el Covid-19 aplicables a personas con discapacidad y/o comorbilidades menores de 18 años.....	196
Nº 44.048-CD-UCR-FPCS Ampliación del Samco de San Mariano.....	195
Nº 44.091-CD-FSP-Ciudad Futura Intervención integral en la Bajada Vignaduzzi, de Pueblo Esther.....	189
Nº 44.150-CD-Somos Vida Impacto de la pandemia en la salud mental de la población: informes.....	197
Nº 44.196-CD-Somos Vida y Familia Prevención de suicidios en departamento General Obligado: informes.....	198
Nº 44.294-CD-UCR-FPCS Efectos de medidas sanitarias por pandemia en la salud mental de niños y adolescentes: informes.....	199
Nº 44.303-CD-Somos Vida y Familia Cobertura de cargo de Juez Laboral Segunda Nominación Distrito 5 de Rafaela.....	166
Nº 44.313-CD-FSP-Ciudad Futura Niveles educativos y laborales de población carcelaria: informes.....	171
Nº 44.383-CD-GEN-FPCS Garantías de atención en centros de testeos de coronavirus de Rosario y Santa Fe.....	200
Nº 44.446-CD-FP-PS Adecuaciones para implementar DNI No Binario.....	172
Nº 44.450-CD-UCR-FPCS Políticas públicas dirigidas a NNyA adolescentes en situación de calle.....	173
Nº 44.452-CD-UCR-FPCS Sistema de Información Georreferencial de Niñez y Adolescencia: informes.....	174
Nº 44.516-CD-UCR-FPCS Funcionamiento de Puntos Violetas: informes.....	174
Nº 44.618-CD-GEN-FPCS Unidades Penitenciarias de Mujeres Nº 4 de Santa Fe y Nº 5 de Rosario: informes.....	175
Nº 44.728-CD-PDP-FPCS Trámite administrativo por camas de internación en Samco de Santo Domingo: informes...	200



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 44.863-CD-100% Santafesino	
Cumplimiento Ley Nac. 27.615 en caso de viuda de Germán Oscar Suárez.....	180
Nº 44.915-CD-Vida y Familia	
Reparaciones en techos del Jardín de Infantes Nº 39 de Vera.....	183
Nº 44.929-CD-Vida y Familia	
Renovación, insumos y obras en talleres de Escuela Técnica Nº 322 de Santo Tomé.....	184
Nº 44.933-CD-UCR-FPCS	
Programa Acompañar: convenios firmados por municipios y comunas.....	171
Nº 44.954-CD-UCR-FPCS	
Programa Acompañar: usuario y contraseña a Municipalidad de Venado Tuerto.....	176
Nº 44.955-CD-UCR-FPCS	
Goce del descanso excepcional para personal de salud (Decreto 33/2021).....	201
Nº 44.978-CD-Vida y Familia	
Familias inscriptas en Sistema Provincial de Familias Solidarias: informes.....	146
Nº 44.984-CD-Vida y Familia	
Reclamo de Escuela Primaria Nº 1.378 de Calchaquí por situación ambiental: informes.....	185
Nº 45.001-CD-FE	
Plan de mantenimiento de infraestructuras escolares.....	185
Nº 45.026-CD-Vida y Familia	
Nuevo edificio para el Instituto Superior del Profesorado Nº 65 de San Vicente.....	186
Nº 45.029-CD-Vida y Familia	
Mejoras de condiciones laborales de trabajadores en unidades penitenciarias.....	177
Nº 45.039-CD-FP-PS	
Afiliación al lapos para bomberos voluntarios y su grupo familiar.....	202
Nº 45.043-CD-Vida y Familia	
Incorporación de agentes al Servicio Penitenciario: informes.....	177
Nº 45.087-CD-Somos Vida	
Modificación de la Libreta de Familia: informes.....	146
Nº 45.112-CD-GEN-FPCS	
Acuerdos con la Red Federal de Polos y Clusters Tic para formación docente.....	187
Nº 45.113-CD-UCR-FPCS	
Reglamentación Ley Nº 13.860 (modificación Ley Nº 12.969 de Bomberos Voluntarios).....	168
Nº 45.124-CD-UCR-Juntos por el Cambio	
Jardín de Infantes 59 de Esperanza: restablecimiento del cargo de Vicedirectora.....	188
Nº 45.129-CD-FP-PS	
Conformación del Consejo Asesor creado por Ley Nº 13.602/2016 (medicamentos a base de cannabis).....	203
Nº 45.133-CD-FSP-Ciudad Futura	
Instalación de oficinas de Anses y Pami en Avellaneda.....	179
Nº 45.144-CD-100% Santafesino	
Creación de cargos docentes para servicio de acompañamiento de hijos de estudiantes del EEMPA Nº 1.298 de Santa Fe.....	188
Nº 45.152-CD-PRO-Juntos por el Cambio	
Incumplimiento de balance del presupuesto ejecutado por el Ejecutivo Municipal de Florencia: informes.....	190
Nº 45.155-CD-GEN-FPCS	
Protocolo para situaciones de violencia en contexto de la pandemia: informes.....	178
Nº 45.178-CD-UCR-FPCS	
Atención prioritaria en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales.....	147
Nº 45.296-CD-UCR-FPCS	
Estado de trámite sobre fondos para el Plan Incluir en Santa Isabel: informes.....	190
Nº 45.483-CD-UCR-Evolución	
Contrato de préstamo con el Nuevo Banco de Santa Fe (decreto 2174/21): informes.....	81
Nº 45.562-CD-UCR-Evolución	
Partidas presupuestarias para edificio del nuevo Centro Cívico de Reconquista: informes.....	74
Nº 45.633-CD-FP-PS	
Tratamientos de radioterapia en Hospital Central de Reconquista.....	77
Nº 45.692-CD-UCR-Evolución	
Cobertura por lapos de prestaciones médicas en el norte santafesino.....	73



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

N° 45.708-CD-PDP-FPCS	
Incendio en corralón comunal de Villada: informes.....	78
N° 45.728-CD-UCR-Evolución	
Cobertura de cargo de médico policial para UR XIII de Policía.....	76
N° 45.733-CD-UCR-Evolución	
Retiro de circulación de cuadernillo educativo de sexto grado “Seguimos Aprendiendo en Casa”.....	72
N° 45.740-CD-VyF	
Cuadernillos distribuidos por el Ministerio de Educación: informes.....	63
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
N° 41.548-CD-GEN-FPCS	
Segunda fase del Proyecto de Cooperación Internacional Rosario-Luxemburgo.....	82
N° 44.436-CD-FSP-Ciudad Futura	
Decreto del PEN sobre DNI No Binario.....	168
N° 44.663-CD-Somos Vida y Familia	
Adhesión a conmemoración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.....	170
N° 44.913-CD-Vida y Familia y N° 45.025-CD-GEN-FPCS	
Reconocimiento a Escuela Municipal de Agroecología de Sunchales.....	181
N° 45.070-CD-Vida y Familia	
Adhesión a conmemoración del “Día Internacional de la Lengua de Señas”.....	182
N° 45.090-CD-Somos Vida	
Homenaje a las víctimas de La Noche de los Lápices.....	169
N° 45.140-CD-FP-PS	
Adhesión a proyecto de ley nacional sobre Día Nacional del Micólogo 182	
N° 45.499-CD-SVUF	
Solidaridad con trabajadores de “Santa Fe Canal”.....	75
N° 45.570-CD-DB	
Apoyo a Comisión Directiva del Club El Quillá de Santa Fe por adhesión a la iniciativa de erradicación de la violencia machista.....	73
N° 45.629-CD-VyF	
Reconocimiento a Comisaria Valeria Soledad Gaido de Laguna Paiva.....	77
N° 45.710-CD-PDP-FPCS	
Incendio en corralón comunal de Villada.....	78
N° 45.742-CD-DB, N° 45.693-CD-UNO y N° 45.709-CD-SVF	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	65
N° 45.746-CD-IP	
Hechos de violencia en inmediaciones de los clubes Newell’s Old Boys y Rosario Central....	64
PROYECTOS DE LEY	
N° 38.293-CD-UCR-FPCS, N° 39.241-CD-100% Santafesino y N° 41.418-CD-FP-PS	
Telemedicina como prestación de los servicios de salud.....	111
N° 38.832-FP-PS	
Alimentación Pública.....	101
N° 40.910-SEN	
Nombre “Dr. Sócrates Vittorio Bachiddú” al Samco de Puerto Gaboto.....	108
N° 41.436-CD-FP-PS y N° 42.480-CD-DB	
Asociaciones de Colectividades Extranjeras: Patrimonio Cultural.....	122
N° 42.098-CD-DB	
Cine Teatro Cervantes de Cañada de Gómez: Patrimonio Cultural e Histórico.....	126
N° 43.297-CD-PJ	
Cardenal amarillo, águila coronada y sus hábitats naturales: Monumento Natural Provincial.....	160
N° 43.751-CD-PDP-FPCS y N° 44.820-CD-100% Santafesino	
Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades: modif. arts. 24 y 30.....	127
N° 44.251-CD-DB	
Licencias para abogados/as y procuradores/as.....	130
N° 44.295-CD-UCR-FPCS	
Museo Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe/Sauce Viejo.....	133
N° 44.825-CD-UCR-FPCS	
Ley N° 9.282: modificación (incorporación de microbiólogos).....	137



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 de NOVIEMBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

N° 44.968-CD-UCR-FPCS y N° 45.143-CD-Somos Vida Santa Fe Año 2022: "Año del 40° Aniversario del Conflicto Bélico por la Soberanía de las Islas Malvinas".....	144
N° 45.739-CD-FP-PS Ley N° 13.888 (Cooperativa de Trabajo Algodonera Limitada): Prórroga.....	62
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
N° 40.502-CD-Somos Vida y Familia Distinción a Asociación Civil "El Buen Samaritano".....	163
N° 44.962-CD-PDP-FPCS Reconocimiento al Suboficial (RE) Ramón Barrionuevo por su desempeño en conflicto bélico de Islas Malvinas.....	87
N° 44.963-CD-PDP-FPCS Reconocimiento al Teniente de Navío (Re) Vgm Guillermo Owen Crippa por su desempeño en conflicto bélico de Islas Malvinas.....	85
N° 45.711-CD-PJ Comisión de Género, Mujeres y Diversidad del Cuerpo: modificación art. 3.....	80
N° 45.734-CD-FP-PS Distinción al Padre Axel Hernán Arguinchona.....	79
N° 45.735-CD-FP-PS Distinción al Coro Polifónico "La Merced" de Santa Fe.....	80
N° 45.743-CD-DB Ratificación del Decreto N° 088 (Ayudas Sociales).....	70
N° 45.744-CD-DB Llamado a Licitación pública (Equipo de Almacenamiento de Datos).....	71
N° 45.748-CD-FP-PS Iluminación fachada de la Legislatura por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	71



EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Noviembre de 2021